

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales		INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				Fecha: 30/07/2024			
						Versión: 17			
						Código: GF-FO-04			
		1.Fuente de Financiación				FONAM/ANLA			
2.Dependencia / Grupo:		GRUPO DE ALTO MAGDALENA	3.Pago Actual No:	2	4.No Total de pagos	12			
					5.Avance ____X____	6.Pago Final _____			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR									
7.Nombre completo		ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA							
8.Identificación		1075290835	9 Correo Institucional	acastellanos@anla.gov.co					
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO									
10.No Contrato y Vigencia		799-2026	11.Periodo a pagar:		12.Plazo de Ejecución:		12 Meses		
			13.Fecha de inicio:		14.Fecha de terminación:		31/12/2026		
15.Responsabilidad del Contribuyente		Responsabilidad 49 - No responsable de IVA	16.Novedades del periodo a pagar		17.Periodo a pagar (en el caso de alguna novedad)		Sin novedad		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO									
18.VALOR A PAGAR		\$8.860.278							
19.Valor Inicial contrato:		\$101.007.169,00	25.Valor(es) pagado(s):						
20.Adición (en el caso de que aplique)		\$0.00	Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
21.Reducción (indicar el valor mencionado en el acto administrativo)		\$0.00	\$3.544.111	\$8.860.278					
22.Valor Total:		\$101.007.169,00	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
23.Total Ejecutado		\$12.404.389							
24.Saldo		\$88.602.780	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21
25.Porcentaje de Ejecución		12.28%							
27.OBJETO DEL CONTRATO:									
2-35-2-87 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de seguimiento de licencias ambientales para realizar desde el componente físico, el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades asignados que cuenten con instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente									
AVANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO									
28.AVANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO				29.OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describe todas las obligaciones especificas en su contrato)					
Para el mes de febrero de 2026 se adelantaron en los términos y tiempos señalados la elaboración del preconcepto técnico de seguimiento, para el expediente LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid de la sociedad titular del instrumento ambiental UPL COLOMBIA S.A.S., complejidad media. Link: https://anla-my.sharepoint.com/:w/r/personal/vmelgarejo_anla_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BEF7F3C71-01CD-4422-AF99-A558DDFC3E31%7D&file=CT%20LAM1224%2006032026.docx&action=default&mobiledirect=true Nota 1: El concepto técnico de seguimiento integral con visita presencial + SDE, ICA 16 periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Medio abiótico, biótico y socioeconómico, con el apoyo de contingencias, para el expediente LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid, se cargará oportunamente y consolidado con los demás componentes para el mes de marzo de 2026. Nota 2: Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, pre concepto técnico del expediente LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid, presentado cumple con Complejidad media: 1 pre concepto finalizado. Durante el mes de marzo de 2026 se finalizará el concepto técnico de un proyecto de complejidad media, el trabajo realizado en el mes de febrero de 2026 permite cumplir con lo establecido en la nota 2 Nota 3: Durante el periodo del mes de febrero de 2026 se avanzó en la construcción del preconcepto para el expediente LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid. Nota 4: Se reporta avance acordado para el mes de febrero del 2026. Para el preconcepto técnico de control y seguimiento expediente LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid, está consolidado con los demás componentes. ICA 16 periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Medio abiótico, biótico y socioeconómico, con el apoyo de contingencias + SDE, mismo documento realizado con precisión y calidad, dando cumplimiento a los términos establecidos por la ANLA. Nota 5: Durante el mes de febrero no se validaron, conceptos técnicos de seguimiento y demás documentos que, por instrucción de la Coordinación y Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales lo hayan determinado. Finalmente se realizó el concepto técnico de seguimiento para el expediente LAM1591 del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Soacha de la sociedad titular del instrumento ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA. Link: https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/acastellanos_anla_gov_collgBav0dgkT9VTbuXL9wNkQDVA...				1. Proyectar en oportunidad y con calidad de conformidad con los términos y tiempos señalados por la Ley y por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las metas fijadas por la misma; los conceptos técnicos de control y seguimiento, que le sean asignados. Nota 1: El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes, cuando haya lugar, y debe ser cargado oportunamente en el SILA (cuando sea el caso) para su respectiva revisión, trazabilidad de la gestión y numeración. Nota 2: Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, el concepto técnico a presentarse deberá cumplir con los siguientes avances: 1) Complejidad Alta: 0.5 de avance; 2) Complejidad Media: 1 concepto finalizado; 3) Complejidad Baja: 1 concepto finalizado y 0.5 de avance o en estado Revisión en SILA. Lo anterior, sin perjuicio de que por necesidades de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales se deban modificar las cantidades y tiempos inicialmente previstos para la elaboración y finalización de los mismos. Nota 3: Cuando se trate de fracciones de meses, se acordará con el supervisor del contrato el número mínimo o el nivel de avance de los conceptos técnicos de los proyectos asignados para dicho periodo. Nota 4: Elaborar el preconcepto técnico de seguimiento con calidad y en oportunidad (consolidado con los demás componentes, cuando haya lugar). Nota 5: El acta de la reunión de control y seguimiento ambiental, el informe de comisión de visitas de audiencia pública, y demás documentos que, por instrucción de la Coordinación y Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, así lo determinen, serán validados como conceptos técnicos de seguimiento.					
Para el mes de febrero del 2026, se estuvo atento para atender las actividades relacionadas con esta obligación, sin embargo, durante el periodo no fue requerido. Link: https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/acastellanos_anla_gov_collgBv_axcZRqE57kydjtSdQJwAbFzmqaV0VVoFwzCpV6kUMs?e=Ao5yLG				2. Proyectar en oportunidad y con calidad de conformidad con los términos y tiempos señalados por la Ley y por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las metas fijadas por la misma; los conceptos técnicos sancionatorios, que le sean asignados.					
Para el mes de febrero del 2026, se prestó el apoyo a las actividades asociadas a la preparación y ejecución de las siguientes reuniones virtuales y/o presenciales: -Reunión Precampo LAM1591, jueves 12 de diciembre del 2026. -Reunión Poscampo LAM1591, jueves 19/02/2026 -Reunión LAM1591 Pre-Oralidad Proyecto: "Planta De Producción De Plaguicidas", miércoles 25 de febrero del 2026 -Reunión Precampo LAM1224, miércoles 25 de febrero del 2026 -Reunión LAM1591 ORALIDAD. PROYECTO: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS", viernes 27 de febrero del 2026 Link: https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/acastellanos_anla_gov_collgBv_axcZRqE57kydjtSdQJwAbFzmqaV0VVoFwzCpV6kUMs?e=Ao5yLG				3. Convocar y/o participar en la preparación y ejecución de las reuniones (presenciales o virtuales) en la etapa de seguimiento a que hubiere lugar y las demás que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.					
Durante el mes de febrero del 2026, se prestó el apoyo a las actividades asociadas a la gestión de conformidad con los términos y tiempos señalados para el ICA 16 periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del expediente LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid de la sociedad titular del instrumento ambiental UPL COLOMBIA S.A.S. Link: https://anla-my.sharepoint.com/personal/vmelgarejo_anla_gov_collgBv_axcZRqE57kydjtSdQJwAbFzmqaV0VVoFwzCpV6kUMs?e=Ao5yLG				4. Gestionar de conformidad con los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales, por la entidad y por el supervisor del contrato, los asuntos técnicos requeridos para, ECOS (solicitudes efectuadas por Entidades u Organismos de control del estado colombiano, ICA (informe de cumplimiento ambiental), DPE (derecho de petición), denuncias y solicitudes y atención de información de seguimiento, de conformidad con lo asignado por el supervisor del contrato.					
Para el mes de febrero del 2026, se estuvo atento para atender las actividades relacionadas con esta obligación, sin embargo, durante el periodo no fue requerido.				5. Coadyuvar a otras dependencias de la Entidad, en aquellas actividades que por su perfil se les requiera, para dar cumplimiento a las metas e indicadores del Grupo, que le sean asignados.					
Para el mes de febrero del 2026, se estuvo atento para atender las actividades relacionadas con esta obligación, sin embargo, durante el periodo no fue requerido.				6. Participar de manera articulada cuando así corresponda, en las actividades y metas encomendadas con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA, para incluir análisis regionales en los informes y conceptos técnicos de seguimiento y demás que sean pertinentes, cuando a ello haya lugar.					
Para el mes de febrero del 2026, se estuvo atento para atender las actividades relacionadas con esta obligación, sin embargo, durante el periodo no fue requerido.				7. Realizar un trabajo conjunto con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA y de las demás entidades involucradas del área de jurisdicción del proyecto, obra o actividad - POA que está siendo objeto de seguimiento, sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales y/o quejas ambientales asociadas al proyecto según corresponda.					
Para el mes de febrero del 2026, se estuvo atento para atender las actividades relacionadas con esta obligación, sin embargo, durante el periodo no fue requerido.				8. Realizar la adecuada validación y utilización de la información geográfica disponible y elaborar los mapas que se incluyan en los conceptos técnicos, informes técnicos, los sistemas tecnológicos o plataformas geoespaciales que se encuentren utilizando la entidad para el efecto, de los procesos de seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor del contrato.					
Durante el mes de febrero del 2026, se prestó : 1.El apoyo a las actividades asociadas a la comunicación para la visita del expedientes LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid. * A la sociedad titular del instrumento ambiental UPL COLOMBIA S.A.S. el 26 de febrero del 2026. * A la Alcaldía de Madrid el 26 de febrero del 2026. * A la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional -CAR el 26 de febrero del 2026. 2. Acompañamiento a visita técnica de seguimiento ambiental al expedientes LAM1224 del proyecto "Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" en el departamento de Cundinamarca, municipio Madrid, el 26 de febrero del 2026. Link: https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/acastellanos_anla_gov_collgALwe8AnYhaRbyleOkGDSTAAiXRZcQ0ob3q9s00WGOAlo?e=VY5rAk				9. Acompañar y/o atender en los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales y/o por la entidad, las visitas a que se requieran en los procesos de seguimiento con ocasión a las necesidades previstas dentro de los trámites ambientales de competencia de la ANLA.					
Para el mes de febrero del 2026, se estuvo atento para atender las actividades relacionadas con esta obligación, sin embargo, durante el periodo no fue requerido.				10. Apoyar en caso de requerirlo, la estructuración de las respuestas técnicas a los recursos de reposición a autos de cobro que genera la entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de los términos legales establecidos.					
Para el mes de febrero del 2026, se prestó el apoyo a las actividades asociadas a los procesos del Sistema de Gestión de Calidad o de planeación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales en cuanto a : -Reunión de Componente abiótico martes 3 de febrero 2026. -Reunión mesa de trabajo Validación y transmisión de datos RUA - IDEAM Sesión No.2 jueves 5 de febrero del 2026. -Reunión - Comisión legalización, jueves 19 de febrero del 2026 Link: https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/acastellanos_anla_gov_collgDJVyZiONmwSpIpgshwqXX9AbupqazAoPWYILN5KhenRoA?e=eyL1Zs				11. Participar en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad o de planeación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, asociados a las actividades de seguimiento, que le sean requeridos por el supervisor del contrato.					
30.Observaciones del Supervisor									
N/A									
31.Constancia del Supervisor publicación de documentos de ejecución e Informe mensual de actividades en SECOP II		El supervisor deja constancia que verificada la plataforma SECOP II se evidencia que el contratista realizó el cargue de la documentación correspondiente a la ejecución del periodo inmediatamente anterior al reportado en el presente Informe mensual de actividades así: 1. Cargue y Publicación en SECOP II del Informe mensual de actividades del periodo inmediatamente anterior. SI (X) 2. Cargue y Publicación en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución del periodo inmediatamente anterior. SI (X)							
32.ANEXOS Y DEDUCCIONES									
Planilla Estado PAGADO(A) Aportes Salud Pensión ARL		FEBRERO.pdf	Dependientes:		AFC o Pensiones Voluntarias				
Certificado de afiliación seguridad social (Para el primer pago en caso de no adjuntar la planilla)			Intereses de Vivienda:		Entidad a consignar los valores correspondientes a Pensiones voluntarias o AFC				
Indique la modalidad de la presentación de la planilla de seguridad Social durante la ejecución del contrato (Recuerde que NO podrá cambiar de modalidad durante el plazo de ejecución del presente contrato)		Anticipada	Medicina Prepagada:		Valor a descontar por AFC o Pensiones Voluntarias (Indique el valor en números)				
Factura			RUT/RIT (Para primer pago)		Otros documentos soporte				
						1. Otros soportes todo junto.pdf			
33.Recibo a satisfacción del supervisor: En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia). Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO pesos m/c) (\$8.860.278)				35.Declaración Contratista: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos adjuntos al "Informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento" que constan como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto de cobro. 36.Según el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que a los presentes ingresos percibidos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria (SI) (NO) ☒ se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas (en caso de que la manifestación sea negativa se aplicará lo previsto en el Numeral 10 del Art 206 del Estatuto Tributario)					
				37.Solicitud mayor retención: Como persona natural solicito la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior de acuerdo al parágrafo 3, Art 383 del Estatuto tributario, la cual se solicita sea aplicada a partir del mes siguiente a la presentación de la esta cuenta de cobro. (NO)					
34.NOMBRE SUPERVISOR: ANGELA LILIANA REYES VELASCO CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 24 GRUPO DE ALTO MAGDALENA C.C.: 52266507				38.NOMBRE CONTRATISTA: ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA C.C.: 1075290835					

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075290835	0	ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRR 18 32 27		3168202689			ANGIE.CASTELLANOS16@HOTMAIL.COM		N



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36199456	I	2026-02-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.237.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36199456	2026-03-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.						Cot.	
1	CC 1075290835	CASTELLANOS SEGURA ANGIE STEFANY	4.000.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	4.000.000	640.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.000.000	500.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	4.000.000	97.500	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	1.237.500	N	3711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075290835	0	ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRR 18 32 27		3168202689			ANGIE.CASTELLANOS16@HOTMAIL.COM		N



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36199456	I	2026-02-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.237.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36199456	2026-03-09	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	640.000	0	0	0	640.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	640.000	0	0	0	640.000
EPS(Administradoras: 1)				1	500.000	0	0	0	500.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	500.000	0	0	0	500.000
ARP(Administradoras: 1)				1	97.500	0	0	0	97.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	97.500	0	0	0	97.500
Gran Total					1.237.500	0	0	0	1.237.500



MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

NIT: 800.153.424-8

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ANGIE CASTELLANOS**, identificado (a) **CC 1075290835** titular del contrato de Medicina Prepagada Medisanitas s.a.s No **20605237127** pagó por concepto de cuota mensual de medicina prepagada, durante el período comprendido entre el **01/07/2025** al **31/12/2025**.

LA SUMA DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.328.828).

Por los siguientes beneficiarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	PARENTESCO	VR. MES
ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	CC 1075290835	CT	\$ 241.605

Nota:

Este valor incluye IVA 5%

Este valor está sujeto a modificaciones según novedades que presente durante la vigencia del mismo.

Atentamente,

Subgerencia de la Vinculación Medicina Prepagada

Elaboró: oroza

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

	CERTIFICACIÓN PARA DEDUCCIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	Fecha:	27-01-2023
		Versión:	1
		Código:	GF-FO-74

Yo, ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA, identificado (a) con C.C. (X) C.E. () No. 1.075.290.835, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, dirección Carrera 18 no 32-27, bajo la gravedad de juramento y para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, solicito tener en cuenta los beneficios tributarios relacionados a continuación y de los cuales adjunto los soportes correspondientes.

Diligenciar únicamente la información de las deducciones que requiere aplicar, conforme a los documentos soporte.

- DEPENDIENTES ECONOMICOS:** De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, la persona que a continuación relaciono depende económicamente de mí y ninguna otra persona lo está declarando, para reclamar el mismo beneficio:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Para efectos de soportar el dependiente a mi cargo, adjunto:

- Copia registro civil de nacimiento para dependiente (hijos hasta 18 años).
SI _____ NO _____
- Certificación semestral de pago matrícula expedida por la respectiva entidad educativa y cédula de ciudadanía, para dependiente (hijos entre 18 y 23 años).
SI _____ NO _____
- Certificación expedida por medicina legal, EPS o cualquier institución idónea habilitada en el registro nacional de salud y cédula de ciudadanía para dependiente (hijos mayores de 18 años, padres, hermanos y cónyuge o compañero permanente por dependencia originada en factores físicos o psicológicos).
SI _____ NO _____
- Certificación de Contador Público con copia de su respectiva tarjeta profesional, certificado de antecedentes y copia de la cédula del dependiente, para dependientes padres, hermanos, cónyuge o compañero permanente dependiente por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT.
SI _____ NO _____

- INTERESES DE VIVIENDA O CORRECCIÓN MONETARIA:** artículos 387 y 119 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.4.1.23 del decreto 1625 de 2016:

Adjunto certificación expedida por _____, en la cual consta el valor de los intereses y/o corrección monetaria y/o leasing habitacional por adquisición de vivienda, deducibles por el año gravable inmediatamente anterior, cuya destinación es mi vivienda personal, inmueble ubicado en la dirección: _____.

Lo anterior para fines del beneficio tributario, el cual de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Reglamentario 3750 de 1986, artículo 8, solicito el 50% ____ o 100% ____ del valor deducible.

Por lo anterior manifiesto que esta deducción no ha sido solicitada por otro titular.

	CERTIFICACIÓN PARA DEDUCCIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	Fecha:	27-01-2023
		Versión:	1
		Código:	GF-FO-74

3. PAGOS POR SALUD: Artículo 387 del Estatuto Tributario, adjunto:

- Certificación de los pagos efectuados en el año inmediatamente anterior por concepto de contratos de Medicina Prepagada o plan complementario de salud para protección del trabajador, cónyuge, hijos y/o dependientes del cual **soy titular**, expedido por **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**.

- Certificación de los pagos efectuados en el año inmediatamente anterior por concepto de contratos de seguros de salud para la protección del trabajador, cónyuge, hijos y/o dependientes del cual **soy titular**, expedido por _____.

4. AFC Y/O PENSIONES VOLUNTARIAS: artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario, adjunto:

- Certificación de la cuenta AFC No. _____ de la cual soy titular y actualmente poseo con _____ NIT _____. Me comprometo a registrar el valor a descontar en cada pago en el aplicativo GIC.

- Certificación de la cuenta de pensiones voluntarias No. _____ de la cual soy titular y actualmente poseo con _____ NIT _____. Me comprometo a registrar el valor a descontar en cada pago en el aplicativo GIC.

Esta declaración juramentada la hago a los 5 días del mes de enero del año 2026, con destino al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para que surta los efectos legales y financieros. Así mismo me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar esta información.

Firma,

Angie Castellanos S.

ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

C.C 1.075.290.835 de Neiva

Cel: 3168202689

Radicación: 20266105074263

Fecha: martes, 03 de febrero de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., martes, 03 de febrero de 2026

PARA: ANGELA LILIANA REYES VELASCO

COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA

DE: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

ASUNTO: MEMORANDO COMUNICACIÓN SUPERVISION CPS 799-2026

Teniendo en cuenta la cláusula de supervisión y control establecida en el contrato, me permito informarle que usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del mismo. En consecuencia y para el adecuado desarrollo de sus funciones, se adjunta a la presente comunicación la copia del expediente contractual. A continuación, se presenta la información correspondiente al contrato:

Número de Contrato	Nombre Contratista	Registro Presupuestal	Fecha Aprobación Póliza	Fecha Cumplimiento Requisitos de Ejecución
CPS-F-799-2026	ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	50226 de 19/01/2026	19/01/2026	19/01/2026

Cabe aclarar que el contrato indicado anteriormente cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley. Así mismo, todas las actuaciones desarrolladas durante la

supervisión del(los) contrato(s) deben desarrollarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente en la entidad.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor deberá presentar los informes escritos tal como lo establezca el contrato, deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o liquidación, así como cualquier otra modificación al (a los) contrato(s) supervisado(s). Es de recordar que la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Contractual, prestará la asesoría y el apoyo que se requiera para el cabal cumplimiento en la actividad de supervisión que se le ha sido encomendada para lo cual puede comunicarse al correo mayudasupervision@anla.gov.co.

Así mismo, dentro de sus responsabilidades y actividades administrativas del ejercicio de supervisión deberá manejar con el debido cuidado, organizar, llevar control de la totalidad de la documentación generada entre las partes como soporte de la ejecución del contrato o convenio y remitirlo periódicamente al Grupo de Gestión Documental para que los mismos reposen adecuadamente en el archivo de la Entidad.

NOTA: *El siguiente texto aplica exclusivamente a los contratos de recursos de **ANLA** o de recurso **FONAM/ANLA**.*

Finalmente, es imperativo que el supervisor de los contratos asignados programe el PAC conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. Asimismo, que realice un control y seguimiento exhaustivo, garantizando la ejecución eficiente y oportuna de los recursos en el mes para el cual han sido solicitados.

Esta medida tiene sustento en las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, las cuales subrayan la importancia de una adecuada programación y ejecución de los recursos del PAC asignados mensualmente, con el objetivo de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas y asegurar el cumplimiento de la regla fiscal, en concordancia con las medidas de austeridad.

Es pertinente destacar que, mediante el Indicador de PAC No Utilizado (INPANUT), implementado por la Dirección de Crédito y del Tesoro Nacional a través de la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006, se controla, analiza y evalúa el uso eficiente de los recursos asignados cada mes.

Los resultados derivados de esta información son considerados por el Comité de PAC de la Dirección del Tesoro Nacional al momento de evaluar y aprobar las solicitudes de PAC presentadas por la entidad para el mes siguiente.

Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos en el mes correspondiente, resulta de vital importancia que las solicitudes de pago sean radicadas ante el GGFP dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con los requisitos exigidos según los procedimientos vigentes. Esto permitirá efectuar el pago dentro del mes correspondiente, asegurando así la ejecución de los recursos del PAC previamente solicitados.

Radicación: 20266105074263

Fecha: martes, 03 de febrero de 2026

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

Elaboró:
LAURA LILIANA RODRIGUEZ JIMENEZ (CONTRATISTA)

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202661001200600005E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-F-799-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

JESUS CRISTOBAL RUIZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.022.395.908**, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, encargado como Subdirector Administrativo y Financiero de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Encargo No. 002059 del 12 de septiembre de 2025, debidamente prorrogado mediante Resolución N° 003406 del 11 de diciembre de 2025, y Acta de Posesión No. 68 del 12 de septiembre de 2025, facultado por la **Resolución N° 001226 del 27 de junio de 2025**, para suscribir el presente documento en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - FONAM / ANLA**, entidad con **NIT. 830.025.267-9** (Subcuenta señalada en el numeral 2° del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015), en adelante **FONAM/ANLA**, por una parte, y por la otra, **ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.075.290.835**, quien obra en nombre propio, en adelante **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido incorporar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales, generado a través de la plataforma SECOP II, el presente anexo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas aplicables y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a: 2-35-2-87 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de seguimiento de licencias ambientales para realizar desde el componente físico, el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades asignados que cuenten con instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL(LA) CONTRATISTA**, mediante la suscripción del contrato y su respectivo anexo se obliga para con **FONAM/ANLA** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Realizar el cumplimiento al objeto del contrato y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de manera personal, autónoma e independiente y utilizando sus propios medios técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta los requerimientos del Supervisor. 2. Presentar los informes mensuales de ejecución requeridos para el pago, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones virtuales y/o presenciales, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Atender las instrucciones, que durante la ejecución del contrato impartan el supervisor del mismo, dentro del marco del objeto contractual. 5. No aceptar invitaciones, suministro de alimentación, transporte, refrigerios u otros estipendios que ofrezca el usuario o algún delegado de éste, sin previa autorización de la ANLA. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ANLA, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministrare, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 7. Cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 8. Cumplir con lo señalado en el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el lugar de trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA adoptado mediante resolución No. 1423 del 6 de julio de 2023. 9. Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiese generar un conflicto de interés en la ejecución del mismo. 10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la Dirección General frente a la estrategia de gestión del conocimiento de la ANLA. 11. Como requisito para el último pago, haber hecho la devolución de los expedientes, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por la ANLA y tramitar los respectivos paz y salvo por todo concepto con la Entidad y emitir los informes correspondientes. 12. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato. 13. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. 14. Asistir y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno. 15. Apoyar si hay lugar a ello de acuerdo al objeto contractual, el reporte y digitalización en forma inmediata, de las actividades en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 16. Hacer uso de los sistemas operativos de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-F-799-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la ANLA para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la confidencialidad y debido uso de los usuarios y claves utilizados para tal fin. 17. Dar cumplimiento a la Política General de Privacidad y Seguridad de la Información establecida por la ANLA para los contratistas, así como las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI y permitir su verificación a través del acceso a los equipos personales (computadores, tabletas, celulares, entre otros) utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales incluido el uso de las herramientas de seguridad informática definidas por la entidad. 18. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato. 19. El contratista será responsable de actualizar su información tributaria, y en caso de encontrarse obligado a presentar Factura Electrónica conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, deberá realizar los trámites correspondientes en la plataforma que para tal fin se haya dispuesto. La validación de la factura electrónica por parte de la DIAN será requisito previo y obligatorio para gestionar el pago de la cuenta de cobro respectiva ante la ANLA. 20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 21. Contar y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal vigente de la ANLA. 22. Cumplir con la matriz de roles y responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 23. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo de su cometido en uso de los bienes dispuestos por la Entidad. 24. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 25. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP. 26. Cargar y publicar a través de la plataforma SECOP la garantía constituida para amparar el contrato en caso de ser solicitada, como requisito de ejecución del mismo, y en caso de modificaciones a la misma (según corresponda). 27. Al finalizar el contrato entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad. B). **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Proyectar en oportunidad y con calidad de conformidad con los términos y tiempos señalados por la Ley y por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las metas fijadas por la misma; los conceptos técnicos de control y seguimiento, que le sean asignados. Nota 1: El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes, cuando haya lugar, y debe ser cargado oportunamente en el SILA (cuando sea el caso) para su respectiva revisión, trazabilidad de la gestión y numeración. Nota 2: Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, el concepto técnico a presentarse deberá cumplir con los siguientes avances: 1) Complejidad Alta: 0.5 de avance; 2) Complejidad Media: 1 concepto finalizado; 3) Complejidad Baja: 1 concepto finalizado y 0.5 de avance o en estado Revisión en SILA. Lo anterior, sin perjuicio de que por necesidades de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales se deban modificar las cantidades y tiempos inicialmente previstos para la elaboración y finalización de los mismos. Nota 3: Cuando se trate de fracciones de mes, se acordará con el supervisor del contrato el número mínimo o el nivel de avance de los conceptos técnicos de los proyectos asignados para dicho periodo. Nota 4: Elaborar el preconcepto técnico de seguimiento con calidad y en oportunidad (consolidado con los demás componentes, cuando haya lugar). Nota 5: El acta de la reunión de control y seguimiento ambiental, el informe de comisión de visitas de audiencia pública, y demás documentos que, por instrucción de la Coordinación y Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, así lo determinen, serán validados como conceptos técnicos de seguimiento. 2. Proyectar en oportunidad y con calidad de conformidad con los términos y tiempos señalados por la Ley y por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las metas fijadas por la misma; los conceptos técnicos sancionatorios, que le sean asignados. 3. Convocar y/o participar en la preparación y ejecución de las reuniones (presenciales o virtuales) en la etapa de seguimiento a que hubiere lugar y las demás que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. 4. Gestionar de conformidad con los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales, por la entidad y por el supervisor del contrato, los asuntos técnicos requeridos para, ECOS (solicitudes efectuadas por Entidades u Organismos de control del estado colombiano, ICA

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-F-799-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

(informe de cumplimiento ambiental), DPE (derecho de petición), denuncias y solicitudes y atención de información de seguimiento, de conformidad con lo asignado por el supervisor del contrato. **5.** Coadyuvar a otras dependencias de la Entidad, en aquellas actividades que por su perfil se les requiera, para dar cumplimiento a las metas e indicadores del Grupo, que le sean asignados. **6.** Participar de manera articulada cuando así corresponda, en las actividades y metas encomendadas con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA, para incluir análisis regionales en los informes y conceptos técnicos de seguimiento y demás que sean pertinentes, cuando a ello haya lugar. **7.** Realizar un trabajo conjunto con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA y de las demás entidades involucradas del área de jurisdicción del proyecto, obra o actividad - POA que está siendo objeto de seguimiento, sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales y/o quejas ambientales asociadas al proyecto según corresponda. **8.** Realizar la adecuada validación y utilización de la información geográfica disponible y elaborar los mapas que se incluyan en los conceptos técnicos, informes técnicos, los sistemas tecnológicos o plataformas geoespaciales que se encuentre utilizando la entidad para el efecto, de los procesos de seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor del contrato. **9.** Acompañar y/o atender en los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales y/o por la entidad, las visitas que se requieran en los procesos de seguimiento con ocasión a las necesidades previstas dentro de los trámites ambientales de competencia de la ANLA. **10.** Apoyar en caso de requerirlo, la estructuración de las respuestas técnicas a los recursos de reposición a autos de cobro que genera la entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de los términos legales establecidos. **11.** Participar en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad o de planeación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, asociados a las actividades de seguimiento, que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FONAM/ANLA:** Por su parte, **FONAM/ANLA** se obliga a: **1.** Pagar a **EL(LA) CONTRATISTA** el valor del contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete **EL(LA) CONTRATISTA**. **3.** Suministrar a **EL(LA) CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$101.007.169), incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **FONAM/ANLA** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.860.278). o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento suscrita por suscrita por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato y de la presentación de la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios correspondientes serán consignados por **FONAM/ANLA** al **CONTRATISTA** en la Cuenta Bancaria certificada por la entidad financiera correspondiente y que hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **FONAM/ANLA** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, lo señalado en la forma de pago, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ANLA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el último de los pagos pactados en virtud del contrato, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar el reporte del cierre de cada una de las visitas efectuadas durante el contrato, en caso de que se hubieren realizado, así como el reporte de actividades finalizadas en SILA, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago, el contratista deberá entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los servicios que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por la entidad. **SÉPTIMA.- LIBERACIÓN DE SALDOS:** **FONAM/ANLA** y **EL(LA) CONTRATISTA** en virtud del principio de autonomía de la voluntad, autorizan al Supervisor del contrato para que efectúe todas las actividades dispuestas en el procedimiento establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal con el fin de realizar la liberación de saldos que considere pertinentes realizar durante la ejecución del contrato, según corresponda; por lo anterior, no habrá necesidad de modificar el valor del presente contrato, Los tramites adelantados por concepto de liberación de saldos serán responsabilidad exclusiva del Supervisor. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-F-799-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

ejercida por **EL/LA COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES de la ANLA**, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como, el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las actividades propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para cada pago, que **EL(LA) CONTRATISTA** haya realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los eventos en los que se requiera realizar el cambio del supervisor, esta se efectuará mediante comunicación escrita de designación que hará parte integral del presente, por lo cual, no será necesario modificar el presente anexo al contrato. **NOVENA. - FORMATOS:** **EL(LA) CONTRATISTA** se obliga a hacer uso de los formatos establecidos por LA ANLA según corresponda a su actividad contractual, incluidos aquellos necesarios para la presentación de conceptos e informes y los que se aprueben a través del Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. **DECIMA. - INFORMES Y PRODUCTOS:** **EL(LA) CONTRATISTA** deberá presentar a la ANLA, informes mensuales escritos que solicite el Supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento del desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo. En caso de que así se hubiere pactado, en dichos informes deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de actividades de dicho periodo, debiendo adjuntar además el reporte de cumplimiento de compromisos arrojados por el SILA, si hay lugar a ello. Igualmente, a la terminación del contrato, **EL(LA) CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega física y/o digital de los expedientes y/o estudios, su respaldo magnético (en caso de requerirse), así como los correspondientes certificados de paz y salvo a través del aplicativo y/o procedimiento que determine la entidad. En todo caso, los informes que deben ser presentados en original se someterán a concepto y aprobación por parte del Supervisor. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** **EL(LA) CONTRATISTA** debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL -AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES FONAM/ ANLA NIT 830,025,267-9** en cualquiera de las clases contenidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener el siguiente amparo: **a) Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más. **DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** **EL (LA) CONTRATISTA** mantendrá libre a **FONAM/ANLA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, de acuerdo a las previsiones y procedimiento señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- FONAM/ANLA** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL (LA) CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** **EL (LA) CONTRATISTA** solamente podrá ceder en todo o en parte el contrato, con la autorización previa, expresa y escrita de **FONAM/ANLA** y aplicando los procedimientos establecidos para tal fin. **DÉCIMA QUINTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** **FONAM/ANLA** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL (LA) CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando **EL (LA) CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad, entre otras, tendrá los siguientes efectos contractuales: **a)** No habrá lugar a indemnización para **EL (LA) CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL (LA) CONTRATISTA**; **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria; y **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-F-799-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL(LA) CONTRATISTA, FONAM/ANLA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que **FONAM/ANLA** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a **FONAM/ANLA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA:** **EL(LA) CONTRATISTA** se obliga para con **FONAM/ANLA**, a pagar una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONAM/ANLA**, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **FONAM/ANLA**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 17 inclusive de la mencionada ley. **DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, para el contrato no será obligatoria el acta de liquidación. El último informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento, junto con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor (Si a ello hubiere lugar), y el último pago de honorarios realizado al Contratista, constituirá para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. **VIGESIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 1563 de 2012. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** **EL(LA) CONTRATISTA**, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **FONAM/ANLA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES INTERNAS DE LA ENTIDAD:** **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a atender cabalmente todas las políticas, manuales, lineamientos y cualquier requerimiento específico que realice la ANLA relacionados con los aspectos administrativos y/o ambientales que se encuentren vigentes en la Entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL(LA) CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ANLA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso se deberá dar aplicación al procedimiento establecido por la entidad para la Gestión de Conflicto de Intereses. **VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **EL(LA) CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **FONAM/ANLA**. El presente contrato en ningún caso

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-F-799-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA

causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL(LA) CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD:** **EL(LA) CONTRATISTA** será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de **FONAM/ANLA**. **VIGÉSIMA SEXTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución; **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3.** Por cumplimiento del objeto contractual; **4.** En forma unilateral por parte de **FONAM/ANLA** conforme a la ley; y **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero, a que se obliga **FONAM/ANLA**, se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio previo; **2)** Estudio del Sector; **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal; **4)** Propuesta del **CONTRATISTA** y documentos pertinentes; **5)** Certificación de inexistencia de personal de planta expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; **6)** Las certificaciones sobre idoneidad del **CONTRATISTA**, expedida por quien solicita la contratación y por el Ordenador del Gasto; **7)** Las actas y acuerdos suscritos entre **FONAM/ANLA** y **EL (LA) CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución y/o modificación del contrato; y **8)** Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las partes acuerdan que las actividades y obligaciones del contrato se realizarán principalmente en BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) .**PARÁGRAFO:** En caso que se requiera llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, la Entidad reconocerá los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar con cargo a sus recursos a través del **SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE VIÁTICOS -ULISES**, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la ANLA. **TRIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **i)** El Registro Presupuestal expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de LA ANLA; **ii)** La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar; y **iii)** El inicio efectivo de la cobertura de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). **TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** **FONAM/ANLA** recibirá notificaciones en la dirección del lugar donde se encuentre su sede principal y **EL (LA) CONTRATISTA** en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP II.

El presente Anexo se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Laura Liliana Rodríguez Jimenez / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.



Número Póliza: 4434094

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ANGIE

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 1075290835
Dirección CR 18 32 27	Ciudad NEIVA	Teléfono 3168202689

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 1075290835	Dirección CR 18 # 32 27	Ciudad NEIVA	Teléfono 3168202689
---	----------------------------------	--	----------------------------	-----------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES FONAM ANLA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8300252679
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17133254	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2613	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2026-01-19
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121713325 4	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CALIDAD DEL SERVICIO	Fecha inicial 19-ENE-2026	Fecha vencimiento 31-AGO-2027	Valor asegurado \$10.100.717,00	Prima \$46.916
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-ENE-2026	30-ABR-2027	\$10.100.717,00	\$37.118



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$84.034	Valor IVA \$15.966	Total a pagar \$100.000	Valor asegurado \$20.201.434,00	Total valor asegurado \$20.201.434,00
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CIENTO MIL PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

19-ENE-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
31-AGO-2027

Número de días
589

Vigencia póliza desde
19-ENE-2026

Vigencia póliza hasta
31-AGO-2027

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2613

Usuario
1000388



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
JUVENAL PINZON OVIEDO

Código
49492

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Categoría
INDEPENDIENTES

% participación
100%

Prima
84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSPS-F-799-2026.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO

CON

2-35-2-87 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE

SEGUIMIENTO DE

LICENCIAS AMBIENTALES PARA REALIZAR DESDE EL COMPONENTE FÍSICO, EL CONTROL Y

SEGUIMIENTO

A LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES ASIGNADOS QUE CUENTEN CON INSTRUMENTOS DE

MANEJO

Y CONTROL AMBIENTAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075290835	0	ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
41-1	CRR 18 32 27		3168202689		ANGIE.CASTELLANOS16@HOTMAIL.COM		N	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36199456	I	2026-02-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.237.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36199456	2026-03-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL						IBC	Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 1075290835	CASTELLANOS SEGURA ANGIE STEFANY	4.000.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	4.000.000	640.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.000.000	500.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	4.000.000	97.500	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	1.237.500	N	3711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075290835	0	ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
41-1	CRR 18 32 27		3168202689		ANGIE.CASTELLANOS16@HOTMAIL.COM		N	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36199456	I	2026-02-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.237.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36199456	2026-03-09	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	640.000	0	0	0	640.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	640.000	0	0	0	640.000
EPS(Administradoras: 1)				1	500.000	0	0	0	500.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	500.000	0	0	0	500.000
ARP(Administradoras: 1)				1	97.500	0	0	0	97.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	97.500	0	0	0	97.500
Gran Total					1.237.500	0	0	0	1.237.500



[Aumentar el contraste](#)



Buscar...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



2 [Condiciones](#)

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Ejecución del Contrato

4 [Documentos del Proveedor](#)

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 [Documentos del contrato](#)

Plan de Pagos

6 [Información presupuestal](#)

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	Pago 001	11 minutos de tiempo transcurrido (03/8/2026 5:21:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	3.544.111 pesos colombianos	Enviado a la Entidad Estatel

[Detalle](#)

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 1 de 304

20264100018246

CONCEPTO TÉCNICO No. 001824 del viernes, 27 de febrero de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAM1591
PROYECTO	Planta de Producción de Plaguicidas.
TITULAR	SYGLA COLOMBIA LTDA.
NIT	830.071.604-3
TELÉFONO	(571) 743 1949 – 777 3508
SECTOR SUBSECTOR Y	Agroquímicos y Proyectos Especiales
GRUPO INTERNO	Alto Magdalena
JURISDICCIÓN	Soacha (Cundinamarca)
AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO	Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 19, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
CORTE DOCUMENTAL	3 de marzo de 2025 al 16 de febrero de 2026
FECHA DE VISITA	13 de febrero de 2026
SDE N°	ID 51336 del 12 de febrero de 2026

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 2 de 304

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	5
2	ALCANCE	9
2.1	Etapas en la que se encuentra el proyecto	9
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
3.1	Objetivo del proyecto	9
3.2	Localización	9
3.3	Infraestructura, obras y actividades autorizadas	10
3.4	Estado de avance	10
4	CAMBIOS MENORES	15
5	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA	18
5.1	Interacción con grupos de valor	18
5.2	Denuncias ambientales	20
6	CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.....	22
6.1	Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento	22
6.2	Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.....	23
6.2.1	Medio Abiótico	24
6.2.2	Medio Biótico	77
6.2.3	Medio Socioeconómico	77
6.3	Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento	95
6.4	Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo.....	98
6.4.1	Medio Abiótico	98
6.4.2	Medio Biótico	133
6.4.3	Medio Socioeconómico	134
6.5	Plan de contingencias	136
6.5.1	Verificación actualización Plan de Contingencias	136
6.5.2	Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia	161
6.5.3	Seguimiento de contingencias activas	175
6.5.4	Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias	175
6.6	Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%	197
6.7	Plan de Compensación	197
7	EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	197
8	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	197

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 3 de 304

8.1	Resoluciones	198
8.1.1	Resolución 465 del 22 de abril de 2003	198
8.1.2	Resolución 907 del 13 de agosto de 2014	201
8.1.3	Resolución 913 del 4 de agosto de 2017	223
8.1.4	Resolución 00182 del 12 de enero de 2022	226
8.2	Autos/Actas	234
8.2.1	Auto 114 del 13 de febrero de 2004	234
8.2.2	Auto 628 del 25 de abril de 2005	235
8.2.3	Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007	237
8.2.4	Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010	243
8.2.5	Auto 3263 del 13 de octubre de 2011	250
8.2.6	Auto 3882 del 12 de diciembre de 2012	255
8.2.7	Auto 287 del 5 de febrero de 2014	258
8.2.8	Auto 5943 del 24 de diciembre de 2014	259
8.2.9	Auto 05445 del 12 de junio de 2020	262
8.2.10	Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 165 del 7 de mayo de 2021	264
8.2.11	Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No.236 del 20 de mayo de 2022	264
8.2.12	Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 074 del 21 de marzo de 2023	264
8.2.13	Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 110 del 01 de abril de 2024	264
8.2.14	Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025	265
8.3	Levantamiento de veda	274
9	IMPACTOS NO PREVISTOS	275
10	ANÁLISIS REGIONAL	275
10.1	Sensibilidad Ambiental Regional:	276
10.2	Reporte de Alertas	288
10.3	Estrategias de monitoreo	291
11	OTRAS CONSIDERACIONES	291
12	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	292
12.1	Obligaciones cumplidas y concluidas	292
12.2	Obligaciones excluidas del seguimiento	295
12.3	Requerimientos	296

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 4 de 304

12.3.1	Requerimientos producto de este seguimiento	296
12.3.2	Requerimientos reiterados	300
12.3.3	Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento	Error! Bookmark not defined.
ANEXO 1		302

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 5 de 304

1 ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución 465 del 22 de abril de 2003, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció Medidas de Manejo Ambiental a la empresa PROFICOL S.A., para el proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”.
- 1.2 Mediante Resolución 602 del 13 de mayo de 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó la Resolución 465 del 22 de abril de 2003, en el sentido de eliminar las actividades de síntesis y aminación de herbicidas, e incluir la actividad de maquila de nuevos productos sólidos que serían formulados en la planta. Además, en el Artículo Tercero se aceptaron las actividades y programas propuestos por la empresa para la actualización del Plan de Manejo Ambiental para los periodos 2005 al 2009.
- 1.3 Mediante Resolución 1815 del 11 de octubre de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aceptó la cesión de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 de la empresa PROFICOL S.A., a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA.
- 1.4 Mediante Resolución 913 del 04 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, modificó Medidas de Manejo Ambiental en el sentido de incluir nuevos ingredientes activos y sus productos formulados de uso agrícola en la producción actual de la planta de formulación y empaque de productos plaguicidas.
- 1.5 Mediante Resolución 00182 del 12 de enero de 2022, esta Autoridad Nacional modifica “unas medidas de Manejo Ambiental establecidas para el proyecto “Planta de producción de plaguicidas”, y se toman otras determinaciones”.
- 1.6 Mediante radicado 20243500036651 del 18 de enero de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236201020942 del 20 de diciembre de 2023, ante la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de maquila del nombre comercial INTREPID SC.
- 1.7 Mediante radicado 20246200435152 del 18 de abril de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión de maquila de nombres comerciales como Giro Ordinario y/o cambio menor.
- 1.8 Mediante radicado 20243500353781 del 20 de mayo de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200435152 del 18 de abril de 2024, ante la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los productos RALLYTM 40 WP, NAVIUS® 51,6 WG, PRADOTM, CURZATETM 60, CURZATE® 60 WG y CURZATE® 60 DF para la actividad de empaque y/o reempaque.
- 1.9 Mediante radicado 20243500602661 del 12 de agosto de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200794062 del 15 de julio de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 6 de 304

2024, relacionado con la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de producto denominado TRONADOR en la actividad de reempaque.

- 1.10 Mediante radicado 20243500604381 del 13 de agosto de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200810862 del 18 de julio de 2024, relacionado con la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto formulado ZOLAR 9 ME dentro de las actividades de formulación, empaque y/o reempaque.
- 1.11 Mediante radicado 20246200969952 del 27 de agosto de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la respuesta al Oficio ANLA No. 20243500604381 del 13 de agosto 2024. Alcance al Radicado inicial No. 20246200810862 del 18 de julio de 2024. Solicitud de inclusión de maquila de nombres comerciales como Giro Ordinario y/o cambio menor.
- 1.12 Mediante radicado 20243500743141 del 24 de septiembre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA 20246200810862 del 18 de julio de 2024 y 20246200969952 del 27 de agosto de 2024, relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto formulado ZOLAR 9 ME dentro de las actividades de formulación, empaque y/o reempaque.
- 1.13 Mediante radicado 20243500743261 del 24 de septiembre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200970052 del 27 de agosto de 2024, relacionado con la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la adecuación y redistribución de las líneas de formulación y envase de la sección de líquidos.
- 1.14 Mediante radicado 20243500789871 del 09 de octubre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA 20246200794062 del 17 de julio de 2024 y 20246201045762 del 11 de septiembre del 2024, relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado TRONADOR.
- 1.15 Mediante radicado 20253500000811 del 03 de enero de 2025, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA 20246201417322, 20246201417292 y 20246201417352 del 5 de diciembre de 2024, relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado BLITZ VPM DP 1%.
- 1.16 Mediante radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta Autoridad Ambiental, el informe de cumplimiento ambiental ICA 19 Periodo de seguimiento que comprende desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 7 de 304

- 1.17 Mediante radicado 20254700264121 del 21 de abril del 2025 esta Autoridad Nacional da Resultado de la Verificación Preliminar del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) AÑO 2024 presentado por el titular del instrumento de manejo y control ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA mediante radicado en ANLA 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003, con resultado NO_CONFORME.
- 1.18 Mediante radicado 20256200508862 del 6 de mayo de 2025, la empresa pública de Soacha E.I.C.E., EPUXUA da respuesta al radicado ANLA número 20254100280181 del 25 de abril, informando acerca de la visita de control y seguimiento ambiental realizada al proyecto “Planta de producción de plaguicidas” de la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA, donde se evidencio una situación relacionada con un flujo de agua no controlado.
- 1.19 Mediante radicado 20256200554452 del 15 de mayo de 2025, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta Autoridad Ambiental, respuesta al radicado 20254700264121 del 21 de abril de 2025, la documentación del resultado de la verificación preliminar del ICA año 2024 (VPI).
- 1.20 Mediante radicado 20254700372611 del 28 mayo 2025 esta Autoridad Nacional da Resultado de la Segunda Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA Año 2024 (VPI). Radicado ANLA: 20256200554452 del 15 de mayo de 2025. Proyecto: Planta productora de plaguicidas. Expediente: LAM1591, con resultado CONFORME.
- 1.21 Mediante radicado 20253500563281 del 29 de julio 2025 esta Autoridad Nacional da Respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20256200656962 del 6 de junio de 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto SENDERO XT WG para la actividad de reempaque.
- 1.22 Mediante radicado 20256201431562 del 18 de noviembre de 2025, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta Autoridad Ambiental, informe previo para la evaluación de emisiones atmosféricas de la actividad de maquila de agroquímicos, conforme al “Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas” adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Proyecto “Planta de producción de plaguicidas” que reposa bajo el expediente LAM1591.
- 1.23 Mediante radicado 20253500705251 del 08 de septiembre de 2025 esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA 20256200656962 del 6 de junio de 2025 y 20256200931942 del 08 de agosto de 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto SENDERO XT WG para la actividad de reempaque.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 8 de 304

- 1.24 Mediante radicado 20266200131902 del 02 de febrero de 2026, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta Autoridad Ambiental comunicación informativa sobre adecuaciones de infraestructura en áreas comunes, dando claridad de la no afectación de la actividad licenciada.
- 1.25 Mediante radicado 20266200205832 del 17 de febrero de 2026, la sociedad titular del instrumento ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA., presenta a esta Autoridad Ambiental, la trazabilidad documental relacionada con el caso de vertimiento de aguas provenientes del sector Barrio Balcanes, el cual ha sido objeto de actuaciones administrativas ante diferentes autoridades desde el año 2023, para el proyecto Planta de producción de plaguicidas" expediente LAM1591.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 9 de 304

2 ALCANCE

El objetivo del presente concepto técnico de seguimiento ambiental consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto “Planta de producción de plaguicidas” en su etapa de operación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base en información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA. Esta es la incluida en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 19, correspondiente al periodo 2024, así como en lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de esta Autoridad Nacional el día 13 de febrero de 2026.

2.1 Etapa en la que se encuentra el proyecto

El proyecto se encuentra en etapa de operación y durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 reportado en el informe de cumplimiento ambiental las actividades adelantadas durante esta etapa para el referido período.

Etapa en la que se encuentra el proyecto

ETAPA		DESCRIPCIÓN
Pre construcción		El proyecto está en etapa de Operación desde 22 de abril de 2003.
Construcción		
Operación	[X]	
Desmantelamiento y abandono		

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Objetivo del proyecto

El proyecto “Planta de producción de plaguicidas”, tiene como objetivo prestar el servicio de maquila para la formulación de fungicidas e insecticidas.

3.2 Localización

El proyecto “Planta de producción de plaguicidas” se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, municipio de Soacha, en la zona industrial de Cazucá en la Carrera 3 # 56-64.

Imagen 1. Área del proyecto



Fuente: Grupo de Geomática Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Fecha de consulta: 29 de enero de 2026.

3.3 Infraestructura, obras y actividades autorizadas

A continuación, se relaciona de manera general la infraestructura y/u obras autorizadas para el proyecto, de acuerdo con los establecido en los actos administrativos vigentes:

Infraestructura y/u obras que hacen parte del Proyecto

INFRAESTRUCTURA Y/U OBRAS AUTORIZADAS	EJECUTADA (SI/NO/Parcial)
Área de proceso de maquila, Agroquímicos Dos (Área total 283,1292m2)	[SI]
Área de proceso de maquila, Agroquímicos Dos (Área total 321,7859m2)	[SI]

Fuente: Resolución No. 00182 del 12 de enero de 2022

3.4 Estado de avance

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 11 de 304

Con fundamento en lo establecido en la Resolución 465 del 22 de abril de 2003, la Resolución 00182 del 12 de enero de 2022 y el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025, que recoge los resultados del seguimiento efectuado al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se procede a evaluar el estado de cumplimiento correspondiente al periodo 2024.

La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA. presentó oportunamente ante esta Autoridad Ambiental el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 19, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, mediante radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.

En consecuencia, a continuación, se detallan las actividades asociadas a la fase de operación del proyecto para el periodo objeto del presente seguimiento.

Dichas acciones fueron verificadas por el Equipo de Seguimiento Ambiental (en adelante, ESA) durante la visita técnica realizada el 13 de febrero de 2026. Como resultado de esta visita, se generó el documento Informe de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental Presencial, con radicado número 20264105104983 del 25 de febrero de 2026.

Componente abiótico

Durante la visita de seguimiento realizada el 13 de febrero de 2026, se efectuó la verificación documental correspondiente al componente abiótico. Al iniciar el recorrido, se visitaron las instalaciones del área administrativa, operativa (laboratorios, almacenamientos y despacho). Posteriormente, se realizó visita a las instalaciones con remoción en masa ubicado conjuntamente de la PTAR, se evidencio que la planta esta con producción de un 15,63% para la maquila de agroquímicos (producción/envase y/o reenvase) para el año 2024.

En relación con el componente abiótico, se verificaron las obligaciones asociadas al manejo de emisiones por fuentes fijas, residuos peligrosos en estado líquido o sólido, residuos sólido y no peligroso, mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura, manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o procesos y manejo de aguas subterráneas. Las instalaciones de la planta son objeto de mantenimiento periódico, consistente en montaje, adecuaciones y mejoras, capacitaciones al personal, mantenimiento a equipos, certificados de revisión técnico mecánica de vehículos, ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos, usar y mantener áreas para el almacenamiento temporal de los residuos aprovechables, no aprovechables, orgánicos y peligrosos generados, manejo externo de residuos peligrosos con empresas externas, documentos de verificación, comercialización de residuos no peligrosos, monitoreos de calidad de agua subterráneas y aguas lluvias, mantenimiento de las cajas, trampas de grasas, desarenadores y canales, inspecciones y mantenimiento de piezómetros, cambios de infraestructura, instalaciones o procesos, materiales para adecuaciones y/o

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 12 de 304

construcciones. Durante la visita de seguimiento se evidenciaron posibles incumplimientos de las obligaciones relacionadas con el proyecto las cuales correspondieron a:

- Se evidencia en las instalaciones, la ausencia de guardianes de seguridad para las áreas de laboratorio. Canecas de color blanco, con residuos no aprovechables, residuos de vidrio de productos sobre los mesones.
- En el área de las vías se evidencia taponamiento por residuos sólidos en las canales donde disponen las aguas lluvias. De igual forma se evidencia derrame de sustancias transportadas en los camiones, los cuales provienen al momento de la descarga.
- Se encontraron tapas fuera de su función, generando amenaza y riesgo y exponiendo válvulas a los diferentes a los diferentes fenómenos naturales.
- Las áreas de disposición de materia prima y producto final se encuentran con residuos sólidos, en los cuales no hacen parte del lugar.
- Los lugares de almacenamiento de insumos no presentan el listado general de las sustancias que se encuentran en ese lugar, ni las fichas de seguridad en sitio.
- Diferentes puntos de las redes hidráulicas presentan agua estancada con residuos y áreas sin señalización.
- El almacenamiento de los residuos presenta una acumulación de ellos, lo que implica mucha duración en sitio para la posterior entrega.
- Siguen presentando vertimientos de agua filtrada de la pared externa de las locaciones de la planta bajo las coordenadas 4° 55'35,73" N y 74° 11'03,23" W.
- Bajo coordenadas 4° 35'36,21N y 74°11'09,12 "W se observó, remoción de cobertura sin ninguna infraestructura aún instalada
- Los puntos de monitoreo de agua y aire están funcionando con normalidad
- Los certificados de entrega de residuos para el año 2024 coinciden con los presentados bajo ICA 19.
- Para finalizar, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA y el equipo de seguimiento ambiental (ESA) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales llevaron a cabo la reunión de cierre. En este espacio, el ESA expuso los hallazgos identificados durante la visita ocular y presentó, por cada componente evaluado, observaciones, sugerencias y dudas frente a lo observado.
- A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita de seguimiento para el componente abiótico:

Componente biótico

Durante la visita de seguimiento realizada el 13 de enero de 2026, se efectuó la verificación documental correspondiente al componente biótico. Al iniciar el recorrido, se visitaron las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría del Centro Administrativo. Posteriormente, se realizó visita a las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con la participación de la asesora jurídica.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 13 de 304

En relación con el componente biótico, se verificaron las obligaciones asociadas al manejo del paisaje y al mantenimiento de las áreas verdes. Las zonas verdes, conformadas por jardines y árboles plantados, son objeto de mantenimiento periódico, consistente en podas, arreglo de césped y labores de jardinería. Durante la visita de seguimiento no se evidenciaron posibles incumplimientos de las obligaciones relacionadas con el proyecto.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita de seguimiento para el componente biótico:

Imagen: Verificación de jardines y áreas verdes dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.	Imagen: Verificación de jardines y áreas verdes dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.
	
Fuente: ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.	Fuente: ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.

En las áreas verdes intervenidas se identifican especies arbóreas y arbustivas tales como Eugenia, Chicalá, laurel y limoncillo, entre otras.

Estas especies, principalmente de carácter arbustivo y ornamental, reciben mantenimiento periódico consistente en podas de formación y control, así como labores generales de jardinería, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo fitosanitario y la conservación paisajística del área.

Para finalizar la visita de seguimiento, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA. y el equipo de seguimiento ambiental (ESA) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales llevaron a cabo la reunión de cierre. En este espacio, el ESA expuso los hallazgos identificados durante la visita ocular y presentó, por cada componente evaluado, observaciones, sugerencias y dudas frente a lo observado.

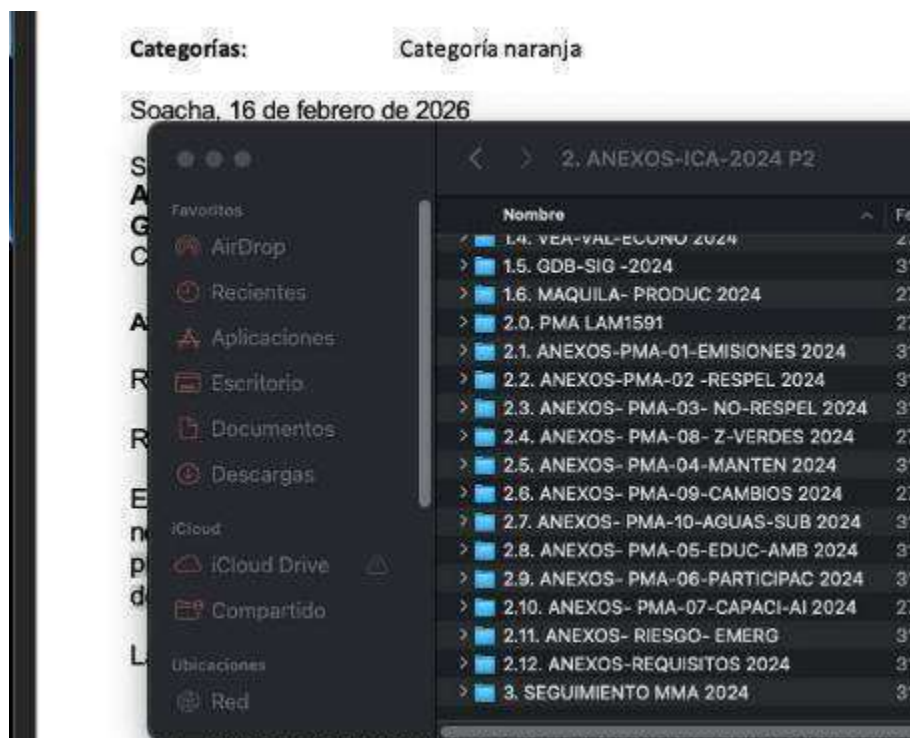
Componente socioeconómico

A partir de la revisión de la documentación que obra en el expediente, el equipo técnico de seguimiento ambiental asignado para el presente proyecto efectuó la verificación registrada

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 14 de 304

en los radicados 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 y 2 0266200205832 del 17 de febrero de 2026 correspondientes a la información presentada por la sociedad titular del instrumento ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA.:

Imagen: documentación informe de cumplimiento ambiental



Fuente: radicados 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

A partir de la documentación presentada por la sociedad titular del instrumento ambiental, el ESA realizó la verificación en cuanto a la existencia y los registros de las actividades desarrolladas por la sociedad durante el periodo objeto del presente seguimiento, con el propósito de proporcionar al equipo técnico información que, durante la visita técnica presencial ejecutada el día 13 de febrero de 2026, fuera corroborada a través de entrevistas directas con los grupos de interés que integran la cadena de valor del proyecto en referencia.

Dicho lo anterior, el ESA realizó la visita técnica presencial, la cual se encuentra detalladamente registrada mediante radicado número 20264105104983 del 25 de febrero de 2026. Durante la visita se logró acceder a las oficinas de la administración municipal y a líderes comunales que habitan en el barrio Balcanes (unidad territorial menor del AI). Según información suministrada por la comunidad, específicamente respecto de un predio, existen afectaciones por filtraciones de agua de origen desconocido. Si bien la temática abordada se circunscribe al medio abiótico, debido a su impacto a nivel socioambiental se recopiló información y se registró el área correspondiente mediante registros fotográficos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 15 de 304

Sin embargo, durante la reunión de cierre con los profesionales del área de calidad ambiental y administrativa de la sociedad, se revisaron los antecedentes relacionados con el caso, evidenciándose que cuentan con la caracterización del predio ubicado en el barrio Balcanes, así como con las acciones e intervenciones realizadas por parte de las entidades públicas y administrativas.

Cabe resaltar que, si bien la sociedad ha gestionado el caso de manera oportuna, no se han obtenido resultados efectivos, puesto que no se ha realizado el seguimiento adecuado a un hecho que ha venido impactando a la Planta de Producción de Plaguicidas desde el año 2023.

4 CAMBIOS MENORES

Una vez revisada la documentación existente en el expediente LAM1591 se observa que la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., ha hecho solicitud de cambio menor, tal y como se evidencia en la siguiente tabla.

Verificación de cambios menores.

Objeto	Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los productos RALLYTM 40 WP, NAVIUS® 51,6 WG, PRADOTM, CURZATETM 60, CURZATE® 60 WG y CURZATE® 60 DF para la actividad de empaque y/o reempaque.
Tipo de cambio menor	[Cambio menor no listado]
Estado	Ejecutado
Impactos Asociados	- Afectación calidad de aire por emisión de PM - Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Alteración en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del agua
Fichas PMA – PSM asociadas	- PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura - PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos - PSM 1-1. Seguimiento y monitoreo al programa manejo recurso aire - PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido - PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos - PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos - PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto
Consideraciones: Durante la visita de seguimiento no se encontró el uso de sustancias diferentes a las autorizadas en el radicado 20243500353781 del 20 de mayo de 2025, las cuales se presentan a continuación. Productos formulados autorizados por cambio menor para actividades de empaque y/o reempaque	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 16 de 304

PRODUCTO FORMULADO	INGREDIENTE ACTIVO
RALLY™ 40 WP	MICLOBUTALINO (CAS:88671-89-0)
NAVIUS® 51,6 WG	AMINOCICLOPIRACLOL (CAS:858956-08-8)
	METSULFURON METIL (CAS:74223-64-6)
PRADO™	AMINOPIRALIDA (CAS:150114-71-9)
	METSULFURON METIL (CAS:74223-64-6)
CURZATE™ 60	CIMOXANILO (CAS:57966-95-7)
CURZATE® 60 WG	CIMOXANILO (CAS:57966-95-7)
CURZATE® 60 DF	CIMOXANILO (CAS:57966-95-7)

Fuente: ANLA, con base en el radicado ANLA 20246200435152 del 18 de abril de 2024

Requerimientos:	
No se presentan requerimientos en este periodo de seguimiento.	
Objeto	Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto formulado ZOLAR 9 ME dentro de las actividades de formulación, empaque y/o reempaque.
Tipo de cambio menor	[Cambio menor no listado]
Estado	Ejecutado
Impactos Asociados	- Afectación calidad de aire por emisión de PM - Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Alteración en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del agua - Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad - Aceptabilidad social del proyecto - Generación de expectativas
Fichas PMA – PSM asociadas	- PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas - PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido - PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos - PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura - PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto
Consideraciones:	
Durante la visita de seguimiento no se encontró el uso de sustancias diferentes a las autorizadas en el radicado 20243500743141 del 24 de septiembre de 2024, el cual consistente en la inclusión del producto formulado ZOLAR 9 ME, que contiene el ingrediente activo grado técnico TIOBENCARB, a partir del ingrediente activo TIOBENCARB (CAS:28249-77-6).	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 17 de 304

Requerimientos:

No se presentan requerimientos en este periodo de seguimiento.

Objeto	Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la adecuación y redistribución de las líneas de formulación y envase de la sección de líquidos.
Tipo de cambio menor	[Cambio menor no listado]
Estado	Ejecutado
Impactos Asociados	- Afectación calidad de aire por emisión de PM - Alteración en los niveles de presión sonora - Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Alteración en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del agua - Enriquecimiento estético, apantallamiento y aislamiento por la ubicación de flora ornamental en zonas comunes de la planta. - Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad - Aceptabilidad social del proyecto - Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad (trabajadores, asentamientos humanos, zona industrial de Cazuca, instituciones) - Generación de expectativas
Fichas PMA – PSM asociadas	- PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas - PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido - PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos - PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura - PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto - PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos - PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo de aguas subterráneas

Consideraciones:

Esta autoridad se pronunció mediante el radicado 20243500743261 del 24 de septiembre de 2024, que consistente en la adecuación y redistribución de las líneas de formulación y envase de la sección de líquidos.

Requerimientos: No se presentan requerimientos en este periodo de seguimiento.

Objeto	Solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de producto denominado TRONADOR en la actividad de reempaque.
Tipo de cambio menor	[Cambio menor no listado]
Estado	Ejecutado
Impactos Asociados	N/A
Fichas PMA – PSM asociadas	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 18 de 304

Consideraciones: Durante la visita de seguimiento no se encontró el uso de sustancias diferentes a las autorizadas en el radicado 20243500789871 del 09 de octubre de 2024, que consistente en la inclusión del producto formulado TRONADOR dentro de las actividades de empaque y/o reempaque.

Requerimientos: No se presentan requerimientos en este periodo de seguimiento.

Objeto	Solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado BLITZ VPM DP 1%.
Tipo de cambio menor	[Cambio menor no listado]
Estado	Ejecutado
Impactos Asociados	- Afectación calidad de aire por emisión de PM - Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad
Fichas PMA – PSM asociadas	- PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido - PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos - PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura - PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto - PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto - PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos - PSM 1-1. Seguimiento y monitoreo al programa manejo recurso aire.

Consideraciones: Durante la visita de seguimiento no se encontró el uso de sustancias diferentes a las autorizadas en el radicado 20253500000811 del 03 de enero de 2025, que determina que la inclusión del producto formulado BLITZ VPM DP 1%, para la actividad de empaque y/o reempaque.

Requerimientos: No se presentan requerimientos en este periodo de seguimiento.

5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.1 Interacción con grupos de valor

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada el día 13 de febrero de 2026:

Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Usuarios ¹	Operarios, auxiliares de	13 de febrero de 2026. Sede Planta de	Las temáticas abordadas durante la visita ocular se desarrollaron a través de entrevistas

¹**Definiciones Clasificación Grupos de Interés:** **1. Usuarios:** Usuarios a los que se dirige la misionalidad de la entidad, los cuales han solicitado trámites o servicios de la entidad. **2. Ciudadanía:** Propietarios de predios, Habitantes de zonas de influencia de proyectos, comunidades campesinas, tercer interviniente, comunidades étnicas. **3. Entidades**

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 19 de 304

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	producción y administrativos	Producción de Plaguicidas SYGLA COLOMBIA LTDA	compuestas por preguntas clave que ayudaron a identificar y corroborar los alcances de las actividades que la sociedad titular del instrumento ambiental llevó a cabo durante el año 2024, las cuales corresponden al cumplimiento de la Medida 1: Inducción o reinducción técnica, administrativa, SST y socioambiental; Medida 2: Programación de jornadas de educación y capacitación; y Medida 4: Estrategias de seguimiento y control de la Ficha PMA-005, Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto. Estas medidas se relacionan con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y su modificación mediante la Resolución 0182 del 12 de enero de 2022. Las consideraciones específicas deberán realizarse en la ficha del PMA/PSM o en el numeral 8 "Análisis de cumplimiento de actos administrativos".
Entidades públicas	Profesional grado 13 en salud ambiental	13 de febrero de 2026 – Alcaldía municipal de Soacha, Cundinamarca – secretaria de Salud Ambiental Sede B	Las temáticas abordadas durante la visita ocular se desarrollaron a través de entrevistas compuestas por preguntas clave que ayudaron a identificar y corroborar los alcances de las actividades que la sociedad titular del instrumento ambiental llevó a cabo durante el año 2024, las cuales corresponden al cumplimiento de la Medida 1. Comunicación y participación; Medida 2. Mecanismos de atención a partes interesada.; de FICHA PMA-006. Atención, información y participación comunitaria. Estas medidas se relacionan con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y su modificación mediante la Resolución 0182 del 12 de enero de 2022. Las consideraciones específicas deberán realizarse en la ficha del PMA/PSM o en el numeral 8 "Análisis de cumplimiento de actos administrativos".
	Secretaria y jefe de la oficina de gestión de riesgos y desastres	13 de febrero de 2026 – Alcaldía municipal de Soacha, Cundinamarca – Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	
	SAC – Jurídica	13 de febrero de 2026 – Oficina Corporación Autónoma Regional – CAR – Sede Soacha, Cundinamarca	

Públicas: Presidencia, Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios, Secretarías, Entidades Adscritas, Autoridades Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, Rama Judicial, Fuerza Pública. **4. Entidades de Control:** Contraloría General de la República, Fiscalía general de la Nación, Procuraduría General de la Nación. **5. Medios de Comunicación:** medios de prensa, radio o televisión. **6. Sociedad Civil:** Organizaciones No Gubernamentales, veedurías ciudadanas, colectivos, ambientalistas de opinión, universidades, movimientos sociales. **7. Usuarios Internos:** áreas de apoyo, misionales, estratégicas, organizacionales y de control interno.

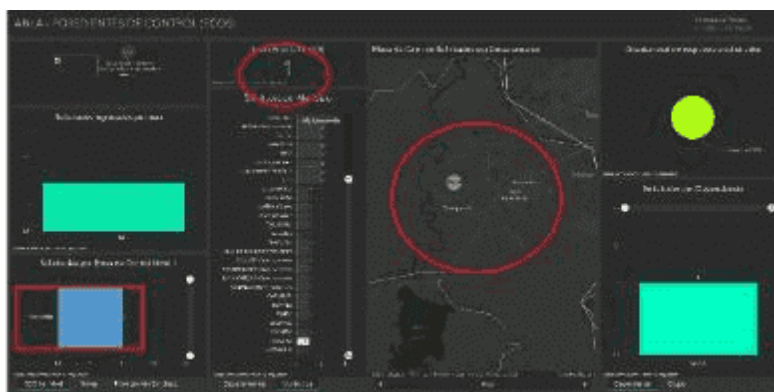
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 20 de 304

5.2 Denuncias ambientales

Para el presente numeral, se realizó la revisión y verificación de los radicados y de la documentación que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA) y en el Sistema de Gestión Documental asociados al expediente LAM1591, a fin de identificar posibles infracciones ambientales o denuncias presentadas por parte de las entidades de control, las cuales se evidencian en la siguiente imagen:

De acuerdo con la base de datos de Analítica de Datos Estadísticos de la ANLA, consultada a través de la Intranet, se constató que las PQRSD registradas al año 2025 y dirigidas a los Entes de Control (ECOS), a nivel municipal, presentan un (1) registro, el cual no se encuentra asociado con el expediente LAM1591 del proyecto denominado *Planta de Producción de Plaguicidas*, de la sociedad titular del instrumento ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA.

Imagen: *Intranet* – ANLA PQRSD Entes de Control (nivel municipio)

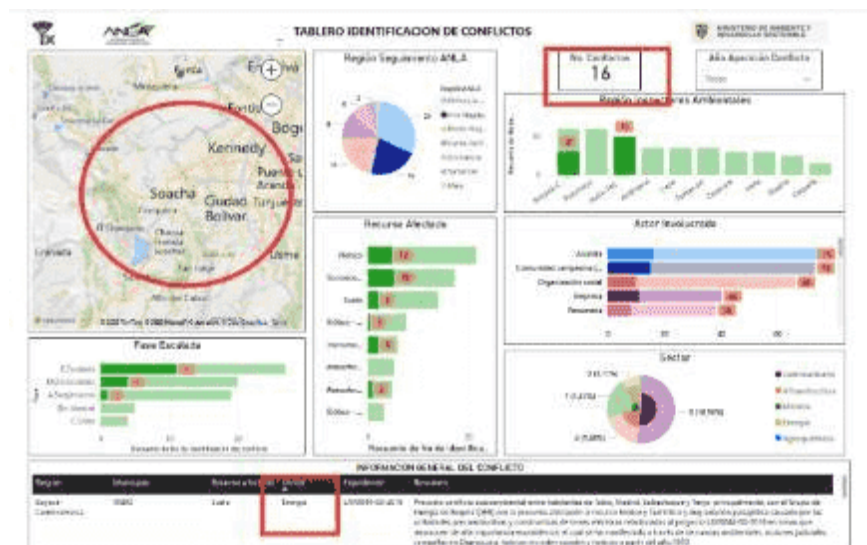


Fuente: *Intranet* Analítica de Datos Estadísticos de la ANLA, fecha de consulta 28 de enero de 2026

Con base en la información que reposa en la herramienta de Analítica de Datos Estadísticos de la ANLA, consultada a través de la Intranet, específicamente en el tablero de control *Identificación de Conflictos*, se evidenció que, al año 2025, se registraron un total de dieciséis (16) conflictos localizados en Bogotá D.C. y en el departamento de Cundinamarca, los cuales, como se observa en la imagen que se presenta a continuación, no se encuentran asociados con el expediente LAM1591 del proyecto denominado *Planta de Producción de Plaguicidas*, de la sociedad titular del instrumento ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA.

Imagen: *Intranet* – Tablero de Control - identificación de conflictos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 21 de 304

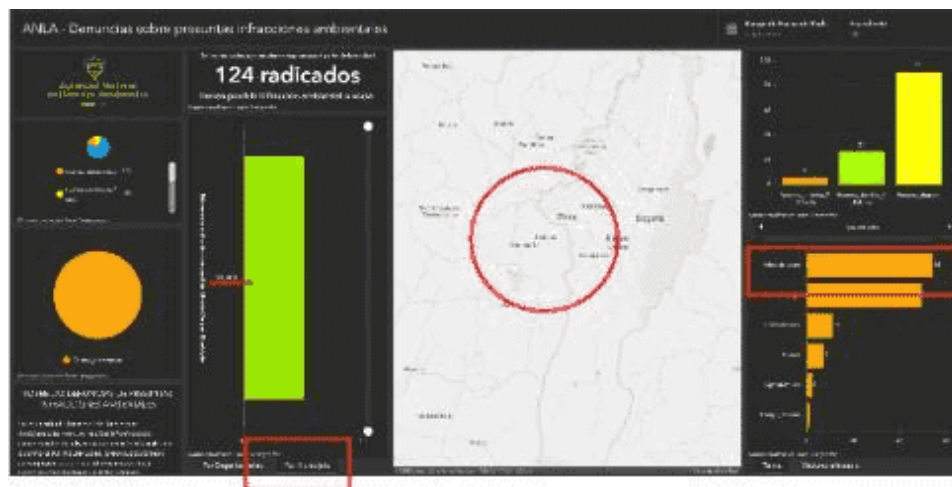


Fuente: *Intranet* Analítica de Datos Estadísticos de la ANLA, fecha de consulta 28 de enero de 2026

Finalmente, y con el propósito de dejar constancia de la verificación integral de la información disponible en esta Autoridad Ambiental, se realizó la consulta de los tableros de Analítica de Datos Estadísticos de la ANLA, a través de la *Intranet*, específicamente en el tablero denominado *Denuncias sobre presuntas infracciones ambientales*. Como resultado de dicha revisión, se identificó que, al año 2025, se encuentran registrados ciento veinticuatro (124) reportes a nivel departamental en Cundinamarca, los cuales, conforme a la evidencia presentada en la imagen que se incluye a continuación, no guardan relación con el expediente LAM1591 del proyecto *Planta de Producción de Plaguicidas*, cuya sociedad titular del instrumento ambiental es SYGLA COLOMBIA LTDA.

Imagen: *Intranet* – Tablero de Control – Denuncias sobre presuntas infracciones ambientales.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 22 de 304



Fuente: *Intranet Analítica de Datos Estadísticos de la ANLA*, fecha de consulta 28 de enero de 2026

En conclusión, se deja constancia en el presente concepto técnico que, por parte del Equipo de Seguimiento Ambiental de esta Autoridad Ambiental, la verificación, el análisis y la revisión integral de la información y los datos que reposan en las bases de datos que dispone la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, referenciadas en los acápites del presente numeral, permiten establecer que no existen presuntas denuncias ambientales, conflictos territoriales ni PQRSD allegadas por parte de las entidades de control competentes.

6 CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM1591 lo verificado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada el día 13 de febrero de 2026 lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

6.1 Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 y que se realiza la verificación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 19 periodo 2024 a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PMA.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 23 de 304

Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA-001	Manejo de emisiones por fuentes fijas	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-002	Manejo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-003	Manejo de residuos sólidos y no peligrosos	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-008	Manejo de zonas verdes	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-004	Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-009	Programa de manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o procesos.	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-005	Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-006	Atención, información y participación comunitaria	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA
PMA-007	Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto.	Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022	SI	NA

6.2 Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de operación del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, contenidas en el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 465 de abril 22 del 2003, modificada por la Resolución No. 602 de mayo 13 del 2005, que, a su vez, fue modificada mediante las

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 24 de 304

Resoluciones 907 de agosto 13 del 2014, 913 de agosto 04 del 2017 y Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.

En este sentido, conforme a la Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022 “Por la cual se modifican unas medidas de Manejo Ambiental establecidas para el proyecto “Planta de producción de plaguicidas”, y se toman otras determinaciones”, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, presenta el ICA No. 19 periodo 2024. Esta información será evaluada a continuación.

6.2.1 Medio Abiótico

6.2.1.1 Ficha PMA-001 Manejo de emisiones por fuentes fijas.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo del recurso aire						
FICHA PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas.						
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Afectación a la salud de los trabajadores y contaminación del aire	Medida 1. Montaje/adecuaciones/mejoras.	X	X			NO
	Medida 2. Capacitar al personal de mantenimiento/operativo en el manejo, operación y mantenimiento adecuado de los sistemas de control de emisiones	X		X		NO
	Medida 3. Planificar y realizar los mantenimientos periódicos a todos los equipos de control y monitoreo de emisiones atmosféricas	X		X		NO
	Medida 4. Solicitar a la empresa transportadora de mercancía y conductor, que presente el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo antes de ingresar a la empresa.	X				NO
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Instalación sistema de control (cuando se requiera)		(No. sistemas de control de aire instalados/ No. sistemas de control emisiones proyectado) *100				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 25 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo del recurso aire

FICHA PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas.

inspección de certificado de revisión técnico-mecánica y gases vehículos de carga	Vehículos de carga inspeccionados / vehículos despachados con material de agroquímicos
---	--

Análisis de cumplimiento de indicadores

1. Instalación sistema de control (cuando se requiera)
(0/3) *100=0% no se realizaron instalaciones
 2. inspección de certificado de revisión técnico-mecánica y gases vehículos de carga
(84/84) *100= 100% de vehículos transportadores de sustancias peligrosas
- Por lo anterior se da por cumplida la medida en el periodo de seguimiento.

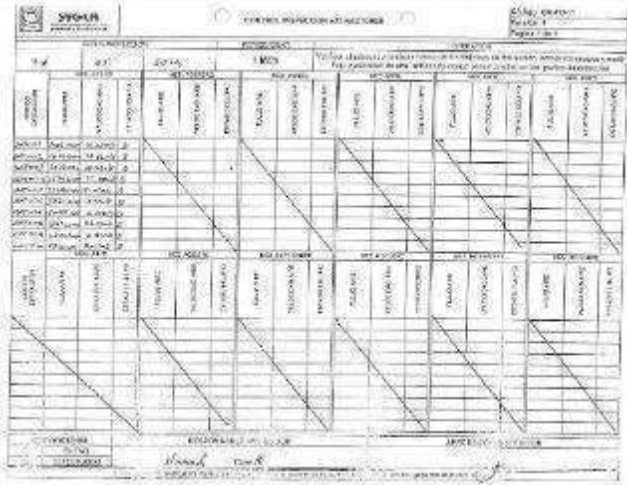
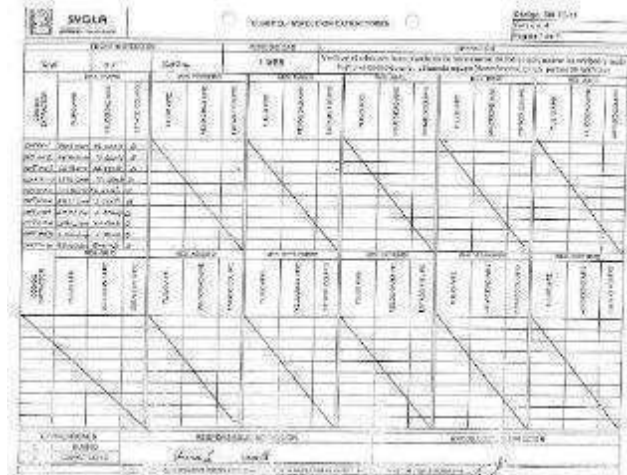
Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se informa en el Formato ICA 1ª referente a la medida 1 que: <i>"Cambios aprobados en la Resolución No. 0182 de enero de 2022. Actividad detenida por parte de la gerencia debido al proceso administrativo y de investigación que inició la ANLA. SAN0120-00-2022."</i> Por lo anterior, debido que es una medida con periodicidad "Cuando se requiera" la presente medida no aplica para su seguimiento en este periodo de seguimiento.
2		X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se allega en la carpeta "2.1. ANEXOS-PMA-01-EMISIONES 2024 ok" subcarpeta "3. CAPACITACIONES ok" el control de asistencia de la capacitación brindada al personal de mantenimiento el día 24 de noviembre de 2023 con la temática de "capacitar personal mantenimiento preventivos sistema de extracción", evidenciándolo a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo del recurso aire			
FICHA PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas.			
			 Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 Por lo anterior no se da cumplimiento con la presente medida ya que el periodo objeto de seguimiento corresponde al año 2024.
3	X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta en la carpeta “ANEXOS-ICA-2024 P2” en la subcarpeta “2.1. ANEXOS-PMA-01-EMISIONES 2024” y subcarpeta “4. IINSPEC- MANTEN-SCA ok” los 39 formatos de solicitud y orden de mantenimiento de los mantenimientos efectuados a los equipos y sistemas de control que hacen parte del sistema de extracción de aire realizados en el año 2024, exponiendo algunos de los soportes a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo del recurso aire

FICHA PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas.

Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Sin embargo, y teniendo en cuenta que durante el año 2024 los equipos operaron un 16%, se evidencio que durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 los equipos no están en funcionamiento y se encuentran cubiertos con plásticos tal y como se observan a continuación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 28 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo del recurso aire

FICHA PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas.

				
				Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Por lo anterior se da cumplimiento con la presente medida.
4			X	Teniendo en cuenta que la presente obligación hace referencia al certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo antes de ingresar a la empresa, es necesario precisar que de conformidad con la ley 769 del 6 de julio de 2002, esta Autoridad Nacional no es la competente para realizar y verificación técnico- mecánica mencionada, por lo cual la presente medida no aplica para el presente seguimiento.
Requerimientos				
Adelantar las acciones necesarias para capacitar al personal de mantenimiento/operativo en el manejo, operación y mantenimiento adecuado de los sistemas de control de emisiones, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas para el año 2024, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la ficha PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas.				

6.2.1.2 Ficha pma-002 Manejo de residuos peligrosos en estado liquido

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.			
FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Hace parte de acuerdo o de consulta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 29 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
- Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad - Aceptabilidad social del proyecto]	Medida 1. Ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos (caneca específica para luminarias, residuos líquidos, empaque, canecas en sistemas de control aire, mantenimiento de áreas, aceites usados y demás necesarios)	X				NO
	Medida 2. Establecer, usar y mantener área para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías usadas, elementos de protección personal, material de empaque, residuos líquidos y demás necesarios)	X	X			NO
	Medida 3. Establecer el manejo externo de residuos peligrosos con empresas autorizadas.	X	X			NO
	Medida 4. Para la programación o cargue de residuos. - Check list para el transporte de mercancías o residuos peligrosos (Curso de transporte de mercancías peligrosas y los criterios exigidos en la normativa vigente). - Manifiesto de carga. - Certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final.	X	X			NO
	Medida 5: Formación y capacitación: Capacitar al personal en el manejo de residuos, buenas prácticas de reducción y prevención.	X	X			NO
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Índice de manejo seguro de residuos peligrosos		(Kg de respel con acta/ Total Kg de respel generados) *100				
Índice de aprovechamiento de residuos peligrosos.		(Kg residuos peligrosos aprovechados) / (Total Kg residuos peligrosos Generados) * 100				
Análisis de cumplimiento de indicadores						
1. Índice de manejo seguro de residuos peligrosos (136237,27/136237,27) *100 =100% 2. Índice de aprovechamiento de residuos peligrosos. (8313,2/136237,27) *100= 6.10%						

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.									
FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.									
Por lo anterior se da por cumplida la medida en el periodo de seguimiento.									
Análisis de efectividad									
Nivel de Efectividad				Consideraciones					
Medida	S	N	N/A						
1		X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta en la carpeta “ANEXOS-ICA-2024 P2” en la subcarpeta “2.2. ANEXOS-PMA-02 -RESPEL 2024” y sucarpeta “5. INSPEC- GEST RESIDUOS” el informe de actividades de gestión ambiental, en el que se evidencian las inspecciones realizadas en los puntos ecológicos de residuos sólidos peligrosos de la empresa, presentado lo allegado a continuación.  Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 Sin embargo, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio que la ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos dentro de estos, caneca específica para luminarias, residuos líquidos, empaque, canecas en sistemas de control aire, mantenimiento de áreas, aceites usados y demás necesarios no son suficientes y no se encuentran en el lugar indicado ni con la bolsa correspondiente tal y como se observan a continuación.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 31 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.			
FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.			
			 Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Por lo anterior no se da cumplimiento con la presente medida.
2	X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se informa que en la zona de almacenamiento de residuos peligrosos cada uno de los compartimientos están señalizados para evitar la contaminación entre residuos. El centro de acopio cuenta con techo que impide el ingreso de aguas lluvias, piso impermeable libre de grietas, señalización, ventilación natural, iluminación natural, un canal para recolección en caso de derrames. Adicionalmente todo el material almacenado se encuentra estibado y debidamente identificado. No obstante, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio que en el área de producción y almacenamiento había residuos peligrosos sin el debido embalaje, señalización y etiquetado, así como también residuos dispuestos y aglomerados sin la respectiva clasificación, disposición y almacenamiento adecuado, lo que puede representar un riesgo para la salud, la seguridad de los trabajadores y el ambiente, observando lo indicado a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

																																																																					
			Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Por lo anterior, no se da por cumplida la presente medida.																																																																		
3	X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se allega en la carpeta “2.2. ANEXOS-PMA-02 -RESPEL 2024” y subcarpeta “3. ACTAS G. EXTERNA” el consolidado de manejo externo de residuos peligrosos del año 2024, las licencias de los gestores autorizados y las actas de gestión externa, presentando parte de lo allegado a continuación. <u>Consolidado de residuos peligrosos</u> <table><tr><th>Nombre</th><th>Tamaño</th><th>Contenido</th><th>Fecha</th><th>Modificado</th><th>Código</th></tr><tr><td>001</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>001</td></tr><tr><td>002</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>002</td></tr><tr><td>003</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>003</td></tr><tr><td>004</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>004</td></tr><tr><td>005</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>005</td></tr><tr><td>006</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>006</td></tr><tr><td>007</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>007</td></tr><tr><td>008</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>008</td></tr><tr><td>009</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>009</td></tr><tr><td>010</td><td>112.000</td><td>112.000</td><td>2024/01/01</td><td>2024/01/01</td><td>010</td></tr></table> Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 - Gestores autorizados ECOENTORNO: Entrega de material de empaque contaminados con plaguicidas.	Nombre	Tamaño	Contenido	Fecha	Modificado	Código	001	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	001	002	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	002	003	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	003	004	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	004	005	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	005	006	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	006	007	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	007	008	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	008	009	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	009	010	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	010
Nombre	Tamaño	Contenido	Fecha	Modificado	Código																																																																
001	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	001																																																																
002	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	002																																																																
003	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	003																																																																
004	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	004																																																																
005	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	005																																																																
006	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	006																																																																
007	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	007																																																																
008	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	008																																																																
009	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	009																																																																
010	112.000	112.000	2024/01/01	2024/01/01	010																																																																



Fecha: 01/09/2025

Versión: 11

Código: SL-FO-05

Página 33 de 304

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

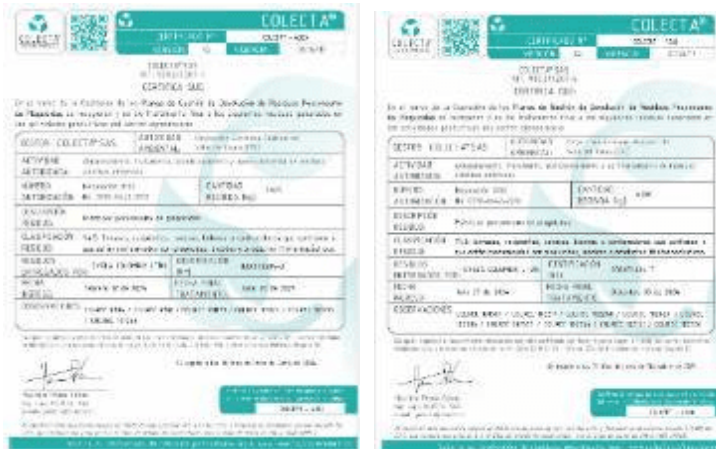
[illegible][illegible][illegible]

Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

COLECTA: Entrega de material de empaque contaminado con plaguicidas.



Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

CIUDADLIMPIO: Entrega de Material de empaque contaminado con plaguicidas



Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

			Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 -COLECTA  Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 -CIUDAD LIMPIA  Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 -REPCO  Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 Por lo anterior se da cumplimiento con la presente medida.
5	X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se allega en la carpeta "6. CAPACITACIONES RESIDUOS" las listas de asistencia de las capacitaciones con los temas: -Sensibilizar al personal en la gestión integral de residuos y separación en la fuente -Manejo seguro de RESPEL y compatibilidad. -Gestión de residuos peligrosos -Manipulación de sustancias químicas

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

-Riesgos Químicos

-Manejo seguro de plaguicidas así como la presentación de la misma. Presentando parte de lo allegado a continuación.

[illegible][illegible]



SVOLA
Sociedad Venezolana de
Operadores de Líneas Aéreas

CONTROL DE PASAJEROS

Nombre: Caroline Vargas Alvarez

Identificación: 76338726

Fecha: 24/02/2014

Origen: Caracas

Destino: Los Angeles

Clase: Y

Asiento: 12C-16

Operador: Air America

CONTROL PASAJEROS

Forma 7-14

Rev. 01

DECLARACION DE PASAJEROS
 He manifestado que soy el titular de la reserva de plaza y de los datos personales que he suministrado en el momento de efectuar la reserva.

N°	NOMBRE PASAJERO	IDENTIFICACION	SEXO	FECHA	CLASE	ASIENTO
1	Caroline Vargas Alvarez	76338726	F	24/02/2014	Y	12C-16
2	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-17
3	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-18
4	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-19
5	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-20
6	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-21
7	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-22
8	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-23
9	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-24
10	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-25
11	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-26
12	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-27
13	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-28
14	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-29
15	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-30
16	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-31
17	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-32
18	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-33
19	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-34
20	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-35
21	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-36
22	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-37
23	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-38
24	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-39
25	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-40
26	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-41
27	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-42
28	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-43
29	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-44
30	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-45
31	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-46
32	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-47
33	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-48
34	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-49
35	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-50
36	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-51
37	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-52
38	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-53
39	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-54
40	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-55
41	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-56
42	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-57
43	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-58
44	Alfonso Vargas	10280987	M	24/02/2014	DH	12C-59
45	Al					

[illegible]

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 38 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

				Fuente: Redicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024
				Por lo anterior se da cumplimiento con la presente medida.
Requerimientos				
Presentar evidencias documentales y fotográficas que permitan verificar:				
- La correcta ubicación, señalización, dotación de recipientes para la separación en la fuente de residuos peligrosos. - La adecuación, uso y mantenimiento del área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, garantizando su correcta clasificación, embalaje, etiquetado y compatibilidad.				
Lo anterior en cumplimiento de las Medidas 1 y 2 de la Ficha PMA-002 establecida mediante Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.				

6.2.1.3 Ficha PMA-03 Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.						
FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.						
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
- Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Generación de conflictos	Medida 1. Identificación, ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos.	X				NO
	Medida 2. segregación en lafuente, manipulación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos.	X	X			NO
	Medida 3. Establecer, usar y mantener área para el almacenamiento temporal de residuos	X	X			NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 39 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

entre la empresa y la comunidad • Aceptabilidad social del proyecto	(residuos ordinarios, cartón, plástico, chatarra, madera) con las condiciones de orden y aseo para minimizar problemáticas de salud (por vectores)					
	Medida 4. Disponer los residuos no aprovechables y no peligrosos con la empresa de aseo del municipio	X				NO
	Medida 5: Comercialización de residuos no peligrosos (cartón, plástico) con empresas legalmente constituidas	X	X			NO
	Medida 6: Capacitación al personal acerca del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Índice de manejo seguro de residuos	(Kg de residuos gestionados con entidades legalmente constituidas y/o permisos según aplique/ Total Kg de residuos generados) *100
Índice de aprovechamiento de residuos no peligrosos.	% Aprovechamiento Residuos no peligrosos= (Kg residuos no peligrosos aprovechados) / (Kg residuos sólidos Generados) * 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

- Índice de manejo seguro de residuos
(188324/188324) *100 =100%
- Índice de aprovechamiento de residuos no peligrosos.
(160364,2/188324) *100= 85,15%

Por lo anterior se da por cumplida la medida en el periodo de seguimiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1		X		Mediante radicado ANLA No. Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se reporta en la carpeta "ANEXOS-ICA-2024 P2" en la subcarpeta "2.3. ANEXOS- PMA-03- NO-RESPEL 2024" el informe de actividades de gestión ambiental, en el que se evidencian las inspecciones realizadas en los puntos ecológicos de residuos sólidos de la empresa, presentado lo allegado a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

JULIO									
SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS									
CONVENIO	PROYECTO	FECHA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
CONVENIO 001	PROYECTO 001	01/07/2025	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS
CONVENIO 002	PROYECTO 002	02/07/2025	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS
CONVENIO 003	PROYECTO 003	03/07/2025	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS

AGOSTO									
SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS									
CONVENIO	PROYECTO	FECHA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
CONVENIO 001	PROYECTO 001	01/08/2025	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS
CONVENIO 002	PROYECTO 002	02/08/2025	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS
CONVENIO 003	PROYECTO 003	03/08/2025	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y NO PELIGROSOS

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Sin embargo, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio que la ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos dentro de estos, caneca específica para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables y demás necesarios no son suficientes y no se encuentran en el lugar indicado ni con la bolsa correspondiente tal y como se observan a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

				 Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Por lo anterior, no se da por cumplida la presente medida.																																																																														
2	X			Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta en la carpeta “ANEXOS-ICA-2023 P2” en la subcarpeta “4. CONSOLIDADOS” la lista de chequeo de manejo interno de residuos no peligrosos, en el que se discrimina la fecha, gestor, la descripción del residuo, la cantidad, el tratamiento o disposición que recibirá y el responsable de entrega, evidenciando parte de los soportes allegados a continuación. <table border="1"><thead><tr><th>Residuo</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Tratamiento</th><th>Responsable</th></tr></thead><tbody><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/01/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/02/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/03/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/04/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/05/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/06/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/07/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/08/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/09/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/10/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/11/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr><tr><td>Residuo de producción</td><td>01/12/2024</td><td>Residuo de producción</td><td>100 kg</td><td>Tratamiento</td><td>Responsable</td></tr></tbody></table> Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 Por lo anterior se da cumplimiento a la presente medida	Residuo	Fecha	Descripción	Cantidad	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/01/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/02/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/03/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/04/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/05/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/06/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/07/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/08/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/09/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/10/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/11/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable	Residuo de producción	01/12/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable
Residuo	Fecha	Descripción	Cantidad	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/01/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/02/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/03/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/04/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/05/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/06/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/07/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/08/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/09/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/10/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/11/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
Residuo de producción	01/12/2024	Residuo de producción	100 kg	Tratamiento	Responsable																																																																													
3	X			Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que informan que “la movilización interna de los residuos se lleva a cabo únicamente por el personal de servicios generales																																																																														

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 42 de 304

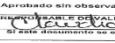
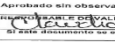
PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

			capacitado y autorizado, los cuales trasladan todo el material hasta el centro de almacenamiento temporal de residuos, donde se seleccionan, cuantifican y ubican lo recolectado de acuerdo al tipo de residuo. No obstante, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se logró verificar que la empresa no cuenta con una segregación de materiales residuales adecuada, ya que tiene un solo cuarto en el que se manejan residuos peligrosos y residuos ordinarios y reciclables, no permitiendo un fácil acceso y una correcta gestión.  Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Por lo anterior no se da cumplimiento a la presente medida
4	X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se informa que “la empresa autorizada para gestión de residuos ordinarios en soacha: URBASER, teniendo la sociedad como método de despacho el uso de contenedores domiciliarios en calidad de comodato para almacenar y despachar residuos no peligrosos no aprovechables, cuando el transportador se presenta, de manera mecánica carga los residuos al vehículo. Por lo anterior presentan lo allegado a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

SVGLA		REGISTRO DE SALIDA DE RESIDUOS		Código: SA-FO-19 Versión: 4 Página: 1 de 1	
A. INFORMACIÓN GENERAL					
PUNTO DE RECOLECCIÓN: PT (N) 4		FECHA: 24-12-24		RESPEL	
TIPO DE MATERIAL A CARGAR:		NO RESPEL		OTRO	
HORA ENTRADA DE VEHÍCULO:		HORA INICIO CARGUE:			
HORA FINALIZACIÓN CARGUE:		HORA SALIDA DE VEHÍCULO:			
B. INFORMACIÓN PROVEEDOR					
EMPRESA (SECCION)		TIPO:		FURGÓN CARPAJO PLANCHAS OTRO	
OTRO MÉTODO		Entender			
C. INFORMACIÓN RESIDUOS					
1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL (Detallar del residuo)	2. CANTIDAD	3. TIPO DE PESA	4. EMBALAJE	5. OBSERVACIONES DURANTE EL DESPACHO	
1. RESIDUOS 20-12-24	75	22,4	X	Bolsa	
2. RESIDUOS 26-12-24	36	47,1	X	Bolsa	
					Total kg 63,5
D. INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES					
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE SUPERVISOR DE SVGLA:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: CC DOCUMENTO No.: 1102892206	
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE EN EL DESPACHO / CARGUE:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO No.: 1102892206	
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE TRANSPORTISTA INTERNO:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO No.: 1102892206	
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE PROVEEDOR:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO No.: 1102892206	
E. VALIDACIÓN					
Fecha de revisión o conciliación: 24-12-24					
Observaciones:					
Aprobado sin observaciones: ☒ Aprobado con observaciones: ☐ No aprobado: ☐					
Firma: 		Firma: 		Firma: 	
Firma: 		Firma: 		Firma: 	

SVGLA		REGISTRO DE SALIDA DE RESIDUOS		Código: SA-FO-19 Versión: 4 Página: 1 de 1	
A. INFORMACIÓN GENERAL					
PUNTO DE RECOLECCIÓN: PT (N) 4		FECHA: 23-12-24		RESPEL	
TIPO DE MATERIAL A CARGAR:		NO RESPEL		OTRO	
HORA ENTRADA DE VEHÍCULO:		HORA INICIO CARGUE:			
HORA FINALIZACIÓN CARGUE:		HORA SALIDA DE VEHÍCULO:			
B. INFORMACIÓN PROVEEDOR					
EMPRESA (SECCION)		TIPO:		FURGÓN CARPAJO PLANCHAS OTRO	
OTRO MÉTODO					
C. INFORMACIÓN RESIDUOS					
1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL (Detallar del residuo)	2. CANTIDAD	3. TIPO DE PESA	4. EMBALAJE	5. OBSERVACIONES DURANTE EL DESPACHO	
1. RESIDUOS 13-12-24	11	47,2	X	Bolsa	
2. RESIDUOS 19-12-24	6	32,1	X	Bolsa	
					Total kg 79,3
D. INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES					
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE SUPERVISOR DE SVGLA:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: CC DOCUMENTO No.: 1102892206	
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE EN EL DESPACHO / CARGUE:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO No.: 1102892206	
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE TRANSPORTISTA INTERNO:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO No.: 1102892206	
NOMBRE / APELLIDO RESPONSABLE PROVEEDOR:		CARGO:		TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO No.: 1102892206	
E. VALIDACIÓN					
Fecha de revisión o conciliación: 23-12-24					
Observaciones:					
Aprobado sin observaciones: ☒ Aprobado con observaciones: ☐ No aprobado: ☐					
Firma: 		Firma: 		Firma: 	
Firma: 		Firma: 		Firma: 	

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Por lo anterior se da cumplimiento a la presente medida

5 X

Durante la visita de seguimiento realizada el día 13 de febrero de 2025, se logró verificar que la empresa comercializa los residuos no peligrosos (Cartón, plástico) con empresas legalmente constituidas.

Conforme lo encontrado en campo, se procedió a realizar la revisión documental, entregada por parte de la empresa, mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se llega en la carpeta "2.3. ANEXOS-PMA-03- NO-RESPEL 2023" subcarpeta "3. ACTAS. G. EXTERNA" las actas externas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 45 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa suelo.

FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos.

				Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024 Por lo anterior se da cumplimiento a la presente medida
Requerimientos				
Presentar evidencia documental y fotográfica que permita verificar: - La correcta identificación, ubicación, dotación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de residuos no peligrosos. - La adecuación y uso del área de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, garantizando segregación física respecto de residuos peligrosos, orden, señalización y condiciones sanitarias adecuadas. Lo anterior en cumplimiento de las Medidas 1 y 3 de la Ficha PMA-003 establecida mediante Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.				

6.2.1.4 Ficha PMA-010 Manejo de aguas subterráneas

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo o de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Potencial alteración calidad del agua subterránea por la maquila de productos agroquímicos en SYGLA COLOMBIA LTDA	Medida 1. Monitorear anualmente la calidad de aguas subterráneas y agua lluvia.	X	X			
	Medida 2. Realizar el mantenimiento a las cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización	X				
	Medida 3. Inspección y mantenimiento de piezómetros	X				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 46 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Índice de cumplimiento de actividades		(No actividades realizadas/ No. Actividades programadas) *100		
Índice de inspecciones de piezómetros		(No inspecciones piezómetros realizadas / No. Actividades inspecciones piezómetros programadas) *100		
Análisis de cumplimiento de indicadores				
1. Índice de cumplimiento de actividades (1/1) *100 =100%				
2. Índice de inspecciones de piezómetros. (4/4) *100= 100%				
Por lo anterior se da por cumplido el indicador en el periodo de seguimiento.				
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	I	N/A	
1	X			Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se llega en la carpeta “2.7. ANEXOS- PMA-10-AGUAS-SUB 2024” subcarpeta “2. MONT H2O SUBT” el monitoreo de calidad de aguas subterráneas y agua lluvia efectuado en los puntos de muestreo P1-Sub-Piezómetro 1, P2-Sub-Piezómetro 2, P3-Sub-Piezómetro 3 y Tanque de Agua de lluvia recolectadas por SYGLA COLOMBIA LTDA el 31 de octubre de 2024, presentando a continuación los resultados obtenidos. - Punto 1,2 y 3 : P1,1,2 y 3 -Sub-Piezómetro 1,2 y 3

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

RESULTADO DE LABORATORIO				
NOMBRE DEL PUNTO		Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3
FECHA DE RECOLECCIÓN		2024-10-31	2024-10-31	2024-10-31
HORARIO DE RECOLECCIÓN		13:50	14:40	15:30
CÓDIGO MUESTRA		MA-000512	MA-000513	MA-000514
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS
Hidrocarburos Totales	mg HT/L	<10	<10	<10
Carbamatos	mg/L	0.00068	0.00030	0.00062
Aldicarb Sulfona	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Aldicarb sulfóxido	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Carbanil (Sevin)	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Carbofurano (Furaden)	mg /L	0.00030	0.00030	0.00031
3-Hidroxicarbofurano	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Metiocarb (Mesurol)	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Oxamil	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Propoxur (Baygon)	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Aldicarb	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Carbamatos 2	mg /L	-	-	-
DIURON	mg /L	0.00038	<0.00005	0.0003
Profam	mg /L	<0.00005	<0.00005	<0.00005
Etilentiurea (Ditiocarbamatos)	mg ETU/L	< 0.0001	< 0.0001	< 0.0001
Cobre	mg Cu/L	< 0.01	< 0.01	< 0.01
Manganeso	mg Mn/L	0.334	0.315	0.214
Zinc	mg Zn/L	0.05	0.16	0.04
Pesticidas Organoclorados - POC's	mg/L	<0.005	<0.005	<0.005
Pesticidas Organofosforados - POF's	mg/L	<0.005	<0.005	<0.005
Piretroides	mg /L	-	-	-
Teflutrin	mg /L	<0.00001	<0.00001	<0.00001
Permetrin	mg /L	<0.0001	<0.0001	<0.0001
Cyflutrin	mg /L	<0.0001	<0.0001	<0.0001
Bioaletrin	mg /L	<0.0001	<0.0001	<0.0001
Deltametrin	mg /L	<0.0001	<0.0001	<0.0001
Bifentrin	mg /L	<0.00001	<0.00001	<0.00001
Cipermetrina	mg /L	<0.0001	<0.0001	<0.0001
Fenvalerato	mg /L	<0.0001	<0.0001	<0.0001
Lambda Cyhalotrina	mg /L	<0.00001	<0.00001	<0.00001

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007					VALOR DE REFERENCIA RES 2115 DE 2007	INCERTIDUMBRE	CUMPLIMIENTO
NOMBRE DEL PUNTO		Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3			
FECHA DE RECOLECCIÓN		2024-10-31	2024-10-31	2024-10-31			
PARÁMETRO	UNIDAD	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO			
Hidrocarburos Totales	mg HT/L	<10	<10	<10	No específica	-	NA
Carbamatos	mg/L	0,00068	0,00030	0,00062	0,001	-	CUMPLE
Cobre	mg Cu/L	< 0,01	< 0,01	< 0,01	1,0	-	CUMPLE
Manganeso	mg Mn/L	0,334	0,315	0,214	0,1	3,125%	CUMPLE
Zinc	mg Zn/L	0,05	0,16	0,04	3,0	0,66%	CUMPLE
Pesticidas Organoclorados - POC's	mg/L	<0,005	<0,005	<0,005	0,01	-	CUMPLE
Pesticidas Organofosforados - POF's	mg/L	<0,005	<0,005	<0,005	0,01	-	CUMPLE
Piretroides	mg/L	-	-	-	-	-	-
Teflutrin	mg/L	<0,00001	<0,00001	<0,00001	0,001	-	CUMPLE
Permetrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Cyflutrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Bioaletrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Deltametrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Bifentrin	mg/L	<0,00001	<0,00001	<0,00001	0,001	-	CUMPLE
Opereetrina	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Fenvalerato	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Lambda Cyhalotrina	mg/L	<0,00001	<0,00001	<0,00001	0,001	-	CUMPLE
Nota: Según el parágrafo 1, inciso a) del Artículo 8 de la Resolución 2115 de 2007 las sustancias plaguicidas cuyo valor individual máximo permisible sea de 0,0001 podrán tener una sumatoria total de 0,001. La comparación de los pesticidas organoclorados y organofosforados se realizó con base al inciso b) del parágrafo.							

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

-Punto 4: Tanque de aguas lluvias

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON EL DECRETO 1564 DE 1984							
Se compara con el Artículo 73 (Normativa de vertimiento al alcantarillado público) y Artículo 74 (Las concentraciones para el control de la carga de las sustancias de interés sanitario)							
FECHA DE RECOLECCIÓN		OCTUBRE DE 2024					
PUNTO DE MUESTREO		TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetros físico-químicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incertidumbre	Valor de referencia ART. 73	Cumplimiento ART. 73	Valor de referencia ART. 74	Cumplimiento ART. 74
Temperatura	°C	16.2	0.3 °C	10	CUMPLE	No específico	N/A
pH	U de pH	6.11	0.0%	5.00 - 8.20	CUMPLE	No específico	N/A
Sólidos sedimentables (20°C)	ml/l	<0.1	-	10	CUMPLE	No específico	N/A
Demanda Química de Oxígeno	mg O ₂ /L	<15	4.0%	No específico	N/A	No específico	N/A
Demanda biológica de Oxígeno	mg O ₂ /L	7	9.5%	No específica	N/A	No específica	N/A
Sólidos Totales	mg/L	99	1.1%	No específica	N/A	No específica	N/A
Carbonatos	mg/L	0.0004	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Ácido sulfónico	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Ácido sulfónico	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Carbono (Swiss)	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Carbonato (Fischer)	mg/L	0.0000	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
2-Hidroxycarbonato	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Monocloro (Moclor)	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Cianuro	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Protón	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Impureza (Bazari)	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Ácido	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Carbonatos 2	mg/L	-	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Litio (Li)	mg/L	0.0001	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Protón	mg/L	<0.0005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Cloruro (Cloruro)	mg/L	0.0001	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Organocloros	mg/L	<0.005	-	No específica	N/A	0.25	CUMPLE
Organofosforos	mg/L	<0.005	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Indol	mg/L	-	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Indol	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Formol	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Cianuro	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON EL DECRETO 1564 DE 1984							
Se compara con el Artículo 73 (Normativa de vertimiento al alcantarillado público) y Artículo 74 (Las concentraciones para el control de la carga de las sustancias de interés sanitario)							
FECHA DE RECOLECCIÓN		OCTUBRE DE 2024					
PUNTO DE MUESTREO		TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetros físico-químicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incertidumbre	Valor de referencia ART. 73	Cumplimiento ART. 73	Valor de referencia ART. 74	Cumplimiento ART. 74
Nitrosito	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Dehidrocloro	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Bifenilo	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Cloruro	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Formol	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Litio (Li)	mg/L	<0.0001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Zinc Total	mg/L	0.2	0.9%	No específica	N/A	No específica	N/A
Cobre total	mg/L	<0.01	-	No específica	N/A	0.0	CUMPLE
Manganeso	mg/L	0.191	3.12%	No específica	N/A	No específica	No específica
Hidrocarburos	mg/L	<10	-	No específica	N/A	No específica	No específica
Grasas y aceites	mg/L	<10	-	No específica	N/A	No específica	No específica

N/A: No Aplica, N.E: No establecido

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 50 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 9631 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB, y II y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de AfND a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público) y el Artículo 13 (parámetros físicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024					
Parámetros físicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incertidumbre	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Temperatura	°C	19,4	0,2 °C	No específica	N.A.	40	CUMPLE
pH	U de pH	6,11	3%	No específica	N.A.	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	<0,1	-	No específica	N.A.	1,00	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno	mg O ₂ /L	<15	4%	No específica	N.A.	600	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O ₂ /L	7	9,5%	No específica	N.A.	200	CUMPLE
Sólidos Totales	mg/L	56	1,16%	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Carbamatos	mg/L	0,0004	-	-	-	No específica	N.A.
Aldicarb Sulfona	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Aldicarb sulfonado	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Carbofili (Bovin)	mg/L	<0,00005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Carbofurano (Furoden)	mg/L	0,00032	-	0,05	CUMPLE	No específica	N.A.
3-Hidroxicarbofurano	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Mellicarb (Meuneri)	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Oxamil	mg/L	<0,00005	-	0,001	CUMPLE	No específica	N.A.
Propoxur (Riegon)	mg/L	<0,00005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Aldicarb	mg/L	<0,00005	-	0,001	CUMPLE	No específica	N.A.
Carbamatos 2	mg/L	-	-	-	-	-	-
DIURON	mg/L	0,00031	-	CLASE III	N.A.	No específica	N.A.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 0031 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB y II y sus valores límites máximos permitidos en los vertimientos puntuales de AftII a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público) y el Artículo 13 (parámetros físicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetros físicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incidencias	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Probit	mg/L	<0,0005	-	CLASE IV	N/A	No específica	N/A
Elementos	mg ETUL	<0,001	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Pesticidas Organofosforados	mg/L	<0,005	-	N/A	N/A	No específica	N/A
4,4' DDT	mg/L	<0,005	-	No específica	N/A	No específica	N/A
4,4' DDT	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Hepatoxicidad	mg/L	<0,005	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Neurotoxicidad	mg/L	<0,005	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Alto-Clorado (Di-Clorado)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Endosulfan (alto-Lindaceno)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Endosulfan II (alto-Endosulfan)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Endosulfan Sulfato	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Endosulfan Aluminio	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N/A	No específica	N/A
Endosulfan Celulosa	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N/A	No específica	N/A
Endosulfan	mg/L	<0,005	-	CLASE IV	N/A	No específica	N/A
Misocloro	mg/L	<0,005	-	CLASE IV	N/A	No específica	N/A
Tocloro	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N/A	No específica	N/A
Plasticidad Organofosforados	mg/L	<0,005	-	N/A	N/A	No específica	N/A
Mel Anilina (Furán)	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específica	N/A

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 0031 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB y II y sus valores límites máximos permitidos en los vertimientos puntuales de AftII a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público) y el Artículo 13 (parámetros físicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetros físicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incidencias	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Clorfenox	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específica	N/A
Clorfenox (Eti clorfenox)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Moti Clorfenox	mg/L	<0,005	-	CLASE II	N/A	No específica	N/A
Cunafos	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	CLASE D	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox B	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	CLASE D	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	CLASE II	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,001	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	<0,005	-	0,001	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox (Diclorfenox)	mg/L	<0,005	-	CLASE D	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox (Diclorfenox)	mg/L	<0,005	-	CLASE II	N/A	No específica	N/A
Diclorfenox	mg/L	-	-	-	-	-	-

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas II, III y IV y sus sales).							
límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Afrit a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público y el Artículo 13 (parámetros biológicos) a monitorizar en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario).							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS II UNAS					
Parámetros biológicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incertidumbre	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Turbidez	mg/l	<0,0001	+	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Pomexin	mg/L	<0,0001	+	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Cyfluthrin	mg/L	<0,0001	+	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Dieldrin	mg/L	<0,0001	+	No específico	N/A	No específico	N/A
Deltamethrin	mg/L	<0,0001	+	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Bifenthrin	mg/L	<0,00001	+	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Chlorpyrifos	mg/L	<0,0001	+	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Fenvalerate	mg/L	<0,0001	+	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Imidacloprid	mg/L	<0,0001	+	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Zinc Total	mg Zn/L	0,2	0,59%	No específico	N/A	0,00	CUMPLE
Cobre total	mg Cu/L	<0,01	+	No específico	N/A	0,00	CUMPLE
Manganese	mg Mn/L	0,161	3,105%	No específico	N/A	No específico	N/A
Hidrocarburos	mg HCL	<10	+	No específico	N/A	No específico	N/A
Grasas y aceites	mg UBA/L	<12	+	No específico	N/A	10,00	CUMPLE

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Conclusiones

- Punto 1: P1-Asub-Piezómetro 1

El parámetro Manganese presentó una concentración por encima del límite establecido en la resolución 2115 de 2007.

Los metales Cobre y Zinc presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

- Punto 2: P2-Asub-Piezómetro 2

El parámetro Manganese presentó una concentración por encima del límite establecido en la resolución 2115 de 2007.

Los metales Cobre y Zinc presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 53 de 304

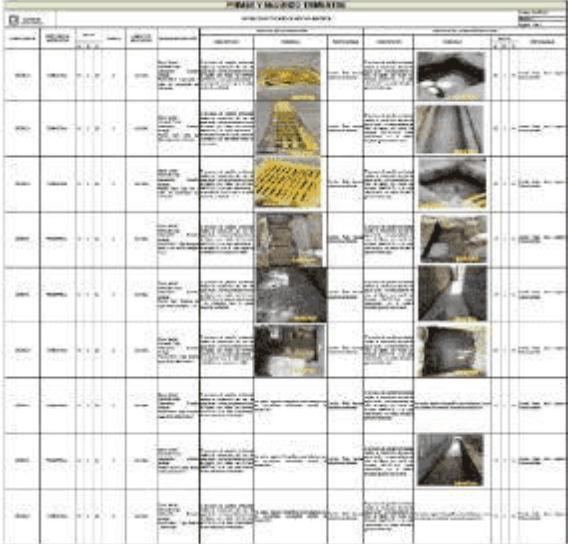
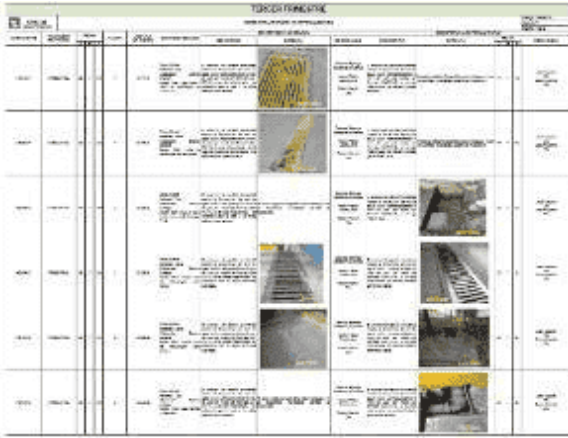
PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

			- Punto 3: P3-Asub-Piezómetro 3 El parámetro Manganeseo presentó una concentración por encima del límite establecido en la resolución 2115 de 2007. Los metales Cobre y Zinc presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007. Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007. - Punto 4: Tanque de agua lluvia. Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en el artículo 7 de la resolución 0631 del 2015. Los parámetros Cobre, DBO5, DQO, Grasas y aceites, Solidos sedimentables y Zinc presentaron concentraciones inferiores los límites máximos establecidos en el artículo 13 de la resolución 0631 del 2015. El parámetro pH presento un valor dentro de los intervalos establecidos en el artículo 13 de la resolución 0631 del 2015 y el artículo 73 del decreto 1594 de 1984. El parámetro Temperatura presento un valor inferior a los límites máximos establecidos en el artículo 5 de la resolución 0631 del 2015 y el artículo 73 del decreto 1594 de 1984. El metal cobre presento una concentración inferior al limites establecido en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984. Los parámetros Solidos sedimentables, Solidos totales y los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, y Plaguicidas Organofosforados presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984. Por lo anterior, se da por cumplida la presente medida.
2		X	Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se llega en la carpeta “2.7. ANEXOS- PMA-10-AGUAS-SUB 2024” subcarpeta 2.12. ANEXOS-REQUISITOS 2024 y subcarpeta “AGUA LLUVIA” el informe de actividades de Inspecciones en los canales de la red de agua lluvia, como se evidencia a continuación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas



Fecha: 01/09/2025

Código: SL-FO-05

Página 56 de 304

FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

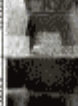
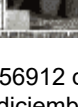
[illegible]

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

-Inspección a las cajas de aguas residuales no domesticas (ARND)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas

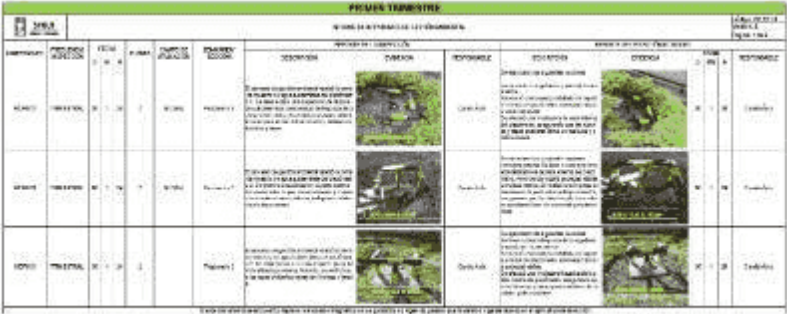
FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas

CUARTO TRIMESTRE											
ORDEN	PROYECTO	FECHA	CASA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	FECHA	NOTAS
1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4		4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5		5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7		7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8		8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9		9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11		11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12		12	12	12	12	12

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas
--

				Sin embargo, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio que las inspecciones y mantenimiento a las cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización no son suficientes y presentan un riesgo por permanecer descubiertas a la intemperie, tapas con acumulación de agua estancada, residuos sólidos dentro de canales de lluvia y empozamiento de aguas sobre canales de coloración oscura tal y como se observan a continuación.    Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026
--	--	--	--	---

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo de aguas subterráneas				
FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas				
				Por ende, no se da por cumplida la presente medida.
3	X			Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta en la carpeta “2.7. ANEXOS- PMA-10-AGUAS-SUB 2024” en la subcarpeta “1. INSPEC MANT PIEZOMET” el informe de actividades de gestión ambiental, en el que se evidencian los mantenimientos realizados a los piezómetros, presentado lo allegado a continuación. PRIMER TRIMESTRE  SEGUNDO TRIMESTRE  Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024
Requerimientos				
Adelantar las acciones necesarias para corregir e intensificar mantenimientos realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 a las canales de aguas lluvias, cajas, trampa de grasas y desarenadores de toda la organización, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la ficha PMA-010. Manejo de aguas subterráneas.				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 60 de 304

6.2.1.5 Ficha PMA-008 Manejo de zonas verdes

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo paisajístico						
FICHA PMA-008. Manejo de zonas verdes						
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo o de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
[Impacto 1] Enriquecimiento estético, apantallamiento y aislamiento por ubicación de flora ornamental en zonas comunes de la planta	Medida 1. Inspección y mantenimiento periódico de zonas verdes y jardinería.	X				SI
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Índice de inspecciones zonas verdes programadas		(No inspecciones realizadas zonas verdes/ No. Actividades inspecciones zonas verdes programadas) *100				
Análisis de cumplimiento de indicadores						
Para EL AÑO 2024 (ICA 19) se realizaron un total de 2 inspecciones para verificar el mantenimiento de zonas verdes. Por tanto, se define un índice de inspecciones programadas del 100%.						
Análisis de efectividad						
Nivel de Efectividad		Consideraciones				
Medida	S I N O N/A					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 61 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa manejo paisajístico

FICHA PMA-008. Manejo de zonas verdes

1	X			En relación con el componente biótico, se verificaron las obligaciones asociadas al manejo del paisaje y al mantenimiento de las áreas verdes. Las zonas verdes, conformadas por jardines y árboles plantados, son objeto de mantenimiento periódico, consistente en podas, arreglo de césped y labores de jardinería. Durante la visita de seguimiento no se evidenciaron posibles incumplimientos de las obligaciones relacionadas con el proyecto. A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita de seguimiento para el componente biótico:	
				Imagen: Verificación de jardines y áreas verdes dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.	Imagen: Verificación de jardines y áreas verdes dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.
					
				Fuente: ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.	Fuente: ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.
				En las áreas verdes intervenidas se identifican especies arbóreas y arbustivas tales como Eugenia, Chicalá, laurel y limoncillo, entre otras. Estas especies, principalmente de carácter arbustivo y ornamental, reciben mantenimiento periódico consistente en podas de formación y control, así como labores generales de jardinería, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo fitosanitario y la conservación paisajística del área.	
Requerimientos					
No se realizan requerimientos.					

6.2.1.6 Ficha PMA-004 Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Hace parte de acuerdo
------------------	-------------------	----------------	-----------------------

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 62 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

						de consult a
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
- Afectación calidad de aire por emisión de PM - Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos - Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad.	Medida 1. Inspecciones y/o mantenimiento locativo y de instalaciones. - Realizar mantenimiento de los puntos ecológicos/ para verificar estado de los contenedores y rotulación de los mismos. - Demarcaciones y/o señalizaciones: Identificar las zonas de producción, almacenamiento o áreas de la planta. - Inspección y/o mantenimiento de pisos diques y juntas - Inspección y/o mantenimiento de instalaciones hidráulicas	X	X			NO
	- Aceptabilidad social del proyecto	Medida 2: Inspecciones y/o mantenimiento de Maquinaria y equipo - Mantenimiento sistemas de control aire	X	X		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Índice de cumplimiento de mantenimiento puntos de segregación	(No mantenimientos PS realizados / No. mantenimientos Programados) *100
Índice de cumplimiento demarcación y/o señalización	(No demarcaciones realizadas/ No. demarcaciones Programadas) *100
Índice de inspecciones de pisos diques y juntas "PDJ"	(No inspecciones realizadas PDJ/ No. Actividades inspecciones programadas PDJ) *100
Índice de inspecciones de instalaciones hidráulicas	(No inspecciones realizadas instalaciones hidráulicas / No. Actividades inspecciones programadas instalaciones hidráulicas) *100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 63 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

Índice de cumplimiento de mantenimiento sistemas de control de aire	(No mantenimientos sistemas aire realizados / No. mantenimientos sistemas aire Programados) *100
Índice de actividades de mantenimiento zonas verdes (ZV) programadas	(No mantenimientos ZV realizados / No. mantenimientos ZV Programados) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

1. Índice de cumplimiento mantenimiento puntos de segregación
(2/2) *100= 100%
2. Índice de cumplimiento demarcación y/o señalización
(1/1) *100= 100%
3. Índice de inspecciones de pisos diques y juntas "PDJ"
(1/1) *100= 100%
4. Índice de inspecciones de instalaciones hidráulicas
(4/4) *100= 100%
5. Índice de cumplimiento mantenimiento sistemas de control de aire
(12/12) *100= 100%
6. Índice de actividades de mantenimiento zonas verdes (ZV) programadas
(4/4) *100= 100%

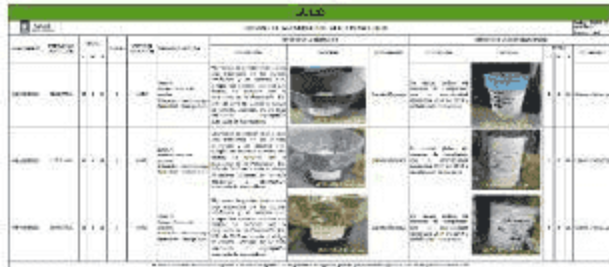
Por lo anterior se da por cumplido el indicador en el periodo de seguimiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	I	N/A	
1		X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se reporta en la carpeta "2.5. ANEXOS- PMA-04-MANTEN 2024" los seis tipos de inspecciones realizadas en el año 2024, presentándolas a continuación. 1. INSP- MANT ZONAS RESIDUOS

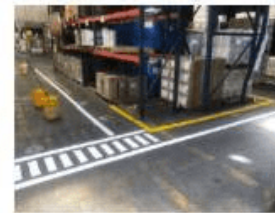
PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

2.SEÑALIZACIÓN



PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

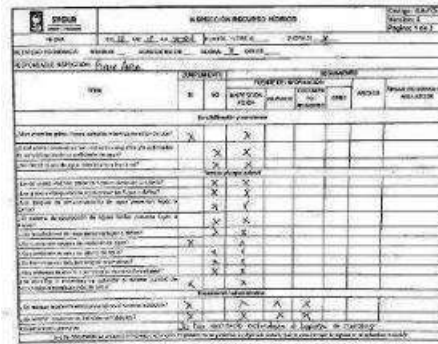
Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

3. INSP- MANT PISOS JUNTAS



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

4. INSP- MANT HIDRO



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

5. INSPE- MANT SCA

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

6. MANT- ZONAS VERDES

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

ANLA - SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES									
SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES									
IDENTIFICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	UBICACION	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	FECHA	ESTADO
001	001	001	001	001	001	001		001	001
002	002	002	002	002	002	002		002	002
003	003	003	003	003	003	003		003	003
004	004	004	004	004	004	004		004	004
005	005	005	005	005	005	005		005	005
006	006	006	006	006	006	006		006	006
007	007	007	007	007	007	007		007	007
008	008	008	008	008	008	008		008	008
009	009	009	009	009	009	009		009	009
010	010	010	010	010	010	010		010	010

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Sin embargo, en la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio dentro del área licenciada la continuidad de un flujo de agua continuo que no corresponde a fuente hídrica natural y que no tiene control en términos de caudal, aprovechamiento, ni destino final. En este sentido se presenta una afectación en términos de posible desperdicio del recurso hídrico, presentando a continuación el registro fotográfico.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 68 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

			
			Fuente: Visita de seguimiento realizada el 13 de febrero del 2026 Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se recibió por parte de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, trazabilidad documental para el caso vertimientos sector Barrio Balcanes, bajo el Radicado ANLA No. 20266200205832 del 17 de febrero del 2026 el cual contiene: - Derechos de petición y radicados interinstitucionales. - Actuaciones adelantadas por autoridades municipales y ambientales. - Informes y conceptos técnicos emitidos. - Resultados de caracterización de aguas realizados por laboratorio acreditado. - Comunicaciones y evidencias técnicas relevantes. En donde se concluye que el flujo de agua continuo no es generado por la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, sino del predio aledaño, es por esto que se solicita a la empresa seguir informando el avance conceptual y debido proceso que realice las entidades notificadas el 16 de febrero del 2026. Finalmente, durante la visita también se evidencio que la ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos dentro de estos, caneca específica para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables y demás necesarios, no cuenta con una segregación de materiales residuales adecuada, ya que tiene un solo cuarto en el que se manejan residuos peligrosos, residuos ordinarios y reciclables, las inspecciones y mantenimiento a las cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización no son suficientes y presentan un riesgo por permanecer descubiertas a la intemperie, tapas con acumulación de agua estancada, residuos sólidos dentro de canales de lluvia y empozamiento de aguas sobre canales de coloración oscura por tal razón no son suficientes, ni correspondientes tal y como se describió en la ficha PMA-003 y PMA-010. Por lo anterior, no se da por cumplida la presente medida.
2	X		Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que se reporta en la carpeta "ANEXOS-ICA-2023 P2" en la subcarpeta "5. IINSPEC-MANTEN-SCA" los 12 formatos de solicitud y orden de mantenimiento con los 544 mantenimientos efectuados a los equipos y sistemas de control que hacen parte del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 69 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

FICHA PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

				sistema de extracción de aire realizados en el año 2024, tal y como se evidencio en la ficha PMA-001. Por lo anterior se da cumplimiento con la presente medida.
Requerimientos				
- Adelantar las acciones necesarias para reestablece e intensificar los mantenimientos en los puntos ecológicos/ para verificar estado de los contenedores y rotulación de los mismos y las Inspecciones y/o mantenimiento de instalaciones hidráulicas remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en la medida 1 de la ficha PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura. - Continuar presentando a esta autoridad las evidencias de las acciones adelantadas por parte de la empresa, para informar a las autoridades correspondientes, acerca del flujo permanente de agua encontrado en sus instalaciones, con el fin de solucionar la problemática presentada, de conformidad con lo establecido en la medida 1 de la Ficha PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.				

6.2.1.7 Ficha PMA-009 Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
• Afectación calidad de aire por emisión de PM • interacción de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos	Medida 1. Manejo de cambios de infraestructura, instalaciones o procesos. - Descripción del cambio, donde se relaciona el proceso zona, el tipo de cambio, el objetivo del cambio y los recursos necesarios. - Planeación del cambio, donde se relaciona el análisis de riesgos para SST, análisis de aspectos e impactos ambientales, análisis de riesgos BASC y análisis de contaminación cruzada. - Plan de trabajo para las actividades que requieran cambios, adecuaciones o	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 70 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

Enriquecimiento estético por ubicación de flora ornamental en zonas comunes de la planta	modificaciones en infraestructura, instalaciones o procesos. - Ejecución del cambio, donde se relacionan las actividades del cambio, el responsable, fecha de realización y fecha de seguimiento.					
Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad	Medida 2: Materiales para adecuaciones y/o construcciones.	X	X			NO
- Generación de expectativas - Aceptabilidad social del proyecto.	Medida 3: Inspección de las actividades, y cumplimiento de las medidas de manejo cuando se presentan cambios.	X	X			NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Índice de cumplimiento actividades de cambios	(Actividades ejecutadas / Actividades programadas en los cambios planificados GE-FO-17) *100
Verificación de actividades cuando se ejecutan cambios, adecuaciones o modificaciones en infraestructura, instalaciones o procesos.	(inspecciones ejecutadas / Inspecciones programadas en los cambios planificados) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

1. Índice de cumplimiento actividades de cambios (3/3) *100= 100% 2. Verificación de actividades cuando se ejecutan cambios, adecuaciones o modificaciones en infraestructura, instalaciones o procesos (3/3) *100= 100%	Por lo anterior se da por cumplido el indicador en el periodo de seguimiento.
---	---

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto "Planta de Producción de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 71 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

				Plaguicidas”, en el que se reporta los cambios menores autorizados durante el periodo reportado y a la fecha los cuales se describen a continuación:										
				<table><tr><th>SOLICITUD</th><th>APROBACIÓN</th></tr><tr><td>Mediante radicado ANLA 2022253431-1-000 del 10 de noviembre de 2022 y 2022292925-1-000 del 27 de diciembre de 2022 la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión maquila de los nombres comerciales FORUM 500 WP, FORUM WP, LASH 40 SP, NUDRIN, ROTOMYL, HEROE 100 ME y TIRTON</td><td>Mediante 2023013536-2-000 del 23 de enero del 2023 esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 2022253431-1-000 del 10 de noviembre de 2022 y 2022292925-1-000 del 27 de diciembre de 2022 sobre cambio menor para la “inclusión de los productos FORUM 500 WP, FORUM WP, LASH 40 SP, NUDRIN, ROTOMYL, HEROE 100 ME y TIRTON para la actividad de formulación y empaque, reempaque y envase.</td></tr><tr><td>Mediante radicados ANLA 20236200317862 del 06 de julio de 2023, 20236200563832 del 04 de septiembre de 2023, 20236200748712 del 18 de octubre de 2023 y 20236200885372 del 20 de noviembre de 2023 la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los nombres comerciales ZORVEC ENTIDO, BIM 750 BR, INTREPID, INTREPID 2F, INTREPID 24 SC, INTREPID SC, COMMAND 480 EC y ODYSSEY 480 EC.</td><td>Mediante radicado ANLA 20233500622951 del 23 de noviembre del 2023, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236200317862 del 06 de julio de 2023, 20236200563832 del 04 de septiembre de 2023, 20236200748712 del 18 de octubre de 2023 y 20236200885372 del 20 de noviembre de 2023, ante la solicitud de pronunciamiento sobre cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado, para la inclusión de maquila de los nombres comerciales ZORVEC ENTIDO, BIM 750 BR, INTREPID, INTREPID 2F, INTREPID 24 SC, INTREPID SC, COMMAND 480 EC y ODYSSEY 480 EC.</td></tr><tr><td>Mediante radicado 20246200435152 del 18 de abril de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión de maquila de nombres comerciales como Giro Ordinario y/o cambio menor.</td><td>Mediante radicado 20243500353781 del 20 de mayo de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200435152 del 18 de abril de 2024, ante la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los productos RALLYTM 40 WP, NAVIUS® 51,6 WG, PRADOTM, CURZATETM 60, CURZATE® 60 WG y CURZATE® 60 DF para la actividad de empaque y/o reempaque.</td></tr><tr><td>Mediante radicados 20246200810862 del 18 de julio de 2024 y 20246200969952 del 27 de agosto de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA</td><td>Mediante radicado 20243500743141 del 24 de septiembre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA</td></tr></table>	SOLICITUD	APROBACIÓN	Mediante radicado ANLA 2022253431-1-000 del 10 de noviembre de 2022 y 2022292925-1-000 del 27 de diciembre de 2022 la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión maquila de los nombres comerciales FORUM 500 WP, FORUM WP, LASH 40 SP, NUDRIN, ROTOMYL, HEROE 100 ME y TIRTON	Mediante 2023013536-2-000 del 23 de enero del 2023 esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 2022253431-1-000 del 10 de noviembre de 2022 y 2022292925-1-000 del 27 de diciembre de 2022 sobre cambio menor para la “inclusión de los productos FORUM 500 WP, FORUM WP, LASH 40 SP, NUDRIN, ROTOMYL, HEROE 100 ME y TIRTON para la actividad de formulación y empaque, reempaque y envase.	Mediante radicados ANLA 20236200317862 del 06 de julio de 2023, 20236200563832 del 04 de septiembre de 2023, 20236200748712 del 18 de octubre de 2023 y 20236200885372 del 20 de noviembre de 2023 la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los nombres comerciales ZORVEC ENTIDO, BIM 750 BR, INTREPID, INTREPID 2F, INTREPID 24 SC, INTREPID SC, COMMAND 480 EC y ODYSSEY 480 EC.	Mediante radicado ANLA 20233500622951 del 23 de noviembre del 2023, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236200317862 del 06 de julio de 2023, 20236200563832 del 04 de septiembre de 2023, 20236200748712 del 18 de octubre de 2023 y 20236200885372 del 20 de noviembre de 2023, ante la solicitud de pronunciamiento sobre cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado, para la inclusión de maquila de los nombres comerciales ZORVEC ENTIDO, BIM 750 BR, INTREPID, INTREPID 2F, INTREPID 24 SC, INTREPID SC, COMMAND 480 EC y ODYSSEY 480 EC.	Mediante radicado 20246200435152 del 18 de abril de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión de maquila de nombres comerciales como Giro Ordinario y/o cambio menor.	Mediante radicado 20243500353781 del 20 de mayo de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200435152 del 18 de abril de 2024, ante la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los productos RALLYTM 40 WP, NAVIUS® 51,6 WG, PRADOTM, CURZATETM 60, CURZATE® 60 WG y CURZATE® 60 DF para la actividad de empaque y/o reempaque.	Mediante radicados 20246200810862 del 18 de julio de 2024 y 20246200969952 del 27 de agosto de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA	Mediante radicado 20243500743141 del 24 de septiembre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA
SOLICITUD	APROBACIÓN													
Mediante radicado ANLA 2022253431-1-000 del 10 de noviembre de 2022 y 2022292925-1-000 del 27 de diciembre de 2022 la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión maquila de los nombres comerciales FORUM 500 WP, FORUM WP, LASH 40 SP, NUDRIN, ROTOMYL, HEROE 100 ME y TIRTON	Mediante 2023013536-2-000 del 23 de enero del 2023 esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 2022253431-1-000 del 10 de noviembre de 2022 y 2022292925-1-000 del 27 de diciembre de 2022 sobre cambio menor para la “inclusión de los productos FORUM 500 WP, FORUM WP, LASH 40 SP, NUDRIN, ROTOMYL, HEROE 100 ME y TIRTON para la actividad de formulación y empaque, reempaque y envase.													
Mediante radicados ANLA 20236200317862 del 06 de julio de 2023, 20236200563832 del 04 de septiembre de 2023, 20236200748712 del 18 de octubre de 2023 y 20236200885372 del 20 de noviembre de 2023 la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los nombres comerciales ZORVEC ENTIDO, BIM 750 BR, INTREPID, INTREPID 2F, INTREPID 24 SC, INTREPID SC, COMMAND 480 EC y ODYSSEY 480 EC.	Mediante radicado ANLA 20233500622951 del 23 de noviembre del 2023, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236200317862 del 06 de julio de 2023, 20236200563832 del 04 de septiembre de 2023, 20236200748712 del 18 de octubre de 2023 y 20236200885372 del 20 de noviembre de 2023, ante la solicitud de pronunciamiento sobre cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado, para la inclusión de maquila de los nombres comerciales ZORVEC ENTIDO, BIM 750 BR, INTREPID, INTREPID 2F, INTREPID 24 SC, INTREPID SC, COMMAND 480 EC y ODYSSEY 480 EC.													
Mediante radicado 20246200435152 del 18 de abril de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de inclusión de maquila de nombres comerciales como Giro Ordinario y/o cambio menor.	Mediante radicado 20243500353781 del 20 de mayo de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200435152 del 18 de abril de 2024, ante la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión de los productos RALLYTM 40 WP, NAVIUS® 51,6 WG, PRADOTM, CURZATETM 60, CURZATE® 60 WG y CURZATE® 60 DF para la actividad de empaque y/o reempaque.													
Mediante radicados 20246200810862 del 18 de julio de 2024 y 20246200969952 del 27 de agosto de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA	Mediante radicado 20243500743141 del 24 de septiembre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA													

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 72 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

			LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto formulado ZOLAR 9 ME dentro de las actividades de formulación, empaque y/o reempaque.	20246200810862 del 18 de julio de 2024 y 20246200969952 del 27 de agosto de 2024, relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la inclusión del producto formulado ZOLAR 9 ME dentro de las actividades de formulación, empaque y/o reempaque.
			Mediante radicado 20246200970052 del 27 de agosto de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la adecuación y redistribución de las líneas de formulación y envase de la sección de líquidos.	Mediante radicado 20243500743261 del 24 de septiembre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200970052 del 27 de agosto de 2024, relacionado con la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, la adecuación y redistribución de las líneas de formulación y envase de la sección de líquidos.
			Mediante radicados 20246200794062 del 17 de julio de 2024 y 20246201045762 del 11 de septiembre del 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado TRONADOR.	Mediante radicado 20243500789871 del 09 de octubre de 2024, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA 20246200794062 del 17 de julio de 2024 y 20246201045762 del 11 de septiembre del 2024, relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado TRONADOR.
			Mediante radicados 20246201417322, 20246201417292 y 20246201417352 del 5 de diciembre de 2024, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado BLITZ VPM DP 1%.	Mediante radicado 20253500000811 del 03 de enero de 2025, esta Autoridad Nacional da respuesta a las comunicaciones con radicados ANLA 20246201417322, 20246201417292 y 20246201417352 del 5 de diciembre de 2024, relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario, la inclusión de producto denominado BLITZ VPM DP 1%.
			A pesar de lo anterior, durante la visita de seguimiento realizada el día 13 de febrero de 2026, se logró identificar que continua el incumplimiento a lo establecido en la medida de manejo, la cual indica que se deberán considerar medidas para el manejo de cambios de infraestructura, instalaciones o procesos, lo cual a su turno desconoce el contenido de la ficha ajustada y presentada por parte de la sociedad mediante radicaciones 2022051888-1-000 y 2022051902-1-000 del 22 de marzo de	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 73 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

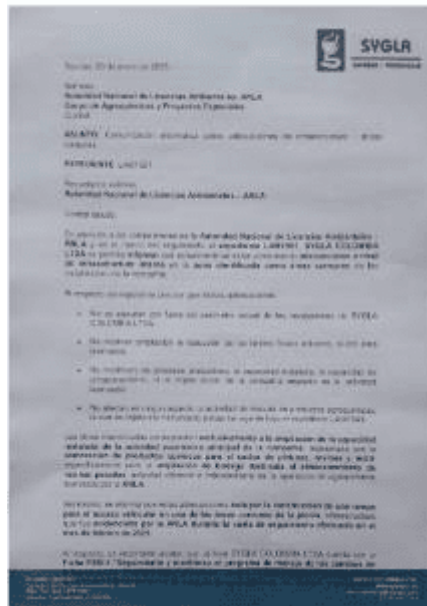
			2022 y que fueron verificadas en el concepto 1201 del 21 de marzo de 2023 acogido mediante Auto 074 del 21 de marzo de 2023, en la cual se precisa a través de la nota 4 lo siguiente: NOTA 4. <i>Las actividades de obra que implique demolición, cambio en el diseño interior y exterior, es decir que estén variando las condiciones arquitectónicas de un inmuebles no se consideran reparaciones locativas y <u>en estos casos deben tramitar la consulta previa a esta autoridad.</u></i> Conforme lo encontrado en el momento de la visita, se realizó registro fotográfico debido a que actualmente la construcción no informada de lo que se manifestó como una rampa para el acceso vehicular en una de las áreas comunes, se encuentra ya finalizada. Fuente: Visita de seguimiento realizada el 13 de febrero del 2026 De igual manera se evidencio que las adecuaciones internas bajo las coordenadas 4° 35'36" N; 74°11'10" W se encuentran con remoción de cobertura, pero el inicio de construcciones.
--	--	--	--

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.



Fuente: Visita de seguimiento realizada el 13 de febrero del 2026

Finalmente, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA presenta a esta autoridad bajo radicado ANLA No. 20266200131902 del 2 de febrero del 2026 la siguiente información:



Fuente Radicado No. 20266200131902 del 2 de febrero del 2026

Teniendo en cuenta lo descrito por la Empresa se concluye que bajo las coordenadas del área del proyecto licenciadas y mencionadas a continuación:

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

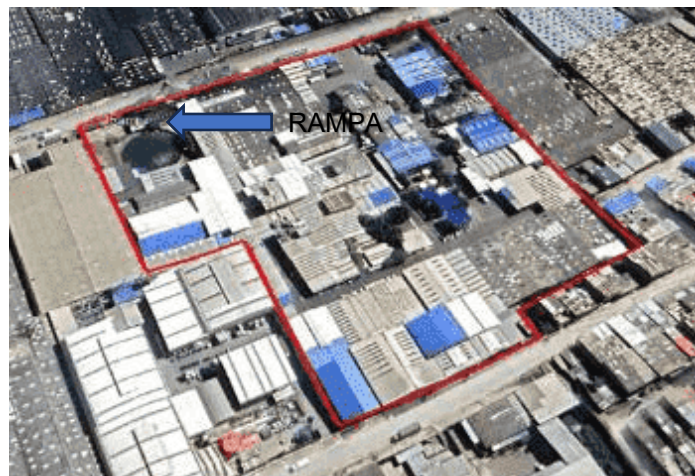
VÉRTICE	Coordenadas PLANAS	
	Datum magna sirgas – Origen Nacional	
	ESTE	NORTE
P1	4.868.628,74	2.065.756,58
P2	4.868.631,54	2.065.750,15
P3	4.868.631,80	2.065.750,17
P4	4.868.637,00	2.065.739,36
P5	4.868.659,04	2.065.693,92
P6	4.868.675,65	2.065.659,77
P7	4.868.675,38	2.065.659,63
P8	4.868.682,42	2.065.645,51
P9	4.868.698,62	2.065.612,02
P10	4.868.698,48	2.065.611,85
P11	4.868.680,61	2.065.602,93
P12	4.868.648,23	2.065.587,14
P13	4.868.648,56	2.065.586,46
P14	4.868.652,86	2.065.577,70
P15	4.868.623,15	2.065.563,17
P16	4.868.603,68	2.065.553,65
P17	4.868.598,26	2.065.551,05
P18	4.868.597,38	2.065.500,44
P19	4.868.590,89	2.065.547,26
P20	4.868.593,92	2.065.549,23
P21	4.868.578,73	2.065.517,99
P22	4.868.566,71	2.065.596,75
P23	4.868.553,21	2.065.624,74
P24	4.868.535,85	2.065.616,23
P25	4.868.522,22	2.065.609,67
P26	4.868.510,92	2.065.632,95

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

P27	4.868.498,05	2.065.659,25
P28	4.868.487,21	2.065.681,52
P29	4.868.487,33	2.065.681,66
P30	4.868.484,81	2.065.686,64
P31	4.868.522,48	2.065.704,97
P32	4.868.522,60	2.065.705,03
P33	4.868.575,30	2.065.730,53
P34	4.868.601,56	2.065.743,48
P35	4.868.602,35	2.065.743,86
P36	4.868.604,89	2.065.745,11
P37	4.868.605,78	2.065.745,55
P38	4.868.616,23	2.065.750,59

Fuente: Resolución No. 00182 del 12 de enero de 2022

Y bajo revisión geoespacial y visita realizada el 13 de febrero del 2026 se concluye que la construcción no informada de lo que se manifestó como una rampa para el acceso vehicular en una de las áreas comunes, si se encuentra dentro del área licenciada tal y como se observa a continuación.



Fuente: Google Earth 2026

Finalmente y respecto a las obras civiles adelantadas en el área del estanque de incendios (antigua zona de compostaje), consistentes en descapote y construcción de rampa, se precisa que estos hechos fueron abordados en el Concepto Técnico de seguimiento No. 1611 del 20 de marzo de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 77 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos. FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos.

				En el marco del presente seguimiento, se verificó el estado actual del área intervenida
2			X	En la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Se evidenció que la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA desarrollo obras sin previa notificación a esta autoridad. Durante la inspección, aunque no se observó residuos de construcción y demolición (RCD) en el área modificada, tampoco bajo la comunicación con radicado ANLA No. No. 20266200131902 del 2 de febrero del 2026 presentan las medidas de manejo con respectivos los certificados de entrega y disposición final a un gestor autorizado.
3			X	De esta manera y respecto a las obras civiles adelantadas en el área del estanque de incendios (antigua zona de compostaje), consistentes en descapote y construcción de rampa, se precisa que estos hechos fueron abordados en el Concepto Técnico de seguimiento No. 1611 del 20 de marzo de 2025. En el marco del presente seguimiento, se verificó el estado actual del área intervenida, sin evidenciar alguna nueva modificación del área licenciada.
Requerimientos				
No aplica.				

6.2.2 Medio Biótico

No aplica, debido a que no se identificaron y/o evaluaron impactos ambientales en este medio de acuerdo con la caracterización, valoración y análisis este se ha contemplado como un impacto positivo para el proyecto y está valorado en el medio físico, las actividades de inspección y mantenimiento están inmersas en la ficha PMA-008.

6.2.3 Medio Socioeconómico

6.2.3.1 Ficha PMA-005 Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico			
FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Hace parte de acuerdo de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 78 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

						consult a
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1 Afectación a la calidad del aire por emisión de material particulado (PM). Impacto 2 Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos. Impacto 3 Alteración en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del agua. Impacto 4 Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad. Impacto 5 Generación de expectativas	Medida 1. Inducción o Reinducción técnica, administrativa, SST y socioambiental. -Descripción técnica del proyecto: actividades del proyecto a realizar. -Políticas en general en temas laborales, calidad, seguridad y control BASC, ambiental, recursos humanos seguridad y salud en el trabajo, socializar las condiciones de trabajo, administración de relaciones laborales y términos de empleo, mecanismos de protección de los trabajadores, mecanismos de atención de quejas de trabajadores tanto para los directos como para indirectos. -Seguridad y salud en el trabajo para la operación de SYGLA COLOMBIA LTDA (EPP, peligros y riesgos, seguridad basada en el comportamiento, manejo de plaguicidas etc.) -Política y objetivos ambientales de la Planta, socializar el plan de manejo ambiental, relaciones socioambientales con el área de influencia, socializar las acciones de carácter prohibido a realizar en el área, como son: disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos entre otras, socializar estrategias y los mecanismos de control atención dispuestos para el manejo de emergencias ambientales y finalmente el plan de gestión social (bienestar social, servicios a la comunidad, capacitación al personal y comunidad, información y participación comunitaria interna y externa). Medida 2. Programación de jornadas de educación y capacitación. -Se diseñará y ejecutará un cronograma de capacitaciones, SYGLA COLOMBIA LTDA, dispone de un Plan de capacitaciones y actividades GH-FO-01, por medio del cual se realiza la programación de estas actividades para cada proceso de la compañía de manera periódica, de acuerdo a las necesidades identificadas y los requerimientos internos, que atiendan a las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental (PMA). -Las jornadas se realizarán en espacios suficientemente dotados de los elementos necesarios para la garantía	x				NO
		X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 79 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

	de un adecuado proceso (mobiliario, equipos y recursos tecnológicos). -Los contenidos temáticos de las jornadas de educación y capacitación deben ser preferiblemente abordados siguiendo ejemplos prácticos y metodologías interactivas que susciten un mayor grado de atención e interés para los participantes. -Se debe implementar un registro de asistencia verificable al término de cada, capacitación socialización o sensibilización. GH-FO-06 Control de asistencia Se levantará la correspondiente evidencia fotográfica. -Las jornadas de educación y capacitación estarán enfocadas a mantener la atención en todos los trabajadores en el cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad industrial y del manejo de las relaciones con las comunidades del área de influencia. -Las temáticas que se abordarán en la inducción deberán ser presentadas en lenguaje claro, conciso y ajustado tanto a la duración de las jornadas como a una adecuada asimilación de contenidos, contando en la medida de lo posible con la presentación de contenidos de forma audiovisual (videos, infografías, imágenes, etc.), estas deberán ser evaluadas por medio de GH-FO-07. Evaluación., talleres, cuestionarios u otro medio que sirva como evidencia. En caso de que se verifique falencias en la asimilación de contenidos, se procederá a reforzar la capacitación reprogramadas dichas capacitaciones. -Las jornadas de educación y capacitación deben hacerse extensivas a personal que integre a las firmas contratistas y subcontratistas, proveedores y demás grupos de interés vinculados a la ejecución del proyecto en todas sus etapas					
	Medida 3. Estrategias de divulgación y comunicación. De manera conjunta y paralela a la educación y capacitación, todas las áreas técnicas y de apoyo. Deberán desarrollar estrategias y acciones de divulgación y comunicación tendientes a mantener continua y oportunamente informado a todo el personal del proyecto sobre los aspectos técnicos, de seguridad, de gestión ambiental y social implementados para una adecuada ejecución del mismo. Tanto las jornadas de educación como las estrategias de comunicación son recursos con los que SYGLA COLOMBIA LTDA. y sus contratistas cuentan para prevenir que las acciones del personal vinculado al proyecto conozcan los impactos negativos en cualquiera de los medios (abiótico, y socioeconómico) para el proyecto.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 80 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

	Para estrategias de divulgación y comunicación SYGLA COLOMBIA LTDA. dispone de los siguientes canales: -A través de las diferentes carteleras localizadas en las diferentes áreas de la planta, se difundirá la información clasificada por área temática o de gestión (seguridad, gestión ambiental y gestión humana, gestión social, gestión calidad e información administrativa). -A través de correo o medio electrónicos, página web, comunicados, encuestas, entre otros. -Durante las charlas preoperacionales realizadas por líderes, coordinadores, supervisores o asistentes.					
	Medida 4. Estrategias de seguimiento y control. -Actas de Reunión o informes que deberán contener como mínimo: Convocados, Asistentes, temas tratados y resultados del Talleres, Conferencias, Seminarios y Exposiciones desarrolladas como parte de la implementación de la ficha, acompañado de registro fotográfico y/o filmico. - Soportes o registros de asistencia que contengan como mínimo: Nombre de la capacitación, lugar, día, nombre de los participantes, dependencia, número de identificación, firma. Evaluaciones de los eventos o escenarios de capacitación.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Índice de cumplimiento capacitación de Residuos	(No. capacitaciones realizadas gestión de residuos/ No. capacitaciones programas gestión de residuos) *100% Meta 90% (anual)
Índice de cumplimiento capacitación manejo de Aire	(No. capacitaciones realizadas/No. capacitaciones programadas) *100 Meta 90% (anual)
Índice de cumplimiento de actividades (educación medidas de manejo ambiental)	(No actividades realizadas (educación) de las fichas PMA / No. Actividades programadas (educación) de las fichas PMA) *100 Meta 90% (anual)
Índice de cobertura de capacitación	(No. Personas capacitadas/ No. programadas) *100 Meta 80% (anual)
Índice de efectividad de la capacitación	(No. Personas q. aprobaron/ No. personas capacitadas) *100 Meta 80% (anual)

Análisis de cumplimiento de indicadores

Con base en el análisis de los indicadores, y luego de llevar a cabo la revisión de la información presentada por la sociedad en el ICA (2024), y teniendo en cuenta, en el marco de lo indicado en el programa de Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto realizado, respecto a las actividades a ejecutar se establecen entre la meta anual del 90% del Índice de cumplimiento capacitación de Residuos; Índice de cumplimiento capacitación manejo de Aire; Índice de cumplimiento de actividades (educación medidas de manejo ambiental) y que de acuerdo con la ficha aprobada por esta Autoridad bajo la resolución 182 del 12 de enero de 2022, las socializaciones ambientales se incluyen en temáticas generales del

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

instrumento ambiental para el medio biótico, abiótico, socioeconómico, gestión de riesgos llegando a cumplir con las metas establecidas y periodicidad. Adicional a lo anterior tanto el Índice de cobertura de capacitación e Índice de efectividad de la capacitación establecidas con metas del 80% entre eficacia y efectividad con periodicidad anual, cumple para este periodo de seguimiento con el umbral sin requerir recapacitar o reevaluar a la población beneficiaria. Se logró evidenciar en el recorrido realizado por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA en la visita de seguimiento, y en los soportes documentales; *ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024* se considera que la implementación de dichas acciones fue efectivas toda vez que lograron atender los impactos identificados

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones																								
Medida	S	N	N/A																									
1	X			De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida: En la imagen anterior se evidencia las carpetas con los documentos anexados correspondientes a las medidas de manejo. Temáticas abordadas con el personal vinculado al proyecto <table><tr><th>Tema</th><th>Fecha</th><th>Número de participantes</th></tr><tr><td>Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591</td><td>Enero 2024</td><td>7</td></tr><tr><td>Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591</td><td>Febrero 2024</td><td>6</td></tr><tr><td>Reunión – Socialización de las estrategias de uso eficiente de recursos en las instalaciones de la empresa</td><td>Abril 2024</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591</td><td>Junio 2024</td><td>7</td></tr><tr><td>Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591</td><td>Julio 2024</td><td>8</td></tr><tr><td>Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591</td><td>Agosto 2024</td><td>4</td></tr><tr><td>Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591</td><td>Septiembre</td><td>6</td></tr></table>	Tema	Fecha	Número de participantes	Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Enero 2024	7	Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Febrero 2024	6	Reunión – Socialización de las estrategias de uso eficiente de recursos en las instalaciones de la empresa	Abril 2024	30	Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Junio 2024	7	Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Julio 2024	8	Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Agosto 2024	4	Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Septiembre	6
		Tema	Fecha	Número de participantes																								
		Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Enero 2024	7																								
		Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Febrero 2024	6																								
		Reunión – Socialización de las estrategias de uso eficiente de recursos en las instalaciones de la empresa	Abril 2024	30																								
		Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Junio 2024	7																								
		Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Julio 2024	8																								
		Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Agosto 2024	4																								
		Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Septiembre	6																								

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico
FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Octubre2024	8
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Noviembre	6

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental – ANLA – febrero 2026

Cabe mencionar que la medida de manejo de manejo se dirige a dos grupos focales, internos como lo son el personal vincula y externos que incluyen a la comunidad aledaña al proyecto. En este sentido la sociedad presenta la siguiente información:

En cumplimiento de la medida relacionada con las operaciones y el manejo socioambiental al interior de la planta, se incluyeron como temáticas los peligros y riesgos, la seguridad basada en el comportamiento y el manejo de plaguicidas. En los anexos se evidencian los soportes visuales utilizados por la sociedad titular durante las capacitaciones, en los cuales se registran dichas temáticas, como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen: soportes de las presentaciones o medios visuales utilizados durante las capacitaciones



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

De acuerdo con el contenido de las actividades de la medida, la sociedad presenta los soportes y registros que dan cuenta del cumplimiento tanto en indicadores como la población beneficiaria a quien va dirigida, además, de los registros de evaluaciones, asistencias y números de asistentes dan cuenta de las temáticas abordadas y el nivel de:

- ✓ Verificar comprensión de los temas
- ✓ Medir la efectividad de la capacitación
- ✓ Reducir riesgos ambientales
- ✓ Identificar oportunidades de mejora

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 83 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

			Se verificaron en las evaluaciones presentadas por la sociedad titular del instrumento ambiental, a su vez el Equipo de Seguimiento Ambiental de esta Autoridad, durante la visita técnica presencial realizada el día 13 de febrero, entrevistado a la población que fue objeto de estas capacitaciones y corroboro el alcance y la efectividad que esta actividad a aplicado. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo mencionado de manera precedente, el ESA considera que la sociedad durante el periodo de seguimiento dio cumplimiento a lo establecido en esta ficha de manejo ambiental.
2	X		Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024\2. <i>Jornadas de educac\AMBIENTAL</i>, en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente medida. Conforme al cumplimiento de la medida, la programación de jornadas de educación y capacitación, evaluadas por medio del formato GH-FO-07, este formato allegado por la sociedad titular presenta el siguiente contenido: Como se evidencia en la imagen anterior, la sociedad titular del instrumento ambiental en las columnas correspondientes - Indicador de cobertura - Indicador de eficacia La ausencia del registro en estas columnas no permite realizar el debido proceso, para así dar cuenta de las necesidades identificadas y los requerimientos internos, que atiendan a las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental (PMA). Además, y dentro del alcance del mismo formato no garantiza el grado de asimilación frente a los contenidos que fueron aplicados en las capacitaciones. En este sentido, y conforme a lo expuesto anteriormente, el ESA concluye que la sociedad, durante el periodo de seguimiento, no cumplió con lo establecido en la presente ficha de manejo ambiental.
3	X		Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024\3. Estrategias de divulg y com, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida. En las imágenes anteriores se registra a través de correo o medio electrónicos y manejo interno, en temas como posibles peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias asociadas a la sociedad titular del instrumento ambiental y el proyecto Planta de Producción de Plaguicidas, sin embargo, y en concordancia con la medida de manejo, la sociedad no presenta estrategias de divulgación ambiental diferente de las comunicaciones administrativas ordinarias como bien se especifica: <i>-A través de las diferentes carteleras localizadas en las diferentes áreas de la planta, se difundirá la información clasificada por área temática o de gestión (seguridad,</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 84 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

			<i>gestión ambiental y gestión humana, gestión social, gestión calidad e información administrativa).</i> <i>-A través de correo o medio electrónicos, página web, comunicados, encuestas, entre otros.</i> Por lo anterior no se da por cumplida la presente medida.
4	X		Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024\3. Estrategias de divulg y com, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida. Si bien, la sociedad titular cuenta con los soportes y registros de las actividades y adicional a ello realizaron una matriz de seguimiento y control a las mismas, no se encuentran registros fotográficos que den cuenta de las actividades y que a su vez, cumpla con la medida de manejo. Por lo anterior no se da por cumplida la presente medida de manejo ambiental.

Requerimientos

Requerir a la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA. para que presente, en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al periodo 2024

El diligenciamiento completo del Plan de Capacitaciones y Actividades conforme al formato GH-FO-01, asegurando la inclusión clara y verificable de las columnas correspondientes a:

- Indicador de Cobertura, que deberá contener como mínimo:
 - Número de asistentes a la capacitación.
 - Número total de trabajadores programados.
 - Porcentaje (%) de cobertura.
- Indicador de Eficacia, que deberá contener como mínimo:
 - Número de trabajadores evaluados.
 - Número de evaluaciones eficaces.
 - Porcentaje (%) de evaluaciones eficaces.

Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad, verificabilidad y cumplimiento de las metas establecidas en la Ficha PMA-005 – Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto, Medida 2: Programación de jornadas de educación y capacitación, en concordancia con el artículo tercero de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y el artículo octavo de la Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.

Presentar, para el periodo 2024, la descripción formal y estructurada de las estrategias de divulgación y comunicación implementadas en el marco de la Ficha PMA-005, junto con los soportes documentales y evidencias que permitan verificar su ejecución efectiva, incluyendo como mínimo:

- Evidencias de difusión a través de carteleras localizadas en las diferentes áreas de la planta, con clasificación temática (seguridad, gestión ambiental, gestión humana, gestión social, gestión de calidad e información administrativa).
- Evidencias de comunicación a través de correos electrónicos, página web, comunicados internos, encuestas u otros medios electrónicos o físicos implementados.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 85 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.

Lo anterior en cumplimiento de la Medida 3 – Estrategias de divulgación y comunicación de la Ficha PMA-005, y en concordancia con el artículo tercero de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y el artículo octavo de la Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.

Presentar, para el periodo 2024, los registros fotográficos y/o filmicos asociados a los Talleres, Conferencias, Seminarios y Exposiciones desarrollados como parte de la implementación de la Ficha PMA-005, los cuales deberán permitir verificar la realización material de las actividades reportadas.

Lo anterior en cumplimiento de la Medida 4 – Estrategias de seguimiento y control de la Ficha PMA-005, y en concordancia con el artículo tercero de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y el artículo octavo de la Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.

6.2.3.2 Ficha PMA-006 Atención, información y participación comunitaria.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico						
FICHA PMA-006. Atención, información y participación comunitaria.						
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
[Impacto 1] Aceptabilidad social del proyecto. [Impacto 2] Generación de expectativas.	Medida 1. Comunicación y participación a) Consideraciones generales - Las reuniones informativas se programarán como mínimo una vez al año y serán incluidas dentro plan de capacitaciones y actividades GH-FO-01 por medio del cual se realiza la programación de estas actividades con las partes interesadas. - Es importante mencionar que en cumplimiento a lo establecido por la normativa ambiental vigente.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 86 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-006. Atención, información y participación comunitaria.

Impacto 3 Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad.	toda situación, proceso o actividad propia o ajena al quehacer de la operación de SYGLA COLOMBIA LTDA., que dependa de la planta o personal de la misma y que pueda generar algún tipo de impacto sobre la población de la zona será informada y participada oportunamente a la comunidad y actores sociales del área de influencia del proyecto, para en conjunto con ellos identificar la sensibilidad del impacto y las medidas acordes para prevenir, corregir, mitigar y/o compensar cualquier tipo de efecto. b) Consideraciones para reuniones informativas Se realizarán reuniones informativas cuando se proyecten y ejecuten las actividades relacionadas con la operación o modificaciones del proyecto. El propósito fundamental de estas actividades es informar, comunicar, socializar y conocer la percepción a través del contacto con la comunidad y actores institucionales del proyecto y mejorar continuamente el proceso y relacionamiento a través del contacto oportuno con ellos. Para las reuniones informativas se deberán convocar a las comunidades e instituciones presentes en el área de influencia del proyecto, a saber, las Juntas de Acción Comunal y la comunidad del barrio Balcanes (comuna 4), organizaciones o sector empresarial, autoridades ambientales y demás instituciones del orden municipal que se relacionen con el proyecto. Para cada una de las reuniones a realizar se diligenciará un acta de reunión en donde se registrará la siguiente información: - Fecha, hora y lugar o espacio donde se ejecutó. - Objetivo de la reunión. - Temas abordados. - El desarrollo de los temas tratados, preguntas, inquietudes, sugerencias por parte de las comunidades y entes municipales, así como las respuestas ofrecidas por la empresa; - Se deberán dejar consignados los acuerdos y compromisos adquiridos entre las partes. - Las actas deberán estar avaladas con las firmas de representantes de las instituciones y líderes de las organizaciones comunitarias participantes. - Registros fotográficos y/o de video (según lo acuerden los participantes de la reunión) - Listados de asistencia y demás material de registro utilizado (Taller, cuestionarios, evaluaciones).					
---	---	--	--	--	--	--

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 87 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-006. Atención, información y participación comunitaria.

	- Presentaciones utilizadas para la reunión informativas.					
	Medida 2. Mecanismos de atención a partes interesada. -La atención de peticiones, sugerencias, quejas y reclamos estará a cargo del proceso de Gestión Integral de SYGLA COLOMBIA LTDA., quien atenderá y dará respuesta a todas las manifestaciones ciudadanas que se presenten con relación al proyecto y sus actividades de cambios y/o mejoras, operación u otra situación según sea el caso, (solicitud de información, queja, reclamo, sugerencia). - Mensualmente Gestión Humana realiza seguimiento del buzón de sugerencias y deja registro mediante GH-FO-24 Comunicado Interno. - El tiempo máximo para atender las sugerencias, quejas o reclamos será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del proceso de gestión integral. - A todas las manifestaciones de las partes interesadas se les dará respuesta, solución o se les brindará la información solicitada, se dejará registro de la gestión. - En caso de solicitudes de información, ésta será brindada de manera respetuosa, clara, veraz y completa; se consultará con la parte interesada si le quedan inquietudes o dudas, las cuales serán resueltas inmediatamente, con el fin de lograr la satisfacción total del solicitante sobre la información recibida. - Se deberá contar con el registro de aquellas manifestaciones de las partes interesadas que se reciban vía telefónica o a través de medios electrónicos (web, correo electrónico, etc.) y deberá gestionarse la respuesta. - En caso de quejas, estas deben ser recibidas de la misma forma como se indicó anteriormente. La parte interesada será escuchada sin interrupción, con respeto y dispuesto a dar solución a la queja presentada. - En caso de quejas por daños o perjuicios asociados a la operación de SYGLA COLOMBIA LTDA., se procederá a realizar una atención inmediata y se tomará evidencia documental de todas las pruebas que aporten elementos para la atención a la solicitud. - SYGLA COLOMBIA LTDA. tendrá a disposición de la Autoridad ambiental copia de la totalidad de las comunicaciones recibidas y de las respuestas	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 88 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico					
FICHA PMA-006. Atención, información y participación comunitaria.					
otorgadas, para lo cual podrá disponer de medios físicos y/o electrónicos. - En caso de que la manifestación no corresponda al alcance del Proyecto o que hacer de la Planta, se orientará al solicitante para la gestión de su inquietud.					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Índice de sugerencias, quejas y reclamos	(No. capacitaciones realizadas gestión de residuos/ No. capacitaciones programas gestión de residuos) *100 (semestral)				
Índice cumplimiento de actividades participativas	(No. actividades participativas implementadas / No. actividades participativas programadas) *90% (anual)				
Análisis de cumplimiento de indicadores					
Con base en el análisis de los indicadores, y luego de llevar a cabo la revisión de la información presentada por la sociedad en el ICA (2024), y teniendo en cuenta, en el marco de lo indicado en el programa de Atención, información y participación comunitaria respecto a las actividades a ejecutar se establecen entre la meta semestral del 100%; Índice de sugerencias, quejas y reclamos; Índice cumplimiento de actividades participativas; y que de acuerdo con la ficha aprobada por esta Autoridad bajo la resolución 182 del 12 de enero de 2022, las actividades comunicación y participación interna y atención a partes interesadas, llegando a cumplir con las metas establecidas y periodicidad. Adicional a lo anterior tanto el Índice de sugerencias, quejas y reclamos e Índice cumplimiento de actividades participativas establecidas con metas del 90% entre eficacia y efectividad con periodicidad anual y semestral, cumple para este periodo de seguimiento con el umbral sin requerir recapacitar o reevaluar a la población beneficiaria. Se logró evidenciar en el recorrido realizado por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA en la visita de seguimiento, y en los soportes documentales; <i>ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024</i> se considera que la implementación de dichas acciones fue efectivas toda vez que lograron atender los impactos identificados					
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad				Consideraciones	
Medida	SI	NO	N/A		
1	x			De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo 2.9. ANEXOS- PMA-06-PARTICIPAC 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida: En las carpetas de los anexos, se logró identificar la trazabilidad entre registros, radicados internos y soportes de las actividades que la sociedad titular desarrollo durante el año 2024. En las imágenes anterior se evidencia las asistencias, actas y registros de las reuniones informativas programadas por parte de la sociedad titular y dirigidas a la comunidad que integra el área de influencia del proyecto. En concordancia con el alcance de la presente medida de manejo ambiental, el equipo técnico asignado para realizar el seguimiento al presente proyecto, considero pertinente	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 89 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-006. Atención, información y participación comunitaria.

			aplicar entrevistas a los habitantes del barrio Balcanes y tomar registros fotograficos de posibles impactos socioambientales asociados al proyecto en referencia. Tanto la comunidad como la sociedad titular, han realizado de manera conjunto el seguimiento y por parte de la sociedad el acompañamiento requerido para el manejo del impacto socioambiental presentándose filtraciones de agua sin origen. Se da por cumplida la presente medida de manejo.
2		X	De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo 2.9. ANEXOS- PMA-06-PARTICIPAC 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida: Si bien y como se evidencia en las imágenes anterior, la sociedad titular del instrumento ambiental a raíz de una problemática socioambiental que es la filtración de agua sin origen conocido a afectado a un predio. Este caso ha sido documentado y dado el acompañamiento pertinente, logrando identificar con base en la información presentada por la sociedad, que existe la trazabilidad documental. Sin embargo, y como corresponde al cumplimiento de la medida de manejo, la sociedad debe de presentar bajo el formato GH-FO-24 mensualmente diligenciado por Gestión Humana para el seguimiento del buzón de sugerencias y deja registro, en los anexos entregados por la sociedad no existe relación alguna con dicho formato. Por lo anterior no se da por cumplida la medida.

Requerimientos

Presentar, para el periodo 2024, los registros mensuales elaborados por el área de Gestión Humana de la empresa titular de la licencia ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA., correspondientes a los formatos para dar cuenta de los procedimientos

- para la comunicación interna y externa GH-PR-06
- atención de sugerencias, quejas o reclamos GC-PR-06

dejando registro de su trazabilidad.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-006. Atención, información y participación comunitaria, Medida 2 Mecanismos de atención a partes interesada y del artículo tercero de la resolución 465 del 22 de abril de 2003 y artículo octavo de la resolución 182 del 12 de enero de 2022.

6.2.3.3 Ficha PMA-007 Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 90 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo o de consulta																												
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO																												
Impacto 1 Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad.	Medida 1. Establecer grupos de interés poblacional del área de influencia Los grupos de interés poblacional se establecen de acuerdo a los siguientes criterios:	X				NO																												
	<table><thead><tr><th>Temática</th><th>Población a la que va dirigida</th><th>Observación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Medidas de manejo ambiental para el proyecto</td><td>Adulto</td><td>Ver estrategias en fich ambiental PMA-006</td></tr><tr><td>Mecanismos de Participación comunitaria</td><td>Adulto</td><td>Ver estrategias en fich ambiental PMA-006</td></tr><tr><td>Plan de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático</td><td>Todos</td><td>De acuerdo a las caract población, es posib estrategias con difere como voluntarios, autoridades, sector in empresarial.</td></tr><tr><td>Reconocimiento del entorno y problemáticas ambientales</td><td>Todos</td><td></td></tr><tr><td>Conservación y uso sostenible de los recursos naturales</td><td>Todos</td><td></td></tr></tbody></table>						Temática	Población a la que va dirigida	Observación	Medidas de manejo ambiental para el proyecto	Adulto	Ver estrategias en fich ambiental PMA-006	Mecanismos de Participación comunitaria	Adulto	Ver estrategias en fich ambiental PMA-006	Plan de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	Todos	De acuerdo a las caract población, es posib estrategias con difere como voluntarios, autoridades, sector in empresarial.	Reconocimiento del entorno y problemáticas ambientales	Todos		Conservación y uso sostenible de los recursos naturales	Todos											
Temática	Población a la que va dirigida	Observación																																
Medidas de manejo ambiental para el proyecto	Adulto	Ver estrategias en fich ambiental PMA-006																																
Mecanismos de Participación comunitaria	Adulto	Ver estrategias en fich ambiental PMA-006																																
Plan de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	Todos	De acuerdo a las caract población, es posib estrategias con difere como voluntarios, autoridades, sector in empresarial.																																
Reconocimiento del entorno y problemáticas ambientales	Todos																																	
Conservación y uso sostenible de los recursos naturales	Todos																																	
Impacto 2 Aceptabilidad social del proyecto.	En la siguiente tabla, se describen los grupos poblaciones y estrategias que podrían adoptarse:																																	
<table><thead><tr><th colspan="3">Actor área de influencia: Comunidad Barrio Baicanes (Grupos de int</th></tr><tr><th>Población</th><th>Edad</th><th>Estrategias(*)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Infancia</td><td>5 años a 12 años</td><td>Estrategias pedagógicas y lúdicas</td></tr><tr><td>Adolescencia</td><td>13 años a 18 años</td><td>Formación de líderes para desarrollo sustentable en territorial o municipio.</td></tr><tr><td>Adulto</td><td>19 años a 61 años</td><td>Estrategias de liderazgo que participación y el desarr comunidad.</td></tr><tr><td>Adulto mayor</td><td>62 años en adelante</td><td>Estrategias que contri fortalecimiento y apoyo social de la comunidad.</td></tr></tbody></table> (*) Todas las estrategias que se implementen serán acordadas con la comunidad influencia del proyecto). <table><thead><tr><th colspan="2">Actor área de influencia: Sector empresarial, institucional y autoridades</th></tr><tr><th>Tipo</th><th>Estrategia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Empresarial</td><td>Implementar reuniones, mesa de trabajo, proyectos.</td></tr><tr><td>Institucional</td><td>Solicitar apoyo en la estructuración y aplicación de pedagógicas.</td></tr><tr><td>Autoridades</td><td>Participar y solicitar acompañamiento y apoyo en las aplicadas a los actores del área de influencia.</td></tr></tbody></table>							Actor área de influencia: Comunidad Barrio Baicanes (Grupos de int			Población	Edad	Estrategias(*)	Infancia	5 años a 12 años	Estrategias pedagógicas y lúdicas	Adolescencia	13 años a 18 años	Formación de líderes para desarrollo sustentable en territorial o municipio.	Adulto	19 años a 61 años	Estrategias de liderazgo que participación y el desarr comunidad.	Adulto mayor	62 años en adelante	Estrategias que contri fortalecimiento y apoyo social de la comunidad.	Actor área de influencia: Sector empresarial, institucional y autoridades		Tipo	Estrategia	Empresarial	Implementar reuniones, mesa de trabajo, proyectos.	Institucional	Solicitar apoyo en la estructuración y aplicación de pedagógicas.	Autoridades	Participar y solicitar acompañamiento y apoyo en las aplicadas a los actores del área de influencia.
Actor área de influencia: Comunidad Barrio Baicanes (Grupos de int																																		
Población	Edad	Estrategias(*)																																
Infancia	5 años a 12 años	Estrategias pedagógicas y lúdicas																																
Adolescencia	13 años a 18 años	Formación de líderes para desarrollo sustentable en territorial o municipio.																																
Adulto	19 años a 61 años	Estrategias de liderazgo que participación y el desarr comunidad.																																
Adulto mayor	62 años en adelante	Estrategias que contri fortalecimiento y apoyo social de la comunidad.																																
Actor área de influencia: Sector empresarial, institucional y autoridades																																		
Tipo	Estrategia																																	
Empresarial	Implementar reuniones, mesa de trabajo, proyectos.																																	
Institucional	Solicitar apoyo en la estructuración y aplicación de pedagógicas.																																	
Autoridades	Participar y solicitar acompañamiento y apoyo en las aplicadas a los actores del área de influencia.																																	

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto

Medida 2. Estructuración y diseño de estrategias de sensibilización, capacitación, formación dirigidas a la comunidad (barrio Balcanes). <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="435 554 566 596">Estrategia</th> <th data-bbox="566 554 924 596">Desarrollo</th> <th data-bbox="924 554 1047 596">Evidencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="435 596 566 753">Herramientas Pedagógicas Lúdicas.</td> <td data-bbox="566 596 924 753"> - Aplicaciones o juegos interactivos - Libros, cartillas, folletos. - Talleres - Juegos o dinámicas que promuevan la experiencia. - Recorridos por el área de influencia (apoyo de instituciones, alcaldía, autoridades, corporaciones, aliados, etc.) </td> <td data-bbox="924 596 1047 753">Acta de reunión del taller, registro (video/fotografía)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="435 753 566 1163">Estrategias formación y promoción de líderes.</td> <td data-bbox="566 753 924 1163"> - Reunión con líderes comunales para identificar la población de interés para el desarrollo de esta estrategia. - Reconocimiento del territorio y las principales problemáticas ambientales. - Diseño de plan de trabajo (apoyo de instituciones, alcaldía, autoridades, corporaciones, aliados, etc.) este deberá contener como mínimo "objetivos, alcance, indicadores y metas, temática a desarrollar, estrategias y herramientas para la implementación, responsable de la ejecución y presupuesto". Revisión de manera Anual. - Programación de las estrategias. - Implementación de las estrategias. - Reuniones con líderes sociales/comunales, JAC, instituciones para identificar oportunidades de mejora y lecciones aprendidas. </td> <td data-bbox="924 753 1047 1163">Actas de reunión de evaluaciones, cuestionarios, registro (video/fotografía), publicaciones, etc.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="435 1163 566 1341">Estrategias que contribuyan al fortalecimiento y apoyo social y ambiental de la comunidad.</td> <td data-bbox="566 1163 924 1341"> - Identificar con los líderes o JAC, estrategias de comunicación con el adulto mayor. - Con los líderes comunales/JAC, identificar estrategias para fortalecer la relación ambiente en la comunidad mayor. - Identificar habilidades y experiencias del adulto mayor (relación persona- </td> <td data-bbox="924 1163 1047 1341">Actas de reunión de evaluaciones, cuestionarios, registro (video/fotografía), publicaciones,</td> </tr> </tbody> </table> Las actividades desarrolladas con la comunidad se realizarán por medio del contacto de líderes sociales/comunales o las JAC del área de influencia del proyecto, para realizar las actividades propuestas se debe presentar la siguiente información a la comunidad: a) Presentar el objetivo del programa, taller de identificación de necesidades, formulación de plan de capacitación, aprobación del plan de capacitación. b) Identificación de entidades públicas y privadas que puedan apoyar el plan de capacitación. c) Preparación de material didáctico, lúdico y logístico para el desarrollo de los talleres. d) Desarrollo del plan de capacitación.	Estrategia	Desarrollo	Evidencia	Herramientas Pedagógicas Lúdicas.	- Aplicaciones o juegos interactivos - Libros, cartillas, folletos. - Talleres - Juegos o dinámicas que promuevan la experiencia. - Recorridos por el área de influencia (apoyo de instituciones, alcaldía, autoridades, corporaciones, aliados, etc.)	Acta de reunión del taller, registro (video/fotografía)	Estrategias formación y promoción de líderes.	- Reunión con líderes comunales para identificar la población de interés para el desarrollo de esta estrategia. - Reconocimiento del territorio y las principales problemáticas ambientales. - Diseño de plan de trabajo (apoyo de instituciones, alcaldía, autoridades, corporaciones, aliados, etc.) este deberá contener como mínimo "objetivos, alcance, indicadores y metas, temática a desarrollar, estrategias y herramientas para la implementación, responsable de la ejecución y presupuesto". Revisión de manera Anual. - Programación de las estrategias. - Implementación de las estrategias. - Reuniones con líderes sociales/comunales, JAC, instituciones para identificar oportunidades de mejora y lecciones aprendidas.	Actas de reunión de evaluaciones, cuestionarios, registro (video/fotografía), publicaciones, etc.	Estrategias que contribuyan al fortalecimiento y apoyo social y ambiental de la comunidad.	- Identificar con los líderes o JAC, estrategias de comunicación con el adulto mayor. - Con los líderes comunales/JAC, identificar estrategias para fortalecer la relación ambiente en la comunidad mayor. - Identificar habilidades y experiencias del adulto mayor (relación persona-	Actas de reunión de evaluaciones, cuestionarios, registro (video/fotografía), publicaciones,	X				NO
Estrategia	Desarrollo	Evidencia															
Herramientas Pedagógicas Lúdicas.	- Aplicaciones o juegos interactivos - Libros, cartillas, folletos. - Talleres - Juegos o dinámicas que promuevan la experiencia. - Recorridos por el área de influencia (apoyo de instituciones, alcaldía, autoridades, corporaciones, aliados, etc.)	Acta de reunión del taller, registro (video/fotografía)															
Estrategias formación y promoción de líderes.	- Reunión con líderes comunales para identificar la población de interés para el desarrollo de esta estrategia. - Reconocimiento del territorio y las principales problemáticas ambientales. - Diseño de plan de trabajo (apoyo de instituciones, alcaldía, autoridades, corporaciones, aliados, etc.) este deberá contener como mínimo "objetivos, alcance, indicadores y metas, temática a desarrollar, estrategias y herramientas para la implementación, responsable de la ejecución y presupuesto". Revisión de manera Anual. - Programación de las estrategias. - Implementación de las estrategias. - Reuniones con líderes sociales/comunales, JAC, instituciones para identificar oportunidades de mejora y lecciones aprendidas.	Actas de reunión de evaluaciones, cuestionarios, registro (video/fotografía), publicaciones, etc.															
Estrategias que contribuyan al fortalecimiento y apoyo social y ambiental de la comunidad.	- Identificar con los líderes o JAC, estrategias de comunicación con el adulto mayor. - Con los líderes comunales/JAC, identificar estrategias para fortalecer la relación ambiente en la comunidad mayor. - Identificar habilidades y experiencias del adulto mayor (relación persona-	Actas de reunión de evaluaciones, cuestionarios, registro (video/fotografía), publicaciones,															
Medida 3: Estructuración y diseño de estrategias de sensibilización, capacitación, formaciones dirigidas a la comunidad (empresarial, institucional, autoridad etc.).	X				NO												

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto

Estrategia	Desarrollo	Evid
Reuniones, mesas de trabajo y/o proyectos.	- Se realizará la convocatoria con el sector empresarial, para realizar la socialización de las medidas adoptadas para el proyecto. - Identificar problemáticas ambientales de la zona industrial. - Identificar oportunidades para el desarrollo de estrategias como actividades, campañas, capacitaciones, mesa de trabajo, proyectos.	Acta de registro de registro (video/foto)
Estructuración y aplicación de estrategias pedagógicas.	- Identificar los recursos pedagógicos y didácticos con los que cuentan las instituciones o autoridades regionales o municipales para promover la educación ambiental. - Planificar y estructurar un plan de trabajo o actividades basado en las necesidades de educación ambiental identificadas en el área de influencia del proyecto. - Implementar el plan de capacitaciones o de trabajo o de actividades planteado.	Plan de registros asistencia cuestionar fílmico (video/foto)

Para el desarrollo de estas estrategias se realizará inventario o solicitará al municipio información de las juntas de acción comunal, líderes sociales o comunales, que puedan ayudar en el enfoque, diseño e implementación de las actividades propuestas.

Como parte integral de los informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, se anexará la evidencia documental de la ejecución de las actividades inherente a este programa, tales como: copia de Actas de Reunión, las cuales deben contener como mínimo: Convocados, Asistentes, temas tratados y resultados del encuentro y/o Compromisos derivados de las mismas, en el caso de que los hubiese; registros fotográficos y/o fílmicos a que hubiese lugar, Registros de asistencia y/o Audiovisuales.

Nota 1: Estas actividades están sujetas a la disponibilidad de la comunidad del área de influencia del proyecto, SYGLA COLOMBIA LTDA. Realizara las convocatorias con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, pero la participación está sujeta al interés de la comunidad.

Nota: Como evidencia del cumplimiento se tendrán las evidencias de convocatorias, actas de asistencia o reunión.

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Cumplimiento de las actividades programadas comunidad	(No actividades realizadas/ No. Actividades programadas) *90% (anual)
Índice de cumplimiento de convocatorias	(No. convocatorias realizadas / No. convocatorias programadas) *100
Análisis de cumplimiento de indicadores	
Con base en el análisis de los indicadores, y luego de llevar a cabo la revisión de la información presentada por la sociedad en el ICA (2024), y teniendo en cuenta, en el marco de lo indicado en el programa de Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto respecto a las	

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico

FICHA PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto

actividades a ejecutar se establecen entre la meta anual del 90%; en cuanto a la eficiencia Índice de cumplimiento de convocatorias con meta de 100% anual las actividades participativas;

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Establecer grupos de interés poblacional	Anual	Gestión ambiental
Estructuración y diseño de estrategias de sensibilización, capacitación, formación dirigidas a la comunidad (barrio Balcanes).	Anual	Gestión ambiental
Estructuración y diseño de estrategias de sensibilización, capacitación, formación dirigidas a la comunidad (empresarial, institucional, autoridad etc.).	Anual	Gestión ambiental
Convocatorias a participación en actividades	Anual	Gestión ambiental
Implementación de actividades sensibilización, capacitación ambiental	Anual	Gestión ambiental

Fuente: Cap 9.1 PMA. Resolución 182 del 12 de enero de 2022

Y que de acuerdo con la ficha aprobada por esta Autoridad bajo la resolución 182 del 12 de enero de 2022, las socializaciones ambientales se incluyen en temáticas generales del instrumento ambiental para el medio biótico, abiótico, socioeconómico, gestión de riesgos llegando a cumplir con las metas establecidas y periodicidad. Adicional a lo anterior tanto el Índice de cobertura de capacitación e Índice de efectividad de la capacitación establecidas con metas del 90% entre cumplimiento con periodicidad anual, cumple para este periodo de seguimiento con el umbral sin requerir recapacitar o reevaluar a la población beneficiaria. Se logró evidenciar en el recorrido realizado por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA en la visita de seguimiento, y en los soportes documentales; 2.10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024 se considera que la implementación de dichas acciones fue efectivas toda vez que lograron atender los impactos identificados

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
I	O			
1	X			Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024, en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente medida. Se verifica con base a la documentación presentada por la sociedad titular del instrumento ambiental, que, durante las actividades ejecutadas en el año 2024, se ha dispuesto de clasificación e información con base a los criterios de los grupos de interés poblacional existentes.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 94 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico				
FICHA PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto				
				Por lo anterior, se da por cumplida la medida.
2	X			Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024, en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente medida. En la imagen anterior, se registra el proceso de las actividades de acuerdo con los grupos poblacionales convocados. Se verifica con base a la documentación presentada por la sociedad titular del instrumento ambiental, que, durante las actividades ejecutadas en el año 2024, se ha dispuesto de clasificación e información con base a los criterios de los grupos de interés poblacional existentes. Por lo anterior, se da por cumplida la medida.
3	X			Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida. Imagen:Soportes de convocatorias dirigido a las autoridades 

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 95 de 304

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa medio Socioeconómico				
FICHA PMA-007. Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto				
				Fuente: ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025. La estructuración y diseño de estrategias de sensibilización, capacitación, formaciones dirigidas a la comunidad (empresarial, institucional, autoridad etc.), la sociedad presenta a esta Autoridad Ambiental el proceso a partir de las convocatorias, memorias y asistencia que se registran en las carpetas de los anexos. Por lo anterior se da por cumplida la presente medida.
Requerimientos				
No se presentan requerimientos.				

6.3 Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y que se realiza la verificación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 19 periodo comprendido 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PSM.

Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PSM-1-1	Seguimiento y monitoreo al programa manejo recurso aire Manejo de emisiones por fuentes fijas PMA-001	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-2-1	Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje Manejo de residuos	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 96 de 304

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	peligrosos en estado líquido o sólido PMA-002			
PSM-2-2	Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje Manejo de residuos sólidos y no peligrosos PMA-003	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-3-1	Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura Mantenimiento locativo y de instalaciones PMA-004	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-3-2	Seguimiento y monitoreo de aguas subterráneas Mantenimiento locativo y de instalaciones PMA-004	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-4	Seguimiento y monitoreo al programa de manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o procesos Manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 97 de 304

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	procesos. PMA-009			
PSM-006	Seguimiento y monitoreo al programa de manejo paisajístico Manejo de zonas verdes PMA-008	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-5-1	Seguimiento y monitoreo al programa para el medio socioeconómico Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto PMA-005	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-5-2	Seguimiento y monitoreo al programa para el medio socioeconómico Atención, información y participación comunitaria PMA-006	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A
PSM-5-3	Seguimiento y monitoreo al programa para el medio socioeconómico Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del	<i>Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022</i>	SI	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 98 de 304

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	proyecto PMA-007			

6.4 Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para el periodo de seguimiento.

6.4.1 Medio Abiótico

6.4.1.1 Ficha PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Abiótico	Afectación a la calidad del aire por emisión de material particulado (PM).	Medida 1. Medición de material particulado.	SI
		Medida 2. Medición de ruido.	SI
Consideraciones			
MEDIDA 1 De acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del literal c del artículo décimo primero de la Resolución No. 00182 Del 12 de enero de 2022, en el que se estipula que “conforme a la Unidad de Contaminación Atmosférica – UCA, se determinará la frecuencia del monitoreo.”, y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el año 2022, y conforme a la metodología establecida por el “Protocolo para el Control y Vigilancia de la contaminación Atmosférica Generada por Fuentes fijas”, adoptado por el artículo 91 de la Resolución 909 del 2008, la frecuencia de medición mediante el uso de la Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA) , se considera la siguiente: • Puntos de monitoreo 1,2,3 y 4 a los tres años, es decir en el año 2025, a partir del último monitoreo realizado (En el periodo 2022).			

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

• Punto de monitoreo 5 a los dos años, es decir en el año 2024, a partir del último monitoreo realizado (En el año 2022).

Sin embargo, se recibió el radicado ANLA bajo No. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 el cual contiene ICA-19 comprendido entre enero y diciembre del 2024 y bajo No. 20266200139912 del 3 de febrero del 2026, el cual tiene informe de evaluación y monitoreo de los puntos de emisiones atmosféricas de las fuentes fijas 1,2,3 y 4 asociadas a la maquila de agroquímicos que se desarrollaron los días 15 y 26 de diciembre del 2025, si bien el presente seguimiento corresponde al periodo 2024, la frecuencia de monitoreo determinada mediante la metodología UCA establecía la realización de los estudios en el año 2025, razón por la cual la información allegada en diciembre de 2025 resulta pertinente para verificar el cumplimiento del PSM, para lo cual su verificación y seguimiento se evidencia a continuación:

Fuente 1: LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Tabla 22. Resumen US-EPA Método 1

Punto	Diámetro %	Distancia (m)	Angulo (°)
1A	6,7	0,071	6
2A	25,0	0,100	4
3A	75,0	0,180	3
4A	93,3	0,209	6
1B	6,7	0,071	6
2B	25,0	0,100	5
3B	75,0	0,180	1
4B	93,3	0,209	3
Promedio			4,25
Desviación Estándar			1,83

Fuente: Analquim Limitada, 2025.

Tabla 23. Tasa de flujo Volumétrico de la FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Tasa de Flujo Volumétrico						
Corrida		Prelimina r	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedi o
Velocidad Promedio de Gas en Chimenea	(V _g)	3,44	3,49	3,49	3,47	3,47
Área Seccional de Chimenea	(A _c)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Tasa de Flujo Real en Chimenea	(Q _g)	4,15	4,21	4,20	4,19	4,19
Tasa de Flujo Seco Estándar en Chimenea	(Q _{g,s})	2,97	3,06	3,04	3,04	3,03
Porcentaje de Isocinetismo	(I)	---	96,56	99,24	99,73	95,18

Fuente: Analquim Limitada, 2025.

6.1.3. Concentraciones de oxígeno y dióxido de carbono en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 24. Análisis de Gases FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Análisis de Gases (Método 3)						
Corrida		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio
Porcentaje Dióxido de Carbono	(%CO ₂)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Porcentaje Oxígeno	(%O ₂)	20,8	20,7	20,7	20,7	20,8
Porcentaje Monóxido de Carbono	(%CO)	<0,0	<0,0	<0,0	<0,0	<0,0
Corrida		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio
Porcentaje Nitrógeno	(%N ₂)	79,2	79,3	79,3	79,3	79,2
Peso Molecular del Gas Seco	(M _s)	28,5	28,6	28,6	28,6	28,6
Peso Molecular del Gas Húmedo	(M _h)	28,6	28,7	28,6	28,6	28,6

Fuente: Analquim Limitada, 2025.

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

6.1.4. Determinación de humedad en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 25. Contenido de Humedad en la fuente FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SÓLIDO

Contenido de Humedad (Método 4)							
Corrida		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio	Unidades
Volumen de Agua Ganada (Imp 1-3)	(V _W)	9,4	9,3	9,7	9,0	9,3	mL
Peso de Agua Ganada Sílica (Imp 4)	(W _W)	3,0	2,8	4,8	5,7	4,1	g
Volumen Total de Agua Ganada	(V _T)	12,4	12,1	14,5	14,7	13,4	mL
Volumen Estándar Vapor de Agua	(V _W) _{std}	0,017	0,016	0,019	0,020	0,018	m ³ _{std}
Volumen Estándar en Medidor	(V _W) _{std}	0,842	1,089	1,071	1,074	0,964	m ³ _{std}
Humedad en Chimenea	(B _W) _{std}	2,61	1,49	1,77	1,79	1,89	%
Humedad Saturada en Chimenea	(B _W) _{sat}	2,34	2,08	2,08	2,09	2,15	%
Contenido de Humedad Reportado	(B _W)	2,34	1,49	1,77	1,79	1,85	%

Tabla 26. Resultados de Emisiones de Material Particulado (MP)

Material Particulado		Definitivo 1	Definitivo 2	Definitivo 3	Promedio	Unidades
Concentración de Partículas	(C _P)	3,06	0,02	2,20	2,36	mg/Nm ³
Oxígeno de Referencia	O ₂ ref	20,7	20,7	20,7	20,7	%
Oxígeno en la Fuente	O ₂ stack	20,7	20,7	20,7	20,7	%
Concentración de Partículas Referencia – Correlación de Flujo Mássico de Emisión de Partículas	(C _P) ref	4,70	1,09	2,61	2,80	mg/Nm ³
	(E)	0,0007	0,0002	0,0004	0,0004	kg/h

Tabla 28. Velocidad y tasa de Flujo Volumétrico para muestreo FUENTE 2 – LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SÓLIDOS

Tasa de Flujo Volumétrico							
Velocidad Promedio de Gas en Chimenea	(V _W)	3,49	3,48	3,48	3,47	3,48	m/s
Área Seccional de Chimenea	(A _W)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	m ²
Tasa de Flujo Real en Chimenea	(Q _W)	4,22	4,20	4,20	4,19	4,20	m ³ /min
Tasa de Flujo Secc Estándar en Chimenea	(Q _W) _{std}	3,01	3,04	3,04	3,04	3,03	m ³ _{std} /min

Velocidad Promedio de Gas en Chimenea	(V _W)	3,49	3,48	3,48	3,47	3,48	m/s
Porcentaje de Isocinetismo	(I)	—	99,19	99,24	99,73	99,39	%

Fuente: Anelapm Limitada, 2025

Fuente 2: LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SÓLIDOS

Tabla 27. Resumen US-EPA Método 1

Punto	Diámetro (in)	Distancia (m)	Ángulo (°)
1A	6,7	0,071	6
2A	25,0	0,100	4
3A	75,0	0,180	3
4A	93,3	0,209	6
1B	6,7	0,071	6
2B	25,0	0,100	5
3B	75,0	0,180	1
4B	93,3	0,209	3
Promedio			4,25
Desviación Estándar			1,83

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Tabla 29. Análisis de Gases (Método 3) FUENTE 2 – LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SÓLIDOS

Corrida		Análisis de Gases (Método 3)				Promedio	Unidades
		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3		
Porcentaje Dióxido de Carbono	(%CO ₂)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	%
Porcentaje Oxígeno	(%O ₂)	20,8	20,8	20,8	20,9	20,8	%
Porcentaje Monóxido de Carbono	(%CO)	<0,0	<0,0	<0,0	<0,0	<0,0	%
Porcentaje Nitrógeno	(%N ₂)	79,2	79,2	79,2	79,1	79,2	%
Peso Molecular del Gas Seco	(M _s)	28,8	28,8	28,8	28,8	28,8	g/g-mol
Peso Molecular del Gas Húmedo	(M _h)	28,8	28,7	28,8	28,8	28,8	g/g-mol

Fuente: Anaquim Limitada, 2025

6.2.4. Determinación de humedad en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 30. Contenido de humedad (Método 4) FUENTE 2 – LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SÓLIDOS

Corrida		Contenido de Humedad (Método 4)				Promedio	Unidades
		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3		
Volumen de Agua Ganada (Imp 1-3)	(V _g)	9,4	9,3	9,7	9,0	9,3	mL
Peso de Agua Ganada Sílica (Imp 4)	(W _g)	3,0	2,9	4,8	5,7	4,1	g
Volumen Total de Agua Ganada	(V _g)	12,4	12,1	14,5	14,7	13,4	mL
Volumen Estándar Vapor de Agua	(V _g) _{std}	0,017	0,016	0,019	0,020	0,018	m ³ _{std}
Volumen Estándar en Medidor	(V _g) _{std}	0,544	1,069	1,071	1,074	0,965	m ³ _{std}
Humedad en Chimenea	(B _{water})	2,50	1,49	1,77	1,79	1,89	%
Humedad Saturada en Chimenea	(B _{water})	2,46	2,25	2,06	2,08	2,22	%
Contenido de Humedad Reportado	(B _{std})	2,46	1,49	1,77	1,79	1,88	%

Fuente: Anaquim Limitada, 2025

Tabla 31. Resultados de Emisiones de Material Particulado (MP)

Material Particulado		Definitivo 1	Definitivo 2	Definitivo 3	Promedio	Unidades
Concentración de Partículas	(c _p)	4,25	2,59	8,80	4,55	mg/Nm ³
Oxígeno de Referencia	O ₂ ref	20,8	20,8	20,8	20,8	%
Oxígeno en la Fuente	O ₂ sock	20,8	20,8	20,9	20,8	%
Concentración de Partículas Referida – Cor concción de O ₂	(c _p) ref	4,19	2,56	13,59	6,78	mg/Nm ³
Flujo Máximo de Emisión de Partículas	(E)	0,001	0,000	0,001	0,001	kg/h

*La medición del parámetro MP, presenta una incertidumbre expandida de ±11,7% (mg/Nm³) calculada para un factor de cobertura k=2 para el cual se tiene un nivel de confianza del 95% según la distribución t-student.

*Nota: No se realiza corrección por oxígeno por la naturaleza del proceso.

Fuente: Anaquim Limitada, 2025

Fuente 3: LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS

Tabla 32. Resumen US-EPA Método 1

Punto	Diámetro	Distancia	Ángulo
	(mm)	(m)	(°)
1A	6,7	0,070	1
2A	25,0	0,098	3
3A	75,0	0,173	2
4A	93,3	0,200	2
1B	6,7	0,070	1
2B	25,0	0,098	1
3B	75,0	0,173	4
4B	93,3	0,200	2
Promedio			2,00
Desviación Estándar			1,07

Fuente: Anaquim Limitada, 2025

6.3.2. Velocidad y flujo volumétrico en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 33. Velocidad y tasa de Flujo Volumétrico para muestreo- FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS

Corrida		Tasa de Flujo Volumétrico				Promedio	Unidades
		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3		
Velocidad Promedio de Gas en Chimenea	(w)	3,56	3,47	3,46	3,51	3,50	m/s
Área Seccional de Chimenea	(A _c)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	m ²
Tasa de Flujo Real en Chimenea	(Q _g)	3,77	3,68	3,66	3,72	3,71	m ³ /min
Tasa de Flujo Seco Estándar en Chimenea	(Q _g) _{std}	2,69	2,68	2,65	2,69	2,67	m ³ _{std} /min
Porcentaje de Isocinetismo	(I)	-----	99,72	100,3	98,84	99,62	%

Fuente: Anaquim Limitada, 2025

6.3.3. Concentraciones de oxígeno y dióxido de carbono en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Humedad Saturada en Chimenea	(B _{sat(wy)})	2,47	2,25	2,06	2,09	2,22	%
Contenido de Humedad Reportado	(B _{hw})	2,46	1,72	1,82	1,86	2,01	%

Tabla 36. Resultados de Emisiones de Material Particulado (MP)

Material Particulado		Definitivo 1	Definitivo 2	Definitivo 3	Promedio	Unidades
Concentración de Partículas	(C _p)	3,73	5,00	1,24	3,32	mg/Nm ³
Oxígeno de Referencia	O _{2 ref}	20,8	20,8	20,8	20,8	%
Oxígeno en la Fuente	O _{2 stack}	20,8	20,9	20,7	20,8	%
Concentración de Partículas Referida – Con corrección de O ₂	(C _p) ref	3,67	10,01	0,81	4,83	mg/Nm ³
Flujo Máximo de Emisión de Partículas	(E)	0,001	0,001	0,000	0,001	kg/h

*La medición del parámetro MP, presenta una incertidumbre expandida de ±0,3 mg/Nm³ calculada para un factor de cobertura A=2 para el cual se tiene un nivel de confianza del 95% según la distribución t-student.

*Nota: No se realiza corrección por oxígeno por la naturaleza del proceso.

Fuente: Anelquim Limitada, 2025

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Fuente 4: LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Tabla 37. Resumen US-EPA Método 1

Punto	Diámetro (%)	Distancia (m)	Ángulo (°)
1A	6,7	0,070	3
2A	25,0	0,098	2
3A	75,0	0,173	3
4A	93,3	0,200	1
1B	6,7	0,070	4
2B	25,0	0,098	5
3B	75,0	0,173	3
4B	93,3	0,200	2
Promedio			2,88
Desviación Estándar			1,25

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

6.4.2. Velocidad y flujo volumétrico en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 38. Velocidad y tasa de Flujo Volumétrico para muestreo- FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Tasa de Flujo Volumétrico						
Corriente		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio
Velocidad Promedio de Gas en Chimenea (v _{av})		3,00	3,48	3,45	3,47	3,48
Área Seccional de Chimenea (A _c)		0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Tasa de Flujo Real en Chimenea (Q _{av})		3,71	3,09	3,09	3,08	3,63
Tasa de Flujo Seco Estándar en Chimenea (Q _{av} _{std})		2,64	2,67	2,67	2,67	2,66
Porcentaje de Isocinetismo (I)		—	99,30	99,04	99,85	99,56

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

6.4.3. Concentraciones de oxígeno y dióxido de carbono en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 39. Análisis de Gases (Método 3) FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Análisis de Gases (Método 3)						
Corriente		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio
Porcentaje Dióxido de Carbono (%CO ₂)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Porcentaje Oxígeno (%O ₂)		20,8	20,7	20,7	20,7	20,6
Porcentaje Monóxido de Carbono (%CO)		<0,0	<0,0	<0,0	<0,0	<0,0
Porcentaje Nitrógeno (%N ₂)		79,2	79,3	79,3	79,3	79,2
Peso Molecular del Gas Seco (M _g)		28,8	28,8	28,8	28,8	28,8
Peso Molecular del Gas Húmedo (M _h)		28,8	28,7	28,8	28,8	28,6

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

6.4.4. Determinación de humedad en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 40. Contenido de humedad (Método 4) FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO

Contenido de Humedad (Método 4)						
Corriente		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio
Volumen de Agua Ganado (imp. 1.3) (V _{1.3})		11,8	12,0	11,5	13,3	12,4
Peso de Agua Ganado Sílica (imp. 4) (W ₄)		1,8	0,3	6,0	2,6	2,7
Volumen Total de Agua Ganado (V _{tot})		13,0	13,2	17,5	15,9	15,1
Volumen Estándar Vapor de Agua (V _{std})		0,018	0,018	0,023	0,021	0,020
Volumen Estándar en Medidor (V _{std})		0,720	1,000	1,071	1,074	0,986
Humedad en Chimenea (B _{humid})		2,43	1,62	2,13	1,64	2,60
Humedad Saturada en Chimenea (B _{sat})		2,82	2,25	2,08	2,09	2,36
Contenido de Humedad Reportado (R _{hum})		2,43	1,62	2,08	1,64	2,62

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Tabla 41. Resultados de Emisiones de Material Particulado (MP)

Material Particulado		Definitivo 1	Definitivo 2	Definitivo 3	Promedio	Unidades
Concentración de Partículas	(C)	2,94	1,84	13,55	6,11	mg/Nm³
Oxígeno de Referencia	O _{2 ref}	20,7	20,7	20,7	20,7	%
Oxígeno en la Fuente	O _{2 stack}	20,7	20,7	20,7	20,7	%
Concentración de Partículas Referida – Con corrección de O ₂	(C) _{ref}	3,49	2,19	16,08	7,25	mg/Nm³
Flujo Máximo de Emisión de Partículas	(E)	0,000	0,000	0,002	0,001	kg/h

La medición del parámetro MP, presenta una incertidumbre expandida de $\pm 0,8 \text{ mg/Nm}^3$ calculada para un factor de cobertura $k=2$ para el cual se tiene un nivel de confianza del 95%, según la distribución t-estudent.

*Nota: No se realiza corrección por oxígeno por la naturaleza del proceso.

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (UCA)

Tabla 42. Frecuencia de Monitoreo según UCA

UCA	Grado de Significancia del Aporte Contaminante	Frecuencia de Monitoreo (Años)
$\leq 0,25$	Muy Bajo	3
$>0,25$ y $\leq 0,50$	Bajo	2
$>0,50$ y $\leq 1,00$	Medio	1
$>1,00$ y $\leq 2,00$	Alto	½ (6 meses)
$>2,00$	Muy Alto	¼ (3 meses)

Fuente: Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas

Por lo tanto:

Tabla 43. Cálculo de la UCA y Frecuencia Obtenida

Fuente	Contaminante	E _s (mg/m³)	N _s (mg/m³)	UCA E _s /N _s	Aporte del Contaminante	Frecuencia de Monitoreo
FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SÓLIDO	MP	2,80	150	0,02	Muy bajo	Cada 3 años
FUENTE 2 – LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SÓLIDOS	MP	6,78	150	0,05	Muy bajo	Cada 3 años
FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS	MP	4,83	150	0,03	Muy bajo	Cada 3 años
FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SÓLIDO	MP	7,25	150	0,05	Muy bajo	Cada 3 años

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

CÁLCULO DE LA ALTURA MÍNIMA DE CHIMENEA

Tabla 44. Variables de la Resolución 1632 de 2012 del MADS

Variable de la Resolución 1632/2012	FUENTE 1 MP	FUENTE 2 MP	FUENTE 3 MP	FUENTE 4 MP
Diámetro interno (m)	0,180	0,180	0,150	0,150
Temperatura (°C)	21,5	22,3	22,3	22,5
Flujo Volumétrico (Nm³/h)	184,73	185,02	163,09	162,37
Flujo máximo (Q)	0,000	0,001	0,001	0,001
Factor S*	0,08	0,08	0,08	0,08
Q/S	0,005	0,011	0,007	0,012
Altura (H*) (m)	10,00	10,00	10,00	10,00
Altura Actual (m)	10,70	10,70	13,50	13,50

Nota: Factor S tomado de la resolución 1632 de 2012

Fuente: Anáquim Limitada, 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de la información recolectada en campo se determina que para las fuentes FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SÓLIDO, FUENTE 2 - LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SÓLIDOS, FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS, FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SÓLIDO que operan en las instalaciones de SYGLA COLOMBIA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 105 de 304

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

LTDA no se presentan obstáculos dentro del área de influencia de la fuente de emisión, por lo tanto, no se realiza corrección de altura

De acuerdo con lo anterior se estima que la altura mínima de descarga para el ducto de las fuentes FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO, FUENTE 2 - LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SOLIDOS, FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS, FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO es de 10,0 m, y en la actualidad se encuentran a FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO (10,70m), FUENTE 2 - LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SOLIDOS (10,70m), FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS (13,50m), FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO (13,5 m) de altura medidos desde el nivel del piso. Por lo tanto, las fuentes que operan en las instalaciones de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA cumplen con la altura mínima de descarga de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1632 de 2012 del MAVDT.

CONCLUSIONES

- Las emisiones de las fuentes fijas evaluadas fueron calculadas en condiciones de referencia (25 °C, 1 atm), tal como lo establecen las normas de emisión.
- La concentración de Material Particulado (MP), en los gases de emisión generados por la fuente FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO, cumple con el estándar máximo establecido por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), artículo 4 estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales nuevas, a condiciones de referencia (25 °, 760 mm Hg) con una probabilidad de conformidad de 100% (nivel de riesgo de 0%), toda vez que el valor reportado para la medición junto con su incertidumbre expandida se encuentra por debajo del límite máximo permisible normativo.
- La concentración de Material Particulado (MP), en los gases de emisión generados por la fuente FUENTE 2 - LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SOLIDOS, cumple con el estándar máximo establecido por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), artículo 4 estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales nuevas, a condiciones de referencia (25 °, 760 mm Hg) con una probabilidad de conformidad de 100% (nivel de riesgo de 0%), toda vez que el valor reportado para la medición junto con su incertidumbre expandida se encuentra por debajo del límite máximo permisible normativo.
- La concentración de Material Particulado (MP), en los gases de emisión generados por la fuente FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS, cumple con el estándar máximo establecido por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), artículo 4 estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales nuevas, a condiciones de referencia (25 °, 760 mm Hg) con una probabilidad de conformidad de 100% (nivel de riesgo de 0%), toda vez que el valor reportado para la medición junto con su incertidumbre expandida se encuentra por debajo del límite máximo permisible normativo.
- La concentración de Material Particulado (MP), en los gases de emisión generados por la fuente FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO, cumple con el estándar máximo establecido por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), artículo 4 estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales nuevas, a condiciones de referencia (25 °, 760 mm Hg) con una probabilidad de conformidad de 100% (nivel de riesgo de 0%), toda vez que el valor reportado para

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

la medición junto con su incertidumbre expandida se encuentra por debajo del límite máximo permisible normativo.

- De acuerdo con los cálculos de la altura mínima de descarga, determinados a partir de las emisiones de Material Particulado (MP) se reporta que para las fuentes FUENTE 1 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO, FUENTE 2 - LAVADOR Y EMPAQUE MANUAL DE SOLIDOS, FUENTE 3 – LAVADOR Y EMPAQUE DE LÍQUIDOS, FUENTE 4 – LAVADOR FORMULACIÓN Y EMPAQUE SOLIDO cumplen con lo requerido de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

De igual manera se recibió el radicado bajo No. No. 20266200138692 del 3 de febrero del 2026, el cual contiene el informe de evaluación y monitoreo del punto de emisiones atmosféricas de la fuente fija 5 asociada a la maquila de agroquímicos que se desarrollaron los días 15 y 18 de noviembre del 2025, para lo cual su verificación y seguimiento se evidencia a continuación:

FUENTE PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA

Tabla 14. Resumen US-EPA Método 1 fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA

Punto	Diámetro %	Distancia (m)	Angulo (°)
1A	6,7%	0,089	0
2A	25,0%	0,113	0
3A	75,0%	0,178	0
4A	93,3%	0,201	0
1B	6,7%	0,089	0
2B	25,0%	0,113	0
3B	75,0%	0,178	0
4B	93,3%	0,201	0
Promedio			0,00
Desviación Estándar			0,00

Fuente: Analquim Limitada. 2024

6.1.2. Velocidad y flujo volumétrico en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 15 Tasa flujo volumétrica fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA

Tasa de Flujo Volumétrico						
Corrida	Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio	Unidades
Velocidad Promedio de Gas en Chimenea (v _s)	4,22	4,13	4,31	4,31	4,24	m/s
Área Seccional de Chimenea (A _s)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	m ²
Tasa de Flujo Real en Chimenea (Q _g)	3,36	3,29	3,43	3,43	3,38	m ³ /min
Tasa de Flujo Seco Estándar en Chimenea (Q _{gs})	2,32	2,36	2,46	2,46	2,40	m ³ as/min
Porcentaje de Isocinetismo (I)	---	97,95	102,25	102,13	100,78	%

Fuente: Analquim Limitada. 2024

Entregable Original/ Analquim Ltda. – Informe Técnico AIR 0164-24

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Tabla 16. Análisis de Gases fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA

Análisis de Gases (Método 3)		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio	Unidades
Corrida							
Porcentaje Dióxido de Carbono	(%CO ₂)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	%
Porcentaje Oxígeno	(%O ₂)	20,9	20,9	20,9	20,9	20,9	%
Porcentaje Monóxido de Carbono	(%CO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	%
Porcentaje Nitrógeno	(%N ₂)	79,0	79,0	79,0	79,0	83,5	%
Peso Molecular del Gas Seco	(M _s)	28,9	28,9	28,9	28,9	28,9	g/g-mol
Peso Molecular del Gas Húmedo	(M _h)	28,2	28,6	28,6	28,6	28,5	g/g-mol

Fuente: Analquim Limitada, 2024

6.1.4. Determinación de humedad en gases de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

Tabla 17. Contenido de humedad fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA

Contenido de Humedad (Método 4)		Preliminar	RUN 1	RUN 2	RUN 3	Promedio	Unidades
Corrida							
Volumen de Agua Ganada (Imp 1-3)	(V _g)	23,3	28,8	30,8	35,0	29,5	mL
Peso de Agua Ganada Sílica (Imp 4)	(W _g)	10,3	17,4	17,8	12,2	14,4	g
Volumen Total de Agua Ganada	(V _g)	33,6	46,2	48,4	47,2	43,9	mL
Volumen Estándar Vapor de Agua	(V _{est})	0,045	0,062	0,065	0,063	0,058	m ³ est
Volumen Estándar en Medidor	(V _{med})	0,705	0,959	1,045	1,047	0,939	m ³ est
Humedad en Chimenea	(B _{med})	5,98	8,04	5,81	5,87	5,88	%
Humedad Saturada en Chimenea	(B _{med})	2,32	2,32	2,31	2,31	2,31	%
Contenido de Humedad Reportado	(B _{med})	2,32	2,32	2,31	2,31	2,31	%

Fuente: Analquim Limitada, 2024

Tabla 18. Resultados de Emisiones de Material Particulado (MP) en la fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA

Material Particulado		Definitivo 1	Definitivo 2	Definitivo 3	Promedio	Unidades
Concentración de Partículas	(C _p)	21,66	26,71	16,50	22,29	mg/Nm ³
Oxígeno de Referencia	O ₂ ref	20,9	20,9	20,9	20,9	%
Oxígeno en la Fuente	O ₂ stack	20,9	20,9	20,9	20,9	%
Concentración de Partículas Referenda	(C _p) ref	21,66	26,71	16,50	22,29	mg/Nm ³
Flujo Másico de Emisión de Partículas	(E)	0,00312	0,00431	0,00248	0,00330	kg/h

* La medición del parámetro MP, presenta una incertidumbre expandida de 24,77 mg/hour calculado para un factor de cobertura de cobertura k=2 para el cual se tiene un nivel de confianza del 95% según la distribución t-estudent.

Nota: No aplica corrección por oxígeno ya que la fuente no presenta combustión.

Fuente: Analquim Limitada, 2021.

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (UCA)

Tabla 19. Frecuencia de Monitoreo según UCA

UCA	Grado de Significancia del Aporte Contaminante	Frecuencia de Monitoreo (Años)
≤0,25	Muy Bajo	3
>0,25 y ≤0,50	Bajo	2
>0,50 y ≤1,00	Medio	1
>1,00 y ≤2,00	Alto	% (6 meses)
>2,00	Muy Alto	% (3 meses)

Fuente: Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas
Entregable Original Analquim Ltda. – Informe Técnico AIR 0164-24

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Tabla 20. Cálculo de la UCA y Frecuencia Obtenida

Fuente	Contaminante	E_x (mg/m ³)	N_x (mg/m ³)	UCA E_x/N_x	Aporte del Contaminante	Frecuencia de Monitoreo **
PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA	MP	22,29	150	0,15	Muy bajo	Cada 3 años

Fuente: Analquim Limitada, 2024.

CÁLCULO DE LA ALTURA MÍNIMA DE CHIMENEA

Tabla 21. Variables de la Resolución 1632 de 2012 del MADS

VARIABLE DE LA RESOLUCIÓN 1632/2012	PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA
	MP
Diámetro interno (m)	0,13
Temperatura (°C)	23
Flujo Volumétrico (Nm ³ /h)	146,41
Flujo másico (Q) (kg/h)	0,003
Factor S	0,06
Q/S	0,041
Altura (H')	10
Altura Actual	13,55

Nota: Factor S tomado de la resolución 2632 de 2012

Fuente: Analquim Limitada, 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de la información recolectada en campo se determina que para la fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA que opera en las instalaciones de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, no se presentan obstáculos dentro del área de influencia de la fuente de emisión, por lo tanto, no se realiza corrección de altura.

De acuerdo con lo anterior se estima que la altura mínima de descarga para el ducto de la fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA es de **10,00 m**, y en la actualidad se encuentra a 13,55 m de altura medidos desde el nivel del piso. Por lo tanto, la fuente que opera en las instalaciones de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, cumple con la altura mínima de descarga, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1632 de 2012.

CONCLUSIONES

- Las emisiones de la fuente fija evaluada fueron calculadas a condiciones de referencia (25 °C, 1 atm), tal como lo establecen las normas de emisión.
- La concentración de Material Particulado (MP) en los gases de emisión generados por la fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA, hay cumplimiento normativo según lo establecido por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Artículo 4, aplicable para actividades industriales nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con una probabilidad de conformidad de 100% (nivel de riesgo de 0%), toda vez que el valor reportado para la medición junto con su incertidumbre expandida se encuentra por debajo del límite máximo permisible normativo
- La frecuencia con la cual se deben realizar los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas en función de este parámetro es cada tres (3) años, teniendo en cuenta el criterio de las unidades de contaminación atmosférica UCA.
- De acuerdo con los cálculos de la altura mínima de descarga, determinados a partir de las emisiones de Material Particulado (MP), se reporta que para la fuente PUNTO DE MONITOREO 5 INTERCONEXIONES PROCESO DE MOLIENDA, cumplen con lo requerido de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

por fuentes fijas, expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

MEDIDA 2

Mediante radicado ANLA No. bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta en la carpeta “3. SEGUIMIENTO MMA” en la subcarpeta “MONITOREO RUIDO” se presenta el informe técnico de ruido desarrollado por la empresa SGS COLOMBIA S.A.S., los días 12,13 y 25 de diciembre de 2024 el cual presenta los siguientes resultados.

Emisión de ruido diurno

Tabla 12. Niveles de emisión de ruido diurno (equipos en funcionamiento) y comparación normativa

MONITOREO EMISIÓN RUIDO - MEDICIÓN NIVELES DE PRESIÓN SONORA
DIURNO - EQUIPOS ENCENDIDOS
SYGLA COLOMBIA LTDA
SOGCHA, CUNDINAMARCA - OCTUBRE DE 2024

Punto	Fecha de Medición	Hora de Medición	Promedio L _{eq} 1h	L _{max}	L _{min}	Lim. Resolución 627 del 2006 Sector C	Comparación normativa
PUNTO 1	2024-10-12	08:22 - 09:22	71.7	70.0	61.4	75	No supera
PUNTO 2	2024-10-12	09:26 - 10:26	68.6	74.2	62.1	75	No supera
PUNTO 3	2024-10-12	10:56 - 11:56	55.6	73.0	44.2	75	No supera

Fuente: SGS Colombia S.A.S., 2024.



Tabla 13. Niveles de emisión de ruido diurno (equipos en funcionamiento) y comparación normativa

MONITOREO EMISIÓN RUIDO - MEDICIÓN NIVELES DE PRESIÓN SONORA
DIURNO - EQUIPOS APAGADOS
SYGLA COLOMBIA LTDA
SOGCHA, CUNDINAMARCA - OCTUBRE DE 2024

Punto	Fecha de Medición	Hora de Medición	Promedio L _{eq} 1h	L _{max}	L _{min}	Promedio Ruido Corregido (L _{eq} 1h) Residual	Lim. Resolución 627 del 2006 Sector C	Comparación normativa
PUNTO 1	2024-10-13	08:46 - 09:46	68.4	61.5	67.4	67.01	75	No supera
PUNTO 2	2024-10-13	09:50 - 10:50	63.7	60.4	63.4	60.41	75	No supera
PUNTO 3	2024-10-13	11:02 - 12:02	49.7	66.1	40.4	41.61	75	No supera

Fuente: SGS Colombia S.A.S., 2024.



Emisión de ruido nocturno

Tabla 16. Niveles de emisión de ruido nocturno (equipos en funcionamiento) y comparación normativa

MONITOREO EMISIÓN RUIDO - MEDICIÓN NIVELES DE PRESIÓN SONORA
NOCTURNO - EQUIPOS ENCENDIDOS
SYGLA COLOMBIA LTDA
SOGCHA, CUNDINAMARCA - OCTUBRE DE 2024

Punto	Fecha de Medición	Hora de Medición	Promedio L _{eq} 1h	L _{max}	L _{min}	Lim. Resolución 627 del 2006 Sector C	Comparación normativa
PUNTO 1	2024-10-25	21:51 - 22:51	75.7	82.1	67.9	75	No supera
PUNTO 2	2024-10-25	04:25 - 05:25	68.9	82.6	64.2	75	No supera
PUNTO 3	2024-10-25	05:15 - 06:15	57.3	67.2	45.7	75	No supera

Fuente: SGS Colombia S.A.S., 2024.



Tabla 17. Niveles de emisión de ruido nocturno (equipos en funcionamiento) y comparación normativa

MONITOREO EMISIÓN RUIDO - MEDICIÓN NIVELES DE PRESIÓN SONORA
NOCTURNO - EQUIPOS APAGADOS
SYGLA COLOMBIA LTDA
SOGCHA, CUNDINAMARCA - OCTUBRE DE 2024

Punto	Fecha de Medición	Hora de Medición	Promedio L _{eq} 1h	L _{max}	L _{min}	Promedio Ruido Corregido (L _{eq} 1h) Residual	Lim. Resolución 627 del 2006 Sector C	Comparación normativa
PUNTO 1	2024-10-25	21:05 - 22:05	74.9	82.3	67.9	67.9	75	No supera
PUNTO 2	2024-10-25	22:14 - 23:14	66.5	81.3	64.0	63.7	75	No supera
PUNTO 3	2024-10-25	23:20 - 00:20	52.3	69.9	43.2	38.0	75	No supera

Fuente: SGS Colombia S.A.S., 2024.



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 110 de 304

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire

Conclusiones

- Los niveles de emisión de ruido determinados durante la operación de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, en horario diurno con equipos en funcionamiento, no supera en las estaciones: PUNTO 1, PUNTO 2 y PUNTO 3, ya que se presentaron niveles de presión sonora de 69,0 dB(A), 68,6 dB(A) y 54,3 dB(A) respetivamente; evaluación realizada con el Sector C; Subsector: Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas, de la Resolución 627 del 2006 del MAVDT actual MADS, correspondientes a 75 dB(A) en horario diurno.
- Los niveles de emisión de ruido determinados durante la operación de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, en horario diurno sin equipos en funcionamiento, no supera en las estaciones: PUNTO 1, PUNTO 2 y PUNTO 3, ya que se presentaron niveles de presión sonora de 62,8 dB(A), 61,0 dB(A) y 48,9 dB(A) respetivamente; evaluación realizada con el Sector C; Subsector: Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas, de la Resolución 627 del 2006 del MAVDT actual MADS, correspondientes a 75 dB(A) en horario diurno.
- Los niveles de emisión de ruido determinados durante la operación de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, en horario nocturno con equipos en funcionamiento, no superan en las estaciones: PUNTO 1, PUNTO 2 y PUNTO 3, los niveles de emisión de ruido, ya que se presentaron niveles de presión sonora de 68,0 dB(A), 67,1 dB(A) y 55,8 dB(A) respetivamente; evaluación realizada con el Sector C-Subsector Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas, de la Resolución 627 del 2006 del MAVDT actual MADS, correspondientes a 75 dB(A) en horario nocturno.
- Los niveles de emisión de ruido determinados durante la operación de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, en horario nocturno sin equipos en funcionamiento, no superan en las estaciones: PUNTO 2 y PUNTO 3, los niveles de emisión de ruido, ya que se presentaron niveles de presión sonora de 65,7 dB(A) y 51,8 dB(A) respetivamente; para el caso del PUNTO 1 resultó indeterminado; evaluación realizada con el Sector C-Subsector Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas, de la Resolución 627 del 2006 del MAVDT actual MADS, correspondientes a 75 dB(A) en horario nocturno.
- Se observa que cerca de la mayoría de los puntos de monitoreo se presentó el paso moderado de vehículos pesados y livianos, ya que se tiene en consideración su cercanía a las vías de acceso de la empresa, estos al encontrarse en movimiento generan un ruido intermitente y lineal de carácter impulsivo por ser breve y abrupto; por los componentes internos de sus motores, los vehículos son susceptibles de generar ruido de carácter tonal.
- La operación de las fuentes de ruido de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presentan un comportamiento intermitente, razón por la cual fue posible medir el ruido residual, por tanto, para el presente estudio, se toman los valores de nivel de presión sonora sin la operación como ruido residual (*LRAeq, 1h, Residual*), con el fin de determinar el aporte de ruido en el punto monitoreado.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y lo solicitado por la Empresa para la viabilidad de aplicar la frecuencia trienal de monitoreo de contaminante material particulado para el punto 5, se evidencia que según la resolución 909 del 2008 y resultados obtenidos del monitoreo realizados en el año 2024, el valor de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 111 de 304

FICHA PSM 1-1 Seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire
UCA se ubica en la categoría $\leq 0,25$, correspondiente a un aporte contaminante Muy bajo, es por esto que para el punto de monitoreo 5 se deberá realizar teniendo en cuenta la frecuencia trienal. Por lo anterior, se da por cumplida las medidas, para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos
N/A

6.4.1.2 Ficha PSM-2-1 Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido PMA-002

FICHA PSM 2-1. Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido PMA-002					
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumplimiento		
Abiótico	Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos	Medida 1. Controlar el manejo de residuos, generado de las actividades directas e indirectas de maquila agroquímicos	SI		
		Medida 2. Manejo interno y externo seguro.	NO		
Consideraciones					
Mediante radicado ANLA bajo No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental -19 del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se allega en la carpeta “2.2. ANEXOS-PMA-02 - RESPOL 2024” el consolidado de manejo externo de residuos peligrosos del año 2024, las licencias de los gestores autorizados y las actas de gestión externa, presentando parte de lo allegado a continuación.					
Nombre	Tamaño	Cargas	Tipo	Modificado	TRCP
0. L. AMBIENTALES GESTORES	122.025...	115.729...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
1. MIDE RESIDUOS	2.025.687...	1.823.390...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
2. ETIQUETADO RESPOL	740.605...	556.205...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
3. ACTAS G. EXTERNA	46.061.008...	35.569.667...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
4. CONSOLIDADOS RESIDUOS	436.204...	294.214...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
5. INSATG- GISE RESIDUOS	77.241.311...	72.467.402...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
6. CAPACITACIONES RESIDUOS	14.068.059...	11.616.539...	Carpeta de archivos	27/03/2025 7:13 p.m.	
Fuente: Radicado ANLA bajo No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 112 de 304

FICHA PSM 2-1. Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido PMA-002

Por lo anterior, se da por cumplida la medida 1.

Durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026, para la Medida 2. Manejo interno y externo seguro, se evidencio que la ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos dentro de estos, caneca específica para luminarias, residuos líquidos, empaque, canecas en sistemas de control aire, mantenimiento de áreas, aceites usados y demás necesarios no son suficientes y no se encuentran en el lugar indicado ni con la bolsa correspondiente tal y como se observan a continuación:



Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026

Por lo anterior no se da cumplimiento con la medida 2.

Requerimientos

Implementar y garantizar el adecuado manejo interno de residuos peligrosos, asegurando la correcta segregación en la fuente, rotulación, ubicación técnica de recipientes, uso de bolsas y contenedores conforme a la normatividad vigente, y condiciones de almacenamiento seguro, remitiendo los registros fotográficos, actas de verificación interna y demás soportes documentales que evidencien la corrección de las no conformidades identificadas durante la visita del 13 de febrero de 2026, en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha PMA-002 – Manejo de residuos peligrosos.

6.4.1.3 Ficha PSM 2-2. Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos PMA-003

Tabla 1. Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

PSM 2-2. Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos PMA-003			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Abiótico	Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos	Medida 1. Controlar el manejo de residuos, generado de las actividades directas e indirectas de maquila agroquímicos	SI
		Medida 2. Manejo interno y externo seguro.	NO
Consideraciones			
Mediante radicado ANLA bajo No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental -19 del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se allega en la carpeta “2.2. ANEXOS-PMA-03 -NO-RESPEL 2024” el consolidado de manejo externo de residuos sólidos y no peligrosos del año 2024, las licencias de los gestores autorizados y las actas de gestión externa, presentando parte de lo allegado a continuación: Nombre: 1. CARACTERIZACIÓN RESIDUOS 2. ACTAS O ENTERRAN 3. CONSEJEROS Titulo: 4.354.471 - 4288012 - Gestión de residuos 35.441.600 - 22.612.230 - Gestión de residuos 30.2.885 - 702.714 - Gestión de residuos Fecha: 27/01/2022 11:12 p.m. 27/01/2022 7:11 p.m. 30/01/2023 6:00 p.m. CR32			
Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024			
Por lo anterior, se da por cumplida la medida 1.			
Durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026, para la Medida 2. Manejo interno y externo seguro, se evidencio que la ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos dentro de estos, caneca específica para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables y demás necesarios no son suficientes y no se encuentran en el lugar indicado ni con la bolsa correspondiente tal y como se observan a continuación:			

**PSM 2-2. Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos
PMA-003**



Fuente: Visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026

Por lo anterior no se da cumplimiento con la medida 2.

Requerimientos

Implementar y garantizar el adecuado manejo interno de residuos sólidos y no peligrosos, asegurando la correcta segregación en la fuente conforme a la clasificación vigente (aprovechables, no aprovechables y orgánicos), la ubicación técnica de recipientes en los puntos de generación, el uso de bolsas y contenedores adecuados y rotulados, así como condiciones de almacenamiento temporal seguro, remitiendo los registros fotográficos, actas de verificación interna y demás soportes documentales que evidencien la corrección de las no conformidades identificadas durante la visita del 13 de febrero de 2026, en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha PMA-003.

6.4.1.4 Ficha PSM-3-2 Seguimiento y monitoreo aguas subterráneas

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Abiótico	Alteración calidad del agua subterránea (Resolución 913 del 4	Medida 1. Inspecciones de los equipos e infraestructura.	NO
		Medida 2. Monitoreo de agua lluvia y subterránea.	SI

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

de agosto
de 2017 y
plan de
gestión de
riesgo y
manejo del
desastre]

Consideraciones

Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, bajo la carpeta “2.7. ANEXOS- PMA-10-AGUAS-SUB 2024” el informe de actividades de gestión ambiental, en el que se evidencian las inspecciones realizadas a los piezómetros, aguas subterráneas y agua lluvia, cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización, presentado lo allegado a continuación:

PIEZÓMETRO Y MONITOREO SUBSUELO											
IDENTIFICACION	COORDENADAS	PROYECTO	FECHA	ESTADO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	FECHA	ESTADO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	FECHA
0001	0001	0001	0001	0001	0001		0001	0001	0001		0001
0002	0002	0002	0002	0002	0002		0002	0002	0002		0002
0003	0003	0003	0003	0003	0003		0003	0003	0003		0003
0004	0004	0004	0004	0004	0004		0004	0004	0004		0004
0005	0005	0005	0005	0005	0005		0005	0005	0005		0005
0006	0006	0006	0006	0006	0006		0006	0006	0006		0006
0007	0007	0007	0007	0007	0007		0007	0007	0007		0007
0008	0008	0008	0008	0008	0008		0008	0008	0008		0008
0009	0009	0009	0009	0009	0009		0009	0009	0009		0009
0010	0010	0010	0010	0010	0010		0010	0010	0010		0010

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas											
ORDEN	FECHA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS	FOTOGRAFÍA	ANÁLISIS	RECOMENDACIONES	FECHA DE SIGUIENTE VISITA	FECHA DE CIERRE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1	2024-01-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-02-15	2024-03-15	2024-03-15
2	2024-02-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-03-15	2024-04-15	2024-04-15
3	2024-03-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-04-15	2024-05-15	2024-05-15
4	2024-04-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-05-15	2024-06-15	2024-06-15
5	2024-05-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-06-15	2024-07-15	2024-07-15
6	2024-06-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-07-15	2024-08-15	2024-08-15
7	2024-07-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-08-15	2024-09-15	2024-09-15
8	2024-08-15	Proyecto de saneamiento básico en la zona de San Juan de los Rios	Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)	Se realizó la inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en la zona de San Juan de los Rios, donde se encontró que las cajas están bien mantenidas y no hay problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.		Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	Se encontraron las cajas de aguas residuales domesticas (ARD) en buen estado, sin problemas de contaminación.	2024-09-15	2024-10-15	2024-10-15

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

-Inspección a las cajas de aguas residuales domesticas (ARD)

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

CUARTO TRIMESTRE													
MONITORIO DE ACTIVIDADES DE LICENCIAS AMBIENTALES													
Código	Descripción de la actividad	Fecha			Lugar de ejecución	Actividad	Descripción			Descripción			Observaciones
		D	M	A			Actividad	Descripción	Actividad	Descripción	Actividad	Descripción	
400000	Trimestral	14	11	24	000000	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	El área de control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.		zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección
400000	Trimestral	15	11	24	000000	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	El área de control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.		zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección
400000	Trimestral	16	11	24	000000	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	El área de control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.		zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección
400000	Trimestral	17	11	24	000000	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	El área de control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.		zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección
400000	Trimestral	18	11	24	000000	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	El área de control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.		zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección	Se le hace un control ambiental realiza la inspección a las cajas de aguas residuales domésticas (ARND) en inspección visual con el SIA-FOTOL. Se le hace un control con el SIA-FOTOL para verificar si están en buen estado y si se están manteniendo.	zona A Inspección visual Inspección de Puntos de Inspección

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

-Inspección a las cajas de aguas residuales no domesticas (ARND)

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

CUARTO TRIMESTRE											
SEMANA	FECHA	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	RECOMENDACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACION	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACION
1	01/09/2025	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1		1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
2	02/09/2025	1.2	1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.1.1		1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1
3	03/09/2025	1.3	1.3.1	1.3.1.1	1.3.1.1.1		1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1
4	04/09/2025	1.4	1.4.1	1.4.1.1	1.4.1.1.1		1.4.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1
5	05/09/2025	1.5	1.5.1	1.5.1.1	1.5.1.1.1		1.5.1.1.1.1	1.5.1.1.1.1	1.5.1.1.1.1	1.5.1.1.1.1	1.5.1.1.1.1
6	06/09/2025	1.6	1.6.1	1.6.1.1	1.6.1.1.1		1.6.1.1.1.1	1.6.1.1.1.1	1.6.1.1.1.1	1.6.1.1.1.1	1.6.1.1.1.1
7	07/09/2025	1.7	1.7.1	1.7.1.1	1.7.1.1.1		1.7.1.1.1.1	1.7.1.1.1.1	1.7.1.1.1.1	1.7.1.1.1.1	1.7.1.1.1.1

PRIMER TRIMESTRE											
SEMANA	FECHA	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	RECOMENDACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACION	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACION
1	01/01/2025	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1		1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
2	02/01/2025	1.2	1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.1.1		1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1
3	03/01/2025	1.3	1.3.1	1.3.1.1	1.3.1.1.1		1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Sin embargo, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio que las inspecciones y mantenimiento a las cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización no son suficientes y presentan un riesgo por permanecer descubiertas a la intemperie, tapas con acumulación de agua estancada, residuos sólidos dentro de canales de lluvia y empozamiento de aguas sobre canales de coloración oscura tal y como se observan a continuación.

Por ende, no se da por cumplida la medida 1.

Bajo la carpeta “2.7. ANEXOS- PMA-10-AGUAS-SUB 2024” subcarpeta “2. MONT H2O SUBT” el monitoreo de calidad de aguas subterráneas y agua lluvia efectuado en los puntos de muestreo P1-Asub-Piezómetro

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

1, P2-Asub-Piezómetro 2, P3-Asub-Piezómetro 3 y Tanque de Agua de lluvia recolectadas por SYGLA COLOMBIA LTDA el 31 de octubre de 2024, presentando a continuación los resultados obtenidos.

- Punto 1,2 y 3 : P1,1,2 y 3 -Asub-Piezómetro 1,2 y 3

RESULTADO DE LABORATORIO				
NOMBRE DEL PUNTO		Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3
FECHA DE RECOLECCIÓN		2024-10-31	2024-10-31	2024-10-31
HORARIO DE RECOLECCIÓN		13:50	14:40	15:30
CÓDIGO MUESTRA		MA-000512	MA-000513	MA-000514
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS
Hidrocarburos Totales	mg HT/L	<10	<10	<10
Carbamatos	mg/L	0,00068	0,00030	0,00062
Aldicarb Sulfona	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Aldicarb sulfóxido	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Carbanil (Sevin)	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Carbofurano (Furaden)	mg /L	0,00030	0,00030	0,00031
3-Hidroxicarbofurano	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Metiocarb (Mesuro)	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Oxamil	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Propoxur (Baygon)	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Aldicarb	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Carbamatos 2	mg /L	-	-	-
DIURON	mg /L	0,00038	<0,00005	0,0003
Profam	mg /L	<0,00005	<0,00005	<0,00005
Etilentiourea (Ditiocarbamatos)	mg ETU/L	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001
Cobre	mg Cu/L	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Manganeso	mg Mn/L	0,334	0,315	0,214
Zinc	mg Zn/L	0,05	0,16	0,04
Pesticidas Organoclorados - POC's	mg/L	<0,005	<0,005	<0,005
Pesticidas Organofosforados - POF's	mg/L	<0,005	<0,005	<0,005
Piretroides	mg /L	-	-	-
Teflutrin	mg /L	<0,00001	<0,00001	<0,00001
Permetrin	mg /L	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Cyflutrin	mg /L	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Bioaletrin	mg /L	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Deltametrin	mg /L	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Bifentrin	mg /L	<0,00001	<0,00001	<0,00001
Cipermetrina	mg /L	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Fenvalerato	mg /L	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Lambda Cyhalotrina	mg /L	<0,00001	<0,00001	<0,00001

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007					VALOR DE REFERENCIA RES 2115 DE 2007	INCERTIDUMBRE	CUMPLIMIENTO
NOMBRE DEL PUNTO		Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3			
FECHA DE RECOLECCIÓN		2024-10-31	2024-10-31	2024-10-31			
PARÁMETRO	UNIDAD	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO			
Hidrocarburos Totales	mg HT/L	<10	<10	<10	No específica	-	N/A
Carbamatos	mg/L	0,00068	0,00030	0,00062	0,001	-	CUMPLE
Cobre	mg Cu/L	< 0,01	< 0,01	< 0,01	1,0	-	CUMPLE
Manganeso	mg Mn/L	0,334	0,315	0,214	0,1	3,125%	CUMPLE
Zinc	mg Zn/L	0,05	0,16	0,04	3,0	0,66%	CUMPLE
Pesticidas Organoclorados - POC's	mg/L	<0,005	<0,005	<0,005	0,01	-	CUMPLE
Pesticidas Organofosforados - POF's	mg/L	<0,005	<0,005	<0,005	0,01	-	CUMPLE
Piretroides	mg/L	-	-	-	-	-	-
Teflutrin	mg/L	<0,00001	<0,00001	<0,00001	0,001	-	CUMPLE
Permetrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Cyflutrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Bioaletrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Deltametrin	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Bifentrin	mg/L	<0,00001	<0,00001	<0,00001	0,001	-	CUMPLE
Cipermetrina	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Fenvalerato	mg/L	<0,0001	<0,0001	<0,0001	0,001	-	CUMPLE
Lambda Cyhalotrina	mg/L	<0,00001	<0,00001	<0,00001	0,001	-	CUMPLE

Nota: Según el parágrafo 1, inciso a) del Artículo 8 de la Resolución 2115 de 2007 las sustancias plaguicidas cuyo valor individual máximo permisible sea de 0,0001 podrán tener una sumatoria total de 0,001. La comparación de los pesticidas organoclorados y organofosforados se realizó con base al inciso b) del parágrafo.

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

-Punto 4: Tanque de aguas lluvias



Fecha: 01/09/2025

Versión: 11

Código: SL-FO-05

Página 121 de 304

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON EL DECRETO 1304 DE 1984							
Se comparó con el Artículo 12 (Permiso de vertimiento a aguas superficiales públicas) y Artículo 16 (Las concentraciones para el control de la carga de las sustancias de interés sanitario).							
LOCALIDAD DE COLECCIÓN		OCTUBRE DEL 2004					
PUNTO DE MUESTREO		TAMPO DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetro	Unidades	Resultados	Interpretación	Valor de referencia ART. 12	Cumplimiento ART. 13	Valor de referencia ART. 14	Cumplimiento ART. 16
Temperatura	°C	16.2	5.3 °C	45	CUMPLE	No específico	N/A
pH	Un pH	6.11	5.0%	5.00 - 8.00	CUMPLE	No específico	N/A
Sólidos Suspendidos (SSST)	mg/L	<0.1	-	10	CUMPLE	No específico	N/A
Fluoruro de Calcio de Colgato	mg Ca/L	<15	4.0%	No específico	N/A	No específico	N/A
Fluoruro Biológico de Colgato	mg Ca/L	7	0.5%	No específico	N/A	No específico	N/A
Sólidos Totales	mg/L	99	1.9%	No específico	N/A	No específica	N/A
Carbonato	mg/L	2.094	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Ácido Sulfúrico	mg/L	<0.0055	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Ácido clorhídrico	mg/L	<0.0055	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Carbono (Swan)	mg/L	<0.0055	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Carbonato (Tumey)	mg/L	0.0002	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
2-Hidroxycarbonato	mg/L	<0.0055	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Metano (Mecano)	mg/L	<0.0055	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Cianuro	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Protein	mg/L	<0.0055	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Fluoruro (Sagami)	mg/L	0.0004	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Albúmina	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Carbónatos 2	mg/L	-	-	No específico	N/A	0.1	CUMPLE
Urea	mg/L	0.0001	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Protein	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Glucosa (Glucosa)	mg/L	0.0001	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Nitrito	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Organoclorados	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Organofosforados	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Organosulfonados	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	0.1	CUMPLE
Nitrobenz	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Aldehído	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Alcágeno	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	No específica	N/A
Alcágeno	mg/L	<0.0055	-	No específica	N/A	No específica	N/A

COMPARACION DE RESULTADOS CON EL DE COTO 1584 DE 1984							
Se compara con el Artículo 73 (Normativa de vertimiento al alcantarillado público) y Artículo 74 (Las concentraciones para el control de la carga de los sistemas de saneamiento ambiental)							
FECHA DE RECOLECCION		OCTUBRE DE 2004					
PUNTO DE MUESTREO		TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LUVIAS					
Parámetros fisicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incumbencia	Valor de referencia ART. 73	Cumplimiento ART. 73	Valor de referencia ART. 74	Cumplimiento ART. 74
Disolución	mg/l	<0.0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Densidad	mg/l	<0.0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Sólidos	mg/l	<0.0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Conductividad	mg/l	<0.0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Fenoles	mg/l	<0.0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Límbido Cytoloxina	mg/l	<0.0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Zinc Total	mg Zn/l	0.2	0.99%	No específico	N/A	No específico	N/A
Cobre total	mg Cu/l	<0.01	-	No específico	N/A	3.0	CUMPLE
Manganeso	mg Mn/L	0.14	3.12%	No específico	N/A	No específico	No específico
Hidrocarburos	mg HCL	<10	-	No específico	N/A	No específico	No específica
Grasas y aceites	mg GMA/L	<10	-	No específico	N/A	No específico	No específica

N/A No Aplica, N/E No es aplicable

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB, y II y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de AfRM a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público) y el Artículo 13 (parámetros físicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetros físicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incertidumbre	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Temperatura	°C	19,4	0,3 °C	No específica	N.A.	40	CUMPLE
pH	U de pH	6,11	3%	No específica	N.A.	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSLD)	ml/L	<0,1	-	No específica	N.A.	1,00	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno	mg O ₂ /L	<15	4%	No específica	N.A.	600	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O ₂ /L	7	9,5%	No específica	N.A.	200	CUMPLE
Sólidos Totales	mg/L	56	1,16%	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Carbamatos	mg/L	0,0064	-	-	-	No específica	N.A.
Aldicarb Sulfona	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Aldicarb sulfóxido	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Carbaryl (Sevin)	mg/L	<0,00005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Carbofurano (Furadan)	mg/L	0,00032	-	0,05	CUMPLE	No específica	N.A.
3 Hidroxicarbofurano	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Melidcarb (Mesuro)	mg/L	<0,00005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Oxenil	mg/L	<0,00005	-	0,001	CUMPLE	No específica	N.A.
Propoxur (Baygon)	mg/L	<0,00005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Aldicarb	mg/L	<0,00005	-	0,001	CUMPLE	No específica	N.A.
Carbamatos 2	mg/L	-	-	-	-	-	-
DIURON	mg/L	0,00031	-	CLASE III	N.A.	No específica	N.A.

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB, y II y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de AfRM a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público) y el Artículo 13 (parámetros físicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS					
Parámetros físicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incertidumbre	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Probit	mg/L	<0,00005	-	CLASE IV	N.A.	No específica	N.A.
Efenbuprofen	mg ETU/L	<0,0001	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Pesticidas Organofosforados	mg/L	<0,005	-	-	N.A.	No específica	N.A.
4,4' DDD	mg/L	<0,005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
4,4' DDT	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Heptaclorbenzato	mg/L	<0,005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Hexaclorociclopentadieno	mg/L	<0,005	-	No específica	N.A.	No específica	N.A.
Alfa-Clorobenz (Dichlorobenz)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Endosulfan (alfa-Endosulfan)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Endosulfan II (beta-Endosulfan)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Endosulfan Sulfato	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específica	N.A.
Endrin Acetato	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N.A.	No específica	N.A.
Endrin Cloruro	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N.A.	No específica	N.A.
Endrin	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N.A.	No específica	N.A.
Micofenato	mg/L	<0,005	-	CLASE IV	N.A.	No específica	N.A.
Toxofeno	mg/L	<0,005	-	CLASE O	N.A.	No específica	N.A.
Pesticidas Organofosforados	mg/L	<0,005	-	-	N.A.	No específica	N.A.
Melil Amine (Gafar)	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específica	N.A.

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 0031 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB y II y sus valores)							
límites máximos permitidos en los vertimientos puntuales de ASES a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público (y el Artículo 13) (parámetros fisicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO			OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA'S LUVIWA				
Parámetros fisicoquímicos de laboratorio	Unidades	Resultados	Incidencia	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Cloruros	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Cloruros (El cloruro)	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Meta Cloruros	mg/L	<0,005	-	CLASE B	N/A	No específico	N/A
Cunabio	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Cunabio (1)	mg/L	<0,005	-	CLASE D	N/A	No específico	N/A
Detonar 3	mg/L	<0,005	-	CLASE C	N/A	No específico	N/A
Dacón	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Dacón (1)	mg/L	<0,005	-	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Dinabio	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Dicabio	mg/L	<0,005	-	CLASE D	N/A	No específico	N/A
Detonar	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Fenón	mg/L	<0,005	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Mabio	mg/L	<0,005	-	CLASE B	N/A	No específico	N/A
Micronal	mg/L	<0,005	-	0,001	N/A	No específico	N/A
Etiabio	mg/L	<0,005	-	0,001	N/A	No específico	N/A
Etioabio (1)	mg/L	<0,005	-	CLASE D	N/A	No específico	N/A
Tetonabio (Etioabio)	mg/L	<0,005	-	CLASE B	N/A	No específico	N/A
Etioabio (2)	mg/L	-	-	-	-	-	-

COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN 0031 DE 2015							
Se compara con el Artículo 7 (Parámetros de ingredientes activos de plaguicidas de las categorías toxicológicas IA, IB y II y sus valores)							
límites máximos permitidos en los vertimientos puntuales de ASES a cuerpos de agua superficial y al alcantarillado público (y el Artículo 13) (parámetros fisicoquímicos a monitorear en la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.)							
FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO		OCTUBRE DE 2024 TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUAS 11 UNAS					
Parámetros Fisicoquímicos de Laboratorio	Unidades	Resultados	Incidencia	Valor de referencia Artículo 7	Cumplimiento Artículo 7	Valor de referencia Artículo 13	Cumplimiento Artículo 13
Telabio	mg/L	<0,0001	-	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Ponabio	mg/L	<0,0001	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Cyabio	mg/L	<0,0001	-	0,05	CUMPLE	No específico	N/A
Dicabio	mg/L	<0,0001	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Detonabio	mg/L	<0,0001	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Etiabio	mg/L	<0,00001	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Detonabio	mg/L	<0,0001	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Fenabio	mg/L	<0,0001	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Etioabio (Cyabio)	mg/L	<0,0001	-	0,1	CUMPLE	No específico	N/A
Zinc Total	mg Zn/L	0,2	0,69%	No específico	N/A	3,00	CUMPLE
Cobre total	mg Cu/L	0,01	-	No específico	N/A	1,00	CUMPLE
Manganeso	mg Mn/L	0,151	3,125%	No específico	N/A	No específico	N/A
Hidrocarburos	mg HCL	<10	-	No específico	N/A	No específico	N/A
Cloruro y sulfato	mg Sulf/L	<10	-	No específico	N/A	10,00	CUMPLE

Nota: Los concentrados cuyo valor de cumplimiento es 0,001 pertenecen a la clase I-A, los que tienen 0,05 pertenecen a la clase II-B y los que tienen 1 pertenecen a la clase I-C. Por su parte los concentrados indicados con la clase A o B que concuerdan no concuerdan se comparan de acuerdo a lo establecido en el Art. 7, pero si están elaborados en el Clasificador recomendado por la OMS de los plaguicidas por el

Nota: Los compuestos cuyo valor de comparación es 0,001 pertenecen a la clase IA, los que tienen 0,05 pertenecen a la clase IB y los que tienen 0,1 pertenecen a la clase II. Por lo tanto los compuestos indicados con la clase II que pertenecen a la categoría IA no se comparan con el artículo 7, pero sí están relacionados en la clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas por el peligro que representan.

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

Conclusiones

- Punto 1: P1-Asub-Piezómetro 1

El parámetro Manganeseo presentó una concentración por encima del límite establecido en la resolución 2115 de 2007.

Los metales Cobre y Zinc presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

- Punto 2: P2-Asub-Piezómetro 2

El parámetro Manganeseo presentó una concentración por encima del límite establecido en la resolución 2115 de 2007.

Los metales Cobre y Zinc presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

- Punto 3: P3-Asub-Piezómetro 3

El parámetro Manganeseo presentó una concentración por encima del límite establecido en la resolución 2115 de 2007.

Los metales Cobre y Zinc presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 125 de 304

FICHA PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas

Finalmente, si bien el parámetro Manganeseo presentó concentraciones superiores a los valores de referencia establecidos en la Resolución 2115 de 2007, se precisa que dicha norma establece criterios para agua destinada a consumo humano. En este caso, el monitoreo corresponde a puntos de control ambiental (piezómetros), por lo cual el valor se analiza como referencia indicativa

- Punto 4: Tanque de agua lluvia.

Los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, Plaguicidas Organofosforados y Piretroides presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en el artículo 7 de la resolución 0631 del 2015.

Los parámetros Cobre, DBO5, DQO, Grasas y aceites, Solidos sedimentables y Zinc presentaron concentraciones inferiores los límites máximos establecidos en el artículo 13 de la resolución 0631 del 2015. El parámetro pH presento un valor dentro de los intervalos establecidos en el artículo 13 de la resolución 0631 del 2015 y el artículo 73 del decreto 1594 de 1984.

El parámetro Temperatura presento un valor inferior a los límites máximos establecidos en el artículo 5 de la resolución 0631 del 2015 y el artículo 73 del decreto 1594 de 1984.

El metal cobre presento una concentración inferior al limites establecido en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984.

Los parámetros Solidos sedimentables, Solidos totales y los analitos determinados en los grupos químicos de los análisis de Carbamatos, Plaguicidas Organoclorados, y Plaguicidas Organofosforados presentaron concentraciones por debajo de los límites establecidos en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984.

Por lo anterior, se da por cumplida la medida 2.

Requerimientos

Adelantar las acciones necesarias para corregir e intensificar mantenimientos realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 a las canales de aguas lluvias, cajas, trampa de grasas y desarenadores de toda la organización, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la ficha PMA-010. Manejo de aguas subterráneas.

Adelantar las acciones necesarias para realizar el seguimiento a la medida No. 1 el cual corresponde a las Inspecciones de los equipos e infraestructura, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en la ficha PMA-010 Manejo de aguas subterráneas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 126 de 304

6.4.1.5 Ficha PSM -4 Seguimiento y monitoreo al programa de manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o procesos

FICHA PSM-4. Seguimiento y monitoreo al programa de manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o procesos			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Abiótico	Aceptabilidad social del proyecto	Medida 1. Manejo de cambios de infraestructura, instalaciones o procesos.	NO
		Medida 2. Jornadas de inspección.	
Consideraciones			
Medida 1. Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta los cambios menores autorizados durante el periodo reportado (ver tabla de detalle en la FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos) En la visita de seguimiento realizada el 13 de febrero de 2026 se verificó la permanencia de la intervención correspondiente a la construcción de una rampa de acceso vehicular, sin que se evidenciara la regularización o información previa del cambio conforme a lo establecido en la Medida 1 de la Ficha PMA-009 – Manejo de cambios de infraestructura, instalaciones o procesos. En consecuencia, se ratifica el incumplimiento previamente identificado, el cual se encuentra en análisis dentro de las actuaciones administrativas iniciadas, razón por la cual no procede la formulación de nuevos requerimientos en el marco del presente seguimiento. Medida 2. Jornadas de inspección. En la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 Se evidenció que la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA desarrollo obras sin informar de manera previa a esta Autoridad Nacional sobre las mismas. De igual manera durante la visita de seguimiento, se observó que en las jornadas de inspección no advirtieron sobre el manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), así como alertar a encargados del proyecto, sobre la entrega de información oportuna en las áreas			

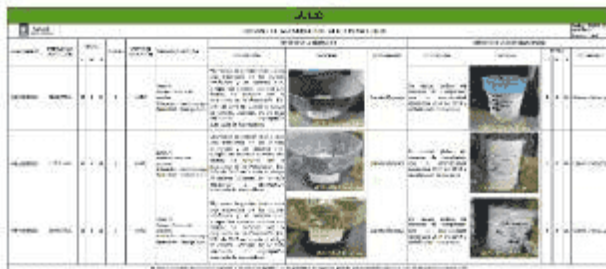
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 127 de 304

FICHA PSM-4. Seguimiento y monitoreo al programa de manejo de los cambios de infraestructura, instalaciones o procesos
Ver registro fotográfico en la FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos) Por lo anterior no se da por cumplida la presente medida.
Requerimientos
Considerando que las obras y actividades que se desarrollaron, no fueron informadas previamente y que no hacen parte de lo autorizado por parte de esta Autoridad Nacional, sobre el tema en particular esta Autoridad Nacional continuara tomando las actuaciones administrativas a las que haya lugar existiendo merito para ello. Razón por la cual no proceden requerimientos vía seguimiento.

6.4.1.6 Ficha PSM 3-1 Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

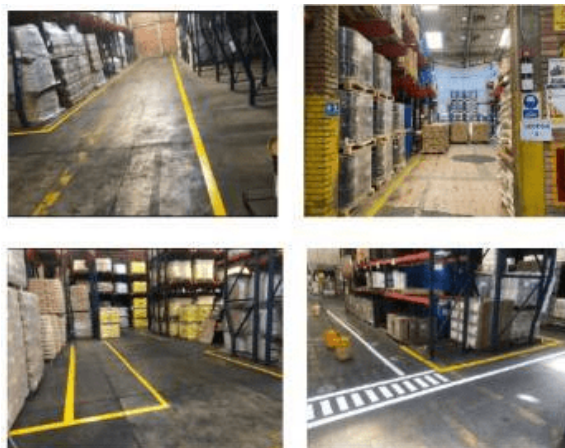
FICHA PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Abiótico	Alteración de la calidad paisajística y visibilidad por generación de residuos	Medida 1. Procedimiento de mantenimiento.	NO
		Medida 2. Jornadas de inspección.	NO
Consideraciones			
Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta en la carpeta “2.5. ANEXOS- PMA-04-MANTEN 2024” los seis tipos de inspecciones realizadas en el año 2024, presentándolas a continuación.			
1. INSP- MANT ZONAS RESIDUOS			

FICHA PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

2. SEÑALIZACIÓN



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

3. INSP- MANT PISOS JUNTAS

FICHA PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

INSTRUMENTO		VERIFICACIÓN DE PISOS Y JUNTAS DE EXPANSIÓN										Código: G-FO-05	
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2025		AUTOR: ANLA		REVISOR: ANLA		APROBADO: ANLA		FECHA DE APROBACIÓN: 01/09/2025		PÁGINA: 1 de 1			
NÚMERO DE PLAN	NOMBRE DEL PLAN	PISO CON FUEBROS	PISO				JUNTA DE EXPANSIÓN				OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES		
			SI	NO	RA	SI	NO	RA					
001	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
002	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
003	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
004	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
005	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
006	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
007	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
008	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
009	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
010	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
011	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
012	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
013	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
014	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
015	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
016	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
017	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
018	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
019	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
020	Edificio A - Área de recepción y espera	X											

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

4. INSP- MANT HIDRO

INSTRUMENTO		INSPECCIÓN RECURSO HÍDRICO										Código: G-FO-05	
FECHA: 01/09/2025		AUTOR: ANLA		REVISOR: ANLA		APROBADO: ANLA		FECHA DE APROBACIÓN: 01/09/2025		PÁGINA: 1 de 3			
NÚMERO DE PLAN	NOMBRE DEL PLAN	PISO CON FUEBROS	PISO				JUNTA DE EXPANSIÓN				OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES		
			SI	NO	RA	SI	NO	RA					
001	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
002	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
003	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
004	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
005	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
006	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
007	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
008	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
009	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
010	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
011	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
012	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
013	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
014	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
015	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
016	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
017	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
018	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
019	Edificio A - Área de recepción y espera	X											
020	Edificio A - Área de recepción y espera	X											

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

5. INSPE- MANT SCA

FICHA PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
ORDEN	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO	COMentarios	FOTOGRAFIA	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
2	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
3	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
4	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
5	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
6	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
7	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
8	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
9	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento
10	13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento	Completada	Se verificó el estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun, encontrándose en buen estado.		13/02/2025	Verificación del estado de la infraestructura de la zona industrial de Gazun.	Equipo de Seguimiento

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 ICA 19 enero-diciembre 2024

Sin embargo, en la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2025 se evidencio dentro del área licenciada la continuidad de un flujo de agua continuo que no corresponde a fuente hídrica natural y que no tiene control en términos de caudal, aprovechamiento, ni destino final. En este sentido se presenta una afectación en términos de posible desperdicio del recurso hídrico, presentando a continuación el registro fotográfico.



Fuente: Visita de seguimiento realizada el 13 de febrero del 2026

FICHA PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se recibió por parte de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, trazabilidad documental para el caso vertimientos sector Barrio Balcanes, bajo el Radicado ANLA No. 20266200205832 del 17 de febrero del 2026 el cual contiene:

- Derechos de petición y radicados interinstitucionales.
- Actuaciones adelantadas por autoridades municipales y ambientales.
- Informes y conceptos técnicos emitidos.
- Resultados de caracterización de aguas realizados por laboratorio acreditado.
- Comunicaciones y evidencias técnicas relevantes.



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200205832 del 17/02/2026

En donde se concluye que el flujo de agua continuo no es generado por la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, sino del predio aledaño, es por esto que se solicita a la empresa seguir informando el avance conceptual y debido proceso que realice las entidades notificadas el 16 de febrero del 2026.

Finalmente, durante la visita también se evidencio que la ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos dentro de estos, caneca específica para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables y demás necesarios, no cuenta con una segregación de materiales residuales adecuada, ya que tiene un solo cuarto en el que se manejan residuos peligrosos, residuos ordinarios y reciclables, las inspecciones y mantenimiento a las cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización no son suficientes y presentan un riesgo por permanecer descubiertas a la intemperie, tapas con acumulación de agua estancada, residuos sólidos dentro de canales de lluvia y empozamiento de aguas sobre canales de coloración oscura por tal razón no son suficientes, ni correspondientes tal y como se describió en la ficha PMA-003 y PMA-010.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 133 de 304

FICHA PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura

Por lo anterior, no se da por cumplida la presente medida.

Requerimientos

- Adelantar las acciones de seguimiento necesarias a los mantenimientos en los puntos ecológicos/ para verificar estado de los contenedores y rotulación de los mismos y las Inspecciones y/o mantenimiento de instalaciones hidráulicas remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en la medida 1 de la ficha PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.
- Continuar presentando el seguimiento a esta autoridad las evidencias de las acciones adelantadas por parte de la empresa, para informar a las autoridades correspondientes, acerca del flujo permanente de agua encontrado en sus instalaciones, con el fin de solucionar la problemática presentada, de conformidad con lo establecido en la medida 1 de la Ficha PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.

6.4.1.7 Ficha PSM-006 Seguimiento y monitoreo al programa paisajístico.

FICHA PSM-6. Seguimiento y monitoreo al programa de manejo paisajístico.

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Abiótico	Calidad paisajística	Medida 1. Inspecciones zonas verdes	SI
Consideraciones			
En relación con el componente biótico, se verificaron las obligaciones asociadas al manejo del paisaje y al mantenimiento de las áreas verdes. Las zonas verdes, conformadas por jardines y árboles plantados, son objeto de mantenimiento periódico, consistente en podas, arreglo de césped y labores de jardinería. Durante la visita de seguimiento no se evidenciaron posibles incumplimientos de las obligaciones relacionadas con el proyecto.			
Requerimientos			
NA			

6.4.2 Medio Biótico

No aplica, debido a que no se identificaron y/o evaluaron impactos ambientales en este medio de acuerdo con la caracterización, valoración y análisis este se ha contemplado como un impacto positivo para el proyecto y está valorado en el medio físico, las actividades de inspección y mantenimiento están inmersas en la ficha PMA-008.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 134 de 304

6.4.3 Medio Socioeconómico

6.4.3.1 Ficha PSM 5-1 Seguimiento y monitoreo a la Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto PMA-005

FICHA PSM-5-1 Seguimiento y monitoreo a la Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad	Medida 1. Capacitaciones efectuadas.	NO
Consideraciones			
Si bien y de acuerdo con la revisión documental que reposa en el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024, la sociedad titular SYGLA COLOMBIA S.A.S, presenta los soportes y registros de los procesos de capacitaciones, charlas y talleres que vinculan a los trabajadores en temáticas de tipo ambiental, la misma no lleva a cabo el debido diligenciamiento de los formatos establecidos en la medida de manejo ambiental. Por lo anterior no se da cumplimiento a la presente ficha de seguimiento y monitoreo ambiental.			
Requerimientos			
Los requerimientos son relacionados en la Ficha PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto, numeral 6.2.3 subnumeral 6.2.3.1 del presente concepto técnico.			

6.4.3.2 Ficha PSM 5-2 Seguimiento y monitoreo a la Atención, información y participación comunitaria PMA-006

FICHA PSM-5-2 Seguimiento y monitoreo a la Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico		Medida 1. Actividades participativas implementadas	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 135 de 304

FICHA PSM-5-2 Seguimiento y monitoreo a la Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto.			
	Generación de conflictos entre la empresa y la comunidad	Medida 2. Comunicaciones de sugerencias, quejas y reclamos.	NO
Consideraciones			
Si bien y de acuerdo con la revisión documental que reposa en el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo 2.9. ANEXOS- PMA-06-PARTICIPAC 2024 la sociedad titular SYGLA COLOMBIA S.A.S, presenta los soportes y registros de los procesos de capacitaciones, charlas y talleres que vinculan a los trabajadores en temáticas de tipo ambiental, la misma no lleva a cabo el debido diligenciamiento de los formatos establecidos en la medida de manejo ambiental. Por lo anterior no se da cumplimiento a la presente ficha de seguimiento y monitoreo ambiental.			
Requerimientos			
Los requerimientos son relacionados en la Ficha PMA-006. Atención, información y participación comunitaria, numeral 6.2.3 subnumeral 6.2.3.2 del presente concepto técnico.			

6.4.3.3 Ficha PSM 5-3 Seguimiento y monitoreo a la Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto PMA-007

FICHA PSM-5-3 Seguimiento y monitoreo a la Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto PMA-007			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Generación de expectativas.	Medida 1. cumplimiento de convocatorias con la comunidad del área de influencia del proyecto.	SI
Consideraciones			
Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591/2. ANEXOS-ICA-2024 P2/2.8. ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024, la sociedad titular de la licencia ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA., y en cumplimiento con la medida, los documentos que reposan en la carpeta de anexos cumplen con la información frente a los procesos de seguimiento y convocatorias de las actividades llevadas a cabo con la comunidad del área de influencia del proyecto. Los registros y la revisión documental llevada a cabo por el ESA se encuentran en el numeral 6.3. y subnumeral 6.2.3.3 del presente concepto técnico.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 136 de 304

FICHA PSM-5-3 Seguimiento y monitoreo a la Capacitación, educación y concientización a la comunidad del área de influencia del proyecto PMA-007
Requerimientos
No se presentan requerimientos.

6.5 Plan de contingencias

El presente numeral, incluye las consideraciones relacionadas con la gestión del Plan de contingencias para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental presentado mediante el radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, así como la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental y la revisión de los actos administrativos que establecen las obligaciones relacionadas con el Plan de contingencias.

6.5.1 Verificación actualización Plan de Contingencias

Una vez verificada la información que reposa en el expediente LAM1591 correspondiente al proyecto denominado “Planta de Producción de Plaguicidas” de la Sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA, se identifica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, estableció la obligación de actualizar el plan de contingencias, en los requerimientos reiterados No. 1 y 2, del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025, solicitados inicialmente en el artículo décimo segundo numeral 1 literal c y d de la Resolución 182 de 2022 y el literal c y d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024; así como los requerimientos producto de seguimiento No. 7, 9 y 10 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025, tal como se exponen a continuación:

REQUERIMIENTOS REITERADOS

(...) REQUERIMIENTO NO. 1

Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos, en cumplimiento de la obligación impuesta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 137 de 304

en el artículo décimo segundo numeral 1 literal d de la Resolución 182 de 2022 y del literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024.

(...) REQUERIMIENTO NO. 2

Presentar los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social en el data set análisis de riesgo, y los elementos expuestos tipo línea, punto, y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1.10.000 o más, detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográficos de la Resolución 2182 de 2016, en cumplimiento del artículo décimo segundo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022 y el literal c del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO

(...) REQUERIMIENTO NO. 7

Presentar la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena con potencial de afectación a las instalaciones de la Planta Sygla Colombia, lo relacionado al manejo de las sustancias químicas almacenadas como insumo y producto terminado, a fin de que se tomen las medidas de reducción del riesgo por pérdida de contención de estas y de posible contaminación del agua debido a eventos de encharcamientos que se puedan presentar. Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 1.2.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.

(...) REQUERIMIENTO NO. 8

Presentar las medidas de reducción de riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda presentados en el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, cuyos efectos salen del área del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.

(...) REQUERIMIENTO NO. 9

Presentar el complemento al proceso de manejo de la contingencia en lo correspondiente a los Procedimientos Operativos Normalizados – PON para los escenarios de inundación y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 138 de 304

de fuga de gas, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.

(...) **REQUERIMIENTO NO. 10**

Presentar el Plan de Contingencia de la Planta Sygla Colombia Ltda. como un documento compilado de las diferentes versiones que incluya las aclaraciones de los cambios efectuados y así mismo se incorpore la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena y las medidas de reducción del riesgo y manejo de la contingencia, si es del caso, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 2157 del 2017, el artículo décimo cuarto de la Resolución 182 de 2022 que modificó el artículo octavo literal e de la Resolución 913 del 04 de agosto de 2017, artículo octavo numeral 5 Subnumeral 5.3 de la Resolución 907 del 13 de agosto de 2014.

Por consiguiente, se procedió a verificar la información entregada por la Sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA en cumplimiento de las obligaciones del expediente LAM1591, encontrándose el radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, con el cual la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025, indicando lo siguiente:

Requerimiento No. 1 Respuesta: Se adjunta el Plan de Emergencias y Contingencias actualizado con el subproceso de monitoreo del riesgo. Anexo 2 del presente documento.

Requerimiento No. 2 Respuesta: Se adjuntan los resultados cartográficos correspondientes al análisis de riesgo, presentados en el formato dataset. Ver anexo 3.

Requerimiento No. 7 Respuesta: En atención a la observación realizada por la Autoridad, se realizó la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena, considerando el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y el riesgo de pérdida de contención y posible contaminación del agua, incorporando medidas de reducción del riesgo dentro del análisis de vulnerabilidad. Ver anexo 8.

...

Requerimiento No. 8 Respuesta: En atención al requerimiento realizado por la Autoridad, se adjunta en el anexo 9 los soportes correspondientes.

...

Requerimiento No. 9 Respuesta: En atención al requerimiento efectuado por la Autoridad, se adjunta en el anexo 10 el PON de Inundación y PON Fugas de Gas P2.

...

Requerimiento No. 10 Respuesta: En atención al requerimiento SYGLA COLOMBIA LTDA presenta el Plan de Contingencia de la Planta como un documento compilado, el cual

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 139 de 304

integra las diferentes versiones vigentes, incluyendo las aclaraciones y justificación de los cambios efectuados. El soporte documental correspondiente se adjunta en el Anexo 11.

Lo anterior se evidencia en la información, tal como se observa en la siguiente imagen:

Nombre
A13. Internalización VEA
A12. Medidas de monitoreo riesgo amenazas tecnológicas
A11. Plan de contingencias
A10. PON INUNDACIÓN - PON GAS P2
A9. Modelación de riesgos
A8. Análisis de vulnerabilidad
A7. Registro Mtt infraestructura, pisos, baldosas, columnas, equipos
A6. Vertimientos Balcones - ZIC
A5. Soportes acopios y P.E. Residuos
A4. Soportes mmt Sistemas de extracción
A3. GDB-SIG -2024
A2. Plan de Emergencias y Contingencias
A1. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO SYGLA ENERO 15 2026.pdf

Fuente: radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Nombre
GESTIÓN DE RIESGOS 2025
PA-GA-PL-05 CONTINGENCIAS AMB -2025.pdf
CAP-9.3 PLAN GESTION RIESGO P2-2025.pdf
1.1 HISTORIAL DE VERSIONES DOCUMENTO GS-PL-01 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGE...
1. GS-PL-01PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 V10.pdf

Fuente: radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 140 de 304

Nombre
Anexo 15. Seguimiento y monitoreo ok
Anexo 14. Inversiones- financiero- costos
Anexo 13.1. Simulacros- simulac ok
Anexo 13. Metodo simulacros- simulac ok
Anexo 12.1. Socialización- comunic ok
Anexo 12. Capacitación SCI ok
Anexo 11. CAM ok
Anexo 10.1 Instructivos respuesta ok
Anexo 10. PON P2 ok
Anexo 9. Planos ubicaciones P2 ok
Anexo 8. Inventario de recursos SCI ok
Anexo 7.1. Mapa procesos y organig ok
Anexo 7. Estructura SCI y funciones P2 ok
Anexo 6.2. Modelaciones y GDB P2 ok
Anexo 6.1. Ident y Evaluación P2 ok
Anexo 6. Metodología riesgo ok
Anexo 5.1. Eventos- investig. P2 ok
Anexo 5. Metodo Reporte eventos ok
Anexo 4. Población SYGLA P2 ok
Anexo 3.1. Sustancias químicas P2 ok
Anexo 3. Descripción SYGLA P2 ok
Anexo 2. Cadena.com P2 ok
Anexo 1. Política GRD ok

Fuente: radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Asimismo, por medio del radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la Sociedad presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente a la vigencia 2024, entregando una carpeta con actualización del plan de contingencia en la ruta ICA_2024_LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.11. ANEXOS- RIESGO- EMERG\1. Planes y programas\, compuesta por la siguiente información:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 141 de 304

Nombre
Anexo 15. Seguimiento y monitoreo ok
Anexo 14. Inversiones- financiero- costos
Anexo 13.1. Simulacros- simulac ok
Anexo 13. Metodo simulacros- simulac ok
Anexo 12.1. Socialización- comunic ok
Anexo 12. Capacitación SCI ok
Anexo 11. CAM ok
Anexo 10.1 Instructivos respuesta ok
Anexo 10. PON P2 ok
Anexo 9. Planos ubicaciones P2 ok
Anexo 8. Inventario de recursos SCI ok
Anexo 7.1. Mapa procesos y organig ok
Anexo 7. Estructura SCI y funciones P2 ok
Anexo 6.2. Modelaciones y GDB P2 ok
Anexo 6.1. Ident y Evaluación P2 ok
Anexo 6. Metodología riesgo ok
Anexo 5.1. Eventos- investig. P2 ok
Anexo 5. Metodo Reporte eventos ok
Anexo 4. Población SYGLA P2 ok
Anexo 3.1. Sustancias químicas P2 ok
Anexo 3. Descripción SYGLA P2 ok
Anexo 2. Cadena com P2 ok
Anexo 1. Política GRD ok
PA-GA-PL-05 CONTINGENCIAS AMB -2025.pdf
GS-PL-01PLANDEEMERGENCIAS YCONTINGENCIASPLANTA2V9.pdf
CAP-9.3 PLAN GESTION RIESGO P2-2025.pdf

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presentan las consideraciones resultantes de la evaluación del Plan de Contingencias actualizado por el titular mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026:

Consideraciones del Plan de Contingencias

Conocimiento del riesgo
Consideraciones
En la verificación de los requerimientos relacionados con actualización que se encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha, se procede inicialmente con la verificación de las obligaciones requeridas por ANLA bajo las nuevas condiciones del proyecto asociadas a la modificación de licencia ambiental, estipuladas en el artículo décimo segundo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022, tal como se cita a continuación:

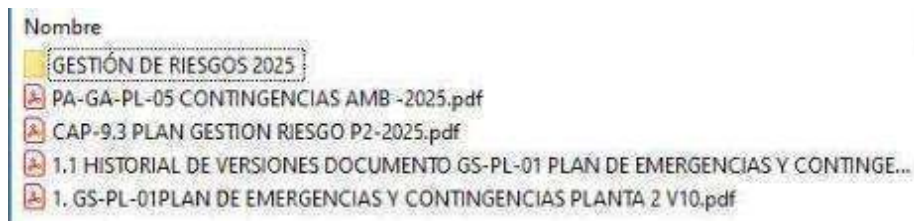
En el numeral 1 del Acta 049 del 2025, el cual se requiere lo siguiente:

(...) *REQUERIMIENTO NO. 1*

Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos, en cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo décimo segundo numeral 1 literal d de la Resolución 182 de 2022 y del literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024.

La Sociedad hace entrega del plan de contingencias, en el anexo A.2. del radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, en respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025.

Una vez revisada la carpeta, se evidencian los siguientes documentos:



Fuente: radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

En la subcarpeta gestión de riesgo 2025/ Anexo 15. Seguimiento y monitoreo ok, la Sociedad presenta los indicadores de seguimiento y monitoreo del plan de contingencias así:

Seguimiento y monitoreo

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	TIPO
Cumplimiento de actividades programadas (mantenimiento e inspecciones).	(No de actividades realizadas/ No de actividades programadas) *100	Eficacia
Índice de Formación y Entrenamiento	(No. Trabajadores capacitados/ No. Trabajadores requieren capacitación) *100	Cumplimiento
Eficiencia de capacitaciones	(No. Personas q. aprobaron/ No. personas capacitadas) *100	Eficiencia
Comunicación / socialización a partes interesadas sobre gestión del riesgo	(No. Partes que participaron/ No. Partes convocadas) *100	Cumplimiento
Cumplimiento de cronograma de capacitación de brigada (Formación y Entrenamiento)	(No. Brigadistas capacitados/ No. Total de Brigadistas) *100	Cumplimiento
Efectividad de los controles	Los Controles Críticos bloquearon o previnieron el impacto después de que el evento de riesgo ocurrió Si=100%; No= 0%	Eficacia

Fuente: radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

En el plan de contingencia y en lo que respecta al subproceso de monitoreo del riesgo, en el documento no se describe los parámetros de umbral o nivel de alerta para la activación del PGRD y las actividades de monitoreo para detectar el riesgo con su respectiva frecuencia para conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y vulnerabilidad de los elementos expuestos.

1.3.1. Protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo.

a) Teniendo en cuenta el conocimiento y mapeo de amenazas que permiten establecer los niveles de acuerdo al fenómeno o evento.

b) Monitoreo y pronóstico de eventos inminentes.

1.3.2. Protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados.

a) Proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades y población.

b) Adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas.

1.3.3. Selección de parámetros e indicadores objeto de monitoreo del riesgo.

1.3.4. Diseño e instalación de la instrumentación (Si se requieren).

1.3.5. Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.

1.3.6. Analizar y aprender lecciones a partir de eventos ocurridos.

1.3.7. Identificar riesgos futuros.

Teniendo en cuenta que la Sociedad no presenta lo solicitado en el requerimiento 1 del Acta 49 del 2025 y que el subproceso de monitoreo de riesgo permite conocer el comportamiento en el tiempo de los riesgos, sus amenazas y vulnerabilidades que pueden cambiar la valoración del riesgo y realimentar el proceso de conocimiento. Los procesos de monitoreo podrán estar alineados con aquellos dispuestos en los sistemas de gestión de la entidad y con los sistemas de alerta dispuestos por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de nivel nacional, regional o municipal. En virtud de lo anterior, la información presentada por la Sociedad no dio cumplimiento al requerimiento 1 del Acta 29 de 2025, por lo cual se procede a reiterar el requerimiento.

(...) REQUERIMIENTO NO. 7

Presentar la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena con potencial de afectación a las instalaciones de la Planta Sygla Colombia, lo relacionado al manejo de las sustancias químicas almacenadas como insumo y producto terminado, a fin de que se tomen las medidas de reducción del riesgo por pérdida de contención de estas y de posible contaminación del agua debido a eventos de encharcamientos que se puedan presentar. Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 1.2.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.

La Sociedad hace entrega de análisis de vulnerabilidad, en el anexo A.8. del radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, en respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025.

Una vez revisada la carpeta, se evidencia el documento denominado análisis de vulnerabilidad SYGLA.xlsx en el cual se observa la amenaza de inundación como amenaza exógena y endógena con potencial de afectación en las instalaciones de la planta con una calificación 4 de frecuencia y criterio moderado con probabilidad de daño en equipos, accidentes, parada de operaciones y corto circuito como posibles consecuencias en la materialización de un evento contingencia de este tipo que afectaría las diferentes áreas de la empresa.

CALIFICACIÓN DE AMENAZAS						
Amenaza	Interna	Externa	Descripción	Áreas	Calificación	Posibles consecuencias
Inundación	X	X	Se evalúa la posibilidad de inundación, ya sea por daños en CIPEROS, áreas de infiltración o vórtices, también por sobrecarga de canales, bajantes y desagües durante temporadas de lluvias y crecidas.	Áreas de la empresa	4	Daño en equipos, accidentes, parada de operaciones, costo adicional
Emisión de sustancias químicas	X		Descomposición térmica liberada por fallas en los sistemas de control de emisiones. Fuga en los controles de ingeniería. Fugas industriales.	Procesos de maderes, perritos, almacenamiento, Producción, Acopio de residuos, Despachos	2	Inhalación de nubes y gases, irritación ocular e infección de piel.
Incendio de equipos			Chispas, mal manejo en caliente.	Áreas de almacenamiento		Incendio en tiempos elevados al incendio. Lesiones al personal. Parada de operaciones.

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Si bien se evidencia la inclusión de la valoración del escenario de inundación en cumplimiento a lo requerido en el numeral 7 del Acta 49 de 2025, dicha información se requería a fin de formular medidas de reducción de riesgo, las cuales no se evidencian en el plan de contingencia presentado por medio del radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026 por consiguiente se determina reiterar el requerimiento a fin de que se formulen las medidas de reducción de riesgo necesarias para mitigar un riesgo actual y disminuir la ocurrencia de riesgos futuros.

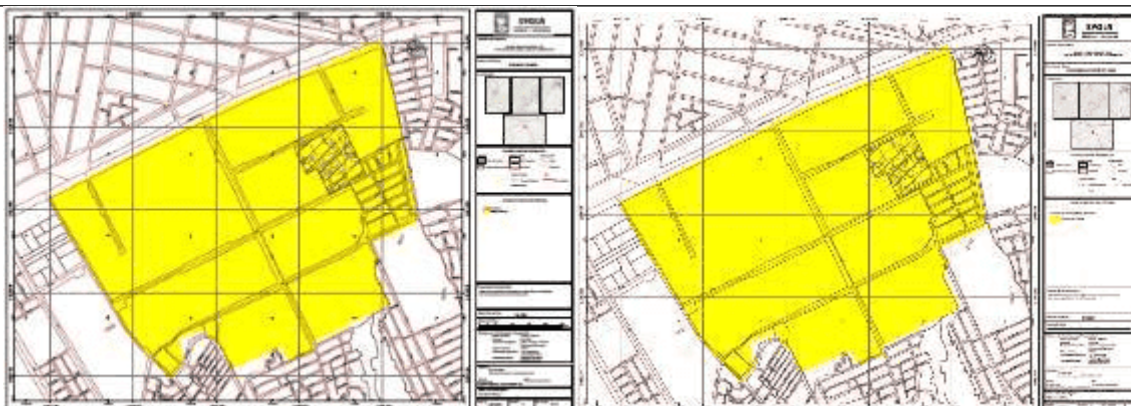
(...) REQUERIMIENTO NO. 2

Presentar los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social en el data set análisis de riesgo, y los elementos expuestos tipo línea, punto, y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1:10.000 o más, detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográficos de la Resolución 2182 de 2016, en cumplimiento del artículo décimo segundo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022 y el literal c del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024.

La Sociedad hace entrega de los resultados cartográficos correspondientes al análisis de riesgo, presentados en formato dataset, en el anexo 3 del radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, en respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025.

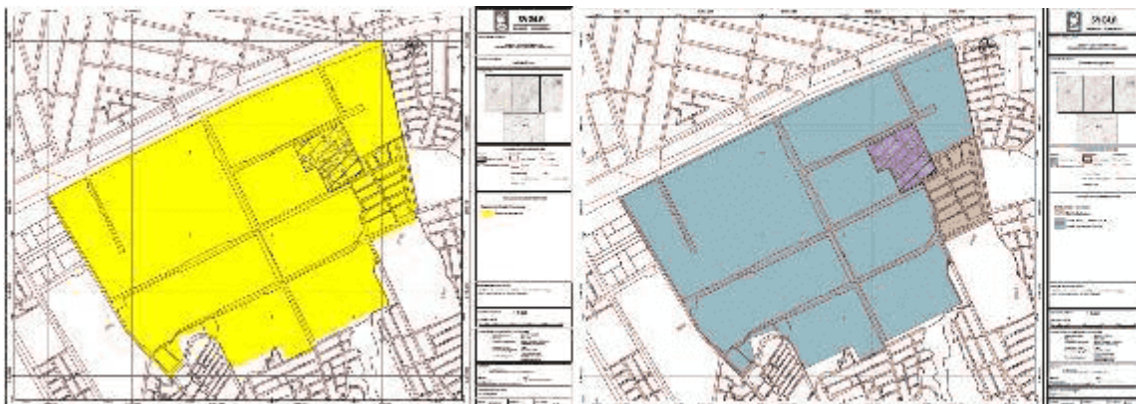
Una vez revisada la carpeta, se evidencia que la Sociedad hace entrega de carpeta compuesta por 7 carpetas denominadas: PDF, MXD, Monitoreos 2024, METADATOS, GDB-ICA, Formatos ICA 2024, DOCUMENTOS EXPLICATIVOS. Entre los cuales se encuentran los archivos de localización general, amenaza sísmica, movimientos en masa, inundaciones y elementos expuestos, así:

Amenaza sísmica y movimientos de remoción en masa



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Inundaciones y Elementos expuestos



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

De otra parte, en la ruta \\ruta acta 49 de 2025\2026620013232200003_02022695248.zip\ANEXOS\A2. Plan de Emergencias y Contingencias\GESTIÓN DE RIESGOS 2025\Anexo 6.2. Modelaciones y GDB P2 ok\, la Sociedad presenta el documento modelaciones 2025 en el cual presenta la simulación de los escenarios de riesgo para el proyecto y anexa la gráfica del área de afectación identificada en la corrida del modelo, tal como se observa de manera seguida:

Nombre

-  Modelaciones 2025.pdf
-  Butil- tanque 1- model 1 toxic.kml
-  Butil- tanque 1- model 1 incendio.kml
-  Butil- tanque 1- model 1 explosion.kml
-  Bodega inflamables 1- model 1 incendio dia.kml

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Los resultados de las modelaciones arrojan las siguientes imágenes:

Butil- tanque 1- modelación 1 toxico



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Butil- tanque 1- modelación 1 incendio



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Butil- tanque 1- modelación 1 explosion.



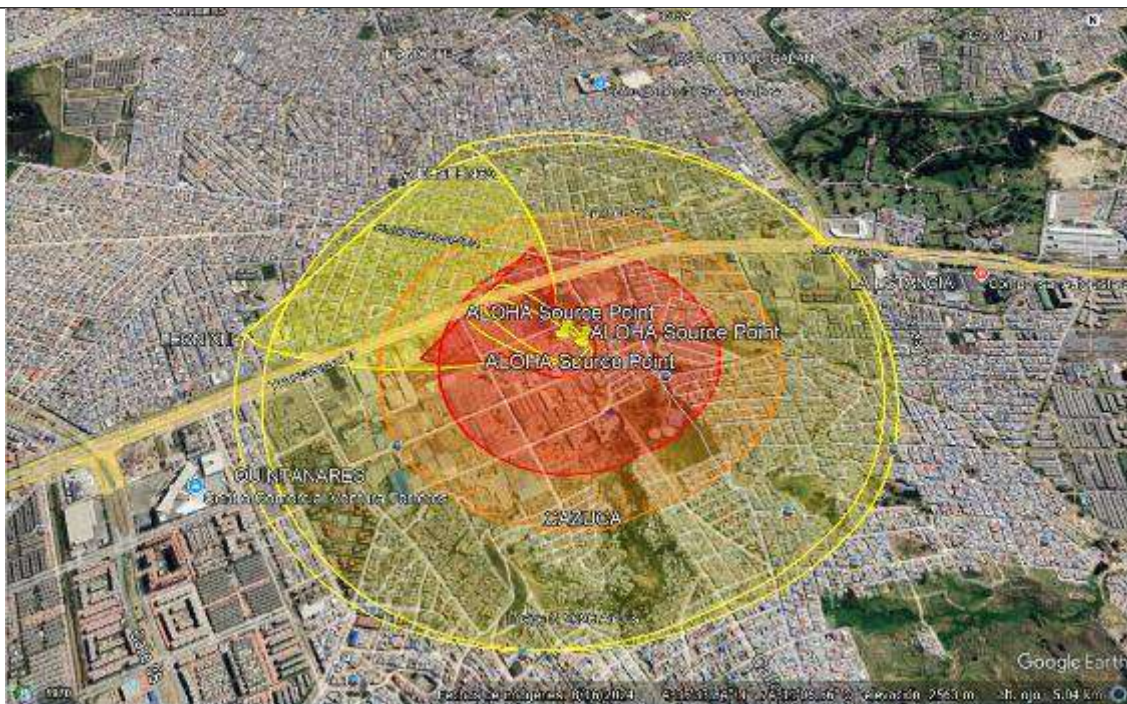
Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Bodega inflamables 1- modelación 1 incendio dia.



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Resultado unificado de las modelaciones presentadas



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Teniendo en cuenta la información cartográfica presentada por la Sociedad en cumplimiento al requerimiento 2 del Acta 49 de 2025, se considera que la Sociedad da cumplimiento a lo solicitado, por tanto en adelante no se continuará realizando seguimiento a dicho requerimiento.

(...) REQUERIMIENTO NO. 10

Presentar el Plan de Contingencia de la Planta Sygla Colombia Ltda. como un documento compilado de las diferentes versiones que incluya las aclaraciones de los cambios efectuados y así mismo se incorpore la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena y las medidas de reducción del riesgo y manejo de la contingencia, si es del caso, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 2157 del 2017, el artículo décimo cuarto de la Resolución 182 de 2022 que modificó el artículo octavo literal e de la Resolución 913 del 04 de agosto de 2017, artículo octavo numeral 5 Subnumeral 5.3 de la Resolución 907 del 13 de agosto de 2014.

La Sociedad informa que hace entrega del plan de contingencia compilado integrando diferentes versiones vigentes y la justificación de los cambios efectuados como se observa en el anexo 11 del radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, en respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025.

Una vez revisada la carpeta, se evidencia la siguiente información, de la cual se hará mención y descripción de los 4 documentos presentados, así como de la carpeta gestión de riesgo 2025:

Nombre

 **GESTIÓN DE RIESGOS 2025**

 **PA-GA-PL-05 CONTINGENCIAS AMB -2025.pdf**

 **CAP-9.3 PLAN GESTION RIESGO P2-2025.pdf**

 **1.1 HISTORIAL DE VERSIONES DOCUMENTO GS-PL-01 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 V10.pdf**

 **1. GS-PL-01PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 V10.pdf**

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

El documento nombrado PA-GA-PL-05 CONTINGENCIAS AMB -2025.pdf en su interior se denomina PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS NOCIVAS compuesto por 22 folios cuyo control de cambio reporta la versión 2 de la fecha de actualización marzo de 2024 relacionada con actualización de métodos de protección y equipos disponibles. Asimismo, entregan el documento GS-PL-01PLANDEEMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 V9.pdf compuesto por 31 folios denominado plan de emergencias y contingencias planta 2, que internamente lo definen como versión 9 con fecha de aprobación del 19 de febrero de 2025 y describen el control de cambios así:

**control de cambios de plan de contingencia para el manejo de sustancias nocivas
expediente: lam1591**

VERSION	DESCRIPCION	FECHA
1	Versión aprobada mediante la Resolución 0182 de febrero del 2022.	Febrero del 2022
2	Actualización de métodos de protección y equipos disponibles.	Marzo del 2024

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Documento CAP-9.3 PLAN GESTION RIESGO P2-2025.pdf en su interior denominado PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL SERVICIO DE MAQUILA Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS compuesto por 61 folios y en la sección de control de cambios en la versión 3 de fecha de actualización enero de 2025. Ahora bien, en lo que respecta al control de cambios para conocer la justificación, ajustes realizados en cada actualización del plan de contingencias, la Sociedad presenta el siguiente control de cambios:

**CONTROL DE CAMBIOS DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. EXPEDIENTE: LAM1594**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Versión aprobada mediante la Resolución 0182 de febrero del 2022.	Febrero del 2022
2	Actualización de presupuesto de gestión de riesgo, descrito en el numeral 9.3.11.12 Plan de inversiones. Se actualiza el histórico de emergencias presentadas en la zona industrial de Casucó.	Marzo del 2024
3	a. De acuerdo a la asesoría recibida por parte de la profesional Amparo Abondano- ARL SURSA, se actualizaron los siguientes ítems con: • Ajustes en la estructura del plan de emergencias • Inclusión de las características y requisitos del plan. • Elaboración del análisis de vulnerabilidad. • Inclusión del plan de capacitación por roles. • Inclusión plan de capacitación para líder de brigada y brigadistas de acuerdo con la Resolución 256 de 2014. • Ajustes al plan de evacuación. b. De acuerdo a los simulacros y simulaciones ejecutados durante el año 2024, se actualizó: • Cadena de comunicaciones c. Con la finalidad de articular la información del plan de gestión de riesgos de desastres y plan de emergencias y contingencias, se actualizó: • Las anexiones del contenido del plan.	Enero 2025.

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

- El Documento nombrado 1. GS-PL-01PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 V10.pdf y en su interior denominado PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 compuesto por 81 folios corresponde al plan de contingencias versión 10 de fecha de aprobación del 30 de enero de 2026 de acuerdo con la sección de control de cambios del documento, la cual se relaciona a continuación:

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
10	30/01/2025	Se adicionan los siguientes Planes Operativos Normalizados (PON) al Plan de Emergencias y contingencias: • Plan Operativo Normalizado para Sismo • Plan Operativo Normalizado de Colapso Estructural • Plan Operativo Normalizado para Incendio y Explosión • Plan Operativo Normalizado para Accidente de Tránsito • Plan Operativo Normalizado para Derrame o Fuga de Sustancias Químicas Peligrosas/Inflamables • Plan Operativo Normalizado por intoxicación por Sustancias Químicas • Plan Operativo Normalizado para Inundación y Tormenta • Plan Operativo Normalizado para Fugas de Gas • Plan Operativo Normalizado para Incendio Externo • Plan Operativo Normalizado para Rescate de una Víctima en Suspensión – Trabajo en Alturas • Plan Operativo Normalizado Rescate en Alturas de una Víctima en un Espacio Confinado (con y sin trabajo en caliente) • Plan Operativo Normalizado para Rescate en Alturas con Trabajos en Caliente • Plan Operativo Normalizado para Amenaza Terrorista • Plan Operativo Normalizado por fuga de vapor en calderas Nota: Cada Plan Operativo Normalizado (PON) incluye de forma estandarizada el objetivo y alcances de la respuesta, las definiciones clave, los herramientas y equipos requeridos, la identificación de amenazas, así como las funciones y responsabilidades durante y después de la emergencia. En su aplicación participan todo el personal de la organización, el Comité de Emergencias, los Coordinadores de Evacuación, la Brigada de Emergencias y el personal de Seguridad Física, garantizando una actuación organizada, segura y eficiente frente a cualquier situación crítica.

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

- El documento nombrado 1.1 HISTORIAL DE VERSIONES DOCUMENTO GS-PL-01 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS P2.pdf denominado internamente HISTORIAL DE VERSIONES DOCUMENTO GS-PL-01 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PLANTA 2 compuesto por 4 folios, describe cada uno de los cambios realizados desde la versión 1 a la versión 10 como se relaciona a continuación:

Versión 1- Fecha de aprobación: 21/09/2011, Descripción del cambio realizado: Versión Original
Versión 2- Fecha de aprobación: 20/09/2012, Descripción del cambio realizado: Se cambia código, se modifica el alcance, objetivos, responsabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable.
Versión 3- Fecha de aprobación: 23/04/2014, Descripción del cambio realizado: Se actualiza información del centro de trabajo y listado números de emergencia.
Versión 4- Fecha de aprobación: octubre 2015, Descripción del cambio realizado: Se actualiza antecedentes, objetivos, metas, marco histórico, alcance y cobertura, marco legal, diagrama de organización en caso de emergencias, se reestructura el comité de emergencias, funciones. De acuerdo con los requerimientos de la ANLA se establece tipo de medida, impactos a controlar, fichas de manejo ambiental, etapas aplicables, mecanismo y estrategias participativas, personal requerido, presupuesto, seguimiento y monitoreo, cronograma de actividades. Se establecen como anexos: la estructura del Comité de Emergencias, cadena de comunicaciones, plano de evacuación, actividades de la brigada de emergencia, protocolo de emergencia.
Versión 5- Fecha de aprobación: marzo 2015, Descripción del cambio realizado: Se actualiza alcance y cobertura, marco conceptual, marco legal, diagrama de organización en caso de emergencias, se actualiza el anexo del comité de emergencias al que se le agregan integrantes de brigada. Se actualizan los recursos existentes en la organización para la repuesta ante una emergencia. sistemas de comunicación, cadena de comunicaciones y plan de emergencias médicas. Se actualizan los anexos.
Versión 6- Fecha de aprobación: 22/01/2019, Descripción del cambio realizado: Se articulan las funciones, actividades y responsabilidades de los documentos codificados: GS-PL-01. Plan de

emergencias y/o contingencias, GA-PL-06. Plan contingencia manejo de sustancias nocivas y GA-PL-07 Plan de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. Se ajustan los documentos relacionados, acorde los requisitos legales aplicables: Auto 01915 de 30 de abril de 2018, artículo Tercero y artículo Quinto, literal e, emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; Ley 1523 del 20 de diciembre de 2012, artículo 42, expedido por el departamento administrativo de la Republica; Resolución 1209 de 29 de junio de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.8.11.1.3 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25, emitido por el Ministerio de Trabajo; Decreto 1079 de 2015, emitido por el Ministerio de transporte.

Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Se actualizan los documentos en mención, de acuerdo con el procedimiento Información Documentada GC-PR-01, versión 23 y Guía de Elaboración de documentos código GC-IN-05, versión 1. Ajustes específicos del

documento: Nombre de documento: se modifica el nombre del documento Plan Maestro De Emergencias y/o Contingencia al nombre Plan de Emergencias y Contingencias. Estructura: se adiciona presentación, justificación, generalidades, condiciones generales, desarrollo del plan y bibliografía. Contenido: Se modifica objetivos y metas, alcance, responsables y/o personal requerido, actividades contenidas, anexos y se articula con documentos relacionada GA-PL-06 y GA-PL-07, PON y procedimientos para atención de emergencia.

Versión 7- Fecha de aprobación: 29/07/2019, Descripción del cambio realizado: Se realiza cambio de título quedando plan de emergencias y contingencias planta 2. Se realiza separación de los planes de emergencias y/o contingencias de planta 1 y 2. Se realiza modificación de las condiciones generales punto 6. Y se realiza inclusión de ítems quedando de la siguiente manera:

- Se debe mantener los documentos de la identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencia
- En el documento GA-PL-07. Plan de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, se identifican evalúan y establecen las medidas de gestión del riesgo y análisis de vulnerabilidad y se define el contexto externo (plan de contingencia municipal) en el numeral 8.1.1.2.
- Gestión Humana, Cada 3 meses o cada vez que haya ingresos de personal, enviara a portería listado de personal de la planta relacionando contactos en caso de emergencias, EPS, ARL. Y SST enviara a portería los teléfonos de las personas encargadas de las empresas contratistas a quienes se le comunicaría en caso de presentarse alguna emergencia con su personal.
- El sitio para la atención de contingencias queda establecido para esta sede en el área de primeros auxilios (puesto de atención a víctimas) y el puesto comando incidentes (oficina de SST), pero también se determinará por SCI según lugar donde se presente la emergencia, en un radio de 100 mts al hecho, teniendo en cuenta magnitud del evento.
- Para manejo de la comunicación de la emergencia tener en cuenta GS-OD-01 Cadena de comunicaciones, en dónde se encuentra relacionado el SCI, y líderes de brigadas.

Nota: El plan de contingencias se articula al plan de contingencia municipal de Soacha de la siguiente manera:

Participación activa en la capacitación que ofrece la alcaldía por medio de bomberos de Soacha, para formación de brigadas de emergencias En el caso de presentarse una emergencia en la que los recursos de la empresa sean ineficientes se pedirá ayuda a las entidades de socorro del municipio.

(La Alcaldía Municipal de Soacha, del Departamento de Cundinamarca, cuenta con el Plan de Emergencias codificado como AMS-PLC-001 del 04/12/2007, estructurado por el CLOPAD y Alcaldía Municipal de Soacha (2018). Diagnóstico Plan de Ordenamiento Territorial de Soacha).

Se crea en este mismo numeral, ítem de prioridades de protección, actividades de prevención y movilización de equipos o recursos en caso de emergencias, lo cuales se describen por medio de tablas.

Se realiza modificación del ítem 8.1.8 Apoyo a Terceros el cual queda de la siguiente manera: Como parte del Comité de Ayuda mutua, en consideración a los riesgos inherentes al tipo de actividades que realizan cada una de las empresas, busca prestar en forma coordinada la asistencia de recursos técnicos y/o humanos en caso de presentarse una situación de desastre o emergencia que supere la capacidad de

respuesta de las instalaciones afectadas, teniendo en cuenta el propósito de proteger a los clientes, la comunidad en general y minimizar cualquier efecto adverso al medio ambiente. Por lo anterior, se considera el apoyo a terceros, en este caso a los vecinos y/o integrantes del comité de ayuda mutua. Ver numeral y/o documento En el numeral 8.2.5 Protocolos y procedimientos de respuesta para cada tipo de emergencia, se cambia título de tabla relacionada con los PON quedando de la siguiente manera ((plan operativo normalizado) de respuesta a emergencias).

Se realiza modificación de los indicadores del plan en el numeral 8.3.12 y se deja nota: NOTA: Para la medición de cada uno de estos indicadores establecidos, se realizará de manera individual por cada proceso (SST y Ambiental), según aplique, dejando evidencia de medición dentro de cada proceso (sistema de gestión).

Versión 8- Fecha de aprobación: 30/09/2020, Descripción del cambio realizado: Al ítem:

10.1.1 Equipamiento y recursos (ubicaciones) se añade los elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas para la atención de emergencias/contingencia.

En los recursos infraestructura se añade:

Gabinete de trajes contra incendio

Gabinete con llaves de: Cuarto de brigada, primeros auxilios, gabinetes de trajes contra incendios

Cuarto de elementos para la atención de emergencias Nota: con sus respectivas ubicaciones.

Se actualizan ubicaciones de:

Se actualiza la ubicación de las camillas Se actualiza ubicación de botiquines

10.1.2 Al ítem Protocolos y procedimientos de respuesta para cada tipo de emergencia, se añade el PON fuga de gas.

Versión 9- Fecha de aprobación: 19/02/2025, Descripción del cambio realizado:

a. De acuerdo con la asesoría recibida por parte de la profesional Amparo Abondano- ARL SURA, se actualizaron los siguientes ítems con:

- Ajustes en la estructura del plan de emergencias
- Inclusión de las características y requisitos del plan.
- Elaboración del análisis de vulnerabilidad.
- Inclusión del plan de capacitación por roles.
- Inclusión plan de capacitación para líder de brigada y brigadistas de acuerdo con la Resolución 256 de 2014.
- Ajustes al plan de evacuación.

b. De acuerdo a los simulacros y simulaciones ejecutados durante el año 2024, se actualizó:

- Cadena de comunicaciones

c. Con la finalidad de articular la información del plan de gestión de riesgos de desastres y plan de emergencias y contingencias, se actualizó:

- Las anexiones del contenido del plan.

Versión 10- Fecha de aprobación: 30/01/2026, Descripción del cambio realizado: Se adicionan los siguientes Planes Operativos Normalizados (PON) al Plan de Emergencias y contingencias:

- Plan Operativo Normalizado para Sismo
- Plan Operativo Normalizado de Colapso Estructural
- Plan Operativo Normalizado para Incendio y Explosión
- Plan Operativo Normalizado para Accidente de Tránsito
- Plan Operativo Normalizado para Derrame o Fuga de Sustancias Químicas Peligrosas/Inflamables
- Plan Operativo Normalizado por Intoxicación por Sustancias Químicas
- Plan Operativo Normalizado para Inundación y Tormenta
- Plan Operativo Normalizado para Fugas de Gas
- Plan Operativo Normalizado para Incendio Externo
- Plan Operativo Normalizado para Rescate de una Víctima en Suspensión – Trabajo en Alturas
- Plan Operativo Normalizado Rescate en Alturas de una Víctima en un Espacio Confinado (con y sin trabajo en caliente)
- Plan Operativo Normalizado para Rescate en Alturas con Trabajos en Caliente
- Plan Operativo Normalizado para Amenaza Terrorista
- Plan Operativo Normalizado por fuga de vapor en calderas Nota:

Cada Plan Operativo Normalizado (PON) incluye de forma estandarizada el objetivo y alcance de la respuesta, las definiciones clave, las herramientas y equipos requeridos, la identificación de amenazas,

así como las funciones y responsabilidades durante y después de la emergencia. En su aplicación participan todo el personal de la organización, el Comité de Emergencias, los Coordinadores de Evacuación, la Brigada de Emergencias y el personal de Seguridad Física, garantizando una actuación organizada, segura y eficiente frente a cualquier situación crítica.

Adicionalmente la carpeta plan de gestión del riesgo cuenta con 23 carpetas de anexos, tal como se evidencia a continuación:

Anexo 1. Política GRD ok, Anexo 2. Cadena com P2 ok, Anexo 3. Descripción SYGLA P2 ok, Anexo 4. Población SYGLA P2 ok, Anexo 5. Método Reporte eventos ok, Anexo 5.1. Eventos- investig. P2 ok, Anexo 6. Metodología riesgo ok, Anexo 6.1. Ident y Evaluación P2 ok, Anexo 6.2. Modelaciones y GDB P2 ok, Anexo 7. Estructura SCI y funciones P2 ok, Anexo 7.1. Mapa procesos y organig ok, Anexo 8. Inventario de recursos SCI ok, Anexo 9. Planos ubicaciones P2 ok, Anexo 10. PON P2 ok, Anexo 10.1 Instructivos respuesta ok, Anexo 11. CAM ok, Anexo 12. Capacitación SCI ok, Anexo 12.1. Socialización- comunic ok, Anexo 13. Método simulacros- simulac ok, Anexo 13.1. Simulacros- simulac ok, Anexo 14. Inversiones- financiero-costos, Anexo 15. Seguimiento y monitoreo ok.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que la Sociedad presentó el plan de contingencia actualizado con la sección de control de cambio en el cual se relatan las descripciones de los cambios en cada una de las versiones realizadas con la fecha de aprobación del documento, contando a la fecha con 10 versiones, siendo esta última de fecha de aprobación del 30 de enero de 2026, por lo cual se considera que dio cumplimiento a lo requerido en el numeral 10 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento 49 del 2025 y en adelante no se continuará realizando seguimiento a dicho requerimiento.

Requerimientos

Reiterado:

Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos, en cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo décimo segundo numeral 1 literal d de la Resolución 182 de 2022 y del literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024 y el requerimiento 1 del Acta 49 del 2025.

Reiterado:

Presentar la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena con potencial de afectación a las instalaciones de la Planta Sygla Colombia, lo relacionado al manejo de las sustancias químicas almacenadas como insumo y producto terminado, a fin de que se tomen las medidas de reducción del riesgo por pérdida de contención de estas y de posible contaminación del agua debido a eventos de encharcamientos que se puedan presentar. Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 1.2.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017 y lo requerido en el numeral 7 del Acta de Reunión de Control y seguimiento 49 del 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 157 de 304

Reducción del riesgo
Consideraciones
En relación con el componente de reducción del riesgo, la Sociedad presentó la actualización del plan de contingencia por medio del Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requerimientos del del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025, específicamente para el requerimiento 8 que versa así, presentaron la siguiente información: (...) REQUERIMIENTO NO. 8 <i>Presentar las medidas de reducción de riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda presentados en el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, cuyos efectos salen del área del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.</i> Una vez revisado el anexo 8, se evidencia la entrega del documento denominado modelaciones 2025 compuesto por 38 folios en el cual se describen la evaluación de escenarios de riesgo para el proyecto relacionando la metodología, aclaraciones y consideraciones tomadas para el desarrollo de las modelaciones, escenarios de riesgos de mayor afectación ambiental, social y socioeconómica entre ellos: Incendio de tanques de almacenamiento de monómeros, incendios de líquidos y gases, explosión, Incendios en producción, Incendio de carrotanques, Fuga o derrames de químicos, entre otros escenarios evaluados se encontraron: Emisiones de sustancias químicas, Fugas de gases, Fuga/derrame de ACPM, Incendios estructurales. Seguidamente el documento relaciona los resultados de las modelaciones de los escenarios de: a) Incendio de tanques de almacenamiento de monómeros b) Emisión de gases tóxicos en tanques de monómeros c) Explosión en tanque de almacenamiento de monómeros d) Incendios de líquidos y gases e) Fuga o derrames de químicos el mismo informe aclara que se modelaron los escenarios de: ☐ Incendios en producción ☐ Incendio de carrotanques: ☐ Explosión: Fugas de gases (GLP, acetileno, hidrógeno, oxígeno y natural). ☐ Fuga / derrame de ACPM

☐ Emisiones tóxicas

☐ Incendios estructurales

En el documento Modelaciones 2025, si bien se presentan las modelaciones para los escenarios, cuyos efectos salen del área del proyecto, lo requerido no correspondía a la modelación de escenarios propios del Proyecto, sino que se encontraba orientado en la necesidad de contar con las medidas de reducción del riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda, los cuales según el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, correspondían a los escenarios cuyos efectos sobrepasaban el área del proyecto. No obstante, una vez revisada la información aportada, no se evidencia documento de presentación de las medidas de reducción de riesgo tal como lo requiere el numeral 8 del Acta 49 de 2025, destacando que conforme reza el Decreto 1081 de 2025 modificado parcialmente por el Decreto 2157 de 2017, el proceso de reducción del riesgo corresponde a:

(...) 2. Proceso de reducción del riesgo

Consiste en el tratamiento del riesgo para definir el tipo de intervención, las directrices para el diseño y las especificaciones técnicas de las medidas a implementar para modificar los riesgos identificados, analizados y evaluados en el proceso de conocimiento del riesgo mediante: reducir el riesgo actual (mitigación del riesgo. intervención correctiva), reducir el riesgo futuro (prevención del riesgo. intervención prospectiva) y la protección financiera.

Componente que incluye la formulación y presentación de una serie de intervenciones de carácter correctivo (compuesto de medidas técnicas estructurales y no estructurales) y las intervenciones prospectivas, es decir:

(...) 2.1. Intervención correctiva. Su objetivo es disminuir el nivel de riesgo existente de la población y los bienes sociales, económicos y ambientales del área de influencia de probable afectación de las entidades, a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos de la entidad. Para abordar las causas y las consecuencias.

... Continúa el acto administrativo desglosando una serie de aspectos a tener en cuenta para la formulación de medidas de intervención correctiva, posteriormente describe de qué trata las intervenciones prospectivas, como identificarlas y consideraciones para la priorización de las medidas y sus correspondientes diseños y especificaciones.

(...) 2.2. Intervención prospectiva. Se busca garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo y se concreta a través de acciones de prevención, que impiden que las personas y los bienes lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos, se disminuyan las pérdidas o se propenda por la sostenibilidad de las entidades.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 159 de 304

Una vez aclarada la información, en lo aportado por la Sociedad en respuesta al requerimiento 8 del Acta de Reunión del Control y Seguimiento Ambiental 49 de 2025 bajo el radicado ANLA Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, no se evidencia soporte documental que plasme las medidas de reducción del riesgo tanto prospectivas como correctivas planteadas por la Sociedad para la reducción del riesgo, por tanto, se procede a reiterar el requerimiento.

Se recomienda a la Sociedad considerar aspectos presentados en el plan de contingencia entregado bajo el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024 dentro del informe de cumplimiento Ambiental No.2 para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya revisión se presentó en el concepto técnico 1611 del 20 de marzo de 2025 acogido integralmente por el Acta 49 del 2025, ya que dicho plan de contingencia contaba con aspectos de mayor apego a lo requerido en la normativa vigente esto es el Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

Requerimientos

Presentar las medidas de reducción de riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda presentados en el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, cuyos efectos salen del área del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017 y lo requerido en el numeral 8 del Acta de Reunión de Control y seguimiento 49 del 2025.

Manejo de la contingencia

Consideraciones

Referente a la actualización del plan de contingencia relacionado con el componente de manejo de la contingencia, se Solicitó a la Sociedad lo establecido en el numeral 9 del Acta 049 del 2025, el cual requiere lo siguiente:

(...) **REQUERIMIENTO NO. 9**

Presentar el complemento al proceso de manejo de la contingencia en lo correspondiente a los Procedimientos Operativos Normalizados – PON para los escenarios de inundación y de fuga de gas, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.

La Sociedad hace entrega del PON de Inundación y el PON de Gas P2, en el anexo A.10. del radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, en respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025.

Una vez revisada la carpeta, se evidencia el plan operativo normalizado para inundación y tormenta Planta 2 código GS-OD-02 versión 2 compuesto por 4 folios, y control de cambios que indica que la versión 2 tiene fecha de aprobación 13 de noviembre de 2019, compuesto por objeto, alcance, prevención, funciones y

responsabilidades en caso de inundación: todo el personal, comité de emergencias, coordinadores de evacuación, brigadas de emergencias, diagrama de flujo. El cual indican se activará en caso de inundación y/o tormenta que genere aumento de los niveles de agua en los cárcamos.

De otra parte, entregan el plan operativo normalizado para fugas de gas Planta 2 código GS-OD-29 versión 1 compuesto por 4 folios, y control de cambios que indica que la versión 1 tiene fecha de aprobación 05 de mayo de 2020, compuesto por objeto, alcance, prevención, funciones y responsabilidades en caso de fuga de gas o GLP: todo el personal, comité de emergencias, coordinadores de evacuación, brigadas de emergencias, diagrama de flujo. El cual indican se activará en caso de amenaza por fuga de gas natural o pipeta GLP que pueda generar daños y causar daños materiales a causa de incendios o explosiones y generar graves problemas al cuerpo humano en los que en algunos casos pueden ser incluso mortales.



**PLAN OPERATIVO NORMALIZADO PARA
FUGAS DE GAS PLANTA 2**

Código: GS-OD-29
Versión: 1
Página: 1 de 4

Objetivo	Establecer el procedimiento estándar de operación en caso de que se origine una fuga de gas o pipeta de GLP dentro de las instalaciones de la empresa.
Alcance	Aplica para todas las áreas de la compañía donde haya instalaciones de gas o pipetas de GLP.
Identificación de la amenaza	Fuga de gas natural o pipeta GLP puede generar daños materiales a causa de incendios o explosiones, y puede generar graves problemas al cuerpo humano en los que en algunos casos pueden ser incluso mortales.
Prevención	- Realizar inspecciones periódicas a las tuberías de gas de natural. - Reportar cualquier condición insegura en la tubería de la compañía, daños, rupturas, fisuras o síntomas de intoxicación. - Controlar la ubicación de los válvulas de cierre y apertura del gas natural. - Revisar las pipetas de GLP que fluyen a la compañía. - Informar sobre pipetas de GLP que se encuentran en mal estado, golpes accidentales, poco succionado, válvulas dañadas o incompletas. - Almacenamiento de las pipetas de GLP en áreas ventiladas. - Almacenar de forma adecuada las pipetas de gas GLP, alejadas de fuentes de calor, estas zonas deben estar ventiladas y demarcadas. - Las pipetas deben estar amarradas para evitar la caída de estas.
Funciones y responsabilidades en caso de fugas de gas o GLP	
Todo el personal	Acciones durante la emergencia - Si identifican una fuga de gas GLP o natural, desconecte y apague la electricidad de la empresa o fuentes de calor, no utilice ningún tipo de dispositivo eléctrico o mecánico (incluyendo teléfonos o computadoras). - No arranque ningún vehículo. - Aleje de la zona de intoxicación. - Notifique de inmediato a un brigadista. - Esté atento a las instrucciones del personal de la Brigada de Emergencia, Coordinadores de Evacuación y los Grupos de Apoyo. - No trate de ubicar la fuga, la inhalación del gas puede acarrear consecuencias graves para la salud hasta la muerte.
Comité de Emergencias	Acciones durante la emergencia - Coordinar todos los acciones del plan de emergencia. - Autorizar al personal de mantenimiento la desconexión de la sección que está afectada o dado el caso de la planta según el tipo de la fuga. - Autorizar al personal de planta a desconectar las máquinas que se encuentren funcionando en el momento de la fuga o cualquier tipo de equipo eléctrico.

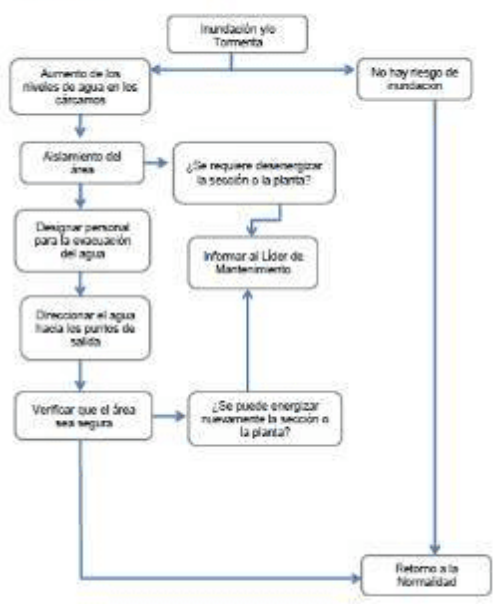
Si este documento se encuentra impreso o en medio magnético no se garantiza su vigencia, puesto que la versión vigente reposa en el aplicativo web.



**PLAN OPERATIVO NORMALIZADO PARA
INUNDACIÓN Y TORMENTA PLANTA 2**

Código: GS-OD-42
Versión: 2
Página: 3 de 4

DIAGRAMA DE FLUJO



Si este documento se encuentra impreso o en medio magnético no se garantiza su vigencia, puesto que la versión vigente reposa en el aplicativo web.

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Sociedad presentó el procedimiento operativo normalizado de los escenarios de inundación y fuga de gas, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 9 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento 49 de 2025, por lo cual se considera que dio cumplimiento a lo requerido, y en adelante no se continuará revisando dicha obligación.

Requerimientos
N.A.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 161 de 304

En caso de que, la Sociedad contemple la ejecución de nuevas actividades en el proyecto, deberá presentar la correspondiente actualización del Plan de Contingencias, siguiendo los lineamientos del Decreto 2157 del 27 de diciembre de 2017 y el Decreto 1868 del 21 de diciembre de 2021 o aquella norma que modifique, derogue o sustituya según el caso.

Así mismo, se aclara por parte de esta Autoridad Ambiental, que será responsabilidad de la Sociedad, revisar y ajustar anualmente, y/o cuando el sector o la Sociedad lo considere necesario y/o cuando los resultados de los ejercicios propios de modelación evidencien la necesidad de acciones de mejoramiento del Plan.

Por otro lado, es importante manifestarle a la Sociedad que, se debe mantener la implementación de los procesos de gestión establecidos en la Ley 1523 de 2012: Conocimiento del riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 (artículo 2.3.1.5.2.8), en lo referente a riesgo ambiental, el numeral 9º del artículo 2.2.2.3.5.1

y el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015 o aquellos que los modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de la ocurrencia o evidencia de un evento de contingencia deberá diligenciar y remitir a esta Autoridad Ambiental – ANLA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales en cumplimiento con la Resolución 1767 de 2016.

6.5.2 Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia

A continuación, se indican las actividades correspondientes al Plan de contingencias que fueron implementadas durante el periodo objeto de seguimiento del informe de cumplimiento ambiental correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, entregado mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025:

Implementación Plan de Contingencias

Monitoreo del riesgo
Consideraciones

En relación con el monitoreo del riesgo, la Sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental de la vigencia 2024 presenta la siguiente información:

En la carpeta 2.11. Anexos- riesgo-emerg, la carpeta 10, corresponde a las inspecciones realizadas a los transportadores de sustancias peligrosas, reportando un archivo con los soportes de la inspección en portería antes de cargue o descargue de los productos. Cada formato incluye información sobre la verificación ambiental, tipo de motor, certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, verificación de la mercancía peligrosa, inspección de elementos básicos para atención de derrame, verificación administrativa de registro en plataforma y verificación de datos en RUNT, verificación de la actividad de cargue o descargue-ubicación física, señalización código UN, entre otros.

Por otra parte, en la carpeta 4. Inspección de áreas, la Sociedad presenta las evidencias de inspecciones mensuales de seguridad de áreas compuesta por una lista de chequeo de condiciones operativas entre las cuales se encuentran descripciones de estado de infraestructura, presencia de sustancias, señalización, condición eléctrica, inspección de funcionamientos de sistemas de extracción, inspección de funcionamiento de micros de seguridad asesores de carga y ascensores con polipastos. Anexan documentos mensuales de inspecciones, en los cuales se reportan en zonas de operación observaciones a darle manejo entre las cuales se encuentran:

- Enero 2024: en producción de agroquímicos, se evidencia líquidos en el piso en la entrada de líquidos, evidencia de toma eléctrica instalada en tablero insegura en zona de líquido, en zona multiplack 3 piso se evidencia presencia de sustancias del proceso y falta de orden y aseo, condiciones que aumentan probabilidades de ocurrencias de posibles eventos contingentes.
- Mayo 2024: la Sociedad relaciona producto químico en el suelo del área de líquidos.
- Junio 2024: la Sociedad reporta en área de bodegas, en la bodega 9 una teja rota, en área de agroquímicos informan de pisos con producto líquido formulado, molino del tercer piso con producto; en área de resinas reportan pisos con residuos de resina; en área de producción, líquidos, empalme, sólidos, molino, volumétrica, la presencia de techos con huecos en plataforma y vidrios rotos.
- Julio 2024: la Sociedad relaciona presencia de resinas en pisos del área de resinas, mangueras sin mantenimiento y en el área de producción de agroquímicos sólidos y líquidos se evidencia que el molino rebbon blender -tola 4 presenta polución.
- En el mes de octubre 2024 no se presentaron observaciones de ningún tipo.
- En el mes de noviembre y diciembre de 2024, indicaron que para el área de agroquímicos líquidos se evidenció presencia de materia prima de formulación y en la zona de resinas, presencia de producto de resinas en los pisos.

SVSLA **LÍNEA DE CHEQUEO INSPECCIÓN DE SEGURIDAD** **Código: SL-FO-05**
Revisión: 11 **Página: 1 de 1**

NAIP: BOGOTÁ **PLANTA: 1** **ÁREA: 1** **FECHA: 31/03/2025**

Observador: [Nombre] **Revisor: [Nombre]** **Fecha: 31/03/2025**

Ítem	Observaciones	Estado	Responsable	Fecha de Seguimiento
1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
9. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		

SVSLA **LÍNEA DE CHEQUEO INSPECCIÓN DE SEGURIDAD** **Código: SL-FO-05**
Revisión: 11 **Página: 1 de 1**

NAIP: BOGOTÁ **PLANTA: 1** **ÁREA: 1** **FECHA: 31/03/2025**

Observador: [Nombre] **Revisor: [Nombre]** **Fecha: 31/03/2025**

Ítem	Observaciones	Estado	Responsable	Fecha de Seguimiento
1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
9. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad.		C		

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

De igual forma, en la carpeta 4. Inspección de área, entrega los soportes de las inspecciones realizadas de manera mensual a las estibas y racks, describiendo en estado de estos en las zonas de bodegas.

Nombre

-  Estibas y racks Noviembre.pdf
-  Estibas y racks Marzo.pdf
-  Estibas y racks julio.pdf
-  Estibas y racks Enero.pdf
-  Estibas y racks Agosto.pdf
-  Estibas y racks Abril.pdf
-  Estibas y Rack Noviembre.pdf
-  Estibas y Rack Marzo.pdf
-  Estibas y Rack Junio.pdf
-  Estibas y Rack Julio.pdf
-  Estibas y Rack Febrero.pdf
-  Estibas y Rack Enero.pdf
-  Estibas y Rack Agosto.pdf
-  Estibas y Rack Abril.pdf

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Adicional a lo anterior, en la ruta ICA_2024_LAM15912. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.11. ANEXOS- RIESGO-EMERG\7. Mantenimiento infra\, la Sociedad hace entrega de soportes de inspección de válvulas de seguridad, inspecciones a equipos de la subestación eléctrica, equipos de planta eléctrica e inspección de calderas, las cuales incluyen revisión visual y verificación de funcionamiento sin obstrucción, tal como se evidencia a continuación:

 SYGUR SEGURIDAD Y CALIDAD		INSPECCION EQUIPOS			Código: 08/09/24 Versión: 4 Página: 1 de 1
PROYECTO	OPERACIONES	Inspección N S E	REFERENCIA ILUSTRACION	Observaciones - Horas Funcionamiento Equipo	
17-10-2024 VALVULA AUTOMATICA DE SEGURIDAD	1. REVISAR EL ESTADO DE LA VALVULA	/		Revisión visual	
	2. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	4. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
17-10-2024 VALVULA AUTOMATICA DE SEGURIDAD	1. REVISAR EL ESTADO DE LA VALVULA	/		Revisión visual	
	2. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	4. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
17-10-2024 VALVULA AUTOMATICA DE SEGURIDAD	1. REVISAR EL ESTADO DE LA VALVULA	/		Revisión visual	
	2. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	4. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
17-10-2024 VALVULA AUTOMATICA DE SEGURIDAD	1. REVISAR EL ESTADO DE LA VALVULA	/		Revisión visual	
	2. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			
	4. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/			

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

SYGUR		INSPECCION EQUIPOS			Código: 08/09/24 Versión: 4 Página: 1 de 1	
PROYECTO	OPERACIONES	Inspección N S E	REFERENCIA ILUSTRACION	Observaciones	AL TERMINAR DEBE DE CONTAR EL EQUIPO	
16-09-2024 SUBESTACION ELECTRICA	1. REVISAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/		Valvulas Grandes		
	2. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/		Nivel Correcto Acertó		
	3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/		Valvulas Sin Fugas		
	4. VERIFICAR EL ESTADO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD	/		Terminales OK		
CONVENCIONES		Firma: 				Firma: 
N. PROYECTO		Firma: 				Firma: 
A. PROYECTO DE INGENIERIA		Firma:				Firma:
D. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL		Firma:				Firma:

SYGMA		INSPECCIÓN EQUIPOS		Version: 01/01/2015
FECHA EQUIPO		Inspección	CONSERVACIÓN	ACTIVACIÓN/REVISIÓN/CONTROL AL EQUIPO
1. MARQUEADO DE ALTO HAZARDO DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA CON ALTO RIESGO DE FALLA		☒		Así! Correcto. Acorde.
2. LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		Óptimo. Adecuado.
3. MARQUEADO DE EQUIPO		☒		Correcto en buen estado.
4. VERIFICACIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA POR PARTE DEL EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		Pasa. Óptimo.
5. VERIFICACIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA POR PARTE DEL EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		Terminados por.
6. VERIFICACIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA POR PARTE DEL EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		98%

SYGMA		INSPECCIÓN CALDERAS		Version: 01/01/2015
CALDERAS		Inspección	CONSERVACIÓN	ACTIVACIÓN/REVISIÓN/CONTROL AL EQUIPO
1. MARQUEADO DE ALTO HAZARDO DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA CON ALTO RIESGO DE FALLA		☒		Así! Correcto. Acorde.
2. LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		Óptimo. Adecuado.
3. MARQUEADO DE EQUIPO		☒		Correcto en buen estado.
4. VERIFICACIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA POR PARTE DEL EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		Pasa. Óptimo.
5. VERIFICACIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA POR PARTE DEL EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		Terminados por.
6. VERIFICACIÓN DE EQUIPO Y/O DEPENDENCIA POR PARTE DEL EQUIPO Y/O DEPENDENCIA		☒		98%

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

De lo anterior, se evidencia que existen condiciones inseguras, las cuales sino se controlan pudieran generar alguna consecuencia no deseada al ambiente, por lo cual se debe dar continuidad al seguimiento y trazabilidad a las situaciones encontradas en las inspecciones como parte de las medidas de monitoreo de riesgo, lo cual deberá estar relacionado y atendido de manera integral con las medidas de reducción de riesgo implementadas por parte de la Sociedad, ya que las inspecciones permiten contar con los insumos para la toma de acciones correctivas y demás prevenciones para la adecuada operación del proyecto disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de eventos contingentes.

Ahora bien, partiendo de la información presentada por la Sociedad, se considera que para el periodo objeto de seguimiento se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 2157 de 2017,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 166 de 304

teniendo en cuenta que el monitoreo de riesgo se enfoca en el desarrollo de acciones o inspecciones tendientes a supervisar aquellos elementos que pudieran generar una pérdida de contención con consecuencias desfavorables, como lo son los equipos e infraestructura, mantenimientos predictivos u otras actividades que permitan *“conocer el comportamiento en el tiempo de los riesgos, sus amenazas y vulnerabilidades; las cuales pueden cambiar la valoración del riesgo y realimentar el proceso de conocimiento”*.

De igual forma, teniendo en cuenta la evidencia de desviaciones identificadas en las inspecciones locativas efectuadas, se recomienda realizar seguimiento a las medidas de monitoreo a las amenazas asociadas con el riesgo tecnológico, pues las mismas son insumo a la Sociedad para la toma de acciones correctivas y demás prevenciones en el marco de las medidas de reducción del riesgo, que tuviera consecuencias ambientales en caso de materialización.

Requerimientos

- N.A.

Reducción del riesgo

Consideraciones

Verificado el informe de cumplimiento ambiental entregado bajo el radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, respecto a las medidas de reducción del riesgo se observa lo siguiente:

En la ruta ICA_ 2024_LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.11. ANEXOS- RIESGO- EMERG\7. Mantenimiento infra), la Sociedad reporta mantenimiento preventivo general de la Planta, relacionado con mantenimientos mecánicos y eléctricos a componentes del tablero eléctrico en zona de empaque sólido, sección multipack, en el sistema de extracción de zona de molido, extractores, mezcladores, bombas, selladoras de bolsas, encintadora, compresor, cosedoras, banda transportadora, tanque de almacenamiento, molino, tolva de almacenamiento, ascensor, empacadora, tamiz, polipasto mezclador, reactor, tanque con agitador, lavador de gases, dispensador de maquila, molino para líquidos, caldera, planta eléctrica, filtro de mangas de molino, tolva vibratoria, con la entrega de los siguientes documentos:

Nombre
1-MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NOVIEMBRE 2024.xlsx
11-MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DICIEMBRE 2024.xlsx
9-MANTENIMIENTOS OCTUBRE 2024.xlsx
8- Mantenimientos Septiembre -2024.xlsx
7- Mantenimientos AGOSTO-2024.xlsx
6- Mantenimientos JULIO 2024.xlsx
5-Mantenimientos Junio-2024.xlsx
4- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MAYO 2024.xlsx
3-Mantenimientos Abril-2024.xlsx
2- Mantenimientos P Marzo- 2024.xlsx
1.2MANTENIMIENTOS 2024- FEBRERO-AGRO.xlsx
1-Mantenimientos 2024 FEB RESINAS (1).xlsx

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

[illegible]

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

SVGLR		PROGRAMA MANUTENÇÃO PREVENTIVA DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INFRAESTRUTURA																				CÓDIGO: 00M-0000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Sistema - Manutenção																						UNIDADE 2 Página 1 de 1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
PLANTA Nº2 - 2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
DATA	Ordem	Atividade e Equipos	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16	Item 17	Item 18	Item 19	Item 20	Item 21	Item 22	Item 23	Item 24	Item 25	Item 26	Item 27	Item 28	Item 29	Item 30	Item 31	Item 32	Item 33	Item 34	Item 35	Item 36	Item 37	Item 38	Item 39	Item 40	Item 41	Item 42	Item 43	Item 44	Item 45	Item 46	Item 47	Item 48	Item 49	Item 50	Item 51	Item 52	Item 53	Item 54	Item 55	Item 56	Item 57	Item 58	Item 59	Item 60	Item 61	Item 62	Item 63	Item 64	Item 65	Item 66	Item 67	Item 68	Item 69	Item 70	Item 71	Item 72	Item 73	Item 74	Item 75	Item 76	Item 77	Item 78	Item 79	Item 80	Item 81	Item 82	Item 83	Item 84	Item 85	Item 86	Item 87	Item 88	Item 89	Item 90	Item 91	Item 92	Item 93	Item 94	Item 95	Item 96	Item 97	Item 98	Item 99	Item 100	Item 101	Item 102	Item 103	Item 104	Item 105	Item 106	Item 107	Item 108	Item 109	Item 110	Item 111	Item 112	Item 113	Item 114	Item 115	Item 116	Item 117	Item 118	Item 119	Item 120	Item 121	Item 122	Item 123	Item 124	Item 125	Item 126	Item 127	Item 128	Item 129	Item 130	Item 131	Item 132	Item 133	Item 134	Item 135	Item 136	Item 137	Item 138	Item 139	Item 140	Item 141	Item 142	Item 143	Item 144	Item 145	Item 146	Item 147	Item 148	Item 149	Item 150	Item 151	Item 152	Item 153	Item 154	Item 155	Item 156	Item 157	Item 158	Item 159	Item 160	Item 161	Item 162	Item 163	Item 164	Item 165	Item 166	Item 167	Item 168	Item 169	Item 170	Item 171	Item 172	Item 173	Item 174	Item 175	Item 176	Item 177	Item 178	Item 179	Item 180	Item 181	Item 182	Item 183	Item 184	Item 185	Item 186	Item 187	Item 188	Item 189	Item 190	Item 191	Item 192	Item 193	Item 194	Item 195	Item 196	Item 197	Item 198	Item 199	Item 200	Item 201	Item 202	Item 203	Item 204	Item 205	Item 206	Item 207	Item 208	Item 209	Item 210	Item 211	Item 212	Item 213	Item 214	Item 215	Item 216	Item 217	Item 218	Item 219	Item 220	Item 221	Item 222	Item 223	Item 224	Item 225	Item 226	Item 227	Item 228	Item 229	Item 230	Item 231	Item 232	Item 233	Item 234	Item 235	Item 236	Item 237	Item 238	Item 239	Item 240	Item 241	Item 242	Item 243	Item 244	Item 245	Item 246	Item 247	Item 248	Item 249	Item 250	Item 251	Item 252	Item 253	Item 254	Item 255	Item 256	Item 257	Item 258	Item 259	Item 260	Item 261	Item 262	Item 263	Item 264	Item 265	Item 266	Item 267	Item 268	Item 269	Item 270	Item 271	Item 272	Item 273	Item 274	Item 275	Item 276	Item 277	Item 278	Item 279	Item 280	Item 281	Item 282	Item 283	Item 284	Item 285	Item 286	Item 287	Item 288	Item 289	Item 290	Item 291	Item 292	Item 293	Item 294	Item 295	Item 296	Item 297	Item 298	Item 299	Item 300	Item 301	Item 302	Item 303	Item 304	Item 305	Item 306	Item 307	Item 308	Item 309	Item 310	Item 311	Item 312	Item 313	Item 314	Item 315	Item 316	Item 317	Item 318	Item 319	Item 320	Item 321	Item 322	Item 323	Item 324	Item 325	Item 326	Item 327	Item 328	Item 329	Item 330	Item 331	Item 332	Item 333	Item 334	Item 335	Item 336	Item 337	Item 338	Item 339	Item 340	Item 341	Item 342	Item 343	Item 344	Item 345	Item 346	Item 347	Item 348	Item 349	Item 350	Item 351	Item 352	Item 353	Item 354	Item 355	Item 356	Item 357	Item 358	Item 359	Item 360	Item 361	Item 362	Item 363	Item 364	Item 365	Item 366	Item 367	Item 368	Item 369	Item 370	Item 371	Item 372	Item 373	Item 374	Item 375	Item 376	Item 377	Item 378	Item 379	Item 380	Item 381	Item 382	Item 383	Item 384	Item 385	Item 386	Item 387	Item 388	Item 389	Item 390	Item 391	Item 392	Item 393	Item 394	Item 395	Item 396	Item 397	Item 398	Item 399	Item 400	Item 401	Item 402	Item 403	Item 404	Item 405	Item 406	Item 407	Item 408	Item 409	Item 410	Item 411	Item 412	Item 413	Item 414	Item 415	Item 416	Item 417	Item 418	Item 419	Item 420	Item 421	Item 422	Item 423	Item 424	Item 425	Item 426	Item 427	Item 428	Item 429	Item 430	Item 431	Item 432	Item 433	Item 434	Item 435	Item 436	Item 437	Item 438	Item 439	Item 440	Item 441	Item 442	Item 443	Item 444	Item 445	Item 446	Item 447	Item 448	Item 449	Item 450	Item 451	Item 452	Item 453	Item 454	Item 455	Item 456	Item 457	Item 458	Item 459	Item 460	Item 461	Item 462	Item 463	Item 464	Item 465	Item 466	Item 467	Item 468	Item 469	Item 470	Item 471	Item 472	Item 473	Item 474	Item 475	Item 476	Item 477	Item 478	Item 479	Item 480	Item 481	Item 482	Item 483	Item 484	Item 485	Item 486	Item 487	Item 488	Item 489	Item 490	Item 491	Item 492	Item 493	Item 494	Item 495	Item 496	Item 497	Item 498	Item 499	Item 500	Item 501	Item 502	Item 503	Item 504	Item 505	Item 506	Item 507	Item 508	Item 509	Item 510	Item 511	Item 512	Item 513	Item 514	Item 515	Item 516	Item 517	Item 518	Item 519	Item 520	Item 521	Item 522	Item 523	Item 524	Item 525	Item 526	Item 527	Item 528	Item 529	Item 530	Item 531	Item 532	Item 533	Item 534	Item 535	Item 536	Item 537	Item 538	Item 539	Item 540	Item 541	Item 542	Item 543	Item 544	Item 545	Item 546	Item 547	Item 548	Item 549	Item 550	Item 551	Item 552	Item 553	Item 554	Item 555	Item 556	Item 557	Item 558	Item 559	Item 560	Item 561	Item 562	Item 563	Item 564	Item 565	Item 566	Item 567	Item 568	Item 569	Item 570	Item 571	Item 572	Item 573	Item 574	Item 575	Item 576	Item 577	Item 578	Item 579	Item 580	Item 581	Item 582	Item 583	Item 584	Item 585	Item 586	Item 587	Item 588	Item 589	Item 590	Item 591	Item 592	Item 593	Item 594	Item 595	Item 596	Item 597	Item 598	Item 599	Item 600	Item 601	Item 602	Item 603	Item 604	Item 605	Item 606	Item 607	Item 608	Item 609	Item 610	Item 611	Item 612	Item 613	Item 614	Item 615	Item 616	Item 617	Item 618	Item 619	Item 620	Item 621	Item 622	Item 623	Item 624	Item 625	Item 626	Item 627	Item 628	Item 629	Item 630	Item 631	Item 632	Item 633	Item 634	Item 635	Item 636	Item 637	Item 638	Item 639	Item 640	Item 641	Item 642	Item 643	Item 644	Item 645	Item 646	Item 647	Item 648	Item 649	Item 650	Item 651	Item 652	Item 653	Item 654	Item 655	Item 656	Item 657	Item 658	Item 659	Item 660	Item 661	Item 662	Item 663	Item 664	Item 665	Item 666	Item 667	Item 668	Item 669	Item 670	Item 671	Item 672	Item 673	Item 674	Item 675	Item 676	Item 677	Item 678	Item 679	Item 680	Item 681	Item 682	Item 683	Item 684	Item 685	Item 686	Item 687	Item 688	Item 689	Item 690	Item 691	Item 692	Item 693	Item 694	Item 695	Item 696	Item 697	Item 698	Item 699	Item 700	Item 701	Item 702	Item 703	Item 704	Item 705	Item 706	Item 707	Item 708	Item 709	Item 710	Item 711	Item 712	Item 713	Item 714	Item 715	Item 716	Item 717	Item 718	Item 719	Item 720	Item 721	Item 722	Item 723	Item 724	Item 725	Item 726	Item 727	Item 728	Item 729	Item 730	Item 731	Item 732	Item 733	Item 734	Item 735	Item 736	Item 737	Item 738	Item 739	Item 740	Item 741	Item 742	Item 743	Item 744	Item 745	Item 746	Item 747	Item 748	Item 749	Item 750	Item 751	Item 752	Item 753	Item 754	Item 755	Item 756	Item 757	Item 758	Item 759	Item 760	Item 761	Item 762	Item 763	Item 764	Item 765	Item 766	Item 767	Item 768	Item 769	Item 770	Item 771	Item 772	Item 773	Item 774	Item 775	Item 776	Item 777	Item 778	Item 779	Item 780	Item 781	Item 782	Item 783	Item 784	Item 785	Item 786	Item 787	Item 788	Item 789	Item 790	Item 791	Item 792	Item 793	Item 794	Item 795	Item 796	Item 797	Item 798	Item 799	Item 800	Item 801	Item 802	Item 803	Item 804	Item 805	Item 806	Item 807	Item 808	Item 809	Item 810	Item 811	Item 812	Item 813	Item 814	Item 815	Item 816	Item 817	Item 818	Item 819	Item 820	Item 821	Item 822	Item 823	Item 824	Item 825	Item 826	Item 827	Item 828	Item 829	Item 830	Item 831	Item 832	Item 833	Item 834	Item 835	Item 836	Item 837	Item 838	Item 839	Item 840	Item 841	Item 842	Item 843	Item 844	Item 845	Item 846	Item 847	Item 848	Item 849	Item 850	Item 851	Item 852	Item 853	Item 854	Item 855	Item 856	Item 857	Item 858	Item 859	Item 860	Item 861	Item 862	Item 863	Item 864	Item 865	Item 866	Item 867	Item 868	Item 869	Item 870	Item 871	Item 872	Item 873	Item 874	Item 875	Item 876	Item 877	Item 878	Item 879	Item 880	Item 881	Item 882	Item 883	Item 884	Item 885	Item 886	Item 887	Item 888	Item 889	Item 890	Item 891	Item 892	Item 893	Item 894	Item 895	Item 896	Item 897	Item 898	Item 899	Item 900	Item 901	Item 902	Item 903	Item 904	Item 905	Item 906	Item 907	Item 908	Item 909	Item 910	Item 911	Item 912	Item 913	Item 914	Item 915	Item 916	Item 917	Item 918	Item 919	Item 920	Item 921	Item 922	Item 923	Item 924	Item 925	Item 926	Item 927	Item 928	Item 929	Item 930	Item 931	Item 932	Item 933	Item 934	Item 935	Item 936	Item 937	Item 938	Item 939	Item 940	Item 941	Item 942	Item 943	Item 944	Item 945	Item 946	Item 947	Item 948	Item 949	Item 950	Item 951	Item 952	Item 953	Item 954	Item 955	Item 956	Item 957	Item 958	Item 959	Item 960	Item 961	Item 962	Item 963	Item 964	Item 965	Item 966	Item 967	Item 968	Item 969	Item 970	Item 971	Item 972	Item 973	Item 974	Item 975	Item 976	Item 977	Item 978	Item 979	Item 980	Item 981	Item 982	Item 983	Item 984	Item 985	Item 986	Item 987	Item 988	Item 989	Item 990	Item 991	Item 992	Item 993	Item 994	Item 995	Item 996	Item 997	Item 998	Item 999	Item 1000	Item 1001	Item 1002	Item 1003	Item 1004	Item 1005	Item 1006	Item 1007	Item 1008	Item 1009	Item 1010	Item 1011	Item 1012	Item 1013	Item 1014	Item 1015	Item 1016	Item 1017	Item 1018	Item 1019	Item 1020	Item 1021	Item 1022	Item 1023	Item 1024	Item 1025	Item 1026	Item 1027	Item 1028	Item 1029	Item 1030	Item 1031	Item 1032	Item 1033	Item 1034	Item 1035	Item 1036	Item 1037	Item 1038	Item 1039	Item 1040	Item 1041	Item 1042	Item 1043	Item 1044	Item 1045	Item 1046	Item 1047	Item 1048	Item 1049	Item 1050	Item 1051	Item 1052	Item 1053	Item 1054	Item 1055	Item 1056	Item 1057	Item 1058	Item 1059	Item 1060	Item 1061	Item 1062	Item 1063	Item 1064	Item 1065	Item 1066	Item 1067	Item 1068	Item 1069	Item 1070	Item 1071	Item 1072	Item 1073	Item 1074	Item 1075	Item 1076	Item 1077	Item 1078	Item 1079	Item 1080	Item 1081	Item 1082	Item 1083	Item 1084	Item 1085	Item 1086	Item 1087	Item 1088	Item 1089	Item 1090	Item 1091	Item 1092	Item 1093	Item 1094	Item 1095	Item 1096	Item 1097	Item 1098	Item 1099	Item 1100	Item 1101	Item 1102	Item 1103	Item 1104	Item 1105	Item 1106	Item 1107	Item 1108	Item 1109	Item 1110	Item 1111	Item 1112	Item 1113	Item 1114	Item 1115	Item 1116	Item 1117	Item 1118	Item 1119	Item 1120	Item 1121	Item 1122	Item 1123	Item 1124	Item 1125	Item 1126	Item 1127	Item 1128	Item 1129	Item 1130	Item 1131	Item 1132	Item 1133	Item 1134	Item 1135	Item 1136	Item 1137	Item 1138	Item 1139	Item 1140	Item 1141	Item 1142	Item 1143	Item 1144	Item 1145	Item 1146	Item 1147	Item 1148	Item 1149	Item 1150	Item 1151	Item 1152	Item 1153	Item 1154	Item 1155	Item 1156	Item 1157	Item 1158	Item 1159	Item 1160	Item 1161	Item 1162	Item 1163	Item 1164	Item 1165	Item 1166	Item 1167	Item 1168	Item 1169	Item 1170	Item 1171	Item 1172	Item 1173	Item 1174	Item 1175	Item 1176	Item 1177	Item 1178	Item 1179	Item 1180	Item 1181	Item 1182	Item 1183	Item 1184	Item 1185	Item 1186	Item 1187	Item 1188	Item 1189	Item 1190	Item 1191	Item 1192	Item 1193	Item 1194	Item 1195	Item 1196	Item 1197	Item 1198	Item 1199	Item 1200	Item 1201	Item 1202	Item 1203	Item 1204	Item 1205	Item 1206	Item 1207	Item 1208	Item 1209	Item 1210	Item 1211	Item 12

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Adicionalmente, en la ICA 19 LAM1591.zip\ICA_ 2024_LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.5. ANEXOS-PMA-04-MANTEN 2024\, la Sociedad anexa los mantenimientos preventivos generales del año 2024, con fotos de mantenimientos extractores y el control de inspección de extractores.



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

De conformidad con lo anterior, se evidencia que para el periodo reportado en el Informe de Cumplimiento Ambiental, esto es la vigencia 2024, la Sociedad presentó información de mantenimientos, por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1081 del 2015 y Decreto 2157 del 2017, no obstante, se recomienda revisar y tomar medidas respecto a las condiciones reportadas en las inspecciones que no hayan sido atendidas, con el fin implementar de manera efectiva las medidas de reducción del riesgo que minimicen las probabilidades de pérdida de contención de sustancias peligrosas tanto en lo que compete a fugas, derrames como a la dispersión de sustancias o residuos peligrosos en las diferentes áreas de la Planta, así como condiciones de riesgo en los componentes del sistema eléctrico que pudieran generar puntos de calor y por consiguiente aumentar la probabilidad de conato de incendio que se incrementa debido a la incompatibilidad de almacenamiento de residuos y/o sustancias peligrosas en las diferentes áreas de la Planta y demás riesgos de escenarios propios de las actividades realizadas en la Planta que pudieran tener consecuencias ambientales.

Requerimientos

- N.A.

Divulgación del Plan de Contingencias

Consideraciones

Referente a la divulgación del plan de contingencia, la Sociedad presenta en el Informe de Cumplimiento Ambiental de la vigencia 2024, la siguiente información:

- En la ruta ICA_ 2024_LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.11. ANEXOS- RIESGO- EMERG\9. Socialización entidades y com\, se entregaron soportes de la socialización de medidas de manejo ambiental de Sygla Colombia LTDA y ejercicios de simulación/simulacros de evento realizada el 13 de noviembre de 2024 con la comunidad aledaña de Balcanes.

- El día 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo Reunión informativa a las partes interesadas, para la socialización de las medidas de manejo ambiental de la actividad maquiladora de plaguicidas anexando presentación, socialización de la MMA y gestión actual, así como el plan de gestión del riesgo, su estructura, amenazas endógenas y exógenas, las medidas de prevención y control, los recursos y la conformación del comité de emergencias con sus responsabilidades y procedimientos de atención. Espacio en el cual participó Plásticos y Maderas Reciclables, Personería Municipal, Sena Complejo Cazucá, Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, Gestión de Riesgo de la Alcaldía de Soacha, entregando el informe y listado de asistencia.



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

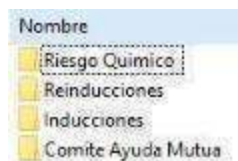
ACTIVIDAD		ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD				
LUGAR:		FECHA:				
Nº		NOMBRE	APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	ENTIDAD / COMUNIDAD	FIRMA
1	Angela Viana	Viana Viana	102145317	Organismos y Muebles	Angela Viana	X
2	Rocio Puzon	Puzon Puzon	1024033130	Organismos y Muebles	Rocio Puzon	X
3	Pablo Andres	Andres Andres	52.875542	ALINCA	Pablo Andres	X
4	Alfonso Camacho	Camacho Camacho	79406377	ASERCA	Alfonso Camacho	X
5	Shirley Viana	Viana Viana	1024033130	Organismos y Muebles	Shirley Viana	X
6	Alfonso Camacho	Camacho Camacho	11794498	ASERCA	Alfonso Camacho	X
7	Rocio Puzon	Puzon Puzon	8014629	Organismos y Muebles	Rocio Puzon	X
8	Rocio Puzon	Puzon Puzon	1024033130	Organismos y Muebles	Rocio Puzon	X
9	Shirley Viana	Viana Viana	9073307867	Organismos y Muebles	Shirley Viana	X
10	Alfonso Camacho	Camacho Camacho	1024033130	Organismos y Muebles	Alfonso Camacho	X
11	Alfonso Camacho	Camacho Camacho	70191042	Organismos y Muebles	Alfonso Camacho	X

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

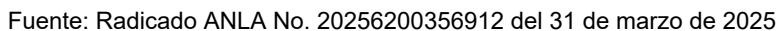
De otra parte, en la ruta ICA_ 2024_LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.11. ANEXOS- RIESGO-EMERG\2. Capacitaciones\ se reportan los soportes de capacitaciones de riesgo químico, reinducciones e inducciones en el proyecto, comité de ayuda mutua, como se evidencia a continuación:



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Una vez revisada la información se evidencia, la presentación de manejo seguro de plaguicidas, normatividad, listas de asistencia, evaluaciones de la capacitación de riesgo químico. Anexan documento de 122 folios con las evaluaciones de reinducción, y un documento de 152 folios con las evaluaciones de inducción 2024, en los cuales se efectuó un cuestionario que incluía entre otros aspectos la identificación de peligrosos en el proceso entre otros ítems, en el cuestionario de inducción se incluían responsabilidades de una emergencia, descripción de 4 riesgos identificados en la labor.

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025



Se recuerda a la Sociedad continuar con la divulgación del plan de contingencia contando con la participación de los grupos de interés de conformidad a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.2.5.1 Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, cuya frecuencia deberá ser como mínimo una vez al año, involucrando al personal del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 172 de 304

proyecto, las entidades territoriales del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) y a las comunidades de las áreas de posible afectación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 del 2015 adicionados por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, debido a que estas actividades promueven el aumento de conciencia del riesgo, la participación, sensibilización y atención de las medidas establecidas en el citado plan, en caso de ocurrencia de un evento de contingencias, por lo que esta información se verificará en futuros seguimientos. En el caso de inasistencia de actores convocados a las actividades relacionadas con la implementación del Plan de contingencias, se debe remitir las evidencias correspondientes a la invitación y respuesta dada (si aplica).

Requerimientos

- N.A.

Simulaciones y simulacros

Consideraciones

En lo que respecta a Simulacros y simulaciones, la Sociedad bajo el informe de cumplimiento ambiental de la vigencia 2024, en la ruta Anexos-ICA-2024 P2/2.11.ANEXOS-RIESGO-EMERG/5.Simulacros-simulac/ hace entrega de la siguiente información:

- Soporte de simulación de escenarios de riesgo crítico efectuado el 13 de noviembre de 2024 con la comunidad de Balcanes, esto con el fin de evaluar mecanismos de comunicación, atención y respuesta, documento que indica que se llevó a cabo la socialización los escenarios de riesgo endógenos y exógenos que la empresa ha identificado, entre los cuales están como exógenos: los sismos, inundación, remoción en masa, incendio, derrames- fugas, explosión y entre los endógenos: incendios, fallas estructurales, fugas-derrames, intoxicaciones, explosión, posteriormente procedieron a la revisión de la cadena de comunicaciones, revisión de contactos, validación de los canales de comunicación y contacto de emergencia para el municipio y para la empresa. Como tercer aspecto se presentan los mecanismos de atención y respuesta, activación de alertas, recursos para la atención de la empresa, activación sistema de comando incidente de la empresa, comunicación con el comité de ayuda mutua, como parte del ejercicio, se realizó la simulación del escenario de incendio con la comunidad, revisando las vías de evacuación, canales de comunicación, tiempo de evacuación, tiempos de control y mecanismos de respuesta de la empresa y del municipio.
- Soporte de simulación el día 21 de noviembre de 2024, con autoridades locales y vecinos entre ellos la gobernación de Cundinamarca, alcaldía de Soacha, Sena Complejo Cazucá, Personería Municipal, socializando los escenarios de riesgo endógenos y exógenos que la empresa ha identificado, realización de ejercicios de escritorio en el escenario de incendio con materiales peligrosos nivel 2, con los mecanismos de atención y respuesta, además de ello anexan informe arl sobre la simulación.
- Anexan informe de simulacro de evacuación por sismo, realizado el 2 de octubre de 2024 que incluye introducción, objetivos generales y específicos, alcance, metodología, planeación de simulacro, evaluación general de evacuación, evaluación puesta de comando y/o PMU, evaluación puntos de encuentro, evaluaciones vigilantes, control final de tiempos, registro fotográfico, aspectos positivos y por mejorar.



SPQA
SEPT 2004

PLANO Barrio Pista Sur - da. Barrio Pista

Sola

Zona Industrial

Balcones

Punto de venta

Barrio Pista

Acciones: reparar Plumbos y Tapa cubo

Entidades de apoyo: PIRRA y Sola, PSLC y

Acciones de mejora: El curso de Primeros

auxilios, tener controlado, poner de da
al pila y Sola, de punto a con la mano
al punto de venta de

[illegible]

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 174 de 304

	
CAM AINCA CERTIFICA A: SYGLA Como empresa Socialmente responsable en la capacitación de sus Brigadistas y su aporte al COMITÉ DE AYUDA MUTUA participante de las actividades cam ainca para el periodo 2024. expedido: Dic 04 de 2024. Dirección CAM AINCA  Andrea Ramirez WWW.AINCA.ORG BOMBEROS VOLUNTARIOS  CAPITAN CARLOS GIOVANNY GUTIERREZ M	
Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025	
Teniendo en cuenta los soportes entregados sobre las actividades de simulacros llevados a cabo en la implementación del plan de contingencia para el periodo objeto de seguimiento, se considera que lo aportado da cumplimiento.	
Se recomienda a la Sociedad que lleven a cabo simulacros y/o simulaciones de escenarios propios del proyecto tales como pérdida de contención de producto en tanques y líneas de producción, incendio, explosión, generación de gases tóxicos, incendio en zona de almacenamiento, derrame de productos terminados y demás propios de las actividades objeto del proyecto de plaguicidas, en los cuales se invite a las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres- SNGRD en concordancia con lo estipulado en el literal b del Subnumeral 3.1.1. del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionados por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. En caso de no poder realizarse, remitir el soporte de la citación. En cumplimiento del plan de contingencias de la Resolución 1176 del 06 de julio de 2021.	
Adicionalmente, es importante continuar vinculando a las comunidades identificadas en el área de influencia del proyecto a fin de fomentar los conocimientos para el proceder en caso de una contingencia ambiental que les pudiera afectar, lo cual al menos debe ser parte del alcance de la socialización del Plan de Contingencia en caso de no ser involucrarlos en estos ejercicios.	
Requerimientos	
- N.A.	

Es importante señalar que la Sociedad debe aportar los soportes de la implementación del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 175 de 304

Plan de contingencias para cada periodo de reporte de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, dado que este es el instrumento mediante el cual la Autoridad Ambiental realiza el seguimiento a las medidas respectivas que deben ser implementadas para la prevención, mitigación y monitoreo de los riesgos que se puedan presentar en el proyecto.

Por lo cual, se le recomienda a la Sociedad que la información respecto al Plan de Contingencias debe ser incluida en una carpeta unificada que dé respuesta a las actividades de monitoreo del riesgo, reducción del riesgo, divulgación, capacitación y socialización, así como simulacros y/o simulaciones y demás que conciernen a la implementación del PDC. Lo anterior con el fin de contar con la compilación de información para efectuar la verificación por cada uno de los componentes y así definir de manera más efectiva y práctica el estado de cumplimiento de las obligaciones.

6.5.3 Seguimiento de contingencias activas

Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas” de la Sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA bajo el expediente LAM1591 en el presente periodo de seguimiento.

Asimismo, por medio del radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la Sociedad presenta el informe de cumplimiento ambiental de la vigencia 2024 para el expediente LAM1591, no se reportan contingencias durante el año 2024 en las instalaciones de la Planta y no se tenían contingencias activas de vigencias anteriores pendientes por cierre.

6.5.4 Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes asociadas al Plan de Contingencias:

6.5.4.1 Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 176 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. Numeral 5. Subnumeral 5.3: “Actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: a) Soportes de capacitación en temas como: divulgación del Plan de Contingencias y Emergencias en donde se especifique tipos de riesgos, medidas de control, manejo de contingencias, y capacitaciones a la brigada de emergencia.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. Numeral 5. Subnumeral 5.3: “Actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: b) En caso de contar con el apoyo de terceros en la atención de emergencias y/o contingencias, se debe presentar el soporte respectivo.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. Numeral 5. Subnumeral 5.3: “Actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: c) Presentar un informe de la realización de los simulacros para la atención de posibles emergencias y contingencias (actividades desarrolladas, conclusiones y propuestas de mejora).	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 177 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. Numeral 5. Subnumeral 5.3: “Actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: d) Remitir los reportes de las contingencias y emergencias presentadas, los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: Tipo de contingencia y/o emergencia, nivel de respuesta, causas y lugar de ocurrencia del evento, área afectada, número de personas afectadas, daños en la infraestructura, Plan de acción desarrollado, tiempo de atención de la contingencia y/o emergencia y medidas de mejora.”	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. Numeral 5. Subnumeral 5.3: “Actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: e) Presentar a esta Autoridad las actualizaciones del Plan de Atención de Emergencias y Contingencias cuando están sean efectuadas por la empresa, o en su defecto con una periodicidad década dos años.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que bajo el Radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, presentó actualización, por lo cual se declara cumplimiento al presente requerimiento para el periodo objeto de control y seguimiento.		

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 178 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 9: “Reportar a esta Autoridad cualquier contingencia que se presente frente a derrames de productos o materias primas en sus instalaciones en un lapso de tiempo de 24 horas a partir de ocurrido el suceso, de acuerdo al Decreto 2820 de 2010.”	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		

6.5.4.2 Resolución 913 del 04 de agosto de 2017

Resolución 913 del 04 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. “La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental, deberá presentar las actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: a) Los soportes documentales, fílmicos y/o fotográficos a que hubiese lugar, que den cuenta de la capacitación en temas como: divulgación del Plan de Contingencias y Emergencias en donde se especifique tipos de riesgos, medidas de control, manejo de contingencias, y capacitaciones a la brigada de emergencias.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. “La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental, deberá presentar las actividades efectuadas	Permanente	N.A.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 179 de 304

Resolución 913 del 04 de agosto de 2017		
para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos:		
b) En caso de contar con el apoyo de terceros en la atención de emergencias y/o contingencias, se debe presentar el soporte respectivo.		
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. “La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental, deberá presentar las actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: c) Un informe de la realización de los simulacros para la atención de posibles emergencias y contingencias (actividades desarrolladas, conclusiones y propuestas	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. “La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental, deberá presentar las actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: d) Los reportes de las contingencias y emergencias presentadas, los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: Tipo de contingencia y/o emergencia, nivel de respuesta, causas y lugar de ocurrencia del evento, área afectada, número de personas afectadas, daños en la infraestructura, Plan de acción desarrollado, tiempo de atención de la contingencia y/o emergencia y medidas de mejora.	Permanente	N.A.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 180 de 304

Resolución 913 del 04 de agosto de 2017		
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo. “La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental, deberá presentar las actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Contingencias y Emergencias, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: e) Presentar a esta Autoridad las actualizaciones del Plan de Atención de Emergencias y Contingencias cuando estas sean efectuadas por la empresa, o en su defecto con una periodicidad de cada dos años.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Por medio del radicado La verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que bajo el Radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, presentó actualización, por lo cual se declara cumplimiento al presente requerimiento para el periodo objeto de control y seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Décimo Primero: “En el evento que ocurran incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia, para el próximo seguimiento la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a esta Autoridad en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, según lo establecido el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015.”	Permanente	N.A.
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 181 de 304

Resolución 913 del 04 de agosto de 2017		
Requerimientos		
-	N.A.	

6.5.4.3 Resolución 182 del 12 de enero de 2022

Resolución 0182 del 12 de enero de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
DÉCIMO SEGUNDO: La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, deberá presentar”: El complemento al plan de contingencias, con la siguiente información: Incluir la valoración de la amenaza de inundación. c. Los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social, en el data set análisis de riesgo y los elementos expuestos tipo línea, punto y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1:10.000 o más detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográfico de la Resolución 2182 de 2016. d. Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos.	Temporal	SI
	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		
La verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que la Sociedad dio cumplimiento a lo requerido en el literal c, no obstante no dio cumplimiento al literal d, por lo cual se procede a reiterar dicho requerimiento, el cual se encuentra consolidado en el Acto administrativo más reciente, esto es el Acta 49 de 2025.		
Requerimientos		
- Requerimiento reiterado en el Acto administrativo más reciente- Acta 49 de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 182 de 304

Resolución 0182 del 12 de enero de 2022		
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:		
Modificar el Subnumeral 5.3 del numeral 5 del artículo octavo de la Resolución 907 del 13 de agosto de 2014, el numeral 2 del artículo octavo y el artículo décimo primero de la Resolución 913 del 4 de agosto de 2017. La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., en el sentido de presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, la siguiente información:" 1.Los soportes de las capacitaciones dirigidas al personal del proyecto y las divulgaciones, socializaciones, simulaciones y simulacros sobre el plan de contingencia involucrando las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD); los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD) y las comunidades del área de influencia, según corresponda. El programa de capacitaciones, socializaciones, simulaciones y simulacros sobre el plan de contingencia deberá ser entregado considerando los ejes temáticos de las actividades a realizar e incluir el soporte de su aplicación en los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de no presentarse algunos de los convocados, remitir las razones del incumplimiento y soportarlo con las evidencias correspondientes a través de oficios, informes, actas, registros fotográficos, entre otros.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Modificar el Subnumeral 5.3 del numeral 5 del artículo octavo de la Resolución 907 del 13 de agosto de 2014, el numeral 2 del artículo octavo y el artículo décimo primero de la Resolución 913 del 4 de agosto de 2017. La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., en el sentido de presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, la siguiente información:" 2. La revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Literal f del Numeral 3.1.2 del Artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, el Numeral 9 del Artículo 2.2.2.3.5.1; y Artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015, o aquellos que los	Permanente	NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 183 de 304

Resolución 0182 del 12 de enero de 2022		
modifiquen o sustituyan y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los siguientes casos: a) Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas. b) Cuando se introduzcan cambios en los procesos que aumenten la probabilidad de ocurrencia de una contingencia ambiental y/o consecuencia de la materialización del riesgo. c) Ante cambios en las valoraciones de los escenarios de riesgo presentes en el proyecto. d) Ante la ocurrencia de una contingencia que evidencie la necesidad de ajuste del plan. e) Ante evidencias producto del proceso de seguimiento y control efectuado por la Autoridad Ambiental Competente.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se presenta en el numeral 6.5.1. correspondiente a la Verificación del plan de contingencia actualizado por el titular mediante comunicación con Radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, donde se presentan los requerimientos asociados con la actualización del Plan de Contingencias, el cual se evidenció que si bien presentaron actualización, existen aspectos del plan que no se ajustan a lo requerido por la normativa Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017.		
Requerimientos		
- Requerimiento reiterado en el Acto administrativo más reciente- Acta 49 de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Será responsabilidad de la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., mantener la implementación de los procesos de gestión establecidos en la Ley 1523 de 2012, así: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres, siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 (artículo 2.3.1.5.2.8), en lo referente a los riesgos que se podrían materializar sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, el numeral 9º del artículo 2.2.2.3.5.1 y el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015 o aquellos que los modifiquen o sustituyan.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento. Adicionalmente en el periodo objeto de seguimiento del presente concepto técnico, no se presentaron eventos contingentes.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 184 de 304

Resolución 0182 del 12 de enero de 2022		
Requerimientos		
- N. A.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá reportar los eventos de contingencia a través de la plataforma VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, diligenciando los Formatos Únicos de Contingencia, de conformidad a los tiempos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución 1767 de 2016 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, ya sea para Resolución No. 00182 del 12 de enero de 2022 los eventos que se generen del proyecto hacia el medio o del medio hacia el proyecto.”.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones mínimas:” 1. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, las actividades de monitoreo del riesgo con base en las variables, umbrales y niveles de alerta definidos por la sociedad y con base en los resultados, complementar la valoración del riesgo, según corresponda. 2. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, los soportes de la ejecución de las actividades definidas en las medidas de reducción del riesgo planteadas en el plan de contingencia. En caso de no presentarse los soportes de la ejecución de las actividades de las medidas de reducción del riesgo, indicar las razones por las cuales no se realiza.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 185 de 304

6.5.4.4 Auto 3263 del 13 de octubre de 2011

Auto 3263 del 13 de octubre de 2011		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Quinto: “Requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA S.A, para que en el evento que ocurran incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia, ejecute todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a este Ministerio en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, conforme a lo señalado en el artículo 41 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010.”	Permanente	N.A.
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas” bajo el expediente LAM1591, para el presente periodo de seguimiento y el análisis de presente requerimiento se presenta en la sección 6.5.3 seguimiento a contingencias activas del Plan de Contingencias del presente concepto técnico. Por lo anterior, se considera que este requerimiento no aplica para el actual periodo de seguimiento. De otra parte, se considera declarar excluida la presente obligación, teniendo en cuenta que lo requerido ya se encuentra establecido en el artículo 16 de la Resolución 182 del 2022, así como en el artículo 11 de la Resolución 913 del 2017 y el artículo 8 numeral 5.3 de la Resolución 907 del 2014.		
Requerimientos		
- N.A.		

6.5.4.5 Auto 287 del 05 de febrero de 2014

Auto 287 del 05 de febrero de 2014		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Sexto: “La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá evidenciar que, en el desarrollo de las actividades del Plan de comunicación externa, se realiza la socialización del PMA de la empresa, la socialización de las actividades generales que realiza, así como la socialización del Plan de Contingencia y Emergencia, a la comunidad del AID. Debe diligenciar el formato ICA1-A para este programa y tener	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 186 de 304

Auto 287 del 05 de febrero de 2014		
presente estos requerimientos para los siguientes informes de cumplimiento ambiental”.		
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se relaciona en la sección 6.5.2 Seguimiento a la implementación del plan de contingencia del presente concepto técnico, en el que se da por cumplida la presente obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		

6.5.4.6 Acta 110 del 01 de abril de 2024

Acta 110 del 01 de abril de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 4. Presentar en cumplimiento del Artículo décimo segundo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022., lo siguiente: El complemento al plan de contingencias, con la siguiente información: c. Los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social, en el data set análisis de riesgo y los elementos expuestos tipo línea, punto y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1:10.000 o más detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográfico de la Resolución 2182 de 2016.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- Requerimiento 2 del Acta 49 del 20 de marzo de 2025 - Artículo décimo segundo numeral 1 literal c de la Resolución 182 del 2022		
Análisis del cumplimiento		
La verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que bajo el Radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presentó lo requerido, dando cumplimiento al presente requerimiento.		
Requerimientos		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 187 de 304

Acta 110 del 01 de abril de 2024		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 4. Presentar en cumplimiento del Artículo décimo segundo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022., lo siguiente: El complemento al plan de contingencias, con la siguiente información: d. Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos".	Temporal	NO
Reiteraciones		
- Requerimiento 1 del Acta 49 del 20 de marzo de 2025 - Artículo décimo segundo numeral 1 literal d de la Resolución 182 del 2022		
Análisis del cumplimiento		
La revisión del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que si bien por medio del Radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, se presentaron los requerimientos asociados con la actualización del Plan de Contingencias, no se evidenció información en cumplimiento a lo requerido para el subproceso de monitoreo del riesgo, por lo cual se procede a reiterar el requerimiento, en el acto administrativo más reciente, esto es en el Acta 49 del 2025.		
Requerimientos		
- Requerimiento realizado en el acto administrativo más reciente- Acta 49 de 2025.		

6.5.4.7 Acta 49 del 20 de marzo de 2025

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 1. Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos, en cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo décimo segundo numeral 1	Temporal	NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 188 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
literal d de la Resolución 182 de 2022 y del literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024.		
Reiteraciones		
- Artículo décimo segundo numeral 1 literal d de la Resolución 182 del 2022 - Literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 2024		
Análisis del cumplimiento		
Mediante el radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, adjuntan el Plan de Emergencias y contingencia actualizado con el subproceso de monitoreo del riesgo en el anexo 2. No obstante, la verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que concluyendo que si bien por medio del Radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, se presentaron los requerimientos asociados con la actualización del Plan de Contingencias, no se evidenció información en cumplimiento a lo requerido para el subproceso de monitoreo del riesgo, por lo cual se procede a reiterar el requerimiento, en el acto administrativo más reciente, esto es en el Acta 49 del 2025.		
Requerimientos		
<i>Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos, en cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo décimo segundo numeral 1 literal d de la Resolución 182 de 2022, reiterada en el literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024 y el requerimiento 1 del Acta 49 del 2025.</i>		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 2. Presentar los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social en el data set análisis de riesgo, y los elementos expuestos tipo línea, punto, y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1.10.000 o más, detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográficos de la Resolución 2182 de 2016, en cumplimiento del artículo décimo segundo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022 y el literal c del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 1 de abril de 2024.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- Artículo décimo segundo numeral 1 literal c de la Resolución 182 del 2022 - Literal c del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 del 2024		
Análisis del cumplimiento		
Por medio del radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, adjuntan los resultados cartográficos correspondientes al análisis de riesgo, presentados en formato dataset en el anexo 3. La verificación del presente requerimiento se realizó en el numeral		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 189 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que la Sociedad dio cumplimiento con la entrega de la información cartográfica requerida.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 7. Presentar la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena con potencial de afectación a las instalaciones de la Planta Sygla Colombia, lo relacionado al manejo de las sustancias químicas almacenadas como insumo y producto terminado, a fin de que se tomen las medidas de reducción del riesgo por pérdida de contención de estas y de posible contaminación del agua debido a eventos de encharcamientos que se puedan presentar. Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 1.2.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.	Temporal	NO
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad baja el radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, informa que realizó la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena, considerando el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y el riesgo de pérdida de contención y posible contaminación del agua, incorporando medidas de reducción del riesgo dentro del análisis de vulnerabilidad para lo cual entregan el anexo 8. Ahora bien, la verificación del presente requerimiento realizada en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluye que la Sociedad presento la valoración de amenaza de inundación, pero no presento las medidas de reducción de riesgo producto de la valoración de dicha amenaza, por lo cual se procede a reiterar el requerimiento.		
Requerimientos		
<i>Presentar la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena con potencial de afectación a las instalaciones de la Planta Sygla Colombia, lo relacionado al manejo de las sustancias químicas almacenadas como insumo y producto terminado, a fin de que se tomen las medidas de reducción del riesgo por pérdida de contención de estas y de posible contaminación del agua debido a eventos de encharcamientos que se puedan presentar. Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 1.2.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017 y lo requerido en el numeral 7 del Acta de Reunión de Control y seguimiento 49 del 2025.</i>		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 8.	Temporal	NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 190 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
Presentar las medidas de reducción de riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda presentados en el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, cuyos efectos salen del área del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.		
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad baja el radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, adjuntan los soportes correspondientes en el anexo 9, sin embargo, la verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que no se evidenció soporte documental que presentara las medidas de reducción de riesgo requeridas, por consiguiente se procede a reiterar el requerimiento.		
Requerimientos		
<i>Presentar las medidas de reducción de riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda presentados en el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, cuyos efectos salen del área del proyecto, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017 y lo requerido en el numeral 8 del Acta de Reunión de Control y seguimiento 49 del 2025.</i>		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 9. Presentar el complemento al proceso de manejo de la contingencia en lo correspondiente a los Procedimientos Operativos Normalizados –PON para los escenarios de inundación y de fuga de gas, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
Por medio del radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, adjuntan en el anexo 10 el PON de Inundación y PON Fugas de Gas P2. No obstante, la verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 191 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que la Sociedad presentó los procedimientos operativos normalizados requeridos, por consiguiente se declara como cumplido y concluido el presente requerimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 10. Presentar el Plan de Contingencia de la Planta Sygla Colombia Ltda como un documento compilado de las diferentes versiones que incluya las aclaraciones de los cambios efectuados y así mismo se incorpore la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena y las medidas de reducción del riesgo y manejo de la contingencia, si es del caso, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 2157 del 2017, el artículo décimo cuarto de la Resolución 182 de 2022	Temporal	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
Mediante el radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, adjuntan el Plan de contingencia de la Planta como un documento compilado, el cual integra las diferentes versiones vigentes, incluyendo las aclaraciones y justificación de los cambios efectuados, entregando el anexo 11. Ahora bien, la verificación del presente requerimiento se realiza en el numeral 6.5.1 verificación del plan de contingencia del presente concepto técnico, sección en la cual se generaron las consideraciones y el estado de cumplimiento del plan de contingencia concluyendo que la Sociedad dio cumplimiento a la entrega del plan de contingencia con el respecto control de cambios e historial en el cual describe los ajustes efectuados en cada una de las versiones presentadas, dando por cumplido y concluido el presente requerimiento.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 11. Presentar los soportes de implementación durante el año 2023, de las medidas de monitoreo del riesgo enfocados a las amenazas tecnológicas en cumplimiento del numeral 1.3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
Bajo el radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 192 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025

con el presente requerimiento, adjuntan las medidas de monitoreo de riesgo de amenazas tecnológicas, entregando el anexo 12.

Una vez revisado el anexo 12, se evidencia la entrega de soportes que corresponden a:

- Actividades en el EXT-030 -extractor campanas color en planta 2 agroquímicos de inspección de aspas, revisión de motor eléctrico, revisión de rodamientos y lubricación.
- Actividades en el EXT-029 -extractor zona de secado en planta 2 agroquímicos de inspección de aspas, revisión de motor eléctrico, revisión de rodamientos y lubricación.
- Actividades en el EXT-028 – sistema de extracción descargas Ribbon Blender en planta 2 resinas, relacionadas con revisión de fugas tuberías neumáticas, revisión de válvulas de disparo, electroválvulas y temporizador.
- Actividades en el EXT-028 – sistema de extracción descargas Ribbon Blender en planta 2 agroquímicos, relacionadas con revisión de fugas tuberías neumáticas, revisión de válvulas de disparo, electroválvulas y temporizador.

Información tal como se expone a continuación:

Acta 49 del 20 de marzo de 2025

Nombre

 Historial_Mantenimiento_EXT-028_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-027_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-026_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-025_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-024_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-023_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-022_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-021_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-020_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-019_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-018_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-017_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-016_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-015_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-014_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-013_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-011_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-010_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-009_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-008_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-007_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-006_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-005_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-004_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-003_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-002_2025.pdf
 Historial_Mantenimiento_EXT-001_2025.pdf
 GI-PR-01GESTINDELAINFRAESTRUCTURADETECNOLOGASDEINFORMACINYCOMUNICACIO...
 GI-IN-04CONFIGURACINSEGURIDADPERIMETRALV3(1).pdf

Fuente: Radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026

Teniendo en cuenta la información anteriormente expuesta, se evidencia que la Sociedad presentó soportes de implementación de medidas de monitoreo del riesgo, por lo cual se considera el cumplimiento para el presente periodo objeto de control y seguimiento ambiental.

Se recuerda la Sociedad que el monitoreo de riesgo se enfoca en el desarrollo de acciones o inspecciones tendientes a supervisar aquellos elementos que pudieran generar riesgo eléctrico, riesgo de inestabilidad y/o escenarios críticos con consecuencias desfavorables, como lo son los equipos e infraestructura, mantenimientos predictivos u otras actividades que permitan “conocer el comportamiento en el tiempo de los riesgos, sus amenazas y vulnerabilidades; las cuales pueden cambiar la valoración del riesgo y realimentar el proceso de conocimiento” y que en caso de que las inspecciones arrojen aspectos de riesgo deberá implementarse las medidas de reducción de riesgo y efectuar trazabilidad a los mismos, son dichos soportes los que deberá anexar como parte de la implementación del plan de contingencia ante la Autoridad Nacional, lo cual será objeto de revisión en las próximas vigencias.

Requerimientos

- N.A.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 194 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 12. Presentar los soportes de implementación de las medidas de reducción del riesgo para reducir la probabilidad de pérdida de contención de sustancias peligrosas durante el año 2023, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
Por medio del radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la Sociedad presenta respuesta a los requerimientos del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025 y en relación con el presente requerimiento, adjuntan el anexo 7 con los respectivos soportes. Una vez revisado el anexo 7, se observa la entrega de 3 subcarpetas denominadas MMT-LIMPIEZA, Fotos sistemas extracción, 3. REGISTRO FOTOGRÁFICO. Entre lo aportado se encuentran soportes de mantenimientos correspondientes a mantenimiento de superficies irregulares correspondientes a pisos, diques de contención, juntas entre otros con los respectivos formatos e informes de ejecución de las actividades. De otra parte los historiales de mantenimiento reportan los mantenimientos preventivos a tableros eléctricos que incluían ajuste de bornes de conexión, soplado tablero eléctrico con aire a baja presión, mantenimiento a sistema de extracción de zona de molino que incluían entre otras actividades la limpieza general, recolección de residuos de producto, soplado de filtros, mangas de tela, armado, pruebas de funcionamiento, en el sistema de extracción de mezclador siehe, sistema de extracción de empaque volumétrico, extractor cabina de soplado de personal, sistema de extracción ribbon blender, sistema de extracción en zona de empaque sólidos, se realizaron actividades de desarme, limpieza, recolección de residuos, armado, prueba de funcionamiento, a la estibadora hidráulica manual se le realizó la limpieza general, ajuste del nivel de aceite botella de almacenamiento, lubricación y engrase, rodamientos, eje y bujes, revisión de mandos de palanca o manija de accionamiento por guaya, calibración, prueba de funcionamiento, en el equipo selladora bolsa tipo banda 5kg se realizaron limpiezas generales, soplado de tablero, lubricación y engrases, calibración y cambio de bandas de teflón, tensión limpieza y alineación de banda transportadora, tensión de correas de arrastre y limpieza entre otras actividades. A continuación, se relacionan algunos de los soportes aportados:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 196 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025		
implementación efectiva permite la toma de medidas oportunas según sea el caso y aporta a minimizar las probabilidades de ocurrencia de amenazas que pudieran ocasionar afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales. Por tanto, se indica que las mismas serán objeto de verificación en futuros seguimientos.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 14. Presentar los soportes de las capacitaciones realizadas por parte del titular de la licencia sobre temas de amenazas en los escenarios y actividades propios del proyecto de agroquímicos, tales como incendios, derrames, manejo de sustancias químicas, nubes tóxicas, riesgos tecnológicos; además de ello, en las socializaciones y divulgaciones, además se deberá propender contar con la participación de los grupos de interés. Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 3.1.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis al presente requerimiento se llevó a cabo en el numeral 6.5.2 del presente concepto técnico, en el cual se evidencia que la Sociedad llevo a cabo espacios de divulgación y socialización con la participación de actores del grupo de interés del proyecto, por lo cual se considera cumplida y concluida la presente obligación.		
Requerimientos		
- N.A.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 15. Presentar las evidencias documentales de la ejecución de simulaciones y/o simulacros relacionados con el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y la comunidad del área de influencia del proyecto, en las cuales se relacione la planeación, ejecución y evaluación de los ejercicios. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1081 del 2015 adicionados por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, en los cuales se simulen escenarios propios del proyecto tales como como incendios, derrames, manejo de sustancias químicas, nubes tóxicas, riesgos tecnológicos y demás propios de las actividades objeto del proyecto de agroquímicos.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- N.A.		
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 197 de 304

Acta 49 del 20 de marzo de 2025
El análisis al presente requerimiento se llevó a cabo en el numeral 6.5.2 del presente concepto técnico, en el cual se evidencia que la Sociedad llevo a cabo espacios de divulgación y socialización con la participación de actores del grupo de interés del proyecto, por lo cual se considera cumplida y concluida la presente obligación.
Requerimientos
- N.A.

6.6 Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades de formulación de plaguicidas en la Planta de Producción de Plaguicidas de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., no se involucra el uso de agua tomada directamente de una fuente natural (superficial o subterránea), no aplica el diligenciamiento del presente numeral.

6.7 Plan de Compensación

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades de formulación de plaguicidas en la Planta de Producción de Plaguicidas de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., no se realizó aprovechamiento forestal y/o cambio de uso del suelo, no aplica el diligenciamiento del presente numeral.

7 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

Para el desarrollo del presente numeral, se precisa que en el período objeto de seguimiento no se incluyó la Evaluación Económica Ambiental (EEA). No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022, mediante la cual se modifica la Licencia Ambiental y se actualizan las medidas de manejo, se fijaron obligaciones relacionadas con la Evaluación Económica Ambiental. En este sentido, la sociedad titular del instrumento ambiental deberá dar continuidad a su cumplimiento en los próximos controles de seguimiento ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al proyecto Planta de Producción de Plaguicidas de la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA.

8 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 198 de 304

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

8.1 Resoluciones

8.1.1 Resolución 465 del 22 de abril de 2003

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo Cuarto, Numeral 1	Resolución 913 del 04 de agosto de 2017
Artículo Sexto, Literal b.	
Artículo Séptimo, Numeral 2, Literal b.	
Artículo Noveno, Numerales 3,4, 5 y 6.	
Artículo Cuarto, Numeral 1.	Auto 5445 del 12 de junio de 2020
Artículo Noveno.	Resolución 182 del 12 de enero de 2022
Artículo Decimo Primero.	
Requerimientos 1 y 2.	Acta 236 del 20 de mayo de 2022.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 465 del 22 de abril de 2003		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Primero Parágrafo: “La empresa PROFICOL S.A debe informar por escrito y previamente para pronunciamiento, por parte de este Ministerio, sobre los cambios que se produzcan en el Plan de Manejo Ambiental, así mismo cuando vaya a incluir nuevos productos formulados, materias primas y productos terminados con registro de venta para otras compañías (maquila) que no estén establecidos en la lista de las tablas descritas en la parte motiva de esta providencia.”	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
El análisis y consideración de la presente obligación se desarrolla en el Artículo Cuarto del Auto 5943 del 24 de diciembre de 2014, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 199 de 304

Resolución 465 del 22 de abril de 2003

Requerimientos

No aplica

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Tercero: “La empresa PROFICOL S.A. deberá Informar a este Ministerio sobre el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo, en forma anual, como las actividades relacionadas con la capacitación sobre prevención a las autoridades encargadas de la gestión ambiental en la respectiva jurisdicción Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR”.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos 2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida.

Imagen: soporte actividad con las autoridades encargadas

ACTIVIDAD		ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD					AUTORIZA TRATAMIENTO DE DATOS	
LUGAR:		SYGLA COLOMBIA LTDA			FECHA:		21/11/2024	
No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DOCUMENTO	ENTIDAD / COMUNIDAD	FIRMA	SI	NO	
1	Angela Vivero	Hercules Mayorga	1092196313	Plásticos y Materiales Reciclables	Angela Vivero	X		
2	Rocio Duran	Gonzalez	10040335130	Plásticos y Materiales Reciclables SAs	Rocio Duran	X		
3	Paula Andres	Rojas Colorado	52875842	A. INCA	Paula Rojas	X		
4	Alfonso C. Buitrago	Alfonso C. Buitrago	39406332	AGROPECUARIO	Alfonso C. Buitrago	X		
5	Shirley Vivero	Shirley Vivero	102288581	Plásticos y Materiales Reciclables SAs	Shirley Vivero	X		
6	Alfonso C. Buitrago	Alfonso C. Buitrago	11794498	AGROPECUARIO	Alfonso C. Buitrago	X		
7	Rocio Duran	Rocio Duran	8074604	Santa Cecilia	Rocio Duran	X		
8	Rocio Duran	Rocio Duran	1093700713	O.F. R.D.	Rocio Duran	X		
9	Sandra Yotajia	Sandra Yotajia	4073307867	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	Sandra Yotajia	X		
10	Angie Katherine	Angie Katherine	1010239986	Sec. Ambiente	Angie Katherine	X		
11	Leonel Osorio	Leonel Osorio	70191042	Administración	Leonel Osorio	X		
12								

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 200 de 304

Resolución 465 del 22 de abril de 2003

Fuente: *ANEXOS- . 2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.*

De acuerdo con la obligación y realizando las verificaciones el ESA con base a los documentos presentados por la sociedad titular y la información evidenciada durante la visita ocular presencial a la Planta, concluye que, SYGLA COLOMBIA LTDA., ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto: “La empresa PROFICOL S.A., debe comprometerse a informar por escrito y previamente para pronunciamiento, por parte del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, sobre los cambios que se produzcan durante la vigencia de esta providencia, con respecto a la distribución del Ingrediente Activo y su formulación, preparación de nuevas formulaciones, cambios de nombres comerciales y usos de los plaguicidas. Así mismo, sobre las actividades de importación y exportación.”	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con las consideraciones realizadas frente a lo establecido en el Parágrafo del Artículo Primero Quinto de la Resolución 0182 del 12 de enero de 2022, se evidencia que **SYGLA COLOMBIA LTDA.** ha informado los cambios realizados a la fecha con respecto a la preparación de nuevas formulaciones, dando cumplimiento a la presente obligación.

Requerimientos

No aplica

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Séptimo: “La empresa PROFICOL S.A., es la responsable de la recolección y disposición final los plaguicidas vencidos ó de los desechos de estos, a menos que los términos de contratación con el distribuidor de los productos contemplen acciones que garanticen el manejo y disposición adecuada de los plaguicidas vencidos o fuera de especificaciones técnicas. Para este requerimiento la empresa PROFICOL S.A., deberá presentar con los informes anuales copias del respectivo contrato de distribución.”	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 201 de 304

Resolución 465 del 22 de abril de 2003		
Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta: “SYGLA COLOMBIA LTDA actúa en figura de maquilador y no tiene marcas propias. Es Responsabilidad Cliente”. En este sentido, no aplica el seguimiento a la presente obligación para este periodo.		
Requerimientos		
No aplica		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Décimo Cuarto: “La empresa PROFICOL S.A., deberá informar a este Ministerio cualquier modificación a las condiciones establecidas en esta resolución y al Plan de Manejo Ambiental para su aprobación.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Con base a la revisión documental interna que reposa en Orfeo, plataforma documental de esta Autoridad Ambiental, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., ha realizado conforme a la presente obligación los respectivos comunicados, consultas, cambios menores y giros ordinarios, la trazabilidad de la información se encuentra en detalle en el numeral 4 del presente concepto técnico.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos		

8.1.2 Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones y/o requerimientos que son analizados en otros apartados:

Obligación y/o requerimiento	Auto o acta de seguimiento en que se realiza el análisis
- Artículo octavo numeral 5 subnumeral 5.3 literal a, b, c, d, e - Artículo octavo numeral 9	En el acápite 6.5.4. Estado de cumplimiento de las obligaciones del plan de contingencias

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Obligación	Carácter	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 202 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014
--

Artículo Octavo. Numeral 1: “Además de las obligaciones, condiciones, requisitos y exigencias establecidas en el articulado de la Resolución No. 465 del 22 de abril de 2003, modificada por el artículo primero de la Resolución No. 602 del 13 de mayo de 2005, y cedida a través de Resolución No. 1815 del 10 de octubre de 2007, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá dar cumplimiento a lo siguiente: 1. En el evento que la empresa considere incluir dentro de las Medidas de Manejo Ambiental de la planta de producción de Plaguicidas la actividad de formulación de los productos a los cuales únicamente se les realiza la actividad de empaque, deberá informar PREVIAMENTE a esta Autoridad, para el respectivo pronunciamiento o autorización.”	Permanente	N/A
---	------------	-----

Análisis del cumplimiento

Realizada la verificación de la información presentada 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se informa que no se han realizado actividades de formulación de los productos a los cuales únicamente se les realiza la actividad de empaque en el periodo de seguimiento en cuestión. Por lo anterior se da cumplimiento con la presente medida.

Requerimientos

No aplica.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.1: “La empresa deberá presentar informes anuales de cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, incluyendo la evaluación de la efectividad de dichos programas (Acciones desarrollados con sus respectivos soportes, evaluación de indicadores, cumplimiento de objetivos y metas, entre otros), así como los siguientes aspectos referentes a: 5.1. Información sobre la capacidad de producción anual desglosado por líneas de producción: por clase de plaguicidas (herbicidas, insecticidas y fungicidas, entre otros); incluyendo los tipos de plaguicidas (líquidos (líquidos solubles, concentrados emulsionables, suspensiones concentradas), en polvo, entre otros), en términos de litros/año y tonelada/año o kg/año, así mismo la capacidad de envase o empaque anual desglosado por clase y el uso de plaguicidas.”	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 204 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.2. Literal a: “Actividades efectuadas para la Implementación del Plan de Manejo Ambiental actualizado, que contengan como mínimo, los siguientes aspectos: a) La capacitación y difusión de información al personal que manipula los ingredientes activos y los productos formulados en las actividades de formulación y envase de plaguicidas incluyendo: objetivos, contenido del programa, participantes, persona(s) o entidad(es) encargada(s) de la capacitación, fecha de realización, y evaluación de los resultados para medir su efectividad.”	Permanente	si
---	------------	----

Análisis del cumplimiento

Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta: “SYGLA COLOMBIA LTDA en el que se evidencia en el que se evidencia en la carpeta ANEXOS-ICA-2024 P2, en la subcarpeta “2.10. ANEXOS-PMA-07-CAPACI-AI-2024” el material de apoyo requerido, los registros de control de asistencia con las con las siguientes temáticas: sustancias peligrosas, aspectos impactos ambientales, emergencias ambientales, normas de seguridad, peligros y riesgos asociados a la labor y evaluaciones desarrolladas a los trabajadores de la sociedad:

Nombre	Tamaño	Cumpl.	Tipo	Modificado	ORC32
2024 04 06 Jornada Limpieza Balcones	40.520.422	40.082.735	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 04 10 Jornada Limpieza	11.402.803	11.045.118	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 04 04 AINCA	2.441.272	2.417.574	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 05 04 Jornada Limpieza Balcones	9.205.670	9.065.532	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 05 09 Pintura de parque Balcones	9.535.196	9.095.193	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 11 MNA Comunalidad	7.015.106	6.845.191	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 11 MNA Institucional LAM1501	36.165.073	35.405.585	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	
2024 12 Campaña residuos	1.330.540	1.325.333	Carpeta de archivos	27/09/2025 7:11 p. m.	

Por lo anterior se da por cumplida la presente medida.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.2. Literal b: “La capacitación y socialización de toda la temática relacionada con el proyecto, al personal que ingrese nuevo a laborar en la planta de producción de plaguicidas; la cual debe incluir: objetivos, contenido del programa, participantes, persona(s) o entidad(es)	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 205 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
encargada(s) de la capacitación, fecha de realización, y evaluación de los resultados para medir su efectividad.”		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo ANEXOS-ICA-2024 P2V2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente obligación, los documentos registran que el personal nuevo que ingresa a la planta y que está vinculado con el proyecto ha sido parte de las actividades adelantadas por parte de la sociedad titular, durante el periodo del presente seguimiento. Imagen: Soportes y registros		

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

100

AirDrop

Recientes

Aplicaciones

Escritorio

Documentos

Descargas

Cloud Drive

Compartido

Estas

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Clase
~\$tividad charla ries...s quimicos SGA.docx	10/02/2025, 10:26 a.m.	162 bytes	Micros... (.docx)
> 17-12-2024	27/03/2025, 7:13 p.m.	--	Carpeta
> 18-12-2024	27/03/2025, 7:13 p.m.	--	Carpeta
> 19-12-2024	27/03/2025, 7:14 p.m.	--	Carpeta
> 20-12-2024	27/03/2025, 7:14 p.m.	--	Carpeta
Actividad charla ries...s quimicos SGA.docx	16/12/2024, 10:50 a.m.	845 KB	Micros... (.docx)
Diciembre.pdf	26/12/2024, 12:36 p.m.	15,3 MB	Documento PDF
> Virtual	27/03/2025, 7:14 p.m.	--	Carpeta

7

8

9

10

11

12

13

14

15

SYGLA

QUIMICA + TECNOLOGIA

Re-inducción

gestión

Ambiental

Departamento Gestión Ambiental - 20

Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Por lo anterior, el ESA considera que, la sociedad ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 11031156
 Nit: 900.467.239-2
 Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 206 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.4: “Registros de la capacidad anual de formulación y/o envase de los productos terminados incluidos en el Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución 465 del 22 de abril de 2005 modificada por las Resoluciones 602 del 13 de mayo de 2013 y 1815 del 11 de octubre de 2007, y los incluidos en la presente modificación, informando lo siguiente e incluir a qué cliente pertenece:

Permanente

SI

Análisis del cumplimiento

Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta la capacidad instalada de Producción, empaque/ envase y/o reempaque/ reenvase aprobado mediante la Resolución No. 0907 del 13 de agosto del 2014, Resolución 913 del 04 de agosto de 2017 y Resolución 0182 del 12 de enero de 2022 emitidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en 3 turnos, cada uno de 8 horas, durante 298 días al año. En dicho reporte, la sociedad indica la sección, el proceso, equipo de control, equipo, capacidad instalada individual y la capacidad instalada por equipo de control al año, evidenciándose el reporte en la siguiente tabla:

Capacidad instalada para maquila de agroquímicos (Producción / envase y/o / reenvase)

SECCIÓN	PROCESO	CAPACIDAD INSTALADA (kg/año)
MEZCLA	Homogenización de sólidos	1.619.595
		4.048.988
		3.239.190
		3.239.190
MOLIENDA	Molienda, sólidos	1.727.568
EMPAQUE DE SÓLIDOS	Empaque, sólidos	3.779.055
		3.779.055
		2.591.352
LÍQUIDOS	Formulación y envase líquidos	5.278.680
SC	Formulación y envase suspensiones	7.152.000
		6.436.800
CAPACIDAD TOTAL PLANTA		42.891.473

Capacidad de almacenamiento

Ítem	Capacidad actual	Capacidad a adicionar	Capacidad total
Posiciones de estiba	5.430	204	5.634
Equivalente en toneladas	4.344	163,2	4.507,2

Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026

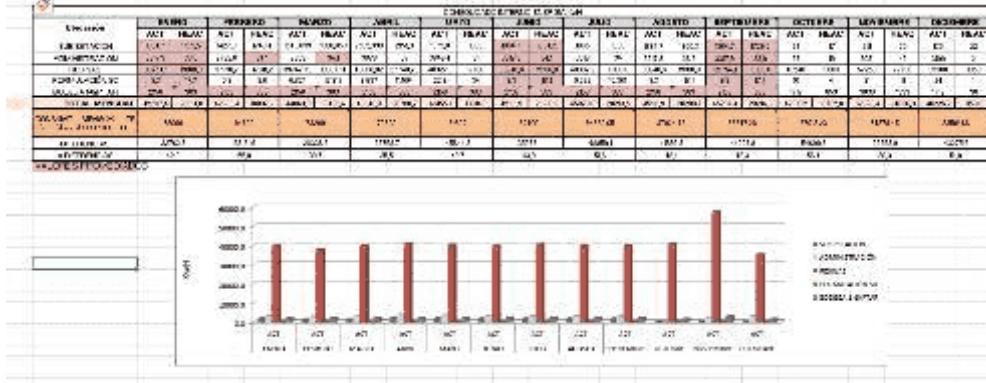
Por lo anterior se da por cumplida la presente obligación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 208 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.5: “Registros del consumo de agua promedio mensual y anual desglosada por actividad de formulación, incluyendo el consumo de agua para aguas domésticas y de consumo humano, igualmente el consumo energético promedio mensual y anual desglosado por actividad de formulación y para actividades de oficina.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024”, en el que se reporta el consumo de agua para aguas domésticas y de consumo humano, igualmente el consumo energético promedio mensual y anual, presentando a continuación el consolidado del consumo hídrico y una parte del consolidado energético. - Registro consumo de agua		

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

- Registro consumo de energía



Fuente: Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026

Por lo anterior se da por cumplida la **presente obligación**.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.6: “Soportes de las actividades asociadas al proyecto de construcción, montaje de equipos y operación de la línea de formulación y envase de suspensiones concentradas, así como Registro fotográfico, informes entre otros.”	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

En el concepto técnico No 1201 del 21 de marzo de 2023 adoptado por el Acta No. 074 del 21 de marzo de 2023 se indicó en su momento que: con lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 07 de marzo de 2023 y la revisión realizada al expediente LAM1591, que la línea de formulación envase de suspensiones concentradas fue culminado, de lo cual se encontró registro fotográfico de lo mencionado. En este sentido, se considera que no aplica el seguimiento y control ambiental de la presente obligación para el periodo objeto del presente concepto técnico.

Requerimientos

No aplica

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5. Subnumeral 5.7: “Soportes de la ejecución de las actividades de las jornadas de mantenimiento establecidos en las Fichas de manejo ambiental del Programa	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 211 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
de mantenimiento de los equipos que componen los sistemas de extracción de material particulado y de vapores, así como Registro fotográfico con fecha de ejecución de las actividades, informes, listas de chequeo, entre otros.”		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de la ficha PMA-001, en la medida 3 en el que se da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No aplica		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.8: “Soportes de ejecución de las actividades de mejoras efectuadas a los pisos, baldosas y columnas que se encuentren en mal estado, tales como Registros fotográfico con fecha de ejecución de las de las mejoras efectuadas, informes, listas de chequeo entre otros.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento en cuanto a las mejoras efectuadas a los pisos, baldosas y columnas que se encuentren en mal estado se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de la ficha PMA-004, en la medida 1 en el que se da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No Presenta requerimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.9: “Soportes de ejecución de las actividades de mantenimiento actualizada de las hojas de seguridad que se encuentran en todas las áreas de la planta de producción, las cuales deben estar completas y organizadas de acuerdo con el área en cuestión tales como con Registro fotográfico con fecha de ejecución, informes, listas de chequeo entre otros.”	Permanente	NO
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, el cual se revisa sin poder evidenciar los diferentes soportes de ejecución de las actividades de mantenimiento actualizada de las hojas de seguridad que se encuentran en todas las áreas de la planta de producción.		

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

Sin embargo, durante el recorrido de la visita realizada por el equipo de seguimiento el día 13 de febrero de 2026 se evidencio que los diferentes puntos de almacenamiento de sustancias químicas no poseen las fichas de seguridad ni listados donde se relacionan los elementos existentes, tal y como se evidencia a continuación:



Fuente: visita realizada el día 13 de febrero de 2026

Por ende, no se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

Presentar los soportes de ejecución de las actividades de mantenimiento actualizada de las hojas de seguridad que se encuentran en todas las áreas de la planta de producción, las cuales deben estar completas y organizadas de acuerdo con el área en cuestión tales como con Registro fotográfico con fecha de ejecución, informes, listas de chequeo entre otros.

Lo anterior, en cumplimiento de la obligación impuesta en el Artículo octavo, numeral 5, subnumeral 5.9 de la resolución 907 del 13 de agosto del 2014.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.10: “El Informe del monitoreo en aguas subterráneas realizados con los tres piezómetros ubicados en la planta de producción de plaguicidas. Los muestreos deben ser realizados con una periodicidad anual y establecer los parámetros con base en todas las materias primas empleadas en la planta de producción, así como los siguientes parámetros organoclorados, organofosforados, carbamatos e hidrocarburos	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 213 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014
--

totales. Este informe debe contener los resultados, los límites de detección y el análisis de resultados. Los resultados obtenidos deberán ser comparados con los criterios para concentración de plaguicidas en agua potable, establecidos en la Resolución 2115 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Protección Social. Cabe mencionar que esta Autoridad vía seguimiento podrá incluir nuevos parámetros a monitorear.”	
--	--

Análisis del cumplimiento

El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de Programa manejo de aguas subterráneas FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.

Requerimientos

No aplica

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.11: “La empresa debe presentar información sobre la cantidad de residuos peligrosos (líquidos y/o sólidos) y no peligrosos, que se generan durante las actividades realizadas en la planta desde la formulación y envase, empaque, el almacenamiento de los productos formulados y materias primas, las actividades de mantenimiento y demás áreas descritas y los respectivos certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final (si aplica). En el caso que los residuos peligrosos, envase de plaguicidas o empaques son llevados por el dueño o titular de los productos a formular deberá presentar la relación de lo que se entrega a estos.”	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de Programa manejo de suelo FICHA PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido y PMA-003 medidas 3 y 4, FICHA PMA-003. Manejo de residuos sólidos y no peligrosos medidas 2, 4 y 5, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, numeral 7: “La empresa deberá realizar el seguimiento ambiental permanente sobre el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y las	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 214 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014
--

obligaciones consignadas en este concepto técnico, y presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA de acuerdo con la metodología aprobada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, que incluya los formatos completamente diligenciados y con los soportes respectivos.”	
--	--

Análisis del cumplimiento

Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente obligación en el que se evidencia los formatos ICA 0, 1a, 1b, 2e,2h, 3a,3b, 4a,4b y 5 en la cual allegan los avances de las actividades durante el periodo correspondiente al 2024.

En este sentido, la sociedad ha dado cumplimiento con la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, numeral 8: “ En el evento que la empresa, requiera incluir en la prestación de servicio de maquila de las actividades de formulación y envase o empaque de nuevos productos sólidos y líquidos de ingredientes activos que estén incluidos o no dentro de las Medidas de Manejo Ambiental de la planta de producción de plaguicidas establecidas en la Resolución 465 del 22 de abril de 2005 y sus respectivas resoluciones modificatorias, deberán presentar información relacionada con los nombres de los productos a formular o a envasar o a empacar, tipo de formulación, clasificación del plaguicida, cantidad proyectada a formular, a envasar o empacar en el año, e información sobre el incremento de la capacidad de producción anual en relación con la capacidad máxima instalada dela planta, deberá informar previamente a esta Autoridad para su pronunciamiento. La empresa no podrá incluir en las actividades de formulación, envase o empaque de plaguicidas hasta tanto esta Autoridad se pronuncie al respecto.”	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024”, hace envío de la ficha número 1B-2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta los cambios en infraestructura para la operación

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

en líneas de producción, mejoras y organización de áreas en SYGLA COLOMBIA LTDA durante el periodo reportado y a la fecha los cuales se describen a continuación:

***INCLUSIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS / PRODUCTOS / NOMBRES COMERCIALES**

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (si aplica)					Formulario ICA-1b Rev. 1 de 2
PROYECTO: Implementación de regulaciones sobre residuos de plaguicidas comerciales					N/A
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
1. ACCIONES DE MANEJO CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN		3. ACCIONES DE	4. OBSERVACIONES
Nº	Descripción	Presupuesto de la actividad	% de cumplimiento	% de ejecución programada	
1	Inclusión de los productos GALLY 400 RT, MANVULF 50 S, A.C. PROCTON, y A.C. STRO de la SYGLA en el Plan de Manejo Ambiental para la actividad de empacado y transporte.	Unidad: Uds	100%		Aprobación ambiental: Oficio No. 2024-0501237-01 del 20 de mayo del 2024.
2	Inclusión del producto fungicida 700 US & MF en el Plan de Manejo Ambiental para la actividad de empacado y transporte.	Unidad: Uds	100%		Aprobación ambiental: Oficio No. 2024-0501237-01 del 20 de mayo del 2024.
3	Inclusión del nombre comercial TICA 400 en el Plan de Manejo Ambiental para la actividad de empacado y transporte.	Unidad: Uds	100%		Aprobación ambiental: Oficio No. 2024-0501237-01 del 20 de mayo del 2024.
4	Inclusión del nombre comercial TICA 400 en el Plan de Manejo Ambiental para la actividad de empacado y transporte.	Unidad: Uds	100%		Aprobación ambiental: Oficio No. 2024-0501237-01 del 20 de mayo del 2024.
5. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO (si aplica)					100%
Observaciones generales:					PROCESO DE VERIFICACIÓN Nombre: Yvonne Alvarado Firma:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (si aplica)					Formulario ICA-1b Rev. 1 de 2
PROYECTO: Implementación de regulaciones sobre residuos de plaguicidas comerciales					N/A
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
1. ACCIONES DE MANEJO CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN		3. ACCIONES DE	4. OBSERVACIONES
Nº	Descripción	Presupuesto de la actividad	% de cumplimiento	% de ejecución programada	
1	Actualización del Plan de Manejo Ambiental para la actividad de empacado y transporte.	Unidad: Uds	100%		Aprobación ambiental: Oficio No. 2024-0501237-01 del 20 de mayo del 2024.
2	Actualización del Plan de Manejo Ambiental para la actividad de empacado y transporte.	Unidad: Uds	100%		Aprobación ambiental: Oficio No. 2024-0501237-01 del 20 de mayo del 2024.
5. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO (si aplica)					100%
Observaciones generales:					PROCESO DE VERIFICACIÓN Nombre: Yvonne Alvarado Firma:

Por lo descrito anteriormente, se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos

Obligación	Carácter	Cumple
------------	----------	--------

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 216 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Artículo Octavo, Numeral 10: “La planta de producción de plaguicidas de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, por lo cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y a la Resolución 1675 de 2 de diciembre de 2013 que reglamenta el Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, e informar las actividades realizadas en la aplicación de dicho plan en los informes de cumplimiento anual.”	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024”, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se informa que el SYGLA COLOMBIA LTDA actúa en figura de maquilador y no tiene marcas propias. Responsabilidad de los propietarios de las marcas. En este sentido la presente obligación no aplica para el seguimiento.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 11: “La empresa deberá presentar en los próximos informes de cumplimiento ambiental, las cartas expedidas por las respectivas corporaciones donde establezca que la(s) empresa(s) encargada(s) del almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos posconsumo cuenten con la respectiva Autorización Ambiental vigente para el tratamiento y/o disposición final de residuos de plaguicidas, e informen las modificaciones vigentes realizadas a dichos autorizaciones ambientales.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024”, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se allega en la carpeta “2.2. ANEXOS-PMA-02 -RESPEL 2024 los siguientes documentos:		

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014


CVC
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Ministerio de Ambiente y Corrientes Acuáticas

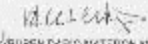
Dirigida a: Empresa del receptor
(959-506132/3)

Señor(a) de Cui, 16 de noviembre de 2013

Señor(a)
ARCHY MILENA PUJOS B
Representante legal de la sociedad SYOLA COLOMBIA LTDA
Carrera 3 No. 58-58
BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)

Asunto: Información emitida sobre la Licencia Ambiental otorgada a la sociedad Colombiana S.A.S.

En atención a la comunicación de fecha 11 de noviembre de 2013, con la cual se me envió en respuesta la licencia ambiental otorgada a la sociedad Colombiana S.A.S. para el "Proyecto de Instalación, operación y mantenimiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el municipio de Bogotá, Departamento de Bogotá, D.C.", en el cual se indica que esta licencia ambiental se otorgó a la empresa y actualmente se encuentra en vigencia.

Atentamente,

RUBEN DAVID MATAMOROS
Director General

Nota: Esta licencia es otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y no por la empresa.

Fecha: Bogotá, 16 de noviembre de 2013. Copia de la licencia ambiental otorgada a la sociedad Colombiana S.A.S.

Atentamente,
RUBEN DAVID MATAMOROS
Director General


CAR
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Ministerio de Ambiente y Corrientes Acuáticas

Dirigida a:
Señor(a)
YESÉ ALFREDO OLIVERO DEFRUJEC
Apoderado
SYOLA COLOMBIA LTDA
CALLE 30 DE JULIO INDUSTRIAL CAJALIZA
Municipio de Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud 2014-000424. Re: Consulta. Compromiso de los requisitos legales ambientales aplicables de la empresa COLOMBIANA S.A.S.

Respectuosamente,

En atención al oficio con radicado CAR No. 2014-000424 del 10 de mayo de 2014, en el cual se solicita información sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que aplican a la empresa COLOMBIANA S.A.S. en el caso de la licencia ambiental otorgada a la empresa COLOMBIANA S.A.S. para el "Proyecto de Instalación, operación y mantenimiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el municipio de Bogotá, Departamento de Bogotá, D.C.", en el cual se indica que esta licencia ambiental se otorgó a la empresa y actualmente se encuentra en vigencia.

Atentamente,
RUBEN DAVID MATAMOROS
Director General


ANLA
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES
Medellín, 20 de mayo de 2014
FOLIO 20 MAY 2014

Respecto: LIC, número 20 de agosto de 2014

Doctor
JOHN Jairo Salazar Pineda
Representante legal
SYOLA COLOMBIA LTDA
Carrera 3 No. 58-58, Bogotá
Número: 2540011156

Asunto: Respuesta al radicado No. 201402000421 del 09 de agosto de 2014. Solicitud de información sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el municipio de Bogotá, Departamento de Bogotá, D.C.

Expediente: 15DF0148-00-2014

Respectuosamente,
Luisa Fernanda Caspar Gómez
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 2673 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2012, en atención a la solicitud de información sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el municipio de Bogotá, Departamento de Bogotá, D.C., en el cual se indica que esta licencia ambiental se otorgó a la empresa y actualmente se encuentra en vigencia.

Se informa a la empresa SYOLA COLOMBIA LTDA, que, no es función de la Autoridad, en el marco de sus competencias y responsabilidades designadas, registrar a los actores directos e indirectos que participan en los Planes de Gestión de Desarrollo de Productos Agropecuarios de Maquinaria, abarcando dentro de este grupo a los operadores logísticos contratados por las empresas fabricantes e importadoras de los productos agropecuarios de uso agrícola, veterinario, salud pública, industrial y doméstico.

En consecuencia, se recomienda a la empresa SYOLA COLOMBIA LTDA, que, en el marco de sus competencias y responsabilidades designadas, registrar a los actores directos e indirectos que participan en los Planes de Gestión de Desarrollo de Productos Agropecuarios de Maquinaria, abarcando dentro de este grupo a los operadores logísticos contratados por las empresas fabricantes e importadoras de los productos agropecuarios de uso agrícola, veterinario, salud pública, industrial y doméstico.


ANLA
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES
Radicado: 201402000421
FOLIO 20 MAY 2014

Respecto: LIC, número 20 de agosto de 2014

Doctor
JOHN Jairo Salazar Pineda
Representante legal
SYOLA COLOMBIA LTDA
Carrera 3 No. 58-58, Bogotá
Número: 2540011156

Asunto: Respuesta al radicado No. 201402000421 del 09 de agosto de 2014. Solicitud de información sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el municipio de Bogotá, Departamento de Bogotá, D.C.

Expediente: 15DF0148-00-2014

Respectuosamente,
Luisa Fernanda Caspar Gómez
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En consecuencia, se recomienda a la empresa SYOLA COLOMBIA LTDA, que, en el marco de sus competencias y responsabilidades designadas, registrar a los actores directos e indirectos que participan en los Planes de Gestión de Desarrollo de Productos Agropecuarios de Maquinaria, abarcando dentro de este grupo a los operadores logísticos contratados por las empresas fabricantes e importadoras de los productos agropecuarios de uso agrícola, veterinario, salud pública, industrial y doméstico.

En consecuencia, se recomienda a la empresa SYOLA COLOMBIA LTDA, que, en el marco de sus competencias y responsabilidades designadas, registrar a los actores directos e indirectos que participan en los Planes de Gestión de Desarrollo de Productos Agropecuarios de Maquinaria, abarcando dentro de este grupo a los operadores logísticos contratados por las empresas fabricantes e importadoras de los productos agropecuarios de uso agrícola, veterinario, salud pública, industrial y doméstico.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 219 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 12: “La empresa deberá informar en los próximos informes de cumplimiento ambiental las empresas que realizan las actividades de mantenimiento mencionadas en la documentación presentada y de la disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de diques, juntas de dilatación, canales y el mantenimiento de equipos, maquinaria y de los sistemas de extracción limpieza del tanques, mantenimiento preventivo del montacargas y equipos de laboratorio de control de calidad.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental número 1A-2024 correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se informa que las actividades de mantenimiento de diques, juntas de dilatación, canales, sistemas de extracción, limpieza de tanques, mantenimiento preventivo de montacargas, equipos, maquinaria son realizadas por el personal SYGLA COLOMBIA LTDA. Los residuos generados son manejados de acuerdo con el Plan de gestión Integral de residuos sólidos y peligrosos. Las actividades de mantenimiento de los equipos de laboratorio de control de calidad se realizan por proveedores externos, en caso de generarse residuos, se manejan de acuerdo con las medidas establecidas en el Plan de gestión Integral de residuos sólidos y peligrosos de la compañía. Por lo anterior se da por cumplida la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 14: “La empresa deberá presentar en los informes de cumplimiento ambiental la información establecida en RUA de acuerdo con la Resolución 1023 de 2010.”	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 220 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío de la constancia de la entrega de información para el cierre del registro del año 2023, presentando los soportes allegados a continuación:



El formulario contiene los siguientes datos:

Formulario No.	25074
Fecha del Certificado	2025-03-13 09:25:32
Documento	NIT: 83007604
Empresa	SYGLA COLOMBIA LTDA.
Establecimiento o instalación	SYGLA COLOMBIA LTDA. PLANTA 2
Estado	Ambio
Municipio	BOGOTÁ
Departamento	CUNDINAMARCA
Dirección	Carrera 3 No. 56-64
Fecha de inscripción al Registro	2025-02-11
Responsable del diligenciamiento de la información	VERO ALFREDO OLIVERO BERMUDEZ
Correo electrónico	RUA_RITC@SYGLACOL.COM
Autoridad Ambiental	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)
Período de Validez	2026-01-01 - 2026-12-31
Fecha de inicio del diligenciamiento	2025-03-13
Fecha y hora del envío	2025-03-13 09:25:31
Período de validez a la fecha diligenció	2026
Actividad Económica	2025 - FABRICACIÓN DE DROGAS (PRODUCCIÓN QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS)
Sector	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el RUBAM.

Por lo anterior se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo, Numeral 15: “La empresa deberá informar anualmente el nombre de la empresa con la cual realiza la disposición final de residuos peligrosos, en el evento que sea diferente a la empresa PROSARC S.A., E.S.P y TECNIAMSA S.A. E.S.P., o su permiso ambiental sea modificado, deberá presentar copia del respectivo permiso ambiental emitido por la Autoridad Ambiental competente.”	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Mediante Radicado ANLA No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se allega en la carpeta “2.2. ANEXOS-PMA-02 -RESPEL 2024” el consolidado de manejo externo de residuos peligrosos del año 2024, las licencias de los gestores autorizados y las actas de gestión externa, presentando parte de lo allegado a continuación:

Consolidado de residuos peligrosos

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

ANEXO 1. PLAN DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL														
NO. DE MONITOREO	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR
1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua	mg/L	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua	mg/L	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua	mg/L	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua
2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo	mg/kg	0.1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo	mg/kg	0.1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo	mg/kg	0.1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo
3	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación	mg/kg	0.2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación	mg/kg	0.2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación	mg/kg	0.2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación
4	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire	mg/m³	0.01	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire	mg/m³	0.01	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire	mg/m³	0.01	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire
5	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna	mg/kg	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna	mg/kg	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna	mg/kg	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna

NO. DE MONITOREO	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	FECHA DE MONITOREO	INDICADOR
6	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua	mg/L	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua	mg/L	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua	mg/L	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el agua
7	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo	mg/kg	0.1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo	mg/kg	0.1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo	mg/kg	0.1	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el suelo
8	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación	mg/kg	0.2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación	mg/kg	0.2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación	mg/kg	0.2	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la vegetación
9	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire	mg/m³	0.01	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire	mg/m³	0.01	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire	mg/m³	0.01	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en el aire
10	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna	mg/kg	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna	mg/kg	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna	mg/kg	0.05	01/09/2025	Presencia de plaguicidas en la fauna

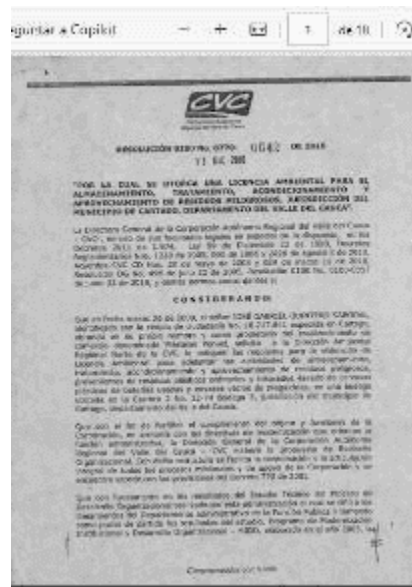
- Gestores autorizados

ECOENTORNO: Entrega de material de empaque contaminados con plaguicidas.

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014



COLECTA: Entrega de material de empaque contaminado con plaguicidas.



RECOP: Entrega de material de empaque contaminados con plaguicidas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 223 de 304

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014

Resolución 907 del 13 de agosto de 2014	
BOGOTÁ, D.C., viernes, 22 de agosto de 2014. Lugar: JOHN Jairo Salazar Puerta Representante legal SYCLA COLOMBIA LTDA. representante@sycla.com.co - contact@sycla.com.co Carrera 3 N° 35-01, Ciudad Socorro - Guadalupe Asunto: Respuesta al radicado No. 2014500004102 del 10 de agosto de 2014. Solicitud de información sobre la empresa REPOCO ASBESTOSAS S.A.S. se encuentra registrada como operador logístico de los Planos de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas. Expediente: 15D/ET340-68-2024. Respetado doctor Salazar, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 2073 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2024, en atención a la información suministrada por la empresa REPOCO ASBESTOSAS S.A.S. se encuentra registrada como operador logístico de los Planos de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, radicado mediante documento No. 2014500004102 del 10 de agosto de 2014, procede a dar respuesta conforme al artículo 1º del Decreto 376 de 2024, en lo siguiente: Se informa a la empresa SYCLA COLOMBIA LTDA. que, no es función de la Autoridad, en el marco de sus competencias y responsabilidades designadas, regular a los sectores directos e indirectos que participan en los Planos de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, abarcando dentro de este grupo a los operadores logísticos contribuyentes por las empresas, fabricantes e importadores de los productos plaguicidas de uso agrícola, veterinario, salud pública, industrial y doméstico. 1. Decreto 376 de 2024. Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se otorgan algunas disposiciones. 2. Decreto 2073 de 2011. Por el cual se establece la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). 3. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 5. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 6. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 7. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 9. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 10. Ley 1712 de 2013. Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES Radicación: 2014500041021 Fecha: 22 AGO 2014 No obstante, se le comunica a la empresa SYCLA COLOMBIA LTDA. que, de acuerdo con el control y seguimiento ambiental efectuado a los expedientes que reportan en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, la empresa REPOCO ASBESTOSAS S.A.S. ha sido reportada como operador logístico en los Planos de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas que se encuentran activos. Adicionalmente, es importante mencionar que, los operadores logísticos debieran supervisar directamente por las empresas titulares de los registros plaguicidas, ya que son estas las responsables y obligadas ante la Autoridad, de presentar los Planos de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, conforme con lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la Resolución 1675 de 2013. En los anteriores términos, se resuelve su solicitud y quedamos atentos a atender cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decreto 376 de 2011, 376 de 2024 y 1075 de 2016) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano (COC) ubicado en la Carrera 13A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co, Correo Electrónico contacto@anla.gov.co o al número 0111, para acceder a la información geográfica de los providedos. Guía Informativa ingresando al sitio web ANLA, Línea telefónica gratuita 801.254.100, o línea gratuita nacional 018000112266, y WhatsApp +573102706713. Cordialmente,  LUISA FERNANDA CASPAR GÓMEZ COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES Hecho en Bogotá, Colombia  LUISA FERNANDA CASPAR GÓMEZ COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES
Por lo anterior, se da por cumplida la presente obligación.	
Requerimientos	
No se presentan requerimientos.	

8.1.3 Resolución 913 del 4 de agosto de 2017

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo Noveno Numeral 2	Acta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 110 del 01 de abril de 2024
Artículo Cuarto Numeral 1 Artículo Sexto Literal b Artículo Séptimo Numeral 2	Acta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 074 del 21 de marzo de 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 224 de 304

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literal b Artículo Noveno Numerales 3, 4, 5 y 6	

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones y/o requerimientos que son analizados en otros apartados:

Obligación y/o requerimiento	Auto o acta de seguimiento en que se realiza el análisis
- Artículo octavo literal a, b, c, d y e - Artículo décimo primero	En el acápite 6.5.4. Estado de cumplimiento de las obligaciones del plan de contingencias

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 913 del 04 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Décimo Segundo: <i>“La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, solo puede producir aquellos productos que tenga autorizados en las Medidas de Manejo Ambiental.”</i>	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado ANLA No. No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta la capacidad instalada y utilizada durante el periodo 2024, para las actividades de maquila de agroquímicos, evidenciada en la siguiente tabla:		

Resolución 913 del 04 de agosto de 2017

Tabla 3. Capacidad instalada para maquila de agroquímicos

Sección	Proceso	Equipo de Control	Instalada x Equipo de Control (Kg/Año)
Mezcla	Homogenización de Sólidos	Mezclador 1	1,819,585
		Mezclador 2	4,046,988
		Mezcladores Cónicos	6,478,380
Molienda	Molienda Sólidos	Molino	1,727,588
Empaque de Sólidos	Empaque Sólidos	Empaque Automático Sólidos	7,558,110
		Empaque Manual de Sólidos	2,591,352
Líquidos	Formulación y Envase Líquidos	Formulación líquidos	5,278,880
		Envase Líquidos	
SC	Formulación y Envase Suspensiones	Formulación Suspensiones	7,152,000
		Envase Suspensiones	6,436,800
Total Equipos			42,891,473

Fuente: Resolución No. 0182 de enero de 2022

Sección	Proceso	Equipos	Instalada Individual (Kg/Año)	Acumulado Utilizada (Kg/Año) Ene-Dic 2024	% Utilizada Acumulado Ene-Dic 2024
Mezcla	Homogenización de Sólidos	Ribbon Blender	1,819,585	474,918	26.02
		MUNSON RIBBON BLENDER	4,046,988	441,315	10.90

		Homogenizadora NAUTÁ (2)	3.239.190	248.357	7,61
		Homogenizador MULTIPACK (2)	3.239.190	308.929	9,57
Molienda	Molienda Sólida	MOLINO	1.727.588	438.898	25,41
Empaque de Sólidos	Empaque Sólidos	MULTIPACK	3.779.055	377.463	9,99
		ROVEMAS	3.779.055	352.045	9,34
		VISCOMATIC (Empacadora Manual) EMPACADORAS VOLUMÉTRICAS	2.591.352	718.953	27,78
Líquidos	Formulación y Envase Líquidos	Formulación	5.278.880	1.203.521	22,74
		Envase		1.744.899	33,06
SC	Formulación y Envase Suspensiones	Formulación	7.152.000	84.851	1,33
		Envase	6.436.800	300.817	4,67
TOTAL EQUIPOS			42.891.473	6.702.939	...

Fuente: SYGLA COLOMBIA LTDA

Por lo anterior, se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 226 de 304

8.1.4 Resolución 00182 del 12 de enero de 2022

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo Decimo Segundo Numeral 2	Acta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 110 del 01 de abril de 2024
Artículo decimo noveno	Acta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025
Artículo Noveno Literales a, b, c y d Artículo Decimo Primero Literales a, b, c, d, f y A medio socioeconómico	Acta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 074 del 21 de marzo de 2023

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones y/o requerimientos que son analizados en otros apartados:

Obligación y/o requerimiento	Auto o acta de seguimiento en que se realiza el análisis
– Artículo décimo segundo – Artículo décimo cuarto numeral 1, 2, – Artículo décimo quinto – Artículo décimo sexto – Artículo décimo séptimo	En el acápite 6.5.4. Estado de cumplimiento de las obligaciones del plan de contingencias

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 00182 del 12 de enero de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Tercero. – La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, considera desde el punto de vista ambiental autorizar a la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., las siguientes actividades y equipos, con las características y condiciones que se especifican a continuación.	Permanente	SI

Resolución 00182 del 12 de enero de 2022

instalada de almacenamiento de la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., con las características y condiciones que se especifican a continuación:

Capacidad instalada para maquila de agroquímicos (Producción / envase y/o reenvase)

SECCIÓN	PROCESO	CAPACIDAD INSTALADA (kg/año)
MEZCLA	Homogenización de sólidos	1.519.595
		4.046.906
		3.239.190
MOLIENDA	Molienda sólidos	3.239.190
		1.727.558
EMPAQUE DE SÓLIDOS	Empaque sólidos	3.779.555
		2.591.352
LÍQUIDOS	Formulación y envase líquidos	5.278.680
S/C	Formulación y envase suspensiones	7.152.000
		6.436.800
CAPACIDAD TOTAL PLANTA		42.891.473

Capacidad de almacenamiento

Ítem	Capacidad actual	Capacidad a adicionar	Capacidad total
Posiciones de estiba	5.430	204	5.634
Equivalente en toneladas	4.344	163,2	4.507,2

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado ANLA No. No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta la capacidad instalada y utilizada durante el periodo 2024, para las actividades de maquila de agroquímicos, evidenciada en la siguiente tabla:

Sección	Proceso	Equipo de Control	Instalada x Equipo de Control (Kg/Año)
Mezcla	Homogenización de Sólidos	Mezclador 1	1,519,595
		Mezclador 2	4,046,906
		Mezcladores Cónicos	6,478,380
Molienda	Molienda Sólidos	Molino	1,727,558
Empaque de Sólidos	Empaque Sólidos	Empaque Automático Sólidos	7,558,110
		Empaque Manual de Sólidos	2,581,352
Líquidos	Formulación y Envase Líquidos	Formulación líquidos	5,278,680
		Envase Líquidos	
SC	Formulación y Envase Suspensiones	formulación Suspensiones	7,152,000
		Envase Suspensiones	6,436,800
Total Equipos			42,891,473

Fuente: Resolución No. 0182 de enero de 2022

Tabla 3. Capacidad instalada para maquila de agroquímicos

Sección	Proceso	Equipos	Instalada Individual (Kg/Año)	Acumulado Utilizada (Kg/Año) Ene-Dic 2024	% Utilizada Acumulado Ene-Dic 2024
Mezcla	Homogenización de Sólidos	Ribbond Blender	1.519.595	474.918	29,32
		MUNSON RIBBOND BLENDER	4.046.906	441.315	10,90

Resolución 00182 del 12 de enero de 2022

		Homogenizadora NAUTA (2)	3.239.190	248.357	7,81
		Homogenizador MULTIPACK (2)	3.239.190	308.929	9,57
Molienda	Molinos Sólidos	MOLINO	1.727.588	438.808	25,41
		MULTIPACK	3.779.055	377.450	9,99
		ROVEMAS	3.779.055	352.045	9,34
Empaque de Sólidos	Empaque Sólidos	VISCOSIFICANTES (Empacadores Manual)	2.591.302	718.860	27,78
		EMPACADORAS VOLUMÉTRICAS			
Líquidos	Formulación y Envase Líquidos	Formulación	5.275.890	1.200.521	22,74
		Envase		1.744.898	33,06
SC	Formulación y Envase Suspensiones	Formulación	7.152.000	84.851	1,33
		Envase	6.435.800	300.817	4,67
TOTAL EQUIPOS			42.891.473	8.702.938	...

Fuente: SYGLA COLOMBIA LTDA

Finalmente se evidencia en el cuadro a continuación que la Empresa no ha excedido la capacidad autorizada:

Capacidad	(Kg/año)
Instalada	42,891,473
Reportada	8,702,838

Por lo anterior, se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Quinto. – La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, considera ambientalmente viable autorizar a la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., los productos formulados e ingredientes activos que se listan a continuación los cuales corresponderán al listado definitivo de plaguicidas una vez realizada la depuración solicitada por la sociedad y revisados los pronunciamientos emitidos por esta Autoridad al respecto:	Permanente	SI



Fecha: 01/09/2025

Versión: 11

Código: SL-FO-05

Página 230 de 304

[illegible]

NAME OF THE VESSEL	TYPE OF VESSEL	PORT	DATE OF ARRIVAL	DATE OF DEPARTURE	STATUS
ALFA 1	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
BETA 2	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
CHARLIE 3	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
DELTA 4	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
ECHO 5	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
FOXTROT 6	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
GOLF 7	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
HOTEL 8	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
INDIA 9	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
JULIETT 10	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
KILO 11	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
LIMA 12	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
MIKE 13	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
NOVEMBER 14	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
OSCAR 15	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
PAPA 16	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
QUEBEC 17	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
RHO 18	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
SIGMA 19	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
TANGO 20	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
UNIFORM 21	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
VICTOR 22	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
XRAY 23	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
YANKEE 24	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived
ZULU 25	General cargo	Algeria	2010-07-20 10:00	2010-07-20 18:00	Arrived

[illegible]

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 232 de 304

Resolución 00182 del 12 de enero de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Décimo Noveno – La sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones adicionales:		
2. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de control de las fuentes de emisión, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas (adoptado por la Resolución 760 de 2010 del MAVDT, ajustado por la Resolución 2153 de 2010, Resolución 591 de 2012, Resolución 1632 de 2012 y Resolución 1807 de 2012) y presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA las evidencias de su implementación, así como la ficha técnica del fabricarte y la eficiencia de control relacionando equipo, contaminante y eficiencia.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de Programa manejo del recurso aire FICHA PMA-001. Manejo de emisiones por fuentes fijas, medida 3, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Realizar la entrega de los residuos líquidos generados, como residuos peligrosos a través de un gestor externo autorizado para dicha actividad y presentar en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA: a) Certificados de recolección y transporte emitido por la empresa respectiva, que indiquen: nombre de empresa que recolectó y transportó los residuos líquidos, fechas de entrega, volúmenes de entrega, tipo de residuo líquidos, sitio de recolección y destino de las aguas. b) Actas de recibo, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos, que incluya: empresa que entrega, fecha, volumen, origen. c) Copia de los permisos y/o licencias ambientales vigentes de las respectivas empresas que prestarán el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de Programa suelo FICHA PMA-002 Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido, medidas 3 y 4, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 233 de 304

Resolución 00182 del 12 de enero de 2022		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
4. Realizar el monitoreo de las emisiones atmosféricas generadas en las fuentes puntuales del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas (adoptado por la Resolución 760 de 2010 del MAVDT, ajustado por la Resolución 2153 de 2010, Resolución 591 de 2012, Resolución 1632 de 2012 y Resolución 1807 de 2012), dando cumplimiento a las siguientes condiciones: a) Medir en cada monitoreo de acuerdo con la actividad industrial realizada, los contaminantes establecidos en la Tabla 3 de la Resolución 909 del 2008, o aquella que la modifique o sustituya. b) La medición directa (monitoreos), deberá ser realizada a través de laboratorios acreditados por el IDEAM, tanto para la toma de la muestra, como para el análisis del parámetro monitoreado. c) Las fuentes de emisión deben contar con un sistema de extracción localizada, chimenea, plataforma y puertos de muestreo que permitan realizar la medición directa y demostrar el cumplimiento normativo. La plataforma, diámetro y localización de los puertos de muestreo, se construirán de acuerdo con los métodos y procedimientos adoptados en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas última versión.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.4.1 correspondiente al seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire FICHA PSM-1-1 seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire medida 1, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
5. Implementar las medidas de control y mitigación necesarias para asegurar que en ningún momento se superen los niveles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 627 de 2006, o la que la modifique o sustituya, para aquellas fuentes de emisiones sonoras representativas y que sean objeto de control. Presentar los respectivos soportes en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 234 de 304

Resolución 00182 del 12 de enero de 2022		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.4.1 correspondiente al seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire FICHA PSM-1-1 seguimiento y monitoreo al programa recurso de aire medida 2, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Vigésimo Sexto. - Contra la presente Resolución sólo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
La sociedad indica que no procede el Recurso de Reposición de la presente resolución, por lo cual no aplica para su seguimiento.		
Requerimientos		
No se establecen requerimientos.		

8.2 Autos/Actas

8.2.1 Auto 114 del 13 de febrero de 2004

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 114 del 13 de febrero de 2004		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Primero Numeral 4: “Requerir a la empresa PROFICOL S.A., para que presente en forma anual a partir de la notificación del presente acto	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 235 de 304

Auto 114 del 13 de febrero de 2004		
administrativo los costos de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el plan de gestión social.”		
Reiteraciones		
Artículo sexto de Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007		
Análisis del cumplimiento		
La obligación contenida en el Artículo Primero, Numeral 4, consistente en presentar anualmente los costos de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el Plan de Gestión Social, tenía como finalidad servir de insumo para la liquidación de la tarifa de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad. No obstante, la ANLA cuenta actualmente con Resolución de liquidación de tarifa correspondiente al servicio de seguimiento ambiental, por lo cual no es exigible para el presente seguimiento ambiental ni para los posteriores.		
Requerimientos		
NA		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Primero. Numeral 6: “Requerir a la empresa PROFICOL S.A., para presentar a esta entidad en forma anual a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, una caracterización de los sedimentos a incinerar que contenga como mínimo organoclorados, organofosforados, carbamatos, e hidrocarburos totales.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
No aplica.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento del plan de manejo ambiental para el programa suelo FICHA PMA-002 Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido medida 4, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		

8.2.2 Auto 628 del 25 de abril de 2005

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 236 de 304

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 628 del 25 de abril de 2005		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Primero. Numeral 2: “Incluya en el informe anual del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Gestión Social que tenga en cuenta la divulgación de planes de contingencias, actividades con empresas y comunidades vecinas y entidades educativas.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
No aplica.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la revisión a nivel documental que reposa en este expediente, y mediante radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos <i>LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 2.10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024</i> , en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente obligación:		
Imagen: Ruta de anexos y soportes documentales 		
Fuente: <i>ANEXOS-ICA-2024 2.10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024</i> radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025		
Informe - memorias:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 237 de 304

Auto 628 del 25 de abril de 2005
- Tema: “Reunión informativa a la comunidad-Barrio Balcanes, para la socialización de las medidas de manejo ambiental de la actividad maquiladora de plaguicidas. Expediente LAM1591” - Objetivo: “Socializar a los representantes de la comunidad perteneciente al Área de Influencia de la actividad, barrio Balcanes, las Medidas De Manejo Ambiental implementadas en la planta maquiladora de plaguicidas de SYGLA COLOMBIA LTDA, con Expediente LAM1591”. - Contenido: Apertura del evento, presentación, socialización de las MMA y gestión actual, actividades realizadas con el barrio Balcanes, participación, comentarios sugerencias y cierre. Conforme a lo anterior y confrontada la información vs soportes/ anexos, se evidencia que la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA da cumplimiento a la presente obligación.
Requerimientos
No se presentan requerimientos

8.2.3 Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 1: “Requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para que dentro de los siguientes Informes Anuales de Cumplimiento Ambiental – ICA, presente a este Ministerio, la siguiente información: 1. Análisis a los resultados de los monitoreos realizados para aguas residuales domésticas y las aguas residuales provenientes del laboratorio después del tratamiento en el tanque de 900 m3, así como de los lodos provenientes del mismo tanque y de aguas subterráneas.”	Permanente	N/A
Reiteraciones		
No aplica		
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado ANLA No. No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta que el Tanque de 900m3 no es utilizado para tratamiento de aguas residuales, es usado para almacenamiento de aguas lluvias; las aguas de laboratorio son manejadas como		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 238 de 304

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007

Respel- y se realiza la gestión externa entregando a terceros autorizados y las aguas residuales domésticas son dirigidas al alcantarillado del acueducto de Bogotá. Por lo tanto, la empresa no requiere realizar los monitoreos aguas residuales domésticas y las aguas residuales provenientes del laboratorio.

Con base en lo anterior, no aplica realizar seguimiento al presente requerimiento.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 2: “Resultados de los monitoreos de aguas residuales domésticas, los cuales deben presentarse en términos de carga orgánica (kg/día) e incluir como parámetro el valor del caudal de aguas residuales domésticas en litros por segundo (l/s) antes y después del pozo séptico.”	Permanente	N/A

Reiteraciones

No aplica.

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado ANLA No. No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta “No realizan aguas residuales domésticas, toda vez que estas son dirigidas al alcantarillado del acueducto de Bogotá”. Por lo tanto, la empresa no cuenta con un pozo séptico y no se requiere realizar los monitoreos solicitados.

Con base en lo anterior, no aplica realizar seguimiento al presente requerimiento.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 3: “Presentar los documentos soporte sobre los temas ambientales tratados en las capacitaciones, informes de avance sobre las actividades que se realizan a través de AINCA con la Fundación Altos de Cazucá e informes de gestión con sus resultados sobre el trabajo en conjunto con el CLOPAD y la Cámara de Comercio en el Comité de Ayuda Mutua.”	Permanente	SI

Análisis de Cumplimiento

Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007

20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos 2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida.

Imagen: soporte actividad con las autoridades encargadas

ACTIVIDAD		SOCIALIZACIÓN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL DE SYGLA COLOMBIA LTDA y simulación/ simulacro de evento. EXPEDIENTE LAM1591				
LUGAR:		SYGLA COLOMBIA LTDA.			FECHA: 21/11/2024	
No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DOCUMENTO	ENTIDAD / COMUNIDAD	FIRMA	AUTORIZA TRATAMIENTO DE DATOS
						SI NO
1	Angela Viviana	Hernandes Manrique	1092196313	Plásticos y Maderas Reciclables	Angela Hernandez	X
2	Rocio Duran	Gonzalez	1004035130	Plásticos y Maderas Reciclables Sas	Rocio Duran	X
3	Paula Andrea	Rojas Colorado	52.875842	A. N. C. A	Paula Rojas	X
4	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	39406332	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
5	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	10279598	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
6	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	11794980	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
7	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	80714624	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
8	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	109330313	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
9	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	5073307907	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
10	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	1010239986	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
11	JOSE ALFREDO	ALFONSO CUBIAS	70191042	AGROPECUARIO	JOSE ALFREDO	X
12						

Fuente: ANEXOS- . 2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con la obligación y realizando las verificaciones el ESA con base a los documentos presentados por la sociedad titular y la información evidenciada durante la visita ocular presencial a la Planta, concluye que, SYGLA COLOMBIA LTDA., ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 4: “Informar sobre los aspectos relacionados con el manejo paisajístico, específicamente acerca de las actividades de	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 240 de 304

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007
--

establecimiento, mantenimiento, adecuación y arreglo de las áreas verdes, identificando por lo menos el estado fitosanitario de las especies plantadas, su altura promedio, su estado de adaptación e informando de la realización de talas, podas o sustituciones que se realicen en las zonas verdes, lo anterior acompañado del registro fotográfico correspondiente.”		
---	--	--

Análisis del cumplimiento

Durante la visita de seguimiento realizada el 13 de enero de 2026, se efectuó la verificación documental correspondiente al componente biótico. Al iniciar el recorrido, se visitaron las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría del Centro Administrativo. Posteriormente, se realizó visita a las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con la participación de la asesora jurídica.

En relación con el componente biótico, se verificaron las obligaciones asociadas al manejo del paisaje y al mantenimiento de las áreas verdes. Las zonas verdes, conformadas por jardines y árboles plantados, son objeto de mantenimiento periódico, consistente en podas, arreglo de césped y labores de jardinería. Durante la visita de seguimiento no se evidenciaron posibles incumplimientos de las obligaciones relacionadas con el proyecto.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita de seguimiento para el componente biótico:

Imagen: Verificación de jardines y áreas verdes dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.	Imagen: Verificación de jardines y áreas verdes dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.
	
Fuente: ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.	Fuente: ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.

En las áreas verdes intervenidas se identifican especies arbóreas y arbustivas tales como Eugenia, Chicalá, laurel y limoncillo, entre otras.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 241 de 304

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007

Estas especies, principalmente de carácter arbustivo y ornamental, reciben mantenimiento periódico consistente en podas de formación y control, así como labores generales de jardinería, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo fitosanitario y la conservación paisajística del área.

Para finalizar la visita de seguimiento, la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA. y el equipo de seguimiento ambiental (ESA) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales llevaron a cabo la reunión de cierre. En este espacio, el ESA expuso los hallazgos identificados durante la visita ocular y presentó, por cada componente evaluado, observaciones, sugerencias y dudas frente a lo observado.

Requerimientos

NA

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 6: “Realizar limpieza y mantenimiento de las zonas que se encuentran alrededor de los piezómetros y allegar un informe de estas actividades con su respectivo soporte fotográfico”.	Permanente	SI

Reiteraciones

No aplica

Análisis del cumplimiento

El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento del plan de manejo ambiental para el programa manejo de aguas subterráneas FICHA PMA-010 Manejo de aguas subterráneas medida 3, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 7: “Realizar un programa de manejo de residuos que contenga actividades de señalización, marcación y almacenamiento adecuado en un lugar destinado para ese fin de las canecas que se encuentran distribuidas indistintamente en la planta y demás residuos. El desarrollo de estas actividades deberá ser informado con el debido soporte fotográfico en el próximo informe.”	Permanente	NO

Reiteraciones

No aplica

Análisis del cumplimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 242 de 304

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007

El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento del plan de manejo ambiental para el programa suelo FICHA PMA-002 Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido medidas 1 y 2, y PMA-003 manejo de residuos sólidos y no peligrosos medidas 1 y 3, en el que soporta el no cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto. Numeral 8: “Presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de los plaguicidas formulados en la planta, para implementar y ejecutar el mismo de conformidad con lo establecido en la Resolución 693 de 19 de abril de 2007, e informar las actividades realizadas en la aplicación de dicho plan en el próximo informe.”	Permanente	N/A

Reiteraciones

No aplica

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado ANLA No. No. 20256200356912 del 31 de marzo de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental del expediente LAM1591, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se reporta que el Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, lo gestiona cada cliente dueño del producto agroquímico. SYGLA COLOMBIA LTDA actúa en figura de maquilador, y no tiene marcas propias.

En este sentido, se considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Quinto: “Requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA para que presente a este Ministerio el informe anual del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a los formatos de Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, disponibles en la página Web de este Ministerio, Apéndice 1 con sus respectivos formatos ICA y documentos soporte.”	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 243 de 304

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007		
20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se presentan los formatos ICA 0, 1a, 1b, 2e,2h, 3a,3b, 4a,4b y 5 en la cual allegan los avances de las actividades durante el periodo correspondiente al 2024 Por lo anterior se da cumplimiento con la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Sexto: “Requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presentar en forma anual los costos de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el Plan de Gestión Social correspondientes al año 2007 de acuerdo, con lo requerido en el numeral 4, artículo Primero del Auto 114 del 13 de febrero de 2004.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
La obligación contenida en el Artículo Primero, Numeral 4, consistente en presentar anualmente los costos de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el Plan de Gestión Social, tenía como finalidad servir de insumo para la liquidación de la tarifa de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad. No obstante, la ANLA cuenta actualmente con Resolución de liquidación de tarifa correspondiente al servicio de seguimiento ambiental, por lo cual no es exigible para el presente seguimiento ambiental ni para los posteriores.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		

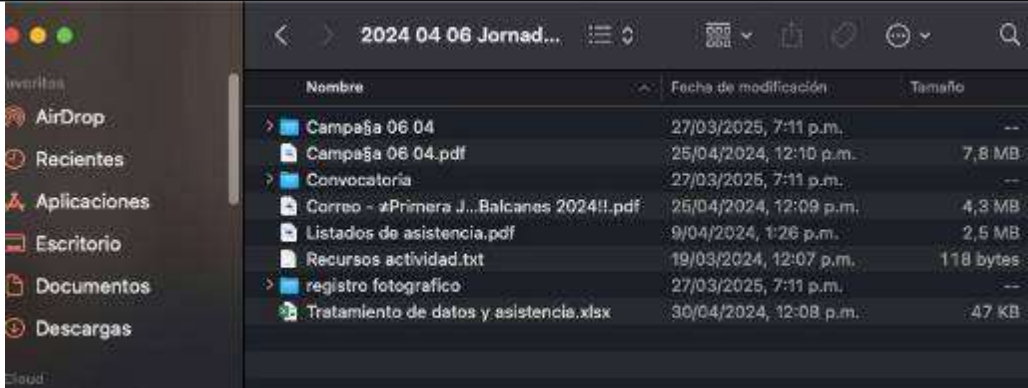
8.2.4 Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010		
Obligación	Carácter	Cumple

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010		
Artículo Sexto. Numeral 1: “Requerir la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para que, en los próximos informes anuales de cumplimiento ambiental, presente el Plan de Gestión Social de la siguiente manera: 1.- Presentar por programas, cada uno de los procesos que la empresa ha venido ejecutando así; Programa de Comunicación Interna, Programa de Comunicación Externa, Programa de Servicios a la Comunidad (en este puede incluir las actividades como Banco de tiempo, Celebración del Día del Niño, Celebración de Amor y Amistad para el adulto mayor; Celebración de Navidad, etc., Donaciones y demás actividades que ejecute para apoyar y mejorar el nivel de vida de las comunidades vecinas. Cada uno de los anteriores programas debe describir el programa o proyecto, objetivo, meta, actividades a ejecutar, responsable de la ejecución, etc., con el fin de facilitar el seguimiento al mismo, y por ende dar cuenta del avance de cada uno para el período que se está reportando en el ICA.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024, en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente medida. Imagen: soportes y registros que reposan en los anexos 10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024  Fuente: ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025. Imagen: Soportes de convocatorias y campañas dirigidas a la comunidad		

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010



Fuente: ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.

En la imagen anterior, se registra el proceso de las actividades de acuerdo con los grupos poblacionales convocados.

Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Sexto, Numeral 2: “Anexe al Plan de Gestión Social, copia de los registros de asistencia, fotográficos, actas y todo el material que dé cuenta de la realización de las actividades, propuestas en cada uno de los mencionados programas.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida.		
Imagen: Soportes de convocatorias dirigido a las autoridades		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 246 de 304

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010



Fuente: ANEXOS- .10. ANEXOS- PMA-07-CAPACI-AI 2024. Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.

La estructuración y diseño de estrategias de sensibilización, capacitación, formaciones dirigidas a la comunidad (empresarial, institucional, autoridad etc.), la sociedad presenta a esta Autoridad Ambiental el proceso a partir de las convocatorias, memorias y asistencia que se registran en las carpetas de los anexos.

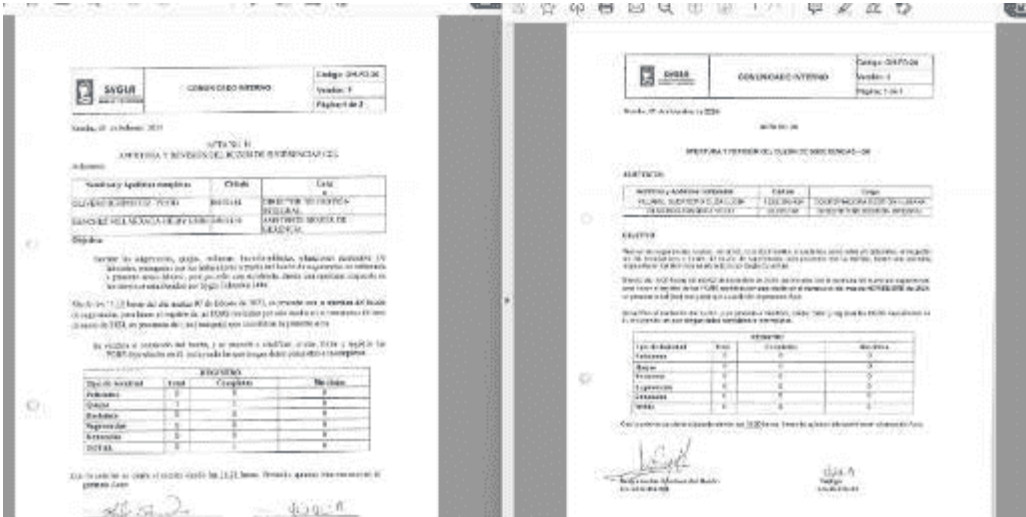
Por lo anterior se da por cumplida la presente medida.

Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Sexto, Numeral 3: “Anexe el formato con las quejas, reclamos y/o sugerencias si se han recibido de la comunidad vecina, otras empresas o entidades, por los diferentes medios que la empresa tiene dispuesto para ello, detallando la atención que se hadado a estas.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
Numeral 1 del Artículo Tercero del Auto 3263 del 13 de octubre de 2011		
Análisis del cumplimiento		
Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024		

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010

P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024\3. *Estrategias de divulg y com*, donde reposan los documentos que respaldan las actividades ejecutadas en cumplimiento de la presente medida.

Imagen: soportes y registros



Fuente: LAM1591\2. ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024\3, mediante radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Comunicación y Participación: la sociedad genera espacios con los actores sociales del área de influencia social del proyecto, que permitieron dar a conocer las observaciones, inquietudes y sugerencias frente a la operación, dicho esto se evidenciaron las siguientes estrategias realizadas:

- Comunicación Interna:** La sociedad mes a mes realiza divulgación a los trabajadores de la empresa con el objetivo de apertura el buzón de sugerencias, quejas, reclamos, inconformidades, situaciones personales y/o laborales.

Por lo anterior, la sociedad titular ha dado cumplimiento a la presente obligación.

Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Sexto, Numeral 4: “Presentar los soportes de las actividades de comunicación interna, que se ha venido desarrollando con los trabajadores de la planta, los cuales deberán incluir información para el manejo adecuado	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 248 de 304

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010

de los productos que la empresa procesa, y capacitaciones en educación ambiental encaminadas a crear hábitos que contribuyan a la preservación del medio ambiente.”

Reiteraciones

NA

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo ANEXOS-ICA-2024 P2\2.8. ANEXOS- PMA-05-EDUC-AMB 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida:

Imagen: Ruta de anexos documentos correspondientes



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

En la imagen anterior se evidencia las carpetas con los documentos anexados correspondientes a las medidas de manejo.

Temáticas abordadas con el personal vinculado al proyecto

Tema	Fecha	Número de participantes
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Enero 2024	7
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Febrero 2024	6
Reunión – Socialización de las estrategias de uso eficiente de recursos en las instalaciones de la empresa	Abril 2024	30
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Junio 2024	7

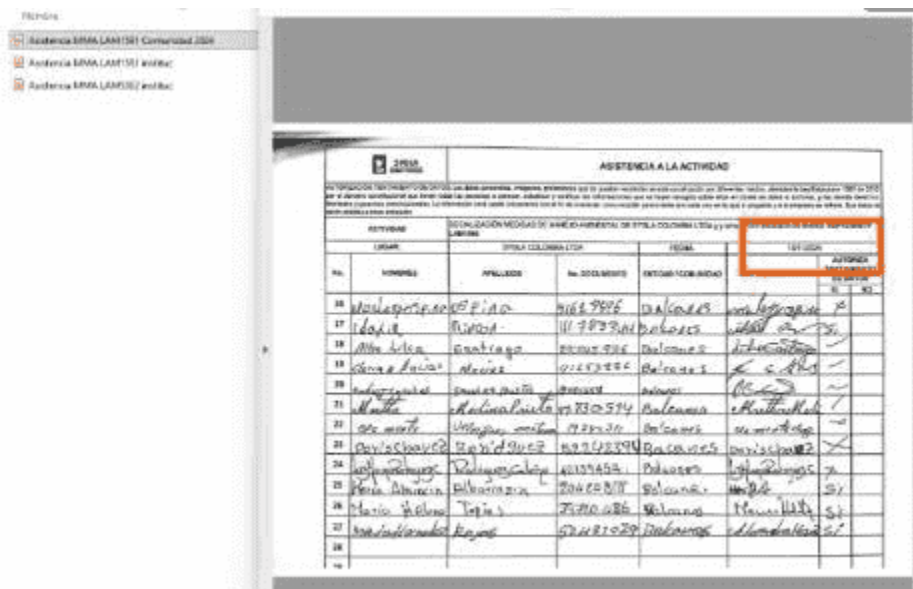
Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010

Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Julio 2024	8
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Agosto 2024	4
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Septiembre	6
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Octubre 2024	8
Capacitación – Socialización de PMA para el expediente LAM1591	Noviembre	6

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental – ANLA – febrero 2026

Cabe mencionar que la medida de manejo de manejo se dirige a dos grupos focales, internos como lo son el personal vincula y externos que incluyen a la comunidad aledaña al proyecto. En este sentido la sociedad presenta la siguiente información:

Imagen: Soportes y registros de las actividades desarrolladas



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

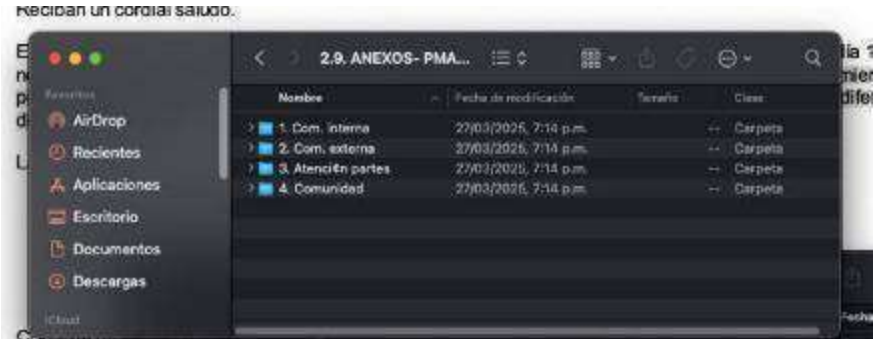
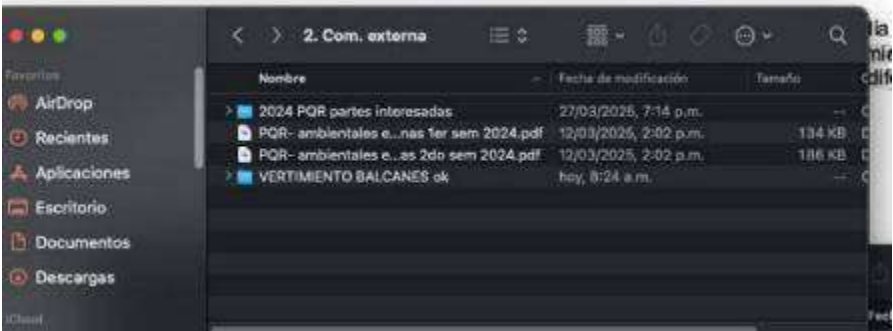
Imagen: Soportes de proceso concertaciones dirigidas a los grupos focales o población beneficiaria

Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010	
	
Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025	
En cumplimiento de la medida relacionada con las operaciones y el manejo socioambiental al interior de la planta, se incluyeron como temáticas los peligros y riesgos, la seguridad basada en el comportamiento y el manejo de plaguicidas. En los anexos se evidencian los soportes visuales utilizados por la sociedad titular durante las capacitaciones, en los cuales se registran dichas temáticas, como se observa en las siguientes imágenes:	
Imagen: soportes de las presentaciones o medios visuales utilizados durante las capacitaciones.	
Requerimientos	
No se presentan requerimientos.	

8.2.5 Auto 3263 del 13 de octubre de 2011

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 3263 del 13 de octubre de 2011		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Tercero. Numeral 1: “Requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA S.A., para que, en los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental, allegue la información correspondiente a:	Permanente	SI

Auto 3263 del 13 de octubre de 2011		
1) El seguimiento a cada una de las quejas y/o reclamos que la comunidad interponga.”		
Reiteraciones		
Artículo Sexto, Numeral 3 del Auto 3416 del 10 de septiembre de 2010.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo 2.9. ANEXOS- PMA-06-PARTICIPAC 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida: Imagen: ruta de documentos que reposan en los anexos  Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 Imagen: identificación de impactos socio ambientales  Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 254 de 304

Auto 3263 del 13 de octubre de 2011
--

En concordancia con el alcance de la presente medida de manejo ambiental, el equipo técnico asignado para realizar el seguimiento al presente proyecto, considero pertinente aplicar entrevistas a los habitantes del barrio Balcanes y tomar registros fotográficos de posibles impactos socioambientales asociados al proyecto en referencia.

Tanto la comunidad como la sociedad titular, han realizado de manera conjunto el seguimiento y por parte de la sociedad el acompañamiento requerido para el manejo del impacto socioambiental presentándose filtraciones de agua sin origen.

Se da por cumplida la presente medida de manejo.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Artículo Tercero, Numeral 2: “La relación de los productos terminados que se maquilan en la planta de producción de plaguicidas, los productos empacados y los almacenados, indicando a la empresa dueña de los productos, en el periodo correspondiente.”	Permanente	SI
---	------------	----

Reiteraciones

No aplica

Análisis del cumplimiento

El análisis del presente requerimiento se desarrolla en la resolución 907 del 13 de agosto del 2014 Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.1, Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.4, Artículo Décimo Segundo, y en la resolución 907 del 13 de agosto del 2014 y Artículo cuarto, en el que soporta el cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Tercero, Numeral 3: “El análisis de los resultados de los muestreos realizados en aguas subterráneas, en donde se sustenten técnicamente los resultados obtenidos.”	Permanente	SI

Reiteraciones

No aplica

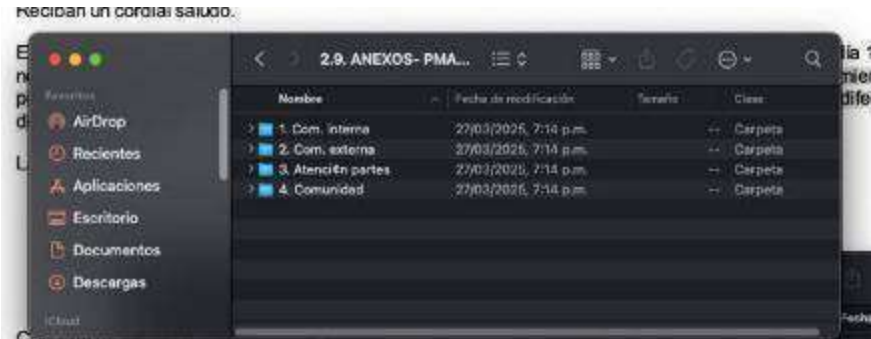
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 255 de 304

Auto 3263 del 13 de octubre de 2011		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de Programa manejo de aguas subterráneas FICHA PMA-010. Manejo de aguas subterráneas, en el que se le da cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Tercero, Numeral 4: “El informe de las medidas de manejo ambiental, diligenciando y siguiendo los lineamientos y utilizando todos los formatos del manual de seguimiento ambiental de proyectos, establecido en la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005 de informe (ICA) y anexos AP-1 y AP-2, disponibles en la página WEB del Ministerio www.minambiente.gov.co ., incluso el formato ICA 1a “Estado de Cumplimiento de los requerimientos de los de los programas que conforman el Plan de Manejo”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Auto No. 2715 de septiembre 24 de 2009.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
Como resultado de la revisión de las obligaciones aplicables a la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se constató la entrega del informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexos la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., hace envío del Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que se presentan los formatos ICA 0, 1a, 1b, 2e,2h, 3a,3b, 4a,4b y 5 en la cual allegan los avances de las actividades durante el periodo correspondiente al 2024		
Por lo anterior se da cumplimiento con la presente obligación.		
Requerimientos		
No se presentan requerimientos.		

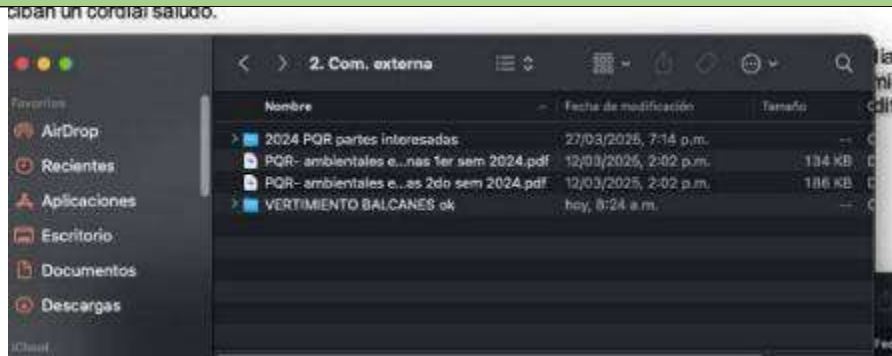
8.2.6 Auto 3882 del 12 de diciembre de 2012

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 256 de 304

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 3882 del 12 de diciembre de 2012		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Quinto: “Requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., para que continúe presentando en los próximos informes los soportes (registros de asistencia, registros fotográficos, certificaciones, actas, etc), y la documentación mediante las cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de las actividades desarrolladas para cada uno de los programas del Plan de Gestión Social.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo 2.9. ANEXOS- PMA-06-PARTICIPAC 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida: Imagen: ruta de documentos que reposan en los anexos  Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025 Imagen: identificación de impactos socio ambientales		

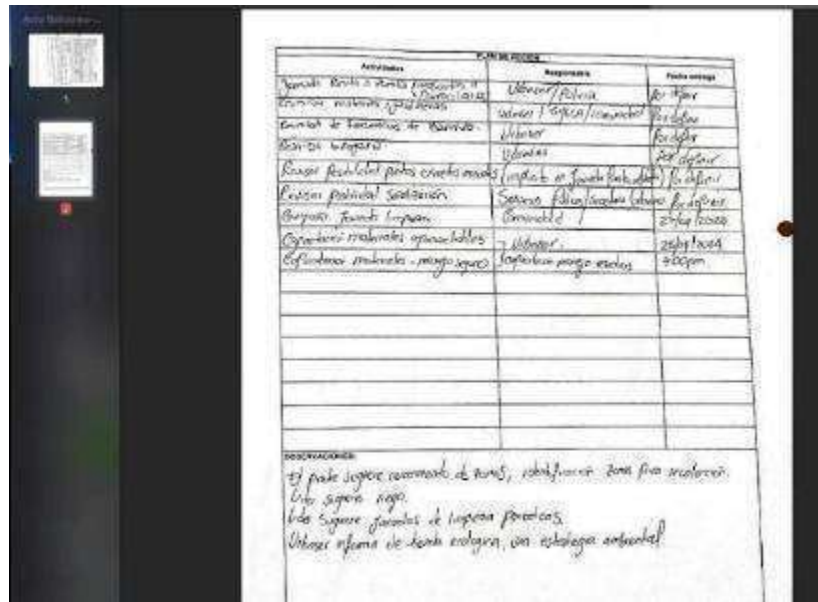
Auto 3882 del 12 de diciembre de 2012



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

En las carpetas de los anexos, se logró identificar la trazabilidad entre registros, radicados internos y soportes de las actividades que la sociedad titular desarrollo durante el año 2024.

imagen: Soportes y registros comunicación y participación



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Imagen: Soportes y registros comunicación y participación

Auto 3882 del 12 de diciembre de 2012

ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD						
INFORMACIÓN PARA AMPLIAR DATOS: las cifras presentadas, incluyendo grabaciones que no pueden reproducirse en otros formatos, deberán ser legibles y comprensibles. En caso de ser necesario, se deberá proporcionar información adicional que permita verificar la veracidad de la información presentada. La información no podrá ser utilizada para fines distintos a los que se le otorgó, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los que se le otorgó, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los que se le otorgó.						
ACTIVIDADES		SOCIALIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL DE SYDIA COLOMBIANA LTDA y/o sus asociados en su zona de influencia				
USUARIOS		SYDIA COLOMBIANA LTDA		FECHA		AUTORIZA TRATAMIENTO DE DATOS
Nº	NOMBRES	APellidos	Nº DOCUMENTO	ENTIDAD / COMUNIDAD	FIRMA	
16	WILSON PARRA	PARRA	91619986	Balcónes	WILSON PARRA	
17	Idalia RIVERA	RIVERA	41 982384	Balcónes	Idalia RIVERA	
18	Alba Lilia RIVERA	RIVERA	20545926	Balcónes	Alba Lilia RIVERA	
19	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
20	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
21	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
22	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
23	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
24	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
25	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
26	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
27	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
28	Yolanda RIVERA	RIVERA	91653086	Balcónes	Yolanda RIVERA	
29						
30						

Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

En las imágenes anterior se evidencia las asistencias, actas y registros de las reuniones informativas programadas por parte de la sociedad titular y dirigidas a la comunidad que integra el área de influencia del proyecto.

Requerimientos

No se presentan requerimientos

8.2.7 Auto 287 del 5 de febrero de 2014

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones y/o requerimientos que son analizados en otros apartados del concepto técnico:

Obligación y/o requerimiento	Auto o acta de seguimiento en que se realiza el análisis
- Artículo sexto	En el acápite 6.5.4. Estado de cumplimiento de las obligaciones del plan de contingencias

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 259 de 304

8.2.8 Auto 5943 del 24 de diciembre de 2014

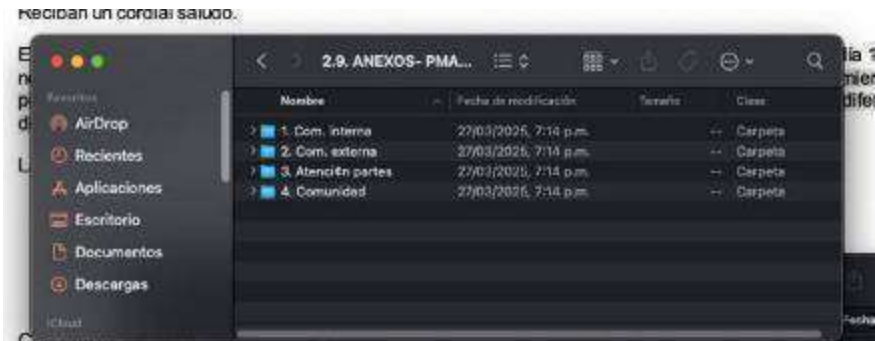
A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 5943 del 24 de diciembre de 2014		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto: La empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., deberá informar previamente y por escrito ante esta Autoridad, cualquier cambio que se realice con respecto a la producción de nuevas formulaciones, cambio de nombres comerciales y de usos de plaguicidas, así como nuevas adecuaciones a la planta de formulación.	Permanente	NO
Reiteraciones		
- Artículo Primero Parágrafo de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis del presente requerimiento se desarrolla en el numeral 6.2.1 correspondiente al seguimiento al plan de manejo ambiental de Programa manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos FICHA PMA-009. Manejo de los cambios de infraestructura instalaciones o procesos, en el que se considera el no cumplimiento a lo estipulado en la presente obligación.		
Requerimientos		
No aplica		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Octavo: “Se le recuerda a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA., que debe continuar presentando en los avances del Plan de Gestión social que entregue anualmente en el ICA, todos los soportes de las actividades que realice para cada uno de los programas de este, entre los que se encuentran: registros de asistencia a capacitaciones a nivel interno y externo, registros de asistencia a visitas a la planta, registros fotográficos de todas y cada una de las actividades, actas, certificaciones, y cualquier otro documento que permita evidenciar el cumplimiento de los programas.”	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la revisión de las obligaciones establecidas la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, presento el informe de cumplimiento bajo el radicado 20256200356912 del 31		

Auto 5943 del 24 de diciembre de 2014

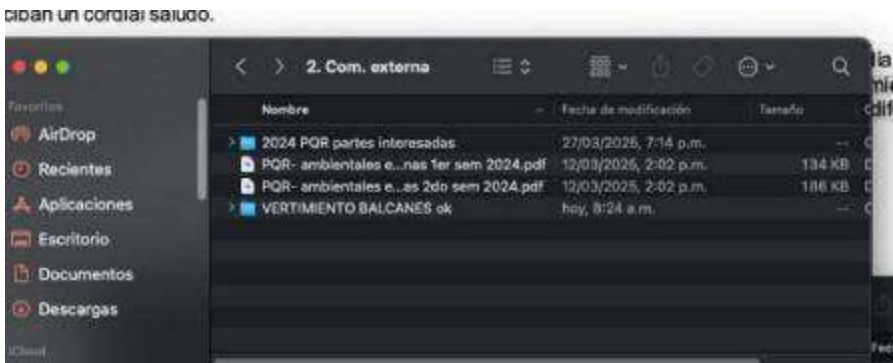
de marzo de 2025, a través de la ruta de anexo 2.9. ANEXOS- PMA-06-PARTICIPAC 2024, en el que reposa los siguientes documentos que evidencian las actividades ejecutadas y en respuesta de la presente medida:

Imagen: ruta de documentos que reposan en los anexos



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

Imagen: identificación de impactos socio ambientales



Fuente: Radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025

En las carpetas de los anexos, se logró identificar la trazabilidad entre registros, radicados internos y soportes de las actividades que la sociedad titular desarrollo durante el año 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 263 de 304

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto No. 05445 Del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA con NIT 830.071.604-3 para que, presente en los Próximos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA (a entregar en el mes de marzo de cada anualidad), la información, registro fotográfico y soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de los siguientes requerimientos:		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Cuarto, Numeral 3: Presentar los siguientes formatos de cumplimiento ambiental, los cuales deben ser diligenciados de manera particular para el seguimiento del Plan de Manejo Ambiental otorgado a la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, en los próximos periodos: 3.1. Formato ICA 0: Estructura del Plan de Manejo Ambiental. 3.2. Formato ICA 1A: Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental. 3.3. Formato ICA 3A: Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos. 3.4. Formato ICA 4A: Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto, en el sentido de informar si se presentaron impactos no previstos por la actividad de importación del producto formulado en el periodo reportado. 3.5. Formato ICA 4B: Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental), en el sentido de informar si se presentaron impactos no previstos por la actividad de importación del producto formulado en el periodo reportado. Formato ICA 5: Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.	Permanente	SI
Reiteraciones		
No aplica.		
Análisis del cumplimiento		
Conforme a la revisión de las obligaciones establecidas para la sociedad titular del instrumento ambiental otorgado por esta Autoridad, se evidenció la presentación del informe de cumplimiento mediante el radicado 20256200356912 del 31 de marzo de 2025, en la cual reposan los documentos que soportan las actividades desarrolladas en atención a la presente obligación en el que se evidencia los formatos ICA 0, 1a, 1b, 2e,2h, 3a,3b, 4a,4b y 5 en la cual allegan los avances de las actividades durante el periodo correspondiente al 2024.		
En este sentido, la sociedad ha dado cumplimiento con la presente obligación.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 264 de 304

Auto No. 05445 Del 12 de junio de 2020
Requerimientos
No se presentan requerimientos.

8.2.10 Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 165 del 7 de mayo de 2021

Las obligaciones contenidas en este acto administrativo no serán objeto de seguimiento ambiental para el presente periodo debido a que mediante el Acta No. Acta 110 del 01 de abril de 2024, se dio cumplimiento y cierre.

8.2.11 Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No.236 del 20 de mayo de 2022

Las obligaciones contenidas en este acto administrativo no serán objeto de seguimiento ambiental para el presente periodo debido a que mediante el Acta No.074 de 21 de marzo de 2023, se dio cumplimiento y cierre.

8.2.12 Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 074 del 21 de marzo de 2023

Las obligaciones contenidas en este acto administrativo no serán objeto de seguimiento ambiental para el presente periodo debido a que mediante el Acta No. Acta 110 del 01 de abril de 2024, se dio cumplimiento y cierre.

8.2.13 Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 110 del 01 de abril de 2024

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimiento 1	Acta 49 del 20 de marzo de 2025
Requerimiento 2	Acta 49 del 20 de marzo de 2025

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 265 de 304

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimiento 3	Acta 49 del 20 de marzo de 2025
Requerimiento 4 Numeral 1 Literal a y b	Acta 49 del 20 de marzo de 2025

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones y/o requerimientos que son analizados en otros apartados:

Obligación y/o requerimiento	Auto o acta de seguimiento en que se realiza el análisis
- Requerimiento 4 literal c, - Requerimiento 4 literal d,	En el acápite 6.5.4. Estado de cumplimiento de las obligaciones del plan de contingencias

8.2.14 Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones y/o requerimientos que son analizados en otros apartados:

Obligación y/o requerimiento	Auto o acta de seguimiento en que se realiza el análisis
- Requerimiento 1 - Requerimiento 2 - Requerimiento 7 - Requerimiento 8 - Requerimiento 9 - Requerimiento 10 - Requerimiento 11 - Requerimiento 12 - Requerimiento 14 - Requerimiento 15	En el acápite 6.5.4. Estado de cumplimiento de las obligaciones del plan de contingencias

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 266 de 304

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025		
REQUERIMIENTOS REITERADOS Reiterar a la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA., identificada con NIT 830.071.604-3 el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Licencia Ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad SYGLA COLOMBIA LTDA para que presente en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 1-2024 (correspondiente al periodo 2024), las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 3. Adelantar las acciones necesarias preventivas y correctivas para reestablecer, usar y mantener de manera adecuada, todos los sistemas y equipos de control y monitoreo de emisiones atmosféricas, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en la medida 3 de la ficha PMA-001 Manejo de emisiones por fuentes fijas, con la medida 2 de la ficha PMA-004. Mantenimiento No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó. de equipos, instalaciones e infraestructura, medida 1 y la medida 2 de la ficha PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura, con Artículo Octavo, Numeral 5. Subnumeral 5.7 de la Resolución 907 del 13 de agosto de 2014 y con el Numeral 2 del Artículo Décimo Noveno de la Resolución 00182 del 12 de enero de 2022.	Temporal	SI
Reiteraciones		
No aplica		
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta respuesta al acta No. 49 del 20 de marzo del 2025, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que bajo el anexo 3 reportan registro fotográfico, registro de inspecciones, tal y como se evidencia a continuación: -Control de inspecciones:		



Fecha: 01/09/2025

Página 267 de 304

[illegible]

 SVGLA Sistema de Vigilancia y Gestión de la Actividad			CONTROL INSPECCIONES EXTRACTORES			Codigo: GMA-F-11 Versión: 4 Pagina: 1 de 11		
FECHA INSPECCION			PERIODICIDAD			OPERACION		
13			1 MES			Verificar el adecuado funcionamiento de los extractores de Extracción, activar los equipos y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en los puntos de extracción fijas y móviles de aire, cubriendo el 100% de los puntos de extracción.		
MES ENERO			MES FEBRERO			MES MARZO		
MES ABRIL			MES MAYO			MES JUNIO		
MES JULIO			MES AGOSTO			MES SEPTIEMBRE		
MES OCTUBRE			MES NOVIEMBRE			MES DICIEMBRE		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	MES ENERO		MES FEBRERO		MES MARZO		MES ABRIL	
	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	MES MAYO		MES AGOSTO		MES SEPTIEMBRE		MES OCTUBRE	
	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	MES NOVIEMBRE		MES DICIEMBRE		MES ENERO		MES FEBRERO	
	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE	FLUJO AIRE	VELOCIDAD AIRE
07-01	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-02	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-03	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-04	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-05	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-06	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-07	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-08	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-09	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-10	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-11	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-12	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-13	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-14	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-15	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-16	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-17	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-18	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-19	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-20	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-21	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-22	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-23	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-24	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-25	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-26	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-27	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-28	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-29	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-30	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00	24.00	1.00
07-31	24.00	1.00	24.00					

USVGLA
Unión Salvadoreña de Geólogos y Geofísicos

CONTROL INSPECCIÓN EXTRACTORES

Código: GR-FI-11
Versión: 4
Página 1 de 1

ÁREA DE INSPECCIÓN		PERSECUCCIÓN		OPERACIÓN	
2-2		1 MES		VERIFICAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTRACCIÓN, ACTIVER TRANSPIQUES Y MANTENIMIENTO DE LA RED (REVISIÓN AGUA) (EXAMENAR) EN LOS PERIÓDOS DE EXTRACTORES	
MES ENERO	MES FEBRERO	MES MARZO	MES ABRIL	MES MAYO	MES JUNIO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO	ESPACIO ESPALTO
PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE	PLUGU AIRE
VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE	VELOCIDAD AIRE
ESPACIO ESPALTO					

-Registro fotográfico:

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025



Por lo anterior, se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 4. Adelantar las acciones necesarias para reestablecer, usar y mantener de manera adecuada el área para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías usadas, elementos de protección personal, material de empaque, residuos líquidos y demás necesarios), remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental del 28 de febrero de 2025 y lo establecido en la medida 2 de la ficha PMA-002. Manejo de residuos peligrosos en estado líquido y sólido.	Temporal	SI

Reiteraciones

No aplica

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025

Análisis del cumplimiento

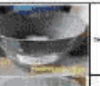
Mediante radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta respuesta al acta No. 49 del 20 de marzo del 2025, del proyecto “Planta de Producción de Plaguicidas”, en el que bajo el anexo 4 reportan registro fotográfico, registro de inspecciones, informes de acopios e informes de puntos ecológicos tal y como se evidencia a continuación:

- Control de inspecciones:

[illegible][illegible]

- Informes de acopio:

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025

ANLA									
SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL									
FECHA	ACTIVIDAD	FECHA	PLAZA	PROYECTO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA	FECHA	PLAZA	PROYECTO
18/03/2025	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL	18/03/2025	18	1	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL		18/03/2025	18	1
18/03/2025	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL	18/03/2025	18	2	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL		18/03/2025	18	2
18/03/2025	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL	18/03/2025	18	3	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL		18/03/2025	18	3
18/03/2025	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL	18/03/2025	18	4	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL		18/03/2025	18	4
18/03/2025	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL	18/03/2025	18	5	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL		18/03/2025	18	5
18/03/2025	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL	18/03/2025	18	6	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL AMBIENTAL		18/03/2025	18	6

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025

ANEXO 1									
ORDEN	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO	COMentarios	FOTOGRAFIA	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
001	20/03/2025	Revisión de acta anterior	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó el acta anterior y se acordó la agenda para la presente reunión.		20/03/2025	Revisión de acta anterior	Ing. Juan Carlos Rodríguez
002	20/03/2025	Presentación de la agenda	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se presentó la agenda para la presente reunión, la cual incluye la revisión de la problemática de agua en las instalaciones.		20/03/2025	Presentación de la agenda	Ing. Juan Carlos Rodríguez
003	20/03/2025	Revisión de la problemática de agua	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la problemática de agua en las instalaciones, se identificó la causa raíz y se acordó la implementación de medidas correctivas.		20/03/2025	Revisión de la problemática de agua	Ing. Juan Carlos Rodríguez
004	20/03/2025	Revisión de los equipos de monitoreo	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó el estado de los equipos de monitoreo y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcto funcionamiento.		20/03/2025	Revisión de los equipos de monitoreo	Ing. Juan Carlos Rodríguez
005	20/03/2025	Revisión de la infraestructura	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó el estado de la infraestructura y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcto funcionamiento.		20/03/2025	Revisión de la infraestructura	Ing. Juan Carlos Rodríguez
006	20/03/2025	Revisión de la documentación	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la documentación y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la documentación	Ing. Juan Carlos Rodríguez
007	20/03/2025	Revisión de la capacitación	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la capacitación y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la capacitación	Ing. Juan Carlos Rodríguez
008	20/03/2025	Revisión de la comunicación	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la comunicación y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la comunicación	Ing. Juan Carlos Rodríguez
009	20/03/2025	Revisión de la gestión de riesgos	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de riesgos y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de riesgos	Ing. Juan Carlos Rodríguez
010	20/03/2025	Revisión de la gestión de recursos	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de recursos y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de recursos	Ing. Juan Carlos Rodríguez
011	20/03/2025	Revisión de la gestión de calidad	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de calidad y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de calidad	Ing. Juan Carlos Rodríguez
012	20/03/2025	Revisión de la gestión de seguridad	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de seguridad y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de seguridad	Ing. Juan Carlos Rodríguez
013	20/03/2025	Revisión de la gestión de medio ambiente	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de medio ambiente y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de medio ambiente	Ing. Juan Carlos Rodríguez
014	20/03/2025	Revisión de la gestión de salud y seguridad	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de salud y seguridad y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de salud y seguridad	Ing. Juan Carlos Rodríguez
015	20/03/2025	Revisión de la gestión de recursos humanos	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de recursos humanos y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de recursos humanos	Ing. Juan Carlos Rodríguez
016	20/03/2025	Revisión de la gestión de finanzas	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de finanzas y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de finanzas	Ing. Juan Carlos Rodríguez
017	20/03/2025	Revisión de la gestión de tecnología	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de tecnología y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de tecnología	Ing. Juan Carlos Rodríguez
018	20/03/2025	Revisión de la gestión de logística	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de logística y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de logística	Ing. Juan Carlos Rodríguez
019	20/03/2025	Revisión de la gestión de operaciones	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de operaciones y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de operaciones	Ing. Juan Carlos Rodríguez
020	20/03/2025	Revisión de la gestión de mantenimiento	Ing. Juan Carlos Rodríguez	Finalizada	Se revisó la gestión de mantenimiento y se acordó la implementación de medidas correctivas para garantizar su correcta actualización.		20/03/2025	Revisión de la gestión de mantenimiento	Ing. Juan Carlos Rodríguez

Por lo anterior, se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 5. Presentar las evidencias de las acciones adelantadas por parte de la empresa, para informar a las autoridades correspondientes, acerca del flujo permanente de agua encontrado en sus instalaciones, con el fin de solucionar la problemática presentada, de conformidad con lo establecido en la medida 1 de la Ficha PMA-004. Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura.	Temporal	SI

Reiteraciones

No aplica.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 272 de 304

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado ANLA No. 20266200205832 del 17 de febrero del 2026, se recibió por parte de la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, trazabilidad documental para el caso vertimientos sector Barrio Balcanes, el cual contiene:

- Derechos de petición y radicados interinstitucionales.
- Actuaciones adelantadas por autoridades municipales y ambientales.
- Informes y conceptos técnicos emitidos.
- Resultados de caracterización de aguas realizados por laboratorio acreditado.
- Comunicaciones y evidencias técnicas relevantes.



Fuente: Radicado ANLA No. 20266200205832 del 17/02/2026

En donde se concluye que el flujo de agua continuo no es generado por la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, sino del predio aledaño, es por esto por lo que se solicita a la empresa seguir informando el avance conceptual y debido proceso que realice las entidades notificadas el 16 de febrero del 2026.

Por lo anterior, se da por cumplida la presente obligación.

Requerimientos

No se presentan requerimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
------------	----------	--------

Acta de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental No. 49 del 20 de marzo de 2025

REQUERIMIENTO 6. Presentar soportes de ejecución de las actividades de mejoras efectuadas a los pisos, baldosas y columnas que se encuentren en mal estado, tales como registros fotográficos con fecha de ejecución de las mejoras efectuadas, informes, listas de chequeo entre otros, teniendo en cuenta la visita de seguimiento realizada el día 28 de febrero de 2025 y de conformidad con lo establecido en Artículo Octavo, Numeral 5, Subnumeral 5.8 de la Resolución 907 del 13 de agosto de 2014.

Temporal

SI

Reiteraciones

No aplica

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado ANLA No. 20266200132322 del 2 de febrero de 2026, la empresa SYGLA COLOMBIA LTDA, presenta respuesta al acta No. 49 del 20 de marzo del 2025, del proyecto "Planta de Producción de Plaguicidas", en el que bajo el anexo 7 reportan registro fotográfico, registro de inspecciones, informes de acopios e informes de puntos ecológicos tal y como se evidencia a continuación:

-Registro fotográfico:



-Control de inspecciones:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 275 de 304

Para el proyecto “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS”, en su Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1669 de 2009 no se establecieron obligaciones relacionadas con el levantamiento de veda, por lo cual el presente numeral no es objeto de seguimiento.

9 IMPACTOS NO PREVISTOS

Para el proyecto “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS”, en su Licencia Ambiental y mediante visita de seguimiento ambiental realizada el 13 de febrero del 2026 no se evidenciaron impactos que no estén previstos dentro de los diferentes actos administrativos de objeto de seguimiento, por lo cual el presente numeral no es objeto de seguimiento.

10 ANÁLISIS REGIONAL

Mediante radicado número 20256200356912 de 31 de marzo de 2025, la sociedad titular SYGLA COLOMBIA LTDA., presenta la documentación ante esta Autoridad, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base en esta información documental, cartográfica y alfanumérica presentada por la sociedad y la contenida en las bases de datos de la Autoridad, se desarrolló el Seguimiento Documental Espacial – SDE No. 51336 del 12 de febrero de 2026, según el cual se encuentran los siguientes resultados.

Análisis de la distribución del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP

De acuerdo con el reporte de RUNAP, herramienta creada a partir del Decreto 2372 de 2010 y atendiendo a lo establecido en el Decreto 3572 de 2011, que proporciona la localización geográfica de las Áreas Protegidas que cumplen con los requisitos normativos dentro del país, incluyendo aspectos como la categoría de manejo y datos cuantitativos y cualitativos en términos de la superficie protegida.

Para el proyecto “Planta de Formulación y Empaque de Plaguicidas” no se presentan Áreas Protegidas inmersas y/o cercanas pertenecientes a las categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. (Ver Figura 10).

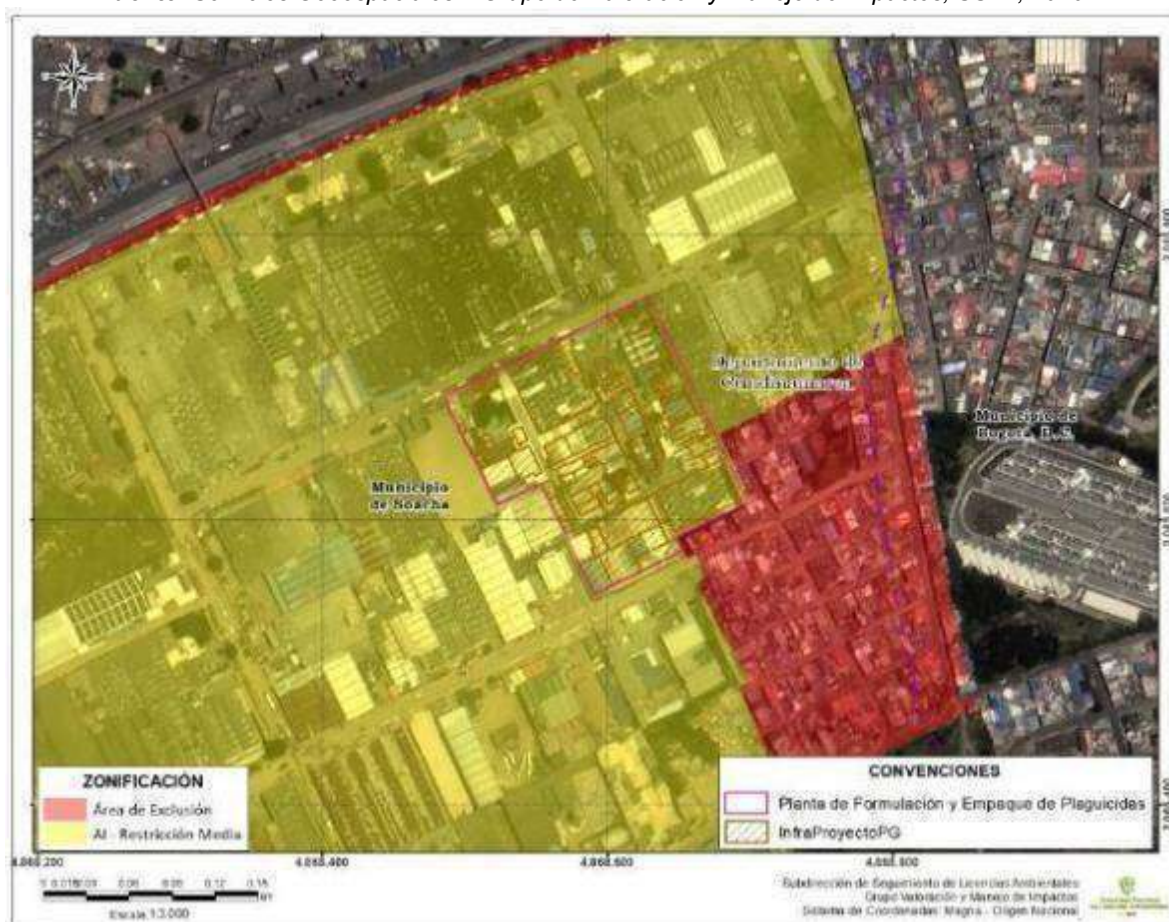
Infraestructura vigente y/o proyectada frente a Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) o Áreas de Exclusión

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 276 de 304

Áreas de Exclusión (Artículo Séptimo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022): No se presentan observaciones de sobreposición de acuerdo a la información de las capas 'AreaProyecto' e 'InfraProyectoPG' presentada por la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA Año 2024 y la Zonificación de Manejo Ambiental - ZMA establecida en el Artículo Séptimo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022 (reposa en las bases de datos de la Autoridad), esto aclarando que el proyecto se encuentra ubicado en área urbana del municipio de Soacha (Ver Figura 1).

Figura 1. Ubicación del proyecto frente a áreas de exclusión

Fuente: Servicios Geoespaciales – Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2026.



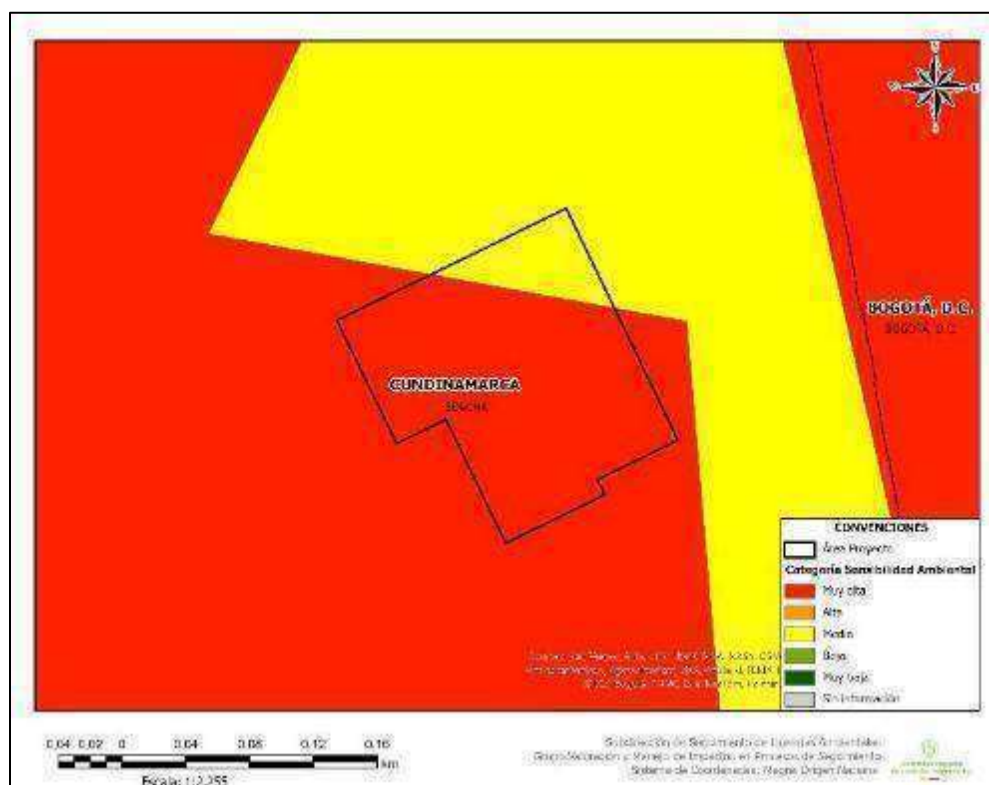
10.1 Sensibilidad Ambiental Regional:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 277 de 304

El ejercicio de Sensibilidad Ambiental, desarrollado por el Grupo de Regionalización y el Centro de Monitoreo de la Subdirección de Instrumentos y Permisos Ambientales (SIPTA, 2024), comprende el análisis de la oferta y demanda de recursos naturales, en relación con aspectos de importancia ambiental según su localización geográfica dentro del territorio nacional. Este análisis se enmarca en las condiciones actuales del licenciamiento ambiental e incluye factores como la criticidad por subsector, la frecuencia de proyectos por región, las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de origen natural y antrópico, el cambio climático, entre otros. Este ejercicio fue desarrollado a partir de información secundaria y la contenida en las bases de datos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a partir de las cuales se definieron diez (10) componentes que se analizarán a continuación.

De esta forma, la Sensibilidad Ambiental para el proyecto “Planta De Formulación Y Empaque De Plaguicidas” se estableció como categorías Muy altas, Media (Figura 5), como resultado de la ponderación de los criterios de los componentes o sensibilidades intermedias evaluadas. Ver Figuras 5 a 9, y Tabla 2, donde se presenta el resultado de sensibilidad para los diferentes componentes.

Figura 5. Análisis de Sensibilidad Ambiental del proyecto



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 278 de 304

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Tabla 2. Categoría de sensibilidad por componentes

Sensibilidad por Componentes	Categoría
a) Licenciamiento Ambiental	Muy Baja (100.0%)
b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua	Muy Alta (100.0%)
c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del Agua	Muy Alta (100.0%)
d) Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad	Muy Alta (100.0%)
e) Componente Hídrico Subterráneo - Calidad	Moderada (100.0%)
f) Componente Atmosférico	Alta (100.0%)
g) Componente Geotécnico	Moderada (100.0%)
h) Medio Biótico	Alta (82.55%), Muy Baja (17.45%)
i) Medio Socioeconómico	Baja
j) Cambio Climático	Alta (100.0%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

a) Licenciamiento Ambiental: Para el análisis de la sensibilidad de este componente, se definieron categorías a partir de la frecuencia y criticidad de los proyectos en relación con el área de ocupación sobre cada Subzona Hidrográfica. Este enfoque permite identificar, de manera directa, no solo el porcentaje de área ocupada por proyectos licenciados dentro de una cuenca, sino también la presión potencial que dichos proyectos ejercen sobre los componentes ambientales, con el fin de determinar la categoría de sensibilidad.

Como resultado, para el proyecto se estableció una categoría de sensibilidad muy baja en este componente, teniendo en cuenta las subzonas hidrográficas presentes en el área de influencia del proyecto, como se muestra en la Tabla 3. La criticidad por subsector fue establecida como categoría baja por la vulnerabilidad de los componentes ambientales frente al licenciamiento.

Tabla 3. Categoría de sensibilidad de licenciamiento por SZH

Subzona hidrográfica	Categoría de sensibilidad
Río Bogotá	Muy baja

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua: Para valorar la sensibilidad de este componente, se considera el índice de vulnerabilidad hídrica al desabastecimiento (IVH). Este índice se calcula a partir de la correlación entre el índice de regulación hídrica (IRH), tomado del ENA 2022, y el índice de uso del agua (IUA), actualizado según la demanda hídrica de las concesiones de agua superficial otorgadas por la ANLA y las Autoridades Ambientales Regionales, conforme a lo reportado en el SIRH (Figura 7).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 279 de 304

El resultado final se expresa en la(s) categoría(s) de sensibilidad correspondiente(s), la(s) cual(es) se presenta(n) en la siguiente tabla:

Tabla 5. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua

Subzona Hidrográfica	Descripción del Índice Vulnerabilidad Hídrica al desabastecimiento (IVH)	Categoría de sensibilidad (% de cobertura)
Río Bogotá	La presión de la demanda es muy alta con respecto a la oferta disponible y se presenta muy baja retención y regulación de humedad en la cuenca.	Muy alta (100.0%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua: La sensibilidad de este componente se estimó a partir de tres criterios: el índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL) del ENA 2022, que identifica las áreas con mayor presión por cargas contaminantes; el índice de calidad del agua (ICA), un valor numérico ponderado basado en seis variables de calidad (oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno, relación fósforo-nitrógeno total, conductividad eléctrica y pH), calculado a partir de la información de calidad del agua reflejada por los monitoreos realizados por los licenciarios de la ANLA; y el caudal de vertimientos acumulados, determinado según los datos reportados en el SIRH (Figura 7).

La estimación del índice de sensibilidad ambiental frente a la calidad del recurso hídrico se basa en la función de máximos entre el IACAL, el ICA y el caudal de vertimientos acumulados.

A continuación, se presenta el resultado de la sensibilidad del territorio donde se localiza el proyecto, según las subzonas hidrográficas presentes.

Tabla 4. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua

Subzona Hidrográfica	Sensibilidad hídrica superficial - Calidad del Agua
Río Bogotá	La sensibilidad en la SZH donde se localiza el área de interés se califica como muy alta debido a que el criterio más desfavorable entre los analizados corresponde al IACAL, el cual indica una muy alta presión a la alteración potencial de calidad de agua para año seco.

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 280 de 304

d) Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad: La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo, en relación con el riesgo a la alteración potencial de la oferta, y de manera particular para el área donde se localiza proyecto, se estableció como muy alta (Figura 7), en virtud de la permeabilidad de las unidades geológicas de la zona, que se tipificada como alta, de acuerdo con la litología del mapa de permeabilidades (SGC, 2011). Asimismo, y con base en los datos del SIRH, Modelos Hidrogeológicos Conceptuales del Servicio Geológico Colombiano (2011) e información de la ANLA, se determina el estado de la demanda del recurso hídrico subterráneo que se ejerce la Subzona Hidrográfica, la cual se categoriza como muy alta.

Tabla 5. Sensibilidad del Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad del agua

Categoría de criticidad (% de cobertura)	Mapa de permeabilidades de Colombia	Estado de la demanda del recurso hídrico subterráneo
Muy alta (100.0%)	-	Mayor a 1680 captaciones

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

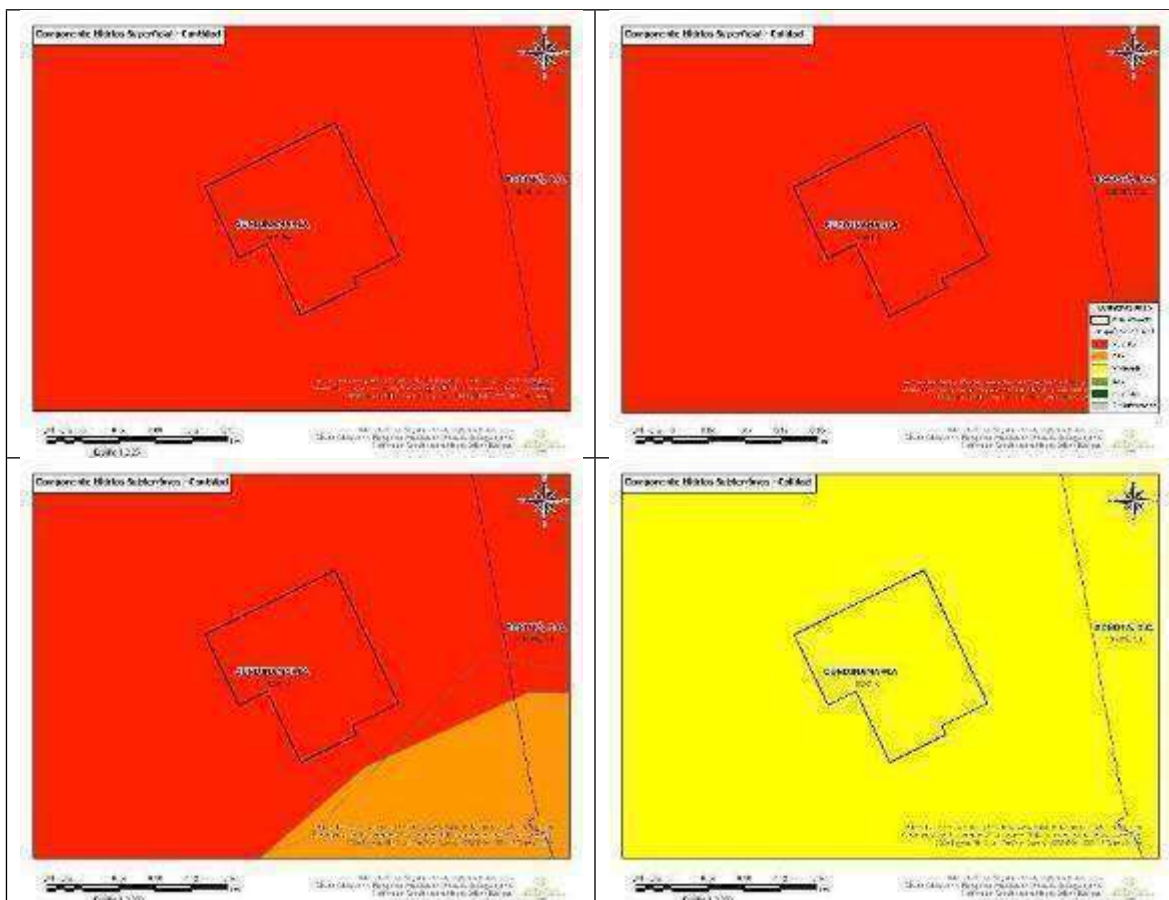
e) Componente Hídrico Subterráneo - Calidad: La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo, en relación con el riesgo a la alteración de la calidad, y de manera particular para el área donde se localiza el proyecto, se estableció como moderada (Figura 7), a la luz del potencial de recarga hídrica estimado por el Estudio Nacional del Agua - ENA (IDEAM, 2018), que se tipifica como bajo potencial de recarga de los acuíferos, baja vulnerabilidad ante cargas de contaminación que tienen lugar en superficie, aunado al potencial de contaminación de las aguas subterráneas que, de acuerdo con el tipo de actividades antrópicas que se desarrollan en la zona, se califica como moderada.

Tabla 6. Sensibilidad del Componente Hídrico Subterráneo - Calidad del agua

Categoría de criticidad (% de cobertura)	Zonas potenciales de recarga de aguas subterráneas	Fuentes potenciales de contaminación
Moderada (100.0%)	Moderado potencial de recarga de los acuíferos	Zonas con centros urbanos y/o presencia de proyectos potencialmente contaminantes de moderada criticidad

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Figura 7. Resultado de sensibilidad de cantidad del recurso hídrico superficial, calidad del recurso hídrico superficial, cantidad del recurso hídrico subterráneo y calidad del recurso hídrico subterráneo.



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

f) Componente Atmosférico: La sensibilidad del componente atmosférico en el área donde se localiza el proyecto en cuestión se tipifica como alta (Figura 8), debido a las condiciones predominantes de criterios como: concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional, los cuales se categorizan tal como expone a continuación (tabla 7).

Tabla 7. Calificación de criterios sensibilidad del componente atmosférico

Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Total Anual	Densidad poblacional
Alta (100.0%)	PM2.5 mayor a 25 µg/m3 y PM10 entre 30 y 50 µg/m3	Velocidad del viento entre 1.5 y 3.3 m/s	500 a 1000 mm	Más de 10000 hab/km2

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 282 de 304

g) Componente Geotécnico: Para la categorización de la sensibilidad geotécnica se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano - SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de estructura, la cobertura vegetal y sus cambios condicionados por la dinámica de la superficie terrestre, y teniendo como factores desencadenantes de los procesos de remoción en masa, la precipitación y los sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al presente proyecto una sensibilidad geotécnica de categoría moderada (Figura 8).

Conclusiones componente abiótico:

Para el componente abiótico de forma integral, el panorama para la “Planta de Formulación y Empaque de Plaguicidas”, ubicada en el área urbana de Soacha, muestra un territorio que no tiene restricciones por áreas protegidas ni zonas de exclusión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, pero que sí presenta condiciones naturales sensibles, especialmente en lo relacionado con el agua y el aire, lo cual corresponden a la siguiente interpretación:

Recurso hídrico superficial — cantidad

El territorio se ubica en la subzona hidrográfica del Río Bogotá, donde la disponibilidad de agua superficial es altamente sensible. En términos simples, la demanda de agua es muy alta frente a la oferta disponible, y la cuenca tiene baja capacidad de regulación hídrica. Esto significa que el sistema ya está presionado y cualquier uso adicional del recurso requiere especial cuidado.

Recurso hídrico superficial — calidad

La sensibilidad también es muy alta desde el punto de vista de la calidad del agua. Los indicadores analizados muestran alta presión por cargas contaminantes y riesgo significativo de deterioro del recurso, especialmente en condiciones de menor disponibilidad hídrica. El entorno, por tanto, es particularmente vulnerable frente a posibles aportes de contaminantes.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 283 de 304

Recurso hídrico subterráneo — cantidad

El sistema acuífero presenta sensibilidad muy alta debido a dos factores clave: alta permeabilidad geológica y elevada presión por captaciones de agua subterránea. En la práctica, esto refleja un recurso que puede verse afectado con facilidad si aumentan las extracciones o se modifican las condiciones naturales de recarga.

Recurso hídrico subterráneo — calidad

En este caso la sensibilidad es moderada. Existe potencial de recarga limitado y presencia de actividades antrópicas propias de un entorno urbano-industrial que pueden generar presiones sobre el acuífero. No es el escenario más crítico, pero sí uno donde la prevención sigue siendo clave para evitar deterioros progresivos.

Componente atmosférico

El ambiente atmosférico presenta sensibilidad alta. La combinación de material particulado elevado, densidad poblacional alta, condiciones de viento moderadas y precipitación intermedia favorece la acumulación de contaminantes en el aire. Esto implica que cualquier fuente adicional de emisiones debe gestionarse con especial rigurosidad para no intensificar las condiciones existentes.

Componente geotécnico

Desde el punto de vista del suelo y la estabilidad del terreno, la sensibilidad es moderada. Las condiciones geológicas y geomorfológicas indican **susceptibilidad media a procesos de remoción en masa**, influenciados por factores como la precipitación y la dinámica del terreno.

Conclusión general del medio abiótico

En conjunto, el área donde se desarrollará el proyecto no presenta limitaciones por figuras de protección ambiental, pero sí corresponde a un entorno físicamente sensible, donde el agua —tanto superficial como subterránea— constituye el factor más crítico, seguido por la calidad del aire y, en menor medida, la estabilidad geotécnica. Esto implica que la viabilidad ambiental del proyecto depende en gran medida de mantener controles estrictos sobre el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 284 de 304

uso del recurso hídrico, la prevención de vertimientos, el manejo de emisiones atmosféricas y la gestión adecuada del suelo, de manera coherente con las condiciones naturales del territorio y los lineamientos técnicos de la autoridad ambiental.

h) Medio Biótico: *En el área de estudio predomina una sensibilidad alta para el medio biótico, donde no se identifican áreas protegidas según el RUNAP. En cuanto a los ecosistemas en condición de amenaza, no hay información al respecto para el área de interés. En lo referente a ecosistemas acuáticos, cuenta con baja conectividad, alta presencia de peces migratorios y de importancia pesquera. Respecto a la conectividad funcional potencial, se encuentra Corredor de conectividad, y en términos de dinámica de transformación del bosque, no se identifica información asociada. Además, en lo que concierne a las áreas de compensación e inversión del 1 %, no se reportan áreas de compensación e inversión del 1%. Finalmente, no se registra la presencia de núcleos de deforestación en la zona (Figura 8).*

Conclusiones medio biótico:

La zona se encuentra intervenida y presenta desarrollo urbano consolidado; en consecuencia, no se requieren acciones específicas frente a la no identificación de áreas protegidas registradas en el RUNAP ni de ecosistemas en condición de amenaza dentro del área de interés.

En relación con los ecosistemas acuáticos, se registra baja conectividad, condición coherente con el contexto urbano del área. Asimismo, no se reportan áreas destinadas a compensación ni a inversión del 1 %, por lo que no se derivan obligaciones adicionales en este aspecto.

i) Medio Socioeconómico: *Para determinar la sensibilidad socioeconómica del área de interés se consideran varios factores clave, entre ellos las denuncias por presuntas infracciones ambientales presentadas por los diferentes actores estratégicos del territorio, los procesos judiciales en proyectos licenciados por la Autoridad Nacional y las alertas de conflictividad socioecológica, teniendo en cuenta la fase en que se encuentre dicho conflicto. Considerando lo anterior, el área de interés presenta una sensibilidad socioeconómica baja. El resultado final se expresa en una categoría de sensibilidad, tal como se expone en la siguiente tabla:*

Tabla 8. Sensibilidad medio socioeconómico

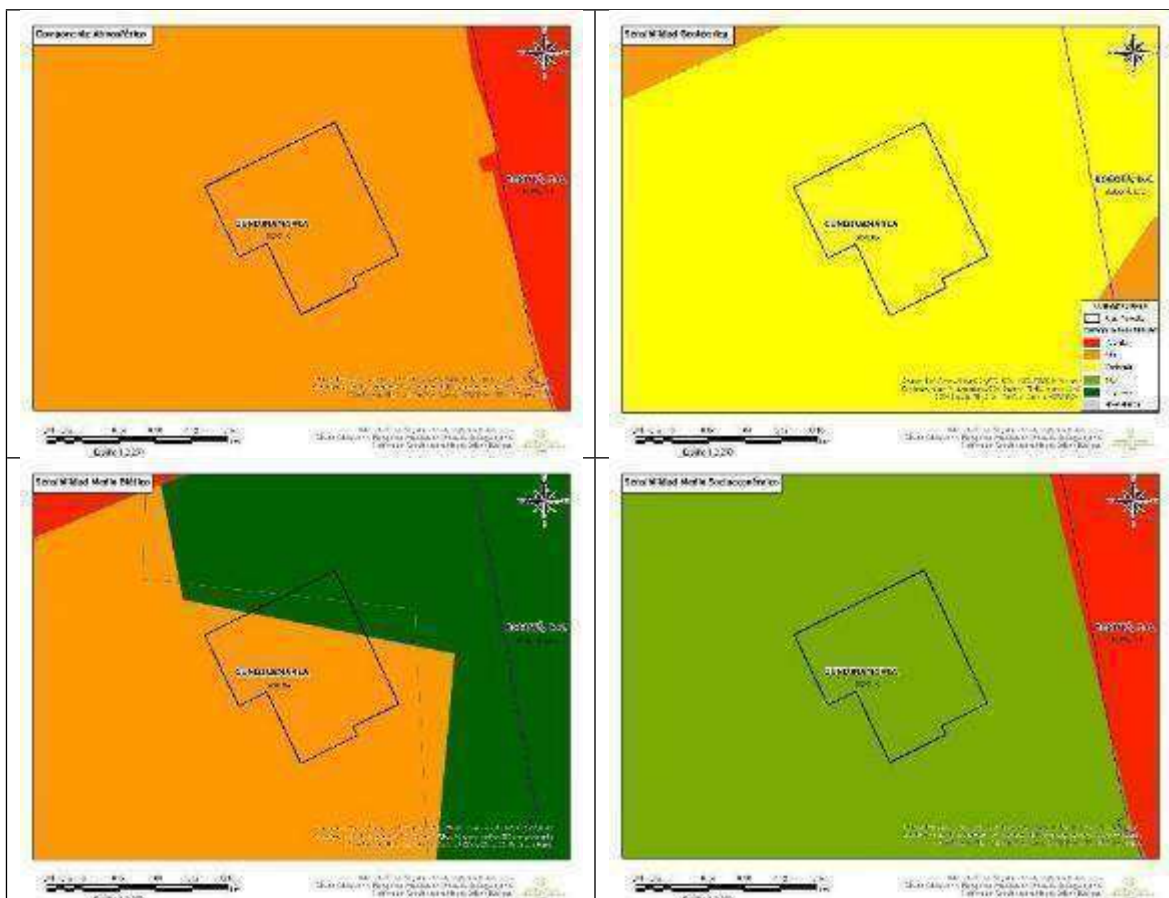
Departamento	Municipio	Denuncias por presuntas Infracciones Ambientales	Procesos Judiciales en Proyectos Licenciados	Conflicto Socioecológico	Categoría de sensibilidad (% de cobertura)
Cundinamarca	Soacha	1.0	sin información	Sin conflictividad registrada	Baja (100.0%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Conclusiones medio socioeconómico:

Para el componente socioeconómico y de acuerdo con la información Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024), se contrasto a partir del reporte denominado Subzona Hidrográfica del Río Bogotá (SZH-RioBog) del año 2020 y la información que reposa en el Sistema Información de Licencias Ambientales SILA, misma que no registra conflictividad registrada ni denuncias por presuntas infracciones ambientales, De manera general se identifica una posible falencia en los procesos de información, participación y educación ambiental, ya que las comunidades e realizan esta solicitud de manera reiterativa. Para más detalle, la información analizada y revisada en el presente concepto técnico se encuentra en el numeral 5 sub numeral 5.2, datos suministrados con base en analítica de datos estadísticos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales al año 2025.

Figura 8. Resultado de sensibilidad del componente atmosférico, geotécnico, y de los medios biótico y socioeconómico.



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

j) Cambio Climático: Para la determinación de la sensibilidad al cambio climático, se tuvieron en cuenta criterios clave definidos a partir de información secundaria del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Entre estos criterios se incluyen la diferencia porcentual de precipitación y los cambios de temperatura en el escenario 2011-2040, las inundaciones provocadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, el Índice Municipal de Riesgo de Desastres Ajustado por Capacidades (DNP, 2023) y el Índice de Precipitación Estandarizada (SPI) (IDEAM, 2016).

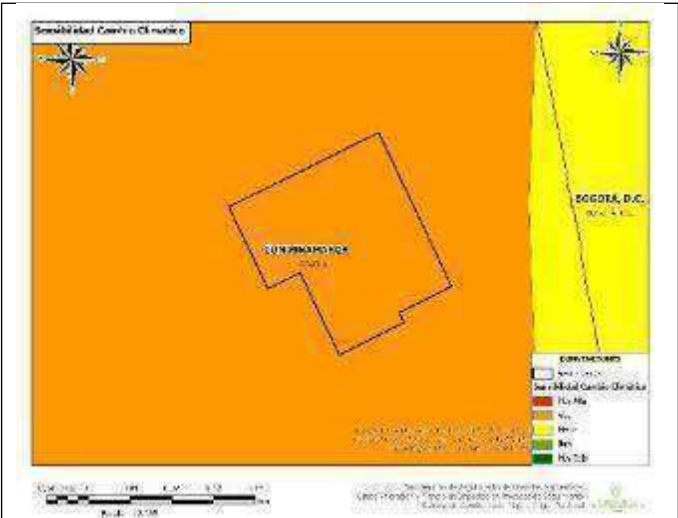
Para el área donde se localiza el proyecto, la sensibilidad al cambio climático se califica como alta, tal como se muestra en la Figura 9. Según las proyecciones para el periodo 2011-2040, el territorio de interés podría experimentar alguno de los siguientes impactos de acuerdo con la categoría de sensibilidad:

Tabla 9. Impactos del cambio climático según categoría de sensibilidad

Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	Impacto específico que esta sensibilidad genera en la zona de estudio
Alta (100.0%)	Aumentos de temperatura entre 1.01°C y 1.2°C aumentarían el riesgo de sequías severas, pérdida de biodiversidad y afectaciones a la seguridad alimentaria. En algunas partes, la precipitación disminuiría entre -39% y -30%, causando sequías prolongadas, reducción crítica de agua y estrés en ecosistemas, mientras que en otras aumentaría entre +31% y +40%, generando inundaciones con daños a cultivos y erosión del suelo. Estas áreas presentan alta exposición a amenazas naturales, capacidades locales insuficientes y vulnerabilidad ante la variabilidad climática.

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Figura 9. Resultado de sensibilidad del cambio climático



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

10.2 Reporte de Alertas

Respecto a las recomendaciones específicas del reporte denominado Subzona Hidrográfica del Río Bogotá (SZH-RioBog) del año 2020 a continuación se generan el análisis de cada una de las situaciones evidenciadas en el reporte y que tienen relación con los aspectos evidenciados en el marco del seguimiento ambiental del proyecto:

Recomendaciones para los aspectos evidenciados en el seguimiento ambiental

Recomendación regional del reporte aplicable al proyecto	Aspectos evidenciados en el seguimiento ambiental
Componente abiótico: De acuerdo con la información disponible a 30 de enero de 2020 en el Sistema de Información de Licencias Ambientales de la ANLA- SILA, en la SZH-Río Bogotá se encuentran se evidencio para componentes las siguientes consideraciones: Componente hídrico superficial – Cantidad del agua Con fundamento en el ejercicio de Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA (SIPTA, 2024), el área de localización del proyecto presenta sensibilidad muy alta frente a la disponibilidad del recurso hídrico superficial. Lo anterior se sustenta en el Índice de	Componente hídrico superficial – Cantidad del agua: Las condiciones del medio físico evidencian susceptibilidad media a procesos de inestabilidad del terreno, por lo que las actividades asociadas al proyecto deben incorporar criterios de manejo del suelo y control de procesos erosivos dentro del seguimiento ambiental. Componente hídrico superficial – Calidad del agua: El análisis regional evidencia un entorno hídrico con susceptibilidad alta al deterioro de la calidad del agua, lo que implica la necesidad de control de vertimientos, manejo adecuado de sustancias y seguimiento a variables de calidad del

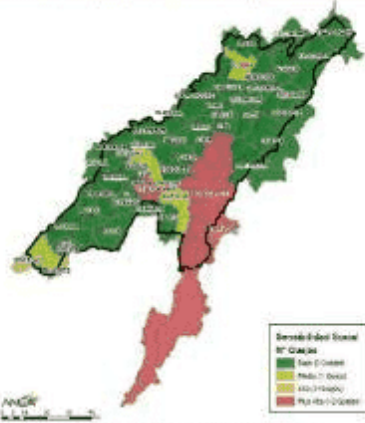
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 289 de 304

Recomendación regional del reporte aplicable al proyecto	Aspectos evidenciados en el seguimiento ambiental
Vulnerabilidad Hídrica al Desabastecimiento, el cual evidencia presión muy alta de la demanda respecto de la oferta hídrica y baja capacidad de regulación en la subzona hidrográfica. En consecuencia, el territorio presenta susceptibilidad elevada a alteraciones en el balance hídrico regional. Componente hídrico superficial – Calidad del agua La sensibilidad del recurso hídrico superficial se clasifica como muy alta, determinada por el criterio más desfavorable entre los indicadores de alteración potencial de la calidad del agua, calidad físico-química y carga acumulada de vertimientos. Esta condición evidencia un sistema hídrico con vulnerabilidad significativa frente a presiones contaminantes de origen antrópico. Componente hídrico subterráneo – Cantidad del agua La sensibilidad ambiental del recurso hídrico subterráneo frente a la alteración de la oferta se clasifica como muy alta, en consideración a la alta permeabilidad de las unidades geológicas presentes y al estado de presión por captaciones registradas en la subzona hidrográfica. Estas condiciones reflejan susceptibilidad elevada a modificaciones en la disponibilidad del recurso subterráneo. Componente hídrico subterráneo – Calidad del agua La sensibilidad del acuífero frente a la alteración de la calidad se clasifica como moderada, en función del potencial de recarga estimado y de la presencia de fuentes antrópicas de contaminación asociadas a entornos urbanos e industriales. El sistema presenta vulnerabilidad media frente a cargas contaminantes superficiales. Componente atmosférico La sensibilidad del componente atmosférico se clasifica como alta, en virtud de las concentraciones registradas de material particulado, la densidad poblacional del entorno, la velocidad media del viento y las condiciones de precipitación, factores que inciden en la dispersión y acumulación de contaminantes atmosféricos. Componente geotécnico La sensibilidad geotécnica del área del proyecto se clasifica como moderada, con base en las condiciones litológicas, geomorfológicas y de amenaza por remoción en masa identificadas para la zona, influenciadas por factores naturales como precipitación y dinámica del terreno.	recurso hídrico dentro del área de influencia del proyecto. Componente hídrico subterráneo – Cantidad del agua: El territorio evidencia presión regional sobre el recurso hídrico subterráneo asociada a la dinámica de uso del agua, por lo que el aprovechamiento del recurso requiere control técnico y seguimiento a su comportamiento en el área de influencia del proyecto. Componente hídrico subterráneo – Calidad del agua: El análisis regional evidencia condiciones que pueden favorecer la alteración progresiva de la calidad del recurso hídrico subterráneo en ausencia de medidas de control, por lo cual el seguimiento ambiental debe priorizar la prevención de contaminación del subsuelo. Componente atmosférico: El entorno regional presenta condiciones que incrementan la susceptibilidad a afectaciones en la calidad del aire, lo que determina la necesidad de control y seguimiento de emisiones atmosféricas asociadas a las actividades del proyecto. Componente geotécnico: Las condiciones del medio físico evidencian susceptibilidad media a procesos de inestabilidad del terreno, por lo que las actividades asociadas al proyecto deben incorporar criterios de manejo del suelo y control de procesos erosivos dentro del seguimiento ambiental.
Componente biótico: No se identifican áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), ni se reporta información relacionada con	La zona se encuentra intervenida y presenta desarrollo urbano consolidado; en consecuencia, no se requieren acciones específicas frente a la no identificación de áreas protegidas registradas en el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 290 de 304

Recomendación regional del reporte aplicable al proyecto	Aspectos evidenciados en el seguimiento ambiental																																								
ecosistemas en condición de amenaza dentro del área de interés. En cuanto a los ecosistemas acuáticos, se presenta baja conectividad. Adicionalmente, no se reportan áreas destinadas a compensación ni a inversión del 1 %.	RUNAP ni de ecosistemas en condición de amenaza dentro del área de interés. En relación con los ecosistemas acuáticos, se registra baja conectividad, condición coherente con el contexto urbano del área. Asimismo, no se reportan áreas destinadas a compensación ni a inversión del 1 %, por lo que no se derivan obligaciones adicionales en este aspecto.																																								
Componente socioeconómico: De acuerdo con la información disponible a 30 de enero de 2020 en el Sistema de Información de Licencias Ambientales de la ANLA- SILA, en la SZH-Río Bogotá se encuentran un total de 65 proyectos, obras y actividades (POA) en estado de seguimiento ambiental y siete (7) en proceso de evaluación: uno (1) correspondiente a un proyecto del sector de agroquímicos, cuatro (4) del sector de energía y dos (2) proyectos de infraestructura. En la Tabla 1 se detalla la distribución de los tipos de proyectos en seguimiento según el sector: Se aclara que referente al sector de agroquímicos, se contempla únicamente los proyectos tipo Planta, excluyendo los expedientes asociados a dictámenes. Tabla 1. Tipo de proyectos por sector <table><tr><th>Sector</th><th>Tipo de Proyecto</th><th>Nº de Proyectos</th></tr><tr><td rowspan="2">Agroquímicos</td><td>Plantas</td><td>20</td></tr><tr><td>Embotellados</td><td>2</td></tr><tr><td rowspan="2">Energía</td><td>Hidroeléctricas</td><td>2</td></tr><tr><td>Líneas de Transmisión</td><td>5</td></tr><tr><td rowspan="5">Hidrocarburos</td><td>Exploración</td><td>3</td></tr><tr><td>Gasoducto</td><td>5</td></tr><tr><td>Poleducto</td><td>2</td></tr><tr><td>Estación de Gas</td><td>1</td></tr><tr><td>Aeropuerto</td><td>2</td></tr><tr><td rowspan="5">Infraestructura</td><td>Infraestructura aérea</td><td>1</td></tr><tr><td>Infraestructura vial</td><td>11</td></tr><tr><td>Planta de tratamiento de aguas</td><td>1</td></tr><tr><td>Refinería San Lorenzo</td><td>3</td></tr><tr><td>Explotación materiales de construcción y anillos</td><td>6</td></tr><tr><td rowspan="2">Minería</td><td>Explotación material de armazo de río</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>65</td></tr></table> Fuente: ANLA, 2020 Con el fin de identificar aspectos de importancia ambiental para las comunidades frente al licenciamiento de los proyectos que son objeto de evaluación y seguimiento por parte de la ANLA en la SZH Río Bogotá se realizó en primer lugar, una revisión de la información reportada en los últimos conceptos técnicos de seguimiento disponibles para identificar aspectos ambientales de interés identificados durante la visita de seguimiento. En segundo lugar, se identificó en SILA el registro de Quejas al Trámite, Denuncias Ambientales y Solicitudes de Información (QUEDASI) para el período 2018-20205.	Sector	Tipo de Proyecto	Nº de Proyectos	Agroquímicos	Plantas	20	Embotellados	2	Energía	Hidroeléctricas	2	Líneas de Transmisión	5	Hidrocarburos	Exploración	3	Gasoducto	5	Poleducto	2	Estación de Gas	1	Aeropuerto	2	Infraestructura	Infraestructura aérea	1	Infraestructura vial	11	Planta de tratamiento de aguas	1	Refinería San Lorenzo	3	Explotación materiales de construcción y anillos	6	Minería	Explotación material de armazo de río	1	TOTAL	65	De manera general se identifica una posible falencia en los procesos de información, participación y educación ambiental, ya que las comunidades e realizan esta solicitud de manera reiterativa. Para más detalle, la información analizada y revisada en el presente concepto técnico se encuentra en el numeral 5 <i>sub numeral</i> 5.2, datos suministrados con base en analítica de datos estadísticos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales al año 2025.
Sector	Tipo de Proyecto	Nº de Proyectos																																							
Agroquímicos	Plantas	20																																							
	Embotellados	2																																							
Energía	Hidroeléctricas	2																																							
	Líneas de Transmisión	5																																							
Hidrocarburos	Exploración	3																																							
	Gasoducto	5																																							
	Poleducto	2																																							
	Estación de Gas	1																																							
	Aeropuerto	2																																							
Infraestructura	Infraestructura aérea	1																																							
	Infraestructura vial	11																																							
	Planta de tratamiento de aguas	1																																							
	Refinería San Lorenzo	3																																							
	Explotación materiales de construcción y anillos	6																																							
Minería	Explotación material de armazo de río	1																																							
	TOTAL	65																																							

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 291 de 304

Recomendación regional del reporte aplicable al proyecto	Aspectos evidenciados en el seguimiento ambiental
La importancia de este indicador reside en que da cuenta de factores que puedan motivar la conflictividad socio ambiental o que se relacionan con posibles afectaciones ambientales. En relación con lo anterior se encontró que de los 65 POA que se localizan en el área de estudio, en un total de 27 en su último concepto de seguimiento se registró alguna situación de inconformidad manifestada por las comunidades o autoridades municipales visitadas. Los temas de inconformidades o QUEDASI de las comunidades y/o autoridades de los territorios intervenidos con los proyectos en la SZH se relacionaron principalmente con los siguientes aspectos para los proyectos objeto de seguimiento: Agroquímicos y proyectos especiales • Información y socialización Figura 326. Sensibilidad municipal según las denuncias sobre presuntas infracciones ambientales  Fonte: ANLA, 2020 con base en el muestreo del geotipo.	

10.3 Estrategias de monitoreo

El proyecto no cuenta con estrategias de monitoreo por lo cual no aplica su desarrollo.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

No se presentan otras consideraciones para el presente periodo de seguimiento, por lo tanto, este numeral no aplica para el presente periodo.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 292 de 304

12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

12.1 Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al equipo jurídico dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 182 del 12 de enero de 2022:

Artículo décimo segundo numeral 1 literal c. Relacionado con presentar los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social en el data set análisis de riesgo, y los elementos expuestos tipo línea, punto, y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1.10.000 o más, detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográficos de la Resolución 2182 de 2016. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Acta 110 de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental del 01 de abril de 2024

Requerimiento 4 numeral 1 literal c. Relacionado con presentar los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social en el data set análisis de riesgo, y los elementos expuestos tipo línea, punto, y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1.10.000 o más, detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográficos de la Resolución 2182 de 2016. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Acta 49 de Reunión de Seguimiento y Control Ambiental del 20 de marzo de 2025:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 293 de 304

Requerimiento 2 Relacionado con presentar los resultados cartográficos en las capas de riesgo ambiental, socioeconómico y social en el data set análisis de riesgo, y los elementos expuestos tipo línea, punto, y polígono en el data set gestión del riesgo a escala 1.10.000 o más, detallada, siguiendo la estructura del diccionario de datos geográficos de la Resolución 2182 de 2016. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 3. Relacionado con adelantar las acciones necesarias preventivas y correctivas para reestablecer, usar y mantener de manera adecuada, todos los sistemas y equipos de control y monitoreo de emisiones atmosféricas, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 4. Relacionado con adelantar las acciones necesarias para reestablecer, usar y mantener de manera adecuada el área para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías usadas, elementos de protección personal, material de empaque, residuos líquidos y demás necesarios), remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas, de conformidad con lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental del 28 de febrero de 2025 Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA . 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 5 Relacionado con Presentar las evidencias de las acciones adelantadas por parte de la empresa, para informar a las autoridades correspondientes, acerca del flujo permanente de agua encontrado en sus instalaciones Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200205832 del 17 de febrero del 2026.

Requerimiento 6 Relacionado con presentar soportes de ejecución de las actividades de mejoras efectuadas a los pisos, baldosas y columnas que se encuentren en mal estado, tales como registros fotográficos con fecha de ejecución de las mejoras efectuadas, informes, listas de chequeo entre otros, teniendo en cuenta la visita de seguimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 294 de 304

realizada el día 28 de febrero de 2025. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 9 Relacionado con presentar el complemento al proceso de manejo de la contingencia en lo correspondiente a los Procedimientos Operativos Normalizados –PON para los escenarios de inundación y de fuga de gas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 10 Relacionado con presentar el Plan de Contingencia de la Planta Sygla Colombia Ltda como un documento compilado de las diferentes versiones que incluya las aclaraciones de los cambios efectuados y así mismo se incorpore la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena y las medidas de reducción del riesgo y manejo de la contingencia .Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 11. Relacionado con presentar los soportes de implementación durante el año 2023, de las medidas de monitoreo del riesgo enfocados a las amenazas tecnológicas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 12. Relacionado con presentar los soportes de implementación de medidas de reducción del riesgo para reducir la probabilidad de pérdida de contención de sustancias peligrosas durante el año 2023. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20266200132322 del 2 de febrero de 2026.

Requerimiento 14. Relacionado con presentar los soportes de las capacitaciones realizadas por parte del titular de la licencia sobre temas de amenazas en los escenarios y actividades propios del proyecto de agroquímicos, tales como incendios, derrames, manejo de sustancias químicas, nubes tóxicas, riesgos tecnológicos; además de ello, en las socializaciones y divulgaciones, además se deberá propender contar con la participación de los grupos de interés. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 295 de 304

en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.

Requerimiento 15. Relacionado con presentar las evidencias documentales de la ejecución de simulaciones y/o simulacros relacionados con el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y la comunidad del área de influencia del proyecto, en las cuales se relacione la planeación, ejecución y evaluación de los ejercicios. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la sociedad presento la información mediante comunicación con radicado ANLA 20256200356912 del 31 de marzo de 2025.

12.2 Obligaciones excluidas del seguimiento

A continuación, se listan las obligaciones excluidas, a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad. No obstante, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, cuando haya lugar a ello.

Auto 114 del 13 de febrero de 2004:

-Artículo Primero Numeral 4. Relacionado con requerir a la empresa PROFICOL S.A., para que presente en forma anual a partir de la notificación del presente acto administrativo los costos de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el plan de gestión social. Se considera procedente dar por excluida la presente obligación, teniendo en cuenta que esta Autoridad Ambiental, cuenta actualmente con Resolución de liquidación de tarifa correspondiente al servicio de seguimiento ambiental.

Auto 3211 del 30 de noviembre de 2007:

-Artículo sexto: Relacionado con requerir a la empresa PROFICOL S.A., para que presente en forma anual a partir de la notificación del presente acto administrativo los costos de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el plan de gestión social. Se considera procedente dar por excluida la presente obligación, teniendo en cuenta que esta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 296 de 304

Autoridad Ambiental, cuenta actualmente con Resolución de liquidación de tarifa correspondiente al servicio de seguimiento ambiental.

Auto 3263 del 13 de octubre de 2011:

Artículo quinto. Relacionado con requerir a la empresa SYGLA COLOMBIA S.A, para que en el evento que ocurran incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia, ejecute todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a este Ministerio en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, conforme a lo señalado en el artículo 41 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010. Se considera procedente dar por excluida la presente obligación, teniendo en cuenta que lo requerido ya se encuentra establecido en el artículo 16 de la Resolución 182 del 2022, así como en el artículo 11 de la Resolución 913 del 2017 y el artículo 8 numeral 5.3 de la Resolución 907 del 2014.

12.3 Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

12.3.1 Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a SYGLA COLOMBIA LTDA., para que presente en el término de cumplimiento del ICA 19 del periodo 2025, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

12.3.1.1 Presentar para el periodo 2024, el diligenciamiento y contenido del Plan de capacitaciones y actividades como se establece en el formato GH-FO-01 y se identifique claramente las columnas correspondientes a:

- Indicador de Cobertura que agrupa Número de asistentes a capacitación;
- Número total de trabajadores programados;
- % Cobertura y las columnas que integran Indicador de Eficacia que agrupa Numero trabajadores evaluados;
- número de evaluaciones eficaces;

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 297 de 304

e) % de evaluaciones eficaces.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto, la medida 2 Programación de jornadas de educación y capacitación, y del artículo tercero de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y artículo octavo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022.

12.3.1.2 Presentar, para el periodo 2024, las estrategias de divulgación y comunicación, junto con los soportes y registros que evidencien la visibilización del cumplimiento de la actividad, a través de:

a. Carteleras localizadas en las diferentes áreas de la planta, se difundirá la información clasificada por área temática o de gestión (seguridad, gestión ambiental y gestión humana, gestión social, gestión de calidad e información administrativa).

b. Correo o medio electrónicos, página web, comunicados, encuestas, entre otros.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto, la medida 3 Estrategias de divulgación y comunicación, y del artículo tercero de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y artículo octavo de la resolución 182 del 12 de enero de 2022.

12.3.1.3. Presentar para el periodo 2024, los registros fotográficos y/o fílmicos que relacionen información de las actividades Talleres, Conferencias, Seminarios y Exposiciones desarrollados como parte de la implementación de la Ficha.

Lo anterior en cumplimiento a la ficha PMA-005. Educación ambiental y capacitación al personal vinculado al proyecto, Medida 4. Estrategias de seguimiento y control y del artículo tercero de la Resolución 465 del 22 de abril de 2003 y artículo octavo de la Resolución 182 del 12 de enero de 2022.

12.3.1.4. Presentar, para el periodo 2024, los registros mensuales elaborados por el área de Gestión Humana de la empresa titular de la licencia ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA., correspondientes a los formatos para dar cuenta de los procedimientos

a. Para la comunicación interna y externa GH-PR-06

b. Atención de sugerencias, quejas o reclamos GC-PR-06

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 298 de 304

dejando registro de su trazabilidad.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-006. Atención, información y participación comunitaria, Medida 2 Mecanismos de atención a partes interesada y del artículo tercero de la resolución 465 del 22 de abril de 2003 y artículo octavo de la resolución 182 del 12 de enero de 2022.

12.3.1.5. Presentar, para el periodo 2024, las acciones necesarias para capacitar al personal de mantenimiento/operativo en el manejo, operación y mantenimiento adecuado de los sistemas de control de emisiones, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-001 Manejo de emisiones por fuentes fijas, Medida 2 Capacitar al personal de mantenimiento/operativo en el manejo, operación y mantenimiento adecuado de los sistemas de control de emisiones.

12.3.1.6. Presentar, para el periodo 2024, las evidencias documentales y fotográficas que permitan verificar:

- 1)La correcta ubicación, señalización, dotación de recipientes para la separación en la fuente de residuos peligrosos.
- 2)La adecuación, uso y mantenimiento del área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, garantizando su correcta clasificación, embalaje, etiquetado y compatibilidad.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-002 Manejo de residuos peligrosos en estado líquido, Medida 1 Ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos (caneca específica para luminarias, residuos líquidos, empaque, canecas en sistemas de control aire, mantenimiento de áreas, aceites usados y demás necesarios) y Medida 2. Establecer, usar y mantener área para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías usadas, elementos de protección personal, material de empaque, residuos líquidos y demás necesarios), y en cumplimiento a la ficha PSM-2-1 Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje, Medida 2 Manejo interno y externo seguro.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 299 de 304

12.3.1.7. Presentar, para el periodo 2024, las evidencias documentales y fotográfica que permita verificar:

1) La correcta identificación, ubicación, dotación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de residuos no peligrosos.

2) La adecuación y uso del área de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, garantizando segregación física respecto de residuos peligrosos, orden, señalización y condiciones sanitarias adecuadas.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-003 Manejo de residuos sólidos y no peligrosos, Medida 1. Identificación, ubicación y mantenimiento de recipientes para la separación en la fuente de los residuos y Medida 3. Establecer, usar y mantener área para el almacenamiento temporal de residuos (residuos ordinarios, cartón, plástico, chatarra, madera) con las condiciones de orden y aseo para minimizar problemáticas de salud (por vectores), en cumplimiento a la ficha PSM 2-2. Seguimiento y monitoreo al programa de paisaje, Manejo de residuos sólidos y no peligrosos, Medida 2 Manejo interno y externo seguro.

12.3.1.8. Presentar, para el periodo 2024, las acciones necesarias para corregir e intensificar mantenimientos realizados a las canales de aguas lluvias, cajas, trampa de grasas y desarenadores de toda la organización, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-010 Manejo de aguas subterráneas, Medida 2. Realizar el mantenimiento a las cajas, trampa de grasas, desarenadores y canales de toda la organización, y en cumplimiento a la ficha PSM-3-2. Seguimiento y monitoreo al programa de aguas subterráneas, Medida 1 Inspecciones de los equipos e infraestructura.

12.3.1.9. Presentar, para el periodo 2024, las acciones necesarias para reestablece e intensificar los mantenimientos en los puntos ecológicos/ para verificar estado de los contenedores y rotulación de los mismos y las Inspecciones y/o mantenimiento de instalaciones hidráulicas, de igual manera continuar informando a esta autoridad las evidencias adelantadas por parte de la empresa en cuanto a informar a las autoridades correspondientes, acerca del flujo permanente de agua encontrado en sus instalaciones, con el fin de solucionar la problemática presentada, remitiendo los registros fotográficos y demás soportes de las actividades realizadas.

Lo anterior, en cumplimiento a la ficha PMA-004 Mantenimiento de equipos, instalaciones e infraestructura, Medida 1. Inspecciones y/o mantenimiento locativo y de instalaciones,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 300 de 304

realizar mantenimiento de los puntos ecológicos/ para verificar estado de los contenedores y rotulación de los mismos, demarcaciones y/o señalizaciones: Identificar las zonas de producción, almacenamiento o áreas de la planta, inspección y/o mantenimiento de pisos diques y juntas, inspección y/o mantenimiento de instalaciones hidráulicas, y en cumplimiento a la ficha PSM-3-1. Seguimiento y monitoreo al programa de mantenimiento de equipo, instalaciones e infraestructura, Medida 1 Procedimiento de mantenimiento. y Medida 2 Jornadas de inspección.

12.3.2 Requerimientos reiterados

Como no se encuentra evidencia que el titular del instrumento de manejo y control ambiental SYGLA COLOMBIA LTDA., cumplió cabalmente las obligaciones que en adelante se relacionan; se recomienda al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico se reiteren los siguientes requerimientos, los cuales, en caso de no subsanarse darán lugar a las acciones legales que se estimen pertinentes:

12.3.2.1. Presentar los soportes de ejecución de las actividades de mantenimiento actualizada de las hojas de seguridad que se encuentran en todas las áreas de la planta de producción, las cuales deben estar completas y organizadas de acuerdo con el área en cuestión tales como con Registro fotográfico con fecha de ejecución, informes, listas de chequeo entre otros.

Lo anterior, en cumplimiento de la obligación impuesta en el, numeral 5, subnumeral 5.9 del artículo octavo de la Resolución 907 del 13 de agosto del 2014.

12.3.2.2. Presentar los soportes del programa de manejo de residuos que contenga actividades de señalización, marcación y almacenamiento adecuado en un lugar destinado para ese fin de las canecas que se encuentran distribuidas indistintamente en la planta y demás residuos. El desarrollo de estas actividades deberá ser informado con el debido soporte fotográfico en el próximo informe.

Lo anterior, en cumplimiento de la obligación impuesta en el Numeral 7 del artículo cuarto del Auto 3211 del 30 de noviembre del 2007.

12.3.2.3. Presentar los soportes donde se evidencie haber informado previamente y por escrito ante esta Autoridad, cualquier cambio que se realice con respecto a la producción de nuevas formulaciones, cambio de nombres comerciales y de usos de plaguicidas, así como nuevas adecuaciones a la planta de formulación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 301 de 304

Lo anterior, en cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo cuarto del auto 5943 del 24 de diciembre del 2014.

Plan de contingencias

- 12.3.2.4. Definir y presentar el subproceso de monitoreo del riesgo, en el que se incluya la selección de parámetros donde se establezcan umbrales y actividades a ejecutar con su respectiva frecuencia que permitan conocer los cambios en las áreas en condición de amenaza y en la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Lo anterior, en cumplimiento de la obligación impuesta en el numeral 1 literal d, del artículo décimo segundo de la Resolución 182 de 2022, reiterada en el literal d del numeral 1 del requerimiento 4 del Acta 110 de reunión de control y seguimiento ambiental del 1 de abril de 2024 y el requerimiento 1 del Acta 49 de reunión de control y seguimiento ambiental del 20 de marzo del 2025.

- 12.3.2.5. Presentar la valoración del escenario de inundación como amenaza exógena con potencial de afectación a las instalaciones de la Planta Sygla Colombia, lo relacionado al manejo de las sustancias químicas almacenadas como insumo y producto terminado, a fin de que se tomen las medidas de reducción del riesgo por pérdida de contención de estas y de posible contaminación del agua debido a eventos de encharcamientos que se puedan presentar.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 2.3.1.5.2.1.1. numeral 1.2.1 del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017 y lo requerido en el numeral 7 del Acta 49 de Reunión de Control y seguimiento ambiental de 20 de marzo del 2025.

- 12.3.2.6. Presentar las medidas de reducción de riesgo para los escenarios de nube tóxica por pérdida de contención de Mancozeb, contaminación por pérdida de contención de Butilo, pérdida de contaminación de estireno, falla del sistema de molienda presentados en el radicado ANLA No. 20246200338142 del 27-03-2024, cuyos efectos salen del área del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017 y lo requerido en el numeral 8 del Acta 49 de Reunión de Control y seguimiento ambiental del 20 de marzo del 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 302 de 304

ANEXO 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía 1 Verificación de cajas dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.

Fotografía 2 Verificación de cajas dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.

Fotografía 3 Verificación de remoción de cobertura dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.

Fotografía 4 Verificación de área temporal de residuos peligrosos dentro de las instalaciones de SYGLA COLOMBIA LTDA.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía ESA-ANLA, 13 de febrero de 2026.

Firmas:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 303 de 304

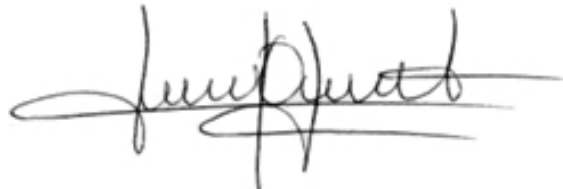


VLADIMIR
CONTRATISTA

AICARDO

MELGAREJO

CARRENO



JORGE
CONTRATISTA

HUMBERTO

SALGADO

TOVAR



OSCAR
CONTRATISTA

RICARDO

SANCHEZ

CARRILLO



JUAN
CONTRATISTA

ALAIS

OSORIO

SANTANA

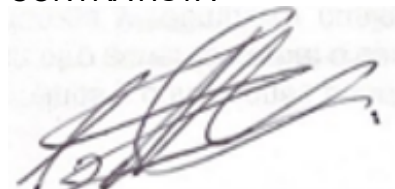


LIRYAN
CONTRATISTA

LISSTTE

CABALLERO

RODRIGUEZ



GISELLE
CONTRATISTA

LORENA

ESCOBAR

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 304 de 304

Janio A. Bonilla

JANIA
CONTRATISTA

ANDREYINA

BONILLA

MORENO

Angie Castellanos S.

ANGIE
CONTRATISTA

STEFANY

CASTELLANOS

SEGURA

Ejecutores/Revisores


VLADIMIR
CONTRATISTA

AICARDO

MELGAREJO

CARRENO


OSCAR
CONTRATISTA

RICARDO

SANCHEZ

CARRILLO


GISELLE
CONTRATISTA

LORENA

ESCOBAR

Janio A. Bonilla
JANIA
CONTRATISTA

ANDREYINA

BONILLA

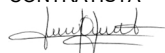
MORENO

Angie Castellanos S.
ANGIE
CONTRATISTA

STEFANY

CASTELLANOS

SEGURA


JORGE
CONTRATISTA

HUMBERTO

SALGADO

TOVAR

Juan Osorio
JUAN
CONTRATISTA

ALAIS

OSORIO

SANTANA


LIRYAN
CONTRATISTA

LISSTTE

CABALLERO

RODRIGUEZ

Martes, 3 de Febrero de 2026

■ Componente abiotico

Mar 3/02/2026, 'de' 8:30 AM a 9:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Jorge Humberto Salgado Tovar

Asistentes obligatorios: Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Diana Liceth Acosta <DLAcosta@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/26952320058440?p=T8wCldVluaMmbvz12L>

Id. de reunión: 269 523 200 584 40

Código de acceso: Az67MT37

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Jueves, 5 de Febrero de 2026

▨ Mesa de trabajo Validación y transmisión de datos RUA - IDEAM Sesión No 2

Jue 5/02/2026, 'de' 11:00 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha

Asistentes obligatorios: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha <ALGonzalez@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Gisela Guijarro Cardozo <GGuijarro@anla.gov.co>; David Gregorio Florez Olaya <DFlorez@anla.gov.co>; Liz Marinella Tellez Navarro <lmtez@anla.gov.co>; Andrea Garzon Rodriguez <ANGarzon@anla.gov.co>; Laura Edith Santoyo Naranjo <lsantoyo@anla.gov.co>; Luisa Fernanda Ramirez Leguizamon <luramirez@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Adriana Lizeth Tovar Blanco <altovar@anla.gov.co>; Valeria Nieto Saavedra <vnieto@anla.gov.co>; Andres Felipe Diaz Cifuentes <anddiaz@anla.gov.co>; Adriana Milena Moreno Trivino <amoreno@anla.gov.co>;

Asistentes opcionales: Diego Fernando Herrera Silvestre <dfherrera@anla.gov.co>; Luis Miguel Espana Leal <lespana@anla.gov.co>; Carmen Alicia Ramirez Africano <cramireza@anla.gov.co>; Mario Andres Vargas Rodriguez <MAVargasr@anla.gov.co>; Diego Luis Diaz Rodriguez <DDiaz@anla.gov.co>; Elsa Yurany Parrado Montana <elparrado@anla.gov.co>; Irina Vanessa Ospina Usma <IOspina@anla.gov.co>; Alejandra Quintero Vera <aquinterov@anla.gov.co>; Yanneth Marcela Melo Miranda <ymelo@anla.gov.co>; Julio Mario Montero Diaz <jmontero@anla.gov.co>; Rossana Mauren Lopez Osorio <rlopez@anla.gov.co>; Paola Andrea Orrego Grajales <PORrego@anla.gov.co>; Mario Alberto Madrigal Gonzalez <MMadrigal@anla.gov.co>; Nancy Rubiela Cubides Perilla <NCubides@anla.gov.co>; Jorge Alejandro Chaves Vargas <jchaves@anla.gov.co>; Isabel Cristina Rey Estupinan <irey@anla.gov.co>; Christian Rodrigo Alvarez Cruz <CRAlvarez@anla.gov.co>; Cristian Dario Neira Garzon <CDNeira@anla.gov.co>; Lesly Mayive Latorre Malaver <llatorre@anla.gov.co>; Mario Andres Garcia Mora <mgarcia@anla.gov.co>; Laura Julieth Arismendy Barajas <larismendy@anla.gov.co>; Angela Liliana Reyes Velasco

<AReyes@anla.gov.co>; Laura Natalia Cuadrado Castellanos <lcuadrado@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Hernan Orlando Gonzalez Vega <HGonzalez@anla.gov.co>; Sandra Carmona Cortes <SCarmona@anla.gov.co>; Gloria del Pilar Garzon Garzon <GGarzon@anla.gov.co>; Jairo Ricardo Hurtado Castelblanco <JHurtado@anla.gov.co>; Maria Amparo Barrera Rubio <mbarrera@anla.gov.co>; Maria Fernanda Rizo Quintero <MRizo@anla.gov.co>; Liliana Lima Lozano <LLima@anla.gov.co>; Carlos Daniel Urrea Hernandez <caurrea@anla.gov.co>; Diana Liceth Acosta <DLAcosta@anla.gov.co>; Adriana Paola Rondon Garcia <ARondon@anla.gov.co>; Nathali Pavlova Tarquino Santos <NTarquino@anla.gov.co>; Nini Yojana Ortiz Varela <NOrtiz@anla.gov.co>; Nicole Juliana Corredor Durango <ncorredor@anla.gov.co>; Luis Alejandro Achury Vega <LAchury@anla.gov.co>; Sandra Bibiana Torres Tellez <satorres@anla.gov.co>; Nasyr Mejia Melo <nmejia@anla.gov.co>; Adriana Giseth Castro Salas <agcastro@anla.gov.co>; Linda Marcela Castro Jaimes <Imcastro@anla.gov.co>; Daniel Felipe Palma Solano <dpalma@anla.gov.co>; Lisseth Andrea Salamanca Ovalle <lsalamanca@anla.gov.co>; Jessica Marcela Restrepo <jrestrepo@anla.gov.co>; Andres Felipe Miranda Diaz <amiranda@anla.gov.co>;

De: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha <ALGonzalez@anla.gov.co>

Enviados: jueves, 29 de enero de 2026 18:57:46 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha <ALGonzalez@anla.gov.co>; Gisela Guijarro Cardozo <GGuijarro@anla.gov.co>; David Gregorio Florez Olaya <DFlorez@anla.gov.co>; Liz Marinella Tellez Navarro <lmtelez@anla.gov.co>; Andrea Garzon Rodriguez <ANGarzon@anla.gov.co>; Laura Edith Santoyo Naranjo <lsantoyo@anla.gov.co>; Luisa Fernanda Ramirez Leguizamon <luramirez@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Adriana Lizeth Tovar Blanco <altovar@anla.gov.co>; Valeria Nieto Saavedra <vnieto@anla.gov.co>; Andres Felipe Diaz Cifuentes <anddiaz@anla.gov.co>; Adriana Milena Moreno Trivino <amoreno@anla.gov.co>

Cc: Diego Fernando Herrera Silvestre <dfherrera@anla.gov.co>; Luis Miguel Espana Leal <lespana@anla.gov.co>; Carmen Alicia Ramirez Africano <cramireza@anla.gov.co>; Mario Andres Vargas Rodriguez <MAVargasr@anla.gov.co>; Diego Luis Diaz Rodriguez <DDiaz@anla.gov.co>; Elsa Yurany Parrado Montana <elparrado@anla.gov.co>; Irina Vanessa Ospina Usma <IOspina@anla.gov.co>; Alejandra Quintero Vera <aquinterov@anla.gov.co>; Yanneth Marcela Melo Miranda <ymelo@anla.gov.co>; Julio Mario Montero Diaz <jmontero@anla.gov.co>; Rossana Mauren Lopez Osorio <rlopez@anla.gov.co>; Paola Andrea Orrego Grajales <PORrego@anla.gov.co>; Mario Alberto Madrigal Gonzalez <MMadrigal@anla.gov.co>; Nancy Rubiela Cubides Perilla <NCubides@anla.gov.co>; Jorge Alejandro Chaves Vargas <jchaves@anla.gov.co>; Isabel Cristina Rey Estupinan <irey@anla.gov.co>; Christian Rodrigo Alvarez Cruz <CRAlvarez@anla.gov.co>; Cristian Dario Neira Garzon <CDNeira@anla.gov.co>; Lesly Mayive Latorre Malaver <llatorre@anla.gov.co>; Mario Andres Garcia Mora <mgarcia@anla.gov.co>; Laura Julieth Arismendy Barajas <larismendy@anla.gov.co>; Angela Liliana Reyes Velasco <AREyes@anla.gov.co>; Laura Natalia Cuadrado Castellanos <lcuadrado@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Hernan Orlando Gonzalez Vega <HGonzalez@anla.gov.co>; Sandra Carmona Cortes <SCarmona@anla.gov.co>; Gloria del Pilar Garzon Garzon <GGarzon@anla.gov.co>; Jairo Ricardo Hurtado Castelblanco <JHurtado@anla.gov.co>; Maria Amparo Barrera Rubio <mbarrera@anla.gov.co>; Maria Fernanda Rizo Quintero <MRizo@anla.gov.co>; Liliana Lima Lozano <LLima@anla.gov.co>; Carlos Daniel Urrea Hernandez <caurrea@anla.gov.co>; Diana Liceth Acosta <DLAcosta@anla.gov.co>; Adriana Paola Rondon Garcia <ARondon@anla.gov.co>; Nathali Pavlova Tarquino Santos <NTarquino@anla.gov.co>; Nini Yojana Ortiz Varela <NOrtiz@anla.gov.co>; Nicole Juliana Corredor Durango <ncorredor@anla.gov.co>; Luis Alejandro Achury Vega <LAchury@anla.gov.co>; Sandra Bibiana Torres Tellez <satorres@anla.gov.co>; Nasyr Mejia Melo <nmejia@anla.gov.co>; Adriana Giseth Castro Salas <agcastro@anla.gov.co>; Linda Marcela Castro Jaimes <Imcastro@anla.gov.co>; Daniel Felipe Palma Solano <dpalma@anla.gov.co>; Lisseth Andrea Salamanca Ovalle <lsalamanca@anla.gov.co>; Jessica Marcela Restrepo <jrestrepo@anla.gov.co>; Andres Felipe Miranda Diaz <amiranda@anla.gov.co>

Asunto: Mesa de trabajo Validación y transmisión de datos RUA - IDEAM Sesión No 2

Cuándo: jueves, 5 de febrero de 2026 11:00-12:00.

Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Mesa de trabajo para compartir experiencias, resolver inquietudes y afinar el alcance con todos los grupos de trabajo de la SSLA, por favor convocar a quienes serán su apoyo y enlace en este tema de RUA.

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Lunes, 9 de Febrero de 2026

■ Entrega de EPPs

Lun 9/02/2026, 'de' 2:30 PM a 3:30 PM

Ubicación: Sótano 2, Edificio 1335.

Organizador: John Mario Pena Gutierrez

Asistentes obligatorios: John Mario Pena Gutierrez <jpena@anla.gov.co>; Oscar Emilio Julio Acevedo <ojulio@anla.gov.co>; Astrid Liliana Posada Correa <APosada@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Leidy Johanna Calderon Valbuena <LCalderon@anla.gov.co>; Sandra Milena Ochoa Ochoa <SOchoa@anla.gov.co>; Laura Manuela Lopez Gutierrez <LLopezG@anla.gov.co>; Isabel Cristina Rey Estupinan <irey@anla.gov.co>; Henry Manuel Garcia Diego <hegarcia@anla.gov.co>; Nubia Del Rocio Fraile Gomez <nfraile@anla.gov.co>; Constanza Viviana Alarcon Herazo <calarcon@anla.gov.co>; Laura Natalia Cuadrado Castellanos <lcuadrado@anla.gov.co>; Maria Constanza Vega Sanabria <Marivega@anla.gov.co>; Paula Milena Cucunuba Acosta <pcucunuba@anla.gov.co>; Ray Sebastian Mantilla Angarita <rmantilla@anla.gov.co>; Silvia Juliana Jerez Mogollon <sjerez@anla.gov.co>; Jonathan Steven Naranjo Angel <JNaranjo@anla.gov.co>; Dayron Fabian Virquez Mancera <DVirquez@anla.gov.co>; Diana Carolina Rodriguez Vargas <droduro@anla.gov.co>; Paola Yazmin Caicedo Pulido <pcaicedo@anla.gov.co>; Lady Alejandra Fajardo Otero <LFajardo@anla.gov.co>; Lyda Rocio Alfonso Alvarado <lalfonso@anla.gov.co>;

Asistentes opcionales: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo <sg-sst@anla.gov.co>; Rosa Helena Hernandez Cortes <rhernandez@anla.gov.co>; Juan Pablo Vega Nunez <jvega@anla.gov.co>;

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, citamos a entrega de EPPs, si es contratista favor gestionar su ingreso a través de su dependencia.

Lugar: Sótano 2, Edificio 1335 (oficinas ANLA).

Hora: 2:30pm a 3:30pm

Traer bolsa ecológicas para llevar sus EPPs, no entregamos bolsas.
Slds

John Peña

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/25487523351547?p=bPFOENzWyodrGpytN6>

Id. de reunión: 254 875 233 515 47

Código de acceso: 52uL3bW7

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Martes, 10 de Febrero de 2026

Cancelado: REUNION SITUACION SYGLA LTDA

Mar 10/02/2026, 'de' 2:30 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Giselle Lorena Escobar

Asistentes obligatorios: Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Carlos Daniel Urrea Hernandez <caurrea@anla.gov.co>;

Jueves, 12 de Febrero de 2026

■ **REUNION PRECAMPO LAM1591**

Jue 12/02/2026, 'de' 2:00 PM a 2:30 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno

Asistentes obligatorios: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>;

Asistentes opcionales: Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/22652276225487?p=MUuVzdTdRevTHiORQI>

Id. de reunión: 226 522 762 254 87

Código de acceso: NW7g3B5k

[¿Necesitas ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Jueves, 19 de Febrero de 2026

▨ **Reunión - Comisión legalización**

Jue 19/02/2026, 'de' 9:30 AM a 10:30 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Edinson Jahyr Bohorquez Romero

Asistentes obligatorios: Edinson Jahyr Bohorquez Romero <ebohorquez@anla.gov.co>; Ariel Ricardo Leon Sarmiento <arleon@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/2341383123128?p=Snha3D08QJ9KEyiqDI>

Id. de reunión: 234 138 312 312 8

Código de acceso: b7vo9Mu3

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

REUNIÓN POSCAMPO LAM1591

Jue 19/02/2026, 'de' 2:30 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno

Asistentes obligatorios: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/25570134614419?p=VL7RQvLipAJI7HvZqW>

Id. de reunión: 255 701 346 144 19

Código de acceso: pX2ea76K

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Miércoles, 25 de Febrero de 2026

LAM1591 PRE-ORALIDAD.PROYECTO: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS"

Mié 25/02/2026, 'de' 8:30 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Sandra Milena Rizo Quintero

Asistentes obligatorios: Sandra Milena Rizo Quintero <SRizo@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Monica Alexandra Mendoza Torres <MMendoza@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>; Juan Alais Osorio Santana <juosorio@anla.gov.co>; Aris Fabian Castro Rodriguez <acastro@anla.gov.co>;

Cordial saludo.

De acuerdo con la programación de reuniones de control y seguimiento ambiental, se programa reunión de **PRE-ORALIDAD** del expediente LAM 1591, para el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 8.30 a.m.

Proyecto: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS"

Titular: SYGLA COLOMBIA LTDA

Preside: Betsy Palma Pacheco.

***Por favor informar si participan profesionales transversales.**

Gracias por su atención.

Atentamente.

Sandra Milena Rizo.

Profesional Jurídico.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/23421927981984?p=tYduFL1n5sNPvy0iaD>

Id. de reunión: 234 219 279 819 84

Código de acceso: TU9Hq6kG

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

REUNION PRECAMPO LAM1224

Mié 25/02/2026, 'de' 4:00 PM a 5:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Angie Stefany Castellanos Segura

Asistentes obligatorios: Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/27544777749567?p=32y9omML7y8o1o9oBi>

Id. de reunión: 275 447 777 495 67

Código de acceso: Eq2NG7UA

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Viernes, 27 de Febrero de 2026

LAM1591 ORALIDAD. PROYECTO: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS"

Vie 27/02/2026, 'de' 8:30 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Sandra Milena Rizo Quintero

Asistentes obligatorios: Sandra Milena Rizo Quintero <SRizo@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Monica Alexandra Mendoza Torres <MMendoza@anla.gov.co>; Aris Fabian Castro Rodriguez <acastro@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>; Juan Alais Osorio Santana <juosorio@anla.gov.co>; YESID OLIVERO <sgc@syglacol.com>; laboratorio2@syglacol.com <laboratorio2@syglacol.com>; asist_ambiente2@mail.syglacol.com <asist_ambiente2@mail.syglacol.com>; medioambiente@syglacol.com <medioambiente@syglacol.com>; asist_ambiente@syglacol.com <asist_ambiente@syglacol.com>;

Cordial saludo,

De acuerdo con la programación de reuniones de control y seguimiento, se programa reunión **DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL** del expediente LAM 1591 para el viernes 27 de febrero 2026 a las 8.30 a.m.

Proyecto: “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS”

Titular: SYGLA COLOMBIA LTDA

Preside: Betsy Palma Pacheco.

Gracias por su atención.

Atentamente.

Sandra Milena Rizo.

Profesional Jurídico.

Reunión de Microsoft Teams

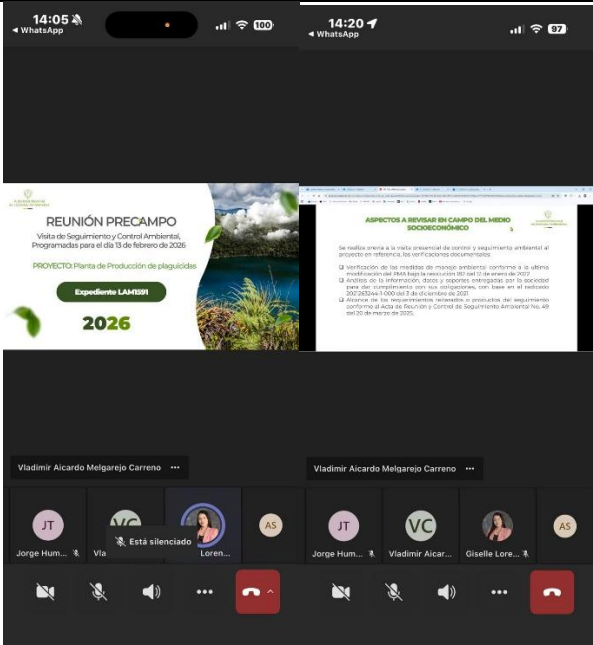
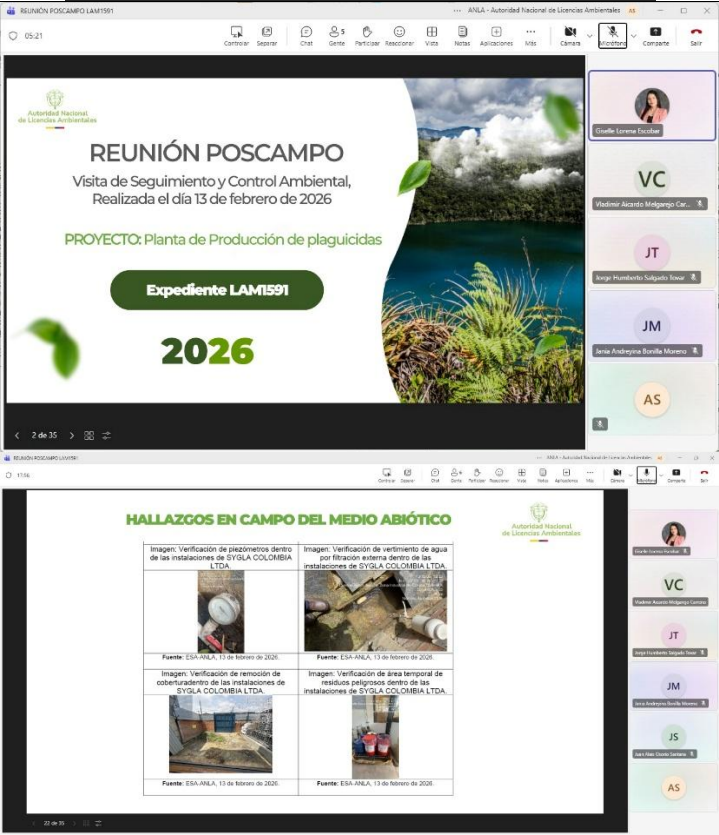
Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/27161632076501?p=R1Led0BUqyYlFRmB7i>

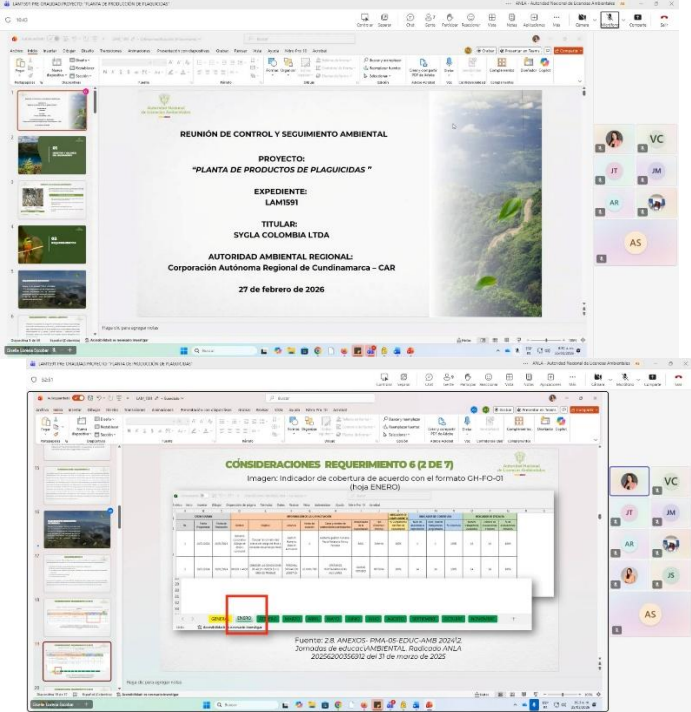
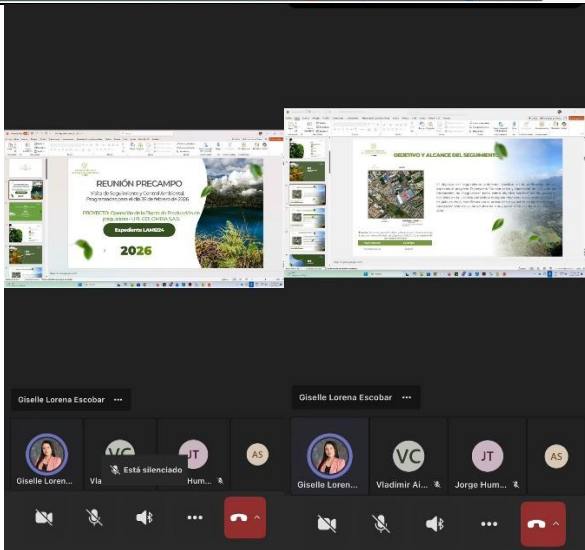
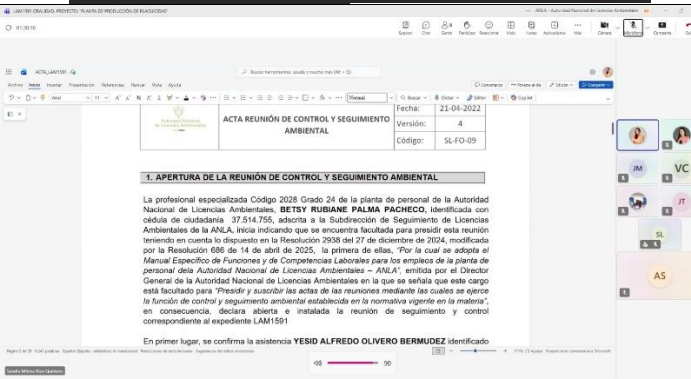
Id. de reunión: 271 616 320 765 01

Código de acceso: iA9AE7Ac

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

No.	Reunión	Registro fotográfico
1	Reunión Precampo LAM1591, jueves 12 de diciembre del 2026.	 The screenshot shows a WhatsApp chat interface. At the top, the status bar shows the time as 14:05 and 14:20. The chat title is 'REUNIÓN PRECAMPO'. The main content is a presentation slide with the title 'REUNIÓN PRECAMPO' and subtitle 'Visita de Seguimiento y Control Ambiental, Programada para el día 13 de febrero de 2026'. Below this, it says 'PROYECTO: Planta de Producción de plaguicidas' and 'Expediente LAM1591'. There is a large green button with the text '2026'. To the right of the button is a landscape image. Below the slide, there is a list of participants with their names and initials: Jorge Hum..., Vía, Está silenciado, Loren..., Jorge Hum..., Vladimir Alcar..., Giselle Lore..., and AS. At the bottom, there are icons for voice call, video call, and other chat functions.
2	Reunión Poscampo LAM1591, jueves 19/02/2026	 The screenshot shows a Zoom meeting interface. The title bar at the top says 'Reunión POSCAMPO LAM1591'. The main content is a presentation slide with the title 'REUNIÓN POSCAMPO' and subtitle 'Visita de Seguimiento y Control Ambiental, Realizada el día 13 de febrero de 2026'. Below this, it says 'PROYECTO: Planta de Producción de plaguicidas' and 'Expediente LAM1591'. There is a large green button with the text '2026'. To the right of the button is a landscape image. Below the slide, there is a list of participants with their names and initials: Giselle Lore..., Vladimir Alcar..., Jorge Hum..., JM, and AS. At the bottom, there is a grid of four images showing environmental monitoring activities. The first image is titled 'HALLAZGOS EN CAMPO DEL MEDIO ABIÓTICO' and shows a person taking a sample. The second image shows a person taking a sample. The third image shows a person taking a sample. The fourth image shows a person taking a sample. At the bottom, there are icons for chat, share, and other meeting functions.

3	Reunión LAM1591 Pre-Oralidad Proyecto: “Planta De Producción De Plaguicidas”, miércoles 25 de febrero del 2026	
4	Reunión Precampo LAM1224, miércoles 25 de febrero del 2026	
5	Reunión LAM1591 ORALIDAD. PROYECTO: “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS”, viernes 27 de febrero del 2026	

Bogotá, DC, jueves, 12 de febrero de 2026

Doctor

CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA

Alcalde Municipal

contactenos@madridcundinamarca.gov.co; notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co

Sede Principal Calle 5 No 4-74

Madrid, Cundinamarca

Asunto: Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas”, perteneciente a la Sociedad UPL Colombia S.A.S.

Expediente LAM1224

Respetado Doctor Chávez

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA se permite informar, de la manera más atenta, que se ha programado visita presencial de seguimiento y control ambiental al proyecto “Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas” perteneciente a la Sociedad UPL Colombia S.A.S., correspondiente al expediente LAM1224, el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 837 del 31 de julio de 2003, modificado bajo la Resolución 1176 del 6 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa que la visita de control y seguimiento ambiental al proyecto del asunto se realizará el día 26 de febrero de 2026, de manera presencial. El equipo técnico de ANLA que participará en la visita, se encuentra conformado por los siguientes profesionales:

Nombre	Perfil	Documento de identidad	Correo	ARL
Angie Stefany Castellanos Segura	Profesional Físico	C.C. 1.075.290.835	acastellanos@anla.gov.co	Positiva
Vladimir Aicardo Melgarejo Carreño	Profesional Biótico	C.C. 7228597	vmelgarejo@anla.gov.co	Positiva
Giselle Escobar	Profesional socioeconómico	C.C 1110514360	glescobar@anla.gov.co	Positiva

Por lo anterior, para esta Autoridad Nacional es fundamental contar con su apoyo y/o el de los profesionales que usted designe, con el propósito de hacer un seguimiento conjunto y disponer

de la información regional pertinente relacionada con los impactos de la operación del proyecto, así como, las posibles peticiones, quejas o reclamos que las comunidades hayan allegado a su despacho.

Adicionalmente, en virtud de lo establecido en las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en especial a lo consagrado en los numerales 6, 8, 9 y 10.3 del Artículo 2.2.4.6.8, así como, el numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.10 y los Artículos 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.10, se solicita garantizar la seguridad y salud de los colaboradores que participarán en la visita programada a través del presente oficio, extendiendo sus protocolos de seguridad y acciones de prevención y atención de emergencias. Así mismo, se requiere cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos del desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se puede comunicar al correo electrónico glescobar@anla.gov.co o vía telefónica al número 3219038113.

Como resultado de la visita de control y seguimiento ambiental, ANLA elaborará el concepto técnico de control y seguimiento ambiental respectivo, el cual será posteriormente acogido mediante acto administrativo y debidamente notificado en los términos de ley.

Agradecemos de antemano su especial atención.

Cordialmente,



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA

Copia para: Personería Municipal de Madrid, Cundinamarca: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co

Medio de Envío: Correo Electrónico



VLADIMIR AICARDO MELGAREJO CARRENO
CONTRATISTA



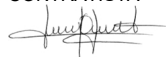
GISELLE LORENA ESCOBAR
CONTRATISTA



ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA



CONTRATISTA



JORGE HUMBERTO SALGADO TOVAR
CONTRATISTA

Archívese en: LAM1224

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, jueves, 12 de febrero de 2026

Doctor

JAIRO HERNÀN HERRERA

Representante Legal

UPL COLOMBIA S.A.S.

gerencia@upl-ltd.com; Jairo.Herrera@upl-ltd.com; denys.leon@upl-ltd.com

Carrera 2 Este # 15-82

Madrid, Cundinamarca.

Asunto: Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto "Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas", perteneciente a la Sociedad UPL Colombia S.A.S.

Expediente LAM1224

Respetado Doctor Herrera

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA se permite informar, de la manera más atenta, que se ha programado visita presencial de seguimiento y control ambiental al proyecto "Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas" perteneciente a la Sociedad UPL Colombia S.A.S., correspondiente al expediente LAM1224, el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 837 del 31 de julio de 2003, modificado bajo la Resolución 1176 del 6 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa que la visita de control y seguimiento ambiental al proyecto del asunto se realizará el día 26 de febrero de 2026, de manera presencial. El equipo técnico de ANLA que participará en la visita, se encuentra conformado por los siguientes profesionales:

Nombre	Perfil	Documento de identidad	Correo	ARL
Angie Stefany Castellanos Segura	Profesional Físico	C.C. 1.075.290.835	acastellanos@anla.gov.co	Positiva
Vladimir Aicardo Melgarejo Carreño	Profesional Biótico	C.C. 7228597	vmelgarejo@anla.gov.co	Positiva
Giselle Escobar	Profesional socioeconómico	C.C 1110514360	glescobar@anla.gov.co	Positiva

Por lo anterior, para esta Autoridad Nacional es fundamental contar con su apoyo y/o el de los profesionales que usted designe, con el propósito de hacer un seguimiento conjunto y disponer de la información pertinente relacionada con los impactos de la operación del proyecto, así como, las posibles peticiones, quejas o reclamos que las comunidades hayan allegado a la sociedad.

Adicionalmente, en virtud de lo establecido en las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en especial a lo consagrado en los numerales 6, 8, 9 y 10.3 del Artículo 2.2.4.6.8, así como, el numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.10 y los Artículos 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.10, se solicita garantizar la seguridad y salud de los colaboradores que participarán en la visita programada a través del presente oficio, extendiendo sus protocolos de seguridad y acciones de prevención y atención de emergencias. Así mismo, se requiere cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos del desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se puede comunicar al correo electrónico glescobar@anla.gov.co o vía telefónica al número 3219038113

Como resultado de la visita de control y seguimiento ambiental, ANLA elaborará el concepto técnico de control y seguimiento ambiental respectivo, el cual será posteriormente acogido mediante acto administrativo y debidamente notificado en los términos de ley.

Agradecemos de antemano su especial atención.

Cordialmente,



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA

Medio de Envío: Correo Electrónico



VLADIMIR AICARDO MELGAREJO CARRENO
CONTRATISTA



GISELLE LORENA ESCOBAR
CONTRATISTA



Angie Castellanos S.

ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA
CONTRATISTA

Jorge Humberto Salgado Tovar

JORGE HUMBERTO SALGADO TOVAR
CONTRATISTA

Archívese en: LAM1224

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, jueves, 12 de febrero de 2026

Doctora
LINA CAMILA CORTÉS ACOSTA
Directora Regional CAR Regional Sabana Occidente
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR
sau@car.gov.co
Carrera 4. N° 4-38
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas”, perteneciente a la Sociedad UPL Colombia S.A.S.

Expediente LAM1224

Respetada Doctora Lina Camila Cortés

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA se permite informar, de la manera más atenta, que se ha programado visita presencial de seguimiento y control ambiental al proyecto “Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas” perteneciente a la Sociedad UPL Colombia S.A.S., correspondiente al expediente LAM1224, el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 837 del 31 de julio de 2003, modificado bajo la Resolución 1176 del 6 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa que la visita de control y seguimiento ambiental al proyecto del asunto se realizará el día 26 de febrero de 2026, de manera presencial. El equipo técnico de ANLA que participará en la visita, se encuentra conformado por los siguientes profesionales:

Nombre	Perfil	Documento de identidad	Correo	ARL
Angie Stefany Castellanos Segura	Profesional Físico	C.C. 1.075.290.835	acastellanos@anla.gov.co	Positiva
Vladimir Aicardo Melgarejo Carreño	Profesional Biótico	C.C. 7228597	vmelgarejo@anla.gov.co	Positiva
Giselle Escobar	Profesional socioeconómico	C.C 1110514360	glescobar@anla.gov.co	Positiva

Por lo anterior, para esta Autoridad Nacional es fundamental contar con su apoyo y/o el de los profesionales que usted designe, con el propósito de hacer un seguimiento conjunto y disponer de la información regional pertinente relacionada con los impactos de la operación del proyecto, así como, las posibles peticiones, quejas o reclamos que las comunidades hayan allegado a su despacho.

Adicionalmente, en virtud de lo establecido en las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en especial a lo consagrado en los numerales 6, 8, 9 y 10.3 del Artículo 2.2.4.6.8, así como, el numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.10 y los Artículos 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.10, se solicita garantizar la seguridad y salud de los colaboradores que participarán en la visita programada a través del presente oficio, extendiendo sus protocolos de seguridad y acciones de prevención y atención de emergencias. Así mismo, se requiere cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos del desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se puede comunicar al correo electrónico glescobar@anla.gov.co o vía telefónica al número 3219038113

Como resultado de la visita de control y seguimiento ambiental, ANLA elaborará el concepto técnico de control y seguimiento ambiental respectivo, el cual será posteriormente acogido mediante acto administrativo y debidamente notificado en los términos de ley.

Agradecemos de antemano su especial atención.

Cordialmente,



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA

Medio de Envío: Correo Electrónico



VLADIMIR AICARDO MELGAREJO CARRENO
CONTRATISTA



GISELLE LORENA ESCOBAR

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



Ambiente

CONTRATISTA

Angie Castellanos S.

ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA
CONTRATISTA

Jorge Humberto Salgado Tovar

JORGE HUMBERTO SALGADO TOVAR
CONTRATISTA

Archívese en: LAM1224

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Martes, 3 de Febrero de 2026

■ Componente abiotico

Mar 3/02/2026, 'de' 8:30 AM a 9:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Jorge Humberto Salgado Tovar

Asistentes obligatorios: Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Diana Liceth Acosta <DLAcosta@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/26952320058440?p=T8wCldVluaMmzbz12L>

Id. de reunión: 269 523 200 584 40

Código de acceso: Az67MT37

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Jueves, 5 de Febrero de 2026

■ Mesa de trabajo Validación y transmisión de datos RUA - IDEAM Sesión No 2

Jue 5/02/2026, 'de' 11:00 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha

Asistentes obligatorios: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha <ALGonzalez@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Gisela Guijarro Cardozo <GGuijarro@anla.gov.co>; David Gregorio Florez Olaya <DFlorez@anla.gov.co>; Liz Marinella Tellez Navarro <lmtez@anla.gov.co>; Andrea Garzon Rodriguez <ANGarzon@anla.gov.co>; Laura Edith Santoyo Naranjo <lsantoyo@anla.gov.co>; Luisa Fernanda Ramirez Leguizamon <luramirez@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Adriana Lizeth Tovar Blanco <altovar@anla.gov.co>; Valeria Nieto Saavedra <vnieto@anla.gov.co>; Andres Felipe Diaz Cifuentes <anddiaz@anla.gov.co>; Adriana Milena Moreno Trivino <amoreno@anla.gov.co>;

Asistentes opcionales: Diego Fernando Herrera Silvestre <dfherrera@anla.gov.co>; Luis Miguel Espana Leal <lespana@anla.gov.co>; Carmen Alicia Ramirez Africano <cramireza@anla.gov.co>; Mario Andres Vargas Rodriguez <MAVargasr@anla.gov.co>; Diego Luis Diaz Rodriguez <DDiaz@anla.gov.co>; Elsa Yurany Parrado Montana <elparrado@anla.gov.co>; Irina Vanessa Ospina Usma <IOspina@anla.gov.co>; Alejandra Quintero Vera <aquinterov@anla.gov.co>; Yanneth Marcela Melo Miranda <ymelo@anla.gov.co>; Julio Mario Montero Diaz <jmontero@anla.gov.co>; Rossana Mauren Lopez Osorio <rlopez@anla.gov.co>; Paola Andrea Orrego Grajales <PORrego@anla.gov.co>; Mario Alberto Madrigal Gonzalez <MMadrigal@anla.gov.co>; Nancy Rubiela Cubides Perilla <NCubides@anla.gov.co>; Jorge Alejandro Chaves Vargas <jchaves@anla.gov.co>; Isabel Cristina Rey Estupinan <irey@anla.gov.co>; Christian Rodrigo Alvarez Cruz <CRAlvarez@anla.gov.co>; Cristian Dario Neira Garzon <CDNeira@anla.gov.co>; Lesly Mayive Latorre Malaver <llatorre@anla.gov.co>; Mario Andres Garcia Mora <mgarcia@anla.gov.co>; Laura Julieth Arismendy Barajas <larismendy@anla.gov.co>; Angela Liliana Reyes Velasco

<AReyes@anla.gov.co>; Laura Natalia Cuadrado Castellanos <lcuadrado@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Hernan Orlando Gonzalez Vega <HGonzalez@anla.gov.co>; Sandra Carmona Cortes <SCarmona@anla.gov.co>; Gloria del Pilar Garzon Garzon <GGarzon@anla.gov.co>; Jairo Ricardo Hurtado Castelblanco <JHurtado@anla.gov.co>; Maria Amparo Barrera Rubio <mbarrera@anla.gov.co>; Maria Fernanda Rizo Quintero <MRizo@anla.gov.co>; Liliana Lima Lozano <LLima@anla.gov.co>; Carlos Daniel Urrea Hernandez <caurrea@anla.gov.co>; Diana Liceth Acosta <DLAcosta@anla.gov.co>; Adriana Paola Rondon Garcia <ARondon@anla.gov.co>; Nathali Pavlova Tarquino Santos <NTarquino@anla.gov.co>; Nini Yojana Ortiz Varela <NOrtiz@anla.gov.co>; Nicole Juliana Corredor Durango <ncorredor@anla.gov.co>; Luis Alejandro Achury Vega <LAchury@anla.gov.co>; Sandra Bibiana Torres Tellez <satorres@anla.gov.co>; Nasyr Mejia Melo <nmejia@anla.gov.co>; Adriana Giseth Castro Salas <agcastro@anla.gov.co>; Linda Marcela Castro Jaimes <Imcastro@anla.gov.co>; Daniel Felipe Palma Solano <dpalma@anla.gov.co>; Liseth Andrea Salamanca Ovalle <lsalamanca@anla.gov.co>; Jessica Marcela Restrepo <jrestrepo@anla.gov.co>; Andres Felipe Miranda Diaz <amiranda@anla.gov.co>;

De: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha <ALGonzalez@anla.gov.co>

Enviados: jueves, 29 de enero de 2026 18:57:46 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Adriana Liseth Gonzalez Mahecha <ALGonzalez@anla.gov.co>; Gisela Guijarro Cardozo <GGuijarro@anla.gov.co>; David Gregorio Florez Olaya <DFlorez@anla.gov.co>; Liz Marinella Tellez Navarro <lmtez@anla.gov.co>; Andrea Garzon Rodriguez <ANGarzon@anla.gov.co>; Laura Edith Santoyo Naranjo <lsantoyo@anla.gov.co>; Luisa Fernanda Ramirez Leguizamon <luramirez@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Adriana Lizeth Tovar Blanco <altovar@anla.gov.co>; Valeria Nieto Saavedra <vnieto@anla.gov.co>; Andres Felipe Diaz Cifuentes <anddiaz@anla.gov.co>; Adriana Milena Moreno Trivino <amoreno@anla.gov.co>

Cc: Diego Fernando Herrera Silvestre <dfherrer@anla.gov.co>; Luis Miguel Espana Leal <lespana@anla.gov.co>; Carmen Alicia Ramirez Africano <cramireza@anla.gov.co>; Mario Andres Vargas Rodriguez <MAVargasr@anla.gov.co>; Diego Luis Diaz Rodriguez <DDiaz@anla.gov.co>; Elsa Yurany Parrado Montana <elparrado@anla.gov.co>; Irina Vanessa Ospina Usma <IOspina@anla.gov.co>; Alejandra Quintero Vera <aquinterov@anla.gov.co>; Yanneth Marcela Melo Miranda <ymelo@anla.gov.co>; Julio Mario Montero Diaz <jmontero@anla.gov.co>; Rossana Mauren Lopez Osorio <rlopez@anla.gov.co>; Paola Andrea Orrego Grajales <PORrego@anla.gov.co>; Mario Alberto Madrigal Gonzalez <MMadrigal@anla.gov.co>; Nancy Rubiela Cubides Perilla <NCubides@anla.gov.co>; Jorge Alejandro Chaves Vargas <jchaves@anla.gov.co>; Isabel Cristina Rey Estupinan <irey@anla.gov.co>; Christian Rodrigo Alvarez Cruz <CRAlvarez@anla.gov.co>; Cristian Dario Neira Garzon <CDNeira@anla.gov.co>; Lesly Mayive Latorre Malaver <llatorre@anla.gov.co>; Mario Andres Garcia Mora <mgarcia@anla.gov.co>; Laura Julieth Arismendy Barajas <larismendy@anla.gov.co>; Angela Liliana Reyes Velasco <AREyes@anla.gov.co>; Laura Natalia Cuadrado Castellanos <lcuadrado@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Hernan Orlando Gonzalez Vega <HGonzalez@anla.gov.co>; Sandra Carmona Cortes <SCarmona@anla.gov.co>; Gloria del Pilar Garzon Garzon <GGarzon@anla.gov.co>; Jairo Ricardo Hurtado Castelblanco <JHurtado@anla.gov.co>; Maria Amparo Barrera Rubio <mbarrera@anla.gov.co>; Maria Fernanda Rizo Quintero <MRizo@anla.gov.co>; Liliana Lima Lozano <LLima@anla.gov.co>; Carlos Daniel Urrea Hernandez <caurrea@anla.gov.co>; Diana Liceth Acosta <DLAcosta@anla.gov.co>; Adriana Paola Rondon Garcia <ARondon@anla.gov.co>; Nathali Pavlova Tarquino Santos <NTarquino@anla.gov.co>; Nini Yojana Ortiz Varela <NOrtiz@anla.gov.co>; Nicole Juliana Corredor Durango <ncorredor@anla.gov.co>; Luis Alejandro Achury Vega <LAchury@anla.gov.co>; Sandra Bibiana Torres Tellez <satorres@anla.gov.co>; Nasyr Mejia Melo <nmejia@anla.gov.co>; Adriana Giseth Castro Salas <agcastro@anla.gov.co>; Linda Marcela Castro Jaimes <Imcastro@anla.gov.co>; Daniel Felipe Palma Solano <dpalma@anla.gov.co>; Liseth Andrea Salamanca Ovalle <lsalamanca@anla.gov.co>; Jessica Marcela Restrepo <jrestrepo@anla.gov.co>; Andres Felipe Miranda Diaz <amiranda@anla.gov.co>

Asunto: Mesa de trabajo Validación y transmisión de datos RUA - IDEAM Sesión No 2

Cuándo: jueves, 5 de febrero de 2026 11:00-12:00.

Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Mesa de trabajo para compartir experiencias, resolver inquietudes y afinar el alcance con todos los grupos de trabajo de la SSLA, por favor convocar a quienes serán su apoyo y enlace en este tema de RUA.

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Lunes, 9 de Febrero de 2026

■ Entrega de EPPs

Lun 9/02/2026, 'de' 2:30 PM a 3:30 PM

Ubicación: Sótano 2, Edificio 1335.

Organizador: John Mario Pena Gutierrez

Asistentes obligatorios: John Mario Pena Gutierrez <jpena@anla.gov.co>; Oscar Emilio Julio Acevedo <ojulio@anla.gov.co>; Astrid Liliana Posada Correa <APosada@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Leidy Johanna Calderon Valbuena <LCalderon@anla.gov.co>; Sandra Milena Ochoa Ochoa <SOchoa@anla.gov.co>; Laura Manuela Lopez Gutierrez <LLopezG@anla.gov.co>; Isabel Cristina Rey Estupinan <irey@anla.gov.co>; Henry Manuel Garcia Diego <hegarcia@anla.gov.co>; Nubia Del Rocio Fraile Gomez <nfraile@anla.gov.co>; Constanza Viviana Alarcon Herazo <calarcon@anla.gov.co>; Laura Natalia Cuadrado Castellanos <lcuadrado@anla.gov.co>; Maria Constanza Vega Sanabria <Marivega@anla.gov.co>; Paula Milena Cucunuba Acosta <pcucunuba@anla.gov.co>; Ray Sebastian Mantilla Angarita <rmantilla@anla.gov.co>; Silvia Juliana Jerez Mogollon <sjerez@anla.gov.co>; Jonathan Steven Naranjo Angel <JNaranjo@anla.gov.co>; Dayron Fabian Virquez Mancera <DVirquez@anla.gov.co>; Diana Carolina Rodriguez Vargas <droduro@anla.gov.co>; Paola Yazmin Caicedo Pulido <pcaicedo@anla.gov.co>; Lady Alejandra Fajardo Otero <LFajardo@anla.gov.co>; Lyda Rocio Alfonso Alvarado <lalfonso@anla.gov.co>;

Asistentes opcionales: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo <sg-sst@anla.gov.co>; Rosa Helena Hernandez Cortes <rhernandez@anla.gov.co>; Juan Pablo Vega Nunez <jvega@anla.gov.co>;

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, citamos a entrega de EPPs, si es contratista favor gestionar su ingreso a través de su dependencia.

Lugar: Sótano 2, Edificio 1335 (oficinas ANLA).

Hora: 2:30pm a 3:30pm

Traer bolsa ecológicas para llevar sus EPPs, no entregamos bolsas.
Slds

John Peña

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/25487523351547?p=bPFOENzWyodrGpytN6>

Id. de reunión: 254 875 233 515 47

Código de acceso: 52uL3bW7

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Martes, 10 de Febrero de 2026

Cancelado: REUNION SITUACION SYGLA LTDA

Mar 10/02/2026, 'de' 2:30 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Giselle Lorena Escobar

Asistentes obligatorios: Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Carlos Daniel Urrea Hernandez <caurrea@anla.gov.co>;

Jueves, 12 de Febrero de 2026

■ **REUNION PRECAMPO LAM1591**

Jue 12/02/2026, 'de' 2:00 PM a 2:30 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno

Asistentes obligatorios: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>;

Asistentes opcionales: Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/22652276225487?p=MUuVzdTdRevTHiORQI>

Id. de reunión: 226 522 762 254 87

Código de acceso: NW7g3B5k

[¿Necesitas ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Jueves, 19 de Febrero de 2026

▨ **Reunión - Comisión legalización**

Jue 19/02/2026, 'de' 9:30 AM a 10:30 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Edinson Jahyr Bohorquez Romero

Asistentes obligatorios: Edinson Jahyr Bohorquez Romero <ebohorquez@anla.gov.co>; Ariel Ricardo Leon Sarmiento <arleon@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/2341383123128?p=Snha3D08QJ9KEyiqDI>

Id. de reunión: 234 138 312 312 8

Código de acceso: b7vo9Mu3

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

REUNIÓN POSCAMPO LAM1591

Jue 19/02/2026, 'de' 2:30 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno

Asistentes obligatorios: Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/25570134614419?p=VL7RQvLipAJI7HvZqW>

Id. de reunión: 255 701 346 144 19

Código de acceso: pX2ea76K

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Miércoles, 25 de Febrero de 2026

LAM1591 PRE-ORALIDAD.PROYECTO: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS"

Mié 25/02/2026, 'de' 8:30 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Sandra Milena Rizo Quintero

Asistentes obligatorios: Sandra Milena Rizo Quintero <SRizo@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Monica Alexandra Mendoza Torres <MMendoza@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>; Juan Alais Osorio Santana <juosorio@anla.gov.co>; Aris Fabian Castro Rodriguez <acastro@anla.gov.co>;

Cordial saludo.

De acuerdo con la programación de reuniones de control y seguimiento ambiental, se programa reunión de **PRE-ORALIDAD** del expediente LAM 1591, para el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 8.30 a.m.

Proyecto: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS"

Titular: SYGLA COLOMBIA LTDA

Preside: Betsy Palma Pacheco.

***Por favor informar si participan profesionales transversales.**

Gracias por su atención.

Atentamente.

Sandra Milena Rizo.

Profesional Jurídico.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/23421927981984?p=tYduFL1n5sNPvy0iaD>

Id. de reunión: 234 219 279 819 84

Código de acceso: TU9Hq6kG

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

REUNION PRECAMPO LAM1224

Mié 25/02/2026, 'de' 4:00 PM a 5:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Angie Stefany Castellanos Segura

Asistentes obligatorios: Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/27544777749567?p=32y9omML7y8o1o9oBi>

Id. de reunión: 275 447 777 495 67

Código de acceso: Eq2NG7UA

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Viernes, 27 de Febrero de 2026

LAM1591 ORALIDAD. PROYECTO: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS"

Vie 27/02/2026, 'de' 8:30 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Sandra Milena Rizo Quintero

Asistentes obligatorios: Sandra Milena Rizo Quintero <SRizo@anla.gov.co>; Jorge Humberto Salgado Tovar <jsalgado@anla.gov.co>; Vladimir Aicardo Melgarejo Carreno <vmelgarejo@anla.gov.co>; Monica Alexandra Mendoza Torres <MMendoza@anla.gov.co>; Aris Fabian Castro Rodriguez <acastro@anla.gov.co>; Betsy Rubiane Palma Pacheco <BPalma@anla.gov.co>; Angie Stefany Castellanos Segura <acastellanos@anla.gov.co>; Giselle Lorena Escobar <glescobar@anla.gov.co>; Jania Andreyina Bonilla Moreno <jbonillam@anla.gov.co>; Juan Alais Osorio Santana <juosorio@anla.gov.co>; YESID OLIVERO <sgc@syglacol.com>; laboratorio2@syglacol.com <laboratorio2@syglacol.com>; asist_ambiente2@mail.syglacol.com <asist_ambiente2@mail.syglacol.com>; medioambiente@syglacol.com <medioambiente@syglacol.com>; asist_ambiente@syglacol.com <asist_ambiente@syglacol.com>;

Cordial saludo,

De acuerdo con la programación de reuniones de control y seguimiento, se programa reunión **DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL** del expediente LAM 1591 para el viernes 27 de febrero 2026 a las 8.30 a.m.

Proyecto: “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PLAGUICIDAS”

Titular: SYGLA COLOMBIA LTDA

Preside: Betsy Palma Pacheco.

Gracias por su atención.

Atentamente.

Sandra Milena Rizo.

Profesional Jurídico.

Reunión de Microsoft Teams

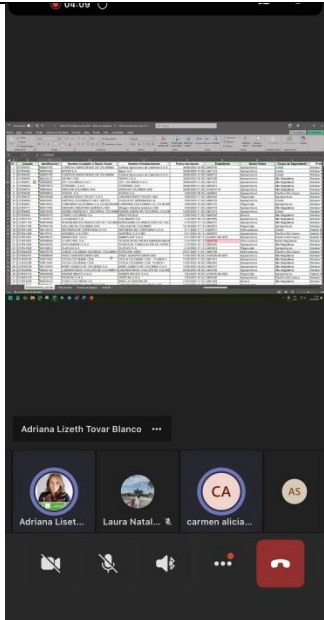
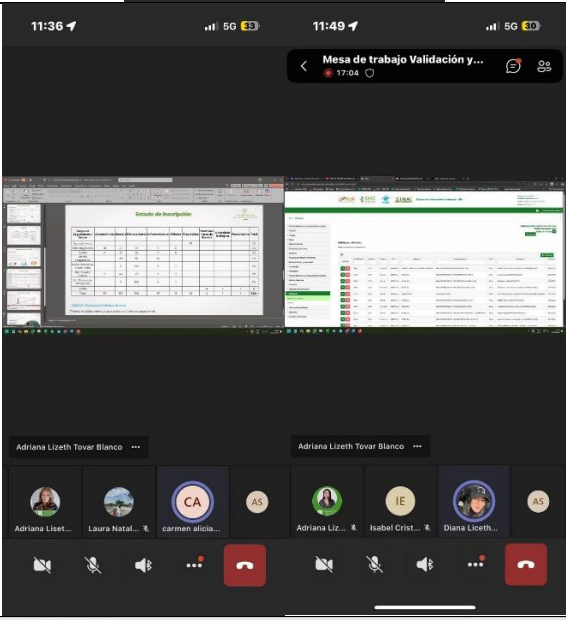
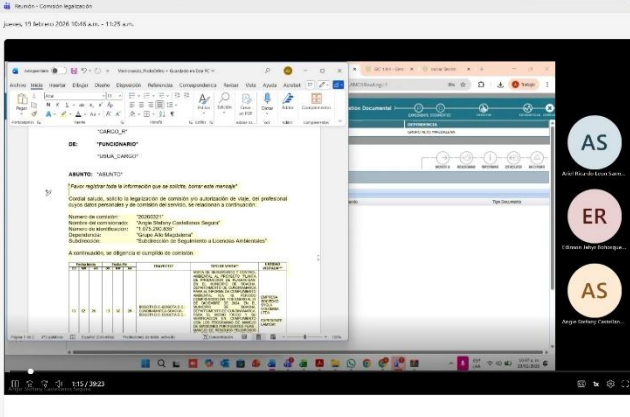
Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/27161632076501?p=R1Led0BUqyYlFRmB7i>

Id. de reunión: 271 616 320 765 01

Código de acceso: iA9AE7Ac

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

No.	Reunión	Registro fotográfico
1	Reunión de Componente abiótico martes 3 de febrero 2026.	
2	Reunión mesa de trabajo Validación y transmisión de datos RUA - IDEAM Sesión No.2 jueves 5 de febrero del 2026.	
3	Reunión - Comisión legalización, jueves 19 de febrero del 2026	

[illegible]